DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 353

Montevideo, lunes 15 de noviembre de 1993 - Nº 23926

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concede el registro de la marca «POLLONESA» (etiqueta) Acta 221.822.
(2064)

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Decreto. Declárase en forma urgente la toma de posesión de la parte de los padrones a que se refiere el decreto 14/993.
(2052)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Decreto. Fíjase el Presupuesto del Gobierno Departamental correspondiente al ejercicio 1993.
(2054)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Decreto. Amplíanse disposiciones del decreto 3.661, correspondiente a la Ordenanza de Remises.
(2058)

Decreto. Apruébase la Ordenanza sobre Control Alimentario, en todo el territorio departamental.
(2053)

Resolución. Declárase de Interés Departamental las exposiciones-homenajes a artistas fallecidos en el departamento de Maldonado.
(2057)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.462. Establécese un Registro Cronológico, de todos los cheques rechazados que contendrá, como mínimo los datos que se determinan.
(2049)

Circular 1.463.- Establécese Convenio de Créditos Recíprocos y Modificación de Normas.
(2059)

Resolución. Dictanse normas referentes a consultas realizadas al Banco Central del Uruguay, por integrantes del sistema financiero o particulares.
(2063)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Instituto Nacional de Estadística. Indice de los Precios al Consumo, correspondientes al mes de octubre de 1993.
(2060)

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA LOS REGISTROS NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTES AL 2º SEMESTRE DEL AÑO 1986 Y LOS AÑOS COMPLETOS DE LOS AÑOS 1987, 1988, 1989 Y 1º SEMESTRE DEL AÑO 1990

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concede el registro de la marca «POLLONESA» (etiqueta) Acta 221.822.
(2064)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 1 de noviembre de 1993.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Luis Moro Revello, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de octubre de 1991, por la cual se concedió el registro de la marca «POLLONESA» (etiqueta), por entender que está comprendida en los numerales 4, 5 y 6 del Art. 2º de la Ley de Marcas;

Resultando: I) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de setiembre de 1993, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la denominación «POLLONESA» escrita en forma especial y el gráfico de dos figuras de pollos en planos diferentes, constituyen un conjunto con suficientes características novedosas como para ser marca registrable conforme a la normativa vigente en la materia;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta formal y sustancialmente a estricto derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de octubre de 1991, por la cual se concede el registro de la marca «POLLONESA» (etiqueta), sin derecho privativo sobre los términos «pollos de granja» y «origen certificado», a favor de Frigorífico Industrializador de Ave del Uruguay S.C. (FRINAVUR S.C.), de Montevideo, Uruguay, solicitado bajo Acta Nº 221,822, para distinguir los artículos comprendidos en las Clases Int. 29 y 31.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, para su notificación a FRINAVUR S.C. y a Luis Moro Revello. - GUSTAVO CERSOSIMO MICHELINI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Decreto. Declárase en forma urgente la toma de posesión de la parte de los padrones a que se refiere el decreto 14/993.
(2052)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.

DECRETO Nº 15/93.

Visto: la solicitud de venia solicitada por Of. 256/93 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo para declarar la toma de posesión urgente de los padrones afectados por las obras a realizarse en el curso de la Cañada Juan Pablo, aprobado por decreto Nº 14/93.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 Numerales 12 y 31 de la Ley Nº 9.515.

La Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETA:

Artículo 1º) Declárase urgente la toma de posesión de la parte de los padrones que refiere el Decreto Nº 14/93.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Cerro Largo, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. MYRIAN ALVEZ Presidente - JOSE W. SILVA JARA Subsecretario.

Melo, 18 de octubre de 1993.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

Atento: a las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo, al enviar por oficio Nº 260/93, el Decreto Nº 15/93;

Considerando: Que es de interés Departamental, aprobar lo estipulado en el presente Decreto;

El Intendente Municipal de Cerro Largo;

RESUELVE:

1- Cúmplase en un todo lo expuesto por el presente Decreto Nº 15/93.

2- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese. RODOLFO NIN NOVOA, Intendente Municipal - OSCAR ECHEVARRIA, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Decreto. Fíjase el Presupuesto del Gobierno Departamental correspondiente al ejercicio 1993.
(2054)

DECRETO Nº 0195

Visto: El dictamen del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 6/X/93 relativo al proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Flores para los ejercicios 1993 y 1994;

Resultando: I) Que por el mismo toma resolución relativa a la Modificación Presupuestal referida;

Resultando II) Que el dictamen constitucional emitido observa la Modificación Presupuestal citada supra por lo expresado en los Considerandos 2, 3, y 4 del mismo;

Resultando III) Que en el documento mencionado se ordena tener presente lo expresado en los Considerandos 5, 6, y 7;

Considerando: Que no existen objeciones que efectuar al dictamen constitu-

cional del Tribunal de Cuentas de la República;

Atento: A lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 224 y sgtes. de la Constitución de la República;

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo. 1º.- Fíjase el Presupuesto del Gobierno Departamental de Flores en la suma de $ 24.433.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil) para el ejercicio mil novecientos noventa y tres; y en la suma de $ 36.418.600 (pesos uruguayos treinta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos) para el ejercicio mil novecientos noventa y cuatro y siguientes.

De los Recursos Departamentales

Art. 2º.- Impuesto de Contribución a la propiedad inmueble urbana y sub-urbana.- Esta alícuota se aplicará sobre el valor real que a la propiedad inmueble adjudique cada año la Dirección Nacional de Catastro, a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Art. 3º.- Tasa de alumbrado y salubridad. Dispónese un incremento del 100% (cien por ciento) a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro en la Tasa que por concepto de alumbrado y salubridad grava a la propiedad inmueble urbana y sub-urbana. La base del cálculo para el incremento será el monto que debió abonarse por tal concepto para el año mil novecientos noventa y tres.

Art. 4º.- Certificado Nómina de automotores. Establécese en 0,5 U.R. (media Unidad Reajustable) el valor a que refiere el inciso primero del artículo 20 del Decreto Departamental 0172, y en 7,5 U.R. (siete con cinco Unidades Reajustables) el valor a que refiere el inciso segundo del mismo artículo.

Art. 5º.- Modificación de Aforo. Establécese en 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables) el incremento en los aforos de los remolques y semi-remolques con capacidad de carga superior a 5.000 kg. por cada eje que se le agregue.

Art. 6º.- Modificación de Aforo. Fíjase en 70 U.R. (setenta Unidades Reajustables) el incremento que en el valor de aforo sufrirán los vehículos a los cuales se les efectúe cambio de motor de nafta a diesel, siempre que el vehículo, con sus nuevas características no aparezca en el Libro de Aforos que maneja el Municipio.

Art. 7º.- Permiso para circular con placa de prueba. Establécese en 0,5 U.R. (media Unidad Reajustable) el valor establecido en el art. 23 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 8º.- Cambio de matrículas de vehículos. Fíjase en la suma de 1 U.R. (una Unidad Reajustable) los montos establecidos en los arts. 25 y 28 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 9º.- Tasa por licencias de conductor y de vehículos y duplicados. Dispónese que el valor de la tasa por expedición de licencias de conducir y sus duplicados, ascienda a 1 U.R. (una Unidad Reajustable). El valor de las libretas de automotores y sus duplicados ascenderá a 0,5 U.R. (media Unidad Reajustable).

Art. 10º.- Extravío de placas. Fíjase en 1 U.R. (una Unidad Reajustable) el valor establecido en el art. 27 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 11º.- Precintaje de aparatos de taxímetros. Establécese en 0,5 U.R. (media Unidad Reajustable) el valor establecido en el art. 29 del Decreto Departamental Nº0172.

Art. 12º.- Habilitación de taxímetros. Establécese en 2 U.R. (dos Unidades Reajustables) el valor establecido en el art. 30 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 13º.- Anotación en libreta de empadronamiento y/o registro. Fíjase en 0,25 U.R. (cuarta Unidad Reajustable) el monto que oportunamente se estableciera en el art. 31 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 14º.- Cambio de motor. Establécese en 1,5 U.R. (una y media Unidad Reajustable) y en 1 U.R. (una Unidad Reajustable) respectivamente, los valores establecidos en el art. 32 del Decreto 0172.

Art. 15º.- Cambio de capacidad de carga. Establécese en 1 U.R. (una Unidad Reajustable) el importe establecido en el art. 33 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 16º.- Tasa por exámen de vehículos. Fíjanse en 0,25 U.R. (cuarta Unidad Reajustable) los montos establecidos en los arts. 34 y 35 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 17º.- Reserva de estacionamiento. Increméntase en el 100% (cien por ciento) los valores establecidos en el artículo 37 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 18º.- Tasa Administrativa. Increméntanse en un 100% (cien por ciento) los valores establecidos en el art. 38 del Decreto Departamental Nº 0172, a partir del día 1º de enero de 1994.

DERECHOS DE CEMENTERIO

Art. 19º.- Tasa General de Cementerio. Fíjanse los valores a que refiere el art. 39 del Decreto Departamental Nº 0172, en las siguiente cantidades: literal a) 0,25 U.R. (cuarta Unidad Reajustable), y 0,5 U.R. (media Unidad Reajustable) respectivamente, literal b) 1,5 U.R. (una y media Unidad Reajustable), literal c) 0,5 U.R. (media Unidad Reajustable), literal d) 0,25 U.R. (cuarta Unidad Reajustable).

Art. 20º.- Depósito de urnas por treinta años. Increméntase a 3,5 U.R. (tres y media Unidades Reajustables) el valor a que refiere el art. 40 del Decreto Departamental 0172.

Art. 21º.- Expedición de Título de Transferencia. Fíjase el valor a que refiere el literal a) del artículo 41 del Decreto Departamental Nº 0172 en 0,5 U.R. (media Unidad Reajustable) y en 0,75 U.R. (cero setenta y cinco Unidad Reajustable) el valor fijado por el literal b) del mismo artículo.

Art. 22º.- Derechos. Fíjanse los valores a que refiere el art. 42 del Decreto Departamental 0172 en las siguientes cantidades: literales a), b), c), d) y e) 0,25 U.R. (cuarta Unidad Reajustable), literal f) 1 U.R. (una Unidad Reajustable), literal g) 7 U.R. (siete unidades reajustables), literal h) 12 U.R. (doce Unidades Reajustables), literal i) 1 y 2 U.R. (una y dos Unidades Reajustables) respectivamente.

OTRAS TASAS Y DERECHOS

Art. 23º.- Precios fictos de obras a edificarse. Multiplícanse por el factor 2 los valores fictos unitarios de construcción a que refiere el art. 43 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 24º.- Derecho por colocación de mesas en lugares públicos. Increméntase en un 100% (cien por ciento) el valor establecido en el art. 44 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 25º.- Tasa de servicio de desinfección y desratización. Fíjase en $ 6 (seis pesos uruguayos) el valor de la tasa a que refiere el art. 45 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 26º.- Ocupación de acera. Multiplícase por el factor 2 el valor establecido por el art. 46 del Decreto Departamental Nº 0172

Art. 27º.- Instalación de quioscos, puestos, churrasqueras o similares, fijos o rodantes. Increméntase en un 100% (cien por ciento) los valores establecidos por el art. 48 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 28º.- Permiso de caza. Fíjase en 2 U.R. (dos Unidades Reajustables) el valor establecido por el art. 49 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 29º.- Tasa por aforar rifas. Increméntase a 3 U.R. (tres Unidades Reajustables) la tasa a que refiere el art. 50 del Decreto Departamental 0172.

Art. 30º.- De la vigencia. Las tasas establecidas en los artículos precedentes regirán a partir del 1/I/94. A estos efectos el valor a considerar de la Unidad Reajustable será el que el Poder Ejecutivo establezca para el mes de diciembre de cada año a partir de 1993.

Art. 31º.- Multa. Sustitúyese el literal a) del art. 489 del Decreto Departamental 70 por el siguiente: «a) 1) Con multas de 2 a 10 U.R. para las pequeñas

empresas de acuerdo a las disposiciones de la D.G.I. 2) De 11 a 50 U.R. las empresas no comprendidas en el numeral anterior. 3) En caso de reincidencia en la misma falta se aplicarán las siguientes escalas: a) En el caso de las empresas comprendidas en el numeral 1: Primera reincidencia: 10 a 20 U.R.; Segunda reincidencia: 20 a 30 U.R.; Tercera reincidencia: Se considerará falta grave. b) En las demás empresas: Primera reincidencia: 30 a 50 U.R.; Segunda reincidencia: De 50 a 70 U.R.; Tercera reincidencia: Se considerará falta grave».

NORMAS PARA FUNCIONARIOS

Art. 32º.- Sistema de ajuste salarial. Los funcionarios municipales ajustarán sus salarios a partir del 1/I/93, en forma semestral en los meses de enero y julio de cada año, de conformidad al Indice de Precios al Consumo (I.P.C.) que determine el Ministerio de Economía y Finanzas por el semestre anterior.

Art. 33º.- Escala de Salarios. Dispónese los siguientes sueldos básicos a regir en la Intendencia Municipal de Flores a partir del 1/VII/93. Los sueldos básicos que siguen, se incrementarán con el I.P.C. (Indice de Precios al Consumo) generado en el semestre enero - junio de 1993. El jornal diario del personal jornalero, se incrementará en la misma forma y porcentaje que los demás funcionarios municipales, de conformidad a lo aquí establecido.
Grado 1: $ 429,31
Grado 2: $ 450,83
Grado 3: $ 473,58
Grado 4: $ 506,16
Grado 5: $ 546,12
Grado 6: $ 595,30
Grado 7: $ 705,96
Grado 8: $ 828,91
Grado 9: $ 927,88
Grado 10: $ 1.197,77
Asesor: $ 3.000

Art. 34º.- Incorporación a salario básico de partida. Dispónese que a partir del día 1º/I/94 la partida de $ 42,35 adjudicada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12/V/92, pasará a integrar el salario básico de los funcionarios municipales.

Art. 35º. Prima por vestimenta. Establécese en un salario mínimo nacional el importe dispuesto por artículo 54 del Decreto Departamental Nº 0172.

Art. 36º. Secretario General y Directores. Establécense, a partir del 1º/VII/93, en el 80% (ochenta por ciento), y 70% (setenta por ciento) respectivamente los porcentajes establecidos en el art. 1º del Decreto Departamental Nº 0171 y artículo 2º del Decreto Departamental Nº 0152.

Art. 37º. Quebrantos de Caja. Incrementase a 70 U.R. (setenta Unidades Reajustables), el monto máximo establecido en el literal A) del artículo 28 del Decreto Departamental Nº 069, a partir del 1º/VII/93. Increméntase a 50 U.R. (cincuenta Unidades Reajustables) el monto establecido en el literal B) del mismo artículo, a partir de la misma fecha.

Art. 38º. Salario Vacacional. Increméntase a dos salarios mínimos nacionales el monto que por concepto de Salario Vacacional percibirán los funcionarios municipales a partir del 1º/I/94, por licencias generadas a partir del 1º/I/93.

Art. 39º. Beneficio por Pre-Natales. A partir del 1º/I/94 los funcionarios municipales que acrediten fehacientemente el embarazo propio, o de su cónyuge o concubina, percibirán por concepto de beneficio pre-natal, un importe mensual idéntico al que se abona por concepto de Asignación Familiar por un hijo.

Art. 40º. Trasposición de Rubros. Autorízase a la Intendencia Municipal de Flores durante el presente período de gobierno a efectuar trasposiciones del Rubro 5 al Rubro 6 dentro del Programa 1-09 Arquitectura, previa anuencia de la Junta Departamental.

Art. 41º. Derogaciones. Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a lo aquí dispuesto.

Art. 42º. Comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN TRINIDAD A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. - EDIL JUAN B. GOÑI - Presidente- LEA DANYS CALERO - Secretaria Gral.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Decreto. Amplíanse disposiciones del decreto 3.661, correspondiente a la Ordenanza de Remises.
(2058)

DECRETO Nº 3677 fs. 25 TOMO XXXII Maldonado, 1º de octubre de 1993.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º.- Amplíanse las disposiciones del Decreto Nº 3661 de 23/10/92 (Ordenanza de Remises), en los términos que a continuación se establecen:

Art. 2º.- Créase la categoría de «Remise Rural».

Art. 3º.- Para ser incluidos en esta categoría, los gestionantes deberán presentar previo a la concesión del permiso, un detalle de los Tours o recorridos a realizar, ante la Intendencia Municipal, los que tienen que ser aprobados a los efectos de otorgar la autorización respectiva.

Art. 4º.- Los vehículos destinados a este servicio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
a) ser propiedad del permisario y estar empadronados en el Departamento de Maldonado.
b) Contar con un mínimo de cuatro puertas, tracción en las cuatro ruedas, y capacidad para seis personas, como mínimo.
c) Reunir las condiciones de seguridad, confort e higiene, exigibles para la actividad de referencia.

Art. 5º.- Los vehículos se deberán mantener en condiciones mecánicas y de funcionamiento apropiadas y serán sometidos a inspecciones anuales, en el mismo momento que se presente la documentación establecida en el Art. 10º del Decreto 3661.

Art. 6º.- Los conductores de estas unidades, deberán poseer un conocimiento avezado de flora, fauna y elementos geográficos e históricos del Departamento. De no ser así, deberán contar con un guía turístico. En ambos casos se les exigirá una prueba de idoneidad por parte de la Intendencia Municipal.

Art. 7º.- En todos los aspectos no contemplados en la presente ampliación, los permisarios del servicio de Remise Rural, se deberán ajustar a lo dispuesto por el Decreto Nº 3661.

Art. 8º.- Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos. Declárase urgente. - CRISTINA PEREZ - 2a. Vice Presidenta - NELSON MARTINEZ - Secretario General.

R 3152/993
Maldonado, 13 de octubre de 1993. Expte. 5018/93 RG/gbm

Visto, cúmplase con el Decreto Nro. 3677 de la Junta Departamental de fecha 1ro. de octubre de 1993. Regístrese, publíquese, difúndase por la Dirección de Relaciones Públicas y pase a la Dirección de Tránsito y Transporte para su cumplimiento. Posteriormente, archívese. - DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL - Intendente Municipal - JORGE NAPOLEONE SETI - Secretario General.

---o---

Decreto. Apruébase la Ordenanza sobre Control Alimentario, en todo el territorio departamental.
(2053)

Decreto Nº 3679. FS. 35/90 Tomo XXXII. Maldonado, 8 de octubre de 1993.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA

DECRETA:

ORDENANZA SOBRE CONTROL ALIMENTARIO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
SECCION I

ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES

1.1.1. Las disposiciones de la presente ordenanza rigen en todo el territorio departamental para la industrialización, importación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos, tanto nacionales como importados.

1.1.2. Los alimentos que sean introducidos al país con la finalidad de participar en ferias, exposiciones u otros eventos similares no podrán ser entregados al consumidor final, a cualquier título, hasta tanto ello sea autorizado en forma expresa por la Oficina Bromatológica competente.

1.1.3. Los alimentos que sean elaborados exclusivamente con destino a la exportación y que no satisfagan alguna de las disposiciones de la presente reglamentación, deben contar con una autorización expresa de la Oficina Bromatológica competente. Dicha autorización estará en todo momento disponible en la empresa alimentaria responsable de su comercialización.

SECCION 2

DEFINICIONES

1.2.1. Alimento: Es todo producto que posee valor nutritivo y se consume como tal o se emplea como integrante. Por extensión se considera como alimento al producto que se ingiere por hábito o por placer, con o sin finalidad de alimentarse. Cuando el alimento está envasado, se entiende por alimento a la unidad constituida por el propio alimento y el envase que lo contiene y su rotulación. Se distingue los siguientes: naturales, semielaborados, elaborados y preparaciones culinarias.

1.2.2. Alimento natural: Es el alimento que se presenta tal como se encuentra en la naturaleza, con todos sus constituyentes originarios, sin haber sido sometido a procedimientos de elaboración que modifique sus caracteres sensoriales o su composición.

1.2.3. Alimento semielaborado: Es el alimento que constituye la materia prima o alguno de los ingredientes complementarios necesarios para obtener un alimento elaborado. Es un producto intermedio entre el alimento natural y el alimento elaborado.

1.2.4. Alimento elaborado: Es el alimento o preparación culinaria, que ha sido sometido a procedimientos de elaboración que modifique sus caracteres sensoriales o su composición. Durante la realización de dichos procedimientos la materia prima puede ser adicionada de ingredientes o de productos alimentarios.

1.2.5. Ingrediente alimentario: Es todo componente normal de los alimentos semielaborados o de los alimentos elaborados, que puede o no poseer valor nutritivo. Se distingue los siguientes: materias primas, ingredientes complementarios y aditivos alimentarios.

1.2.6. Materia prima: Es el ingrediente básico de los alimentos elaborados que contiene en su composición uno o más nutrimentos y que caracteriza al alimento.

1.2.7. Nutrimento: Es todo componente normal de los alimentos utilizados por el consumidor para subvenir a sus necesidades vitales y que pertenecen a los siguientes grupos: proteínas, glúcidos, lípidos, vitaminas, minerales y agua. Por extensión se incluye la fibra alimentaria.

1.2.8. Ingrediente complementario: Es el ingrediente alimentario que integra la composición de los alimentos semielaborados o de los alimentos elaborados, generalmente en proporción menor que la materia prima, pero no cumple funciones como aditivo alimentario.

1.2.9. Aditivo alimentario: Es todo ingrediente alimentario, de composición química definida, carente de valor nutritivo o adicionado sin intención de nutrir, cuya incorporación a los alimentos se hace en los casos y en las concentraciones máximas que se establecen en las disposiciones legales en vigencia, la cual no será superior al 1%.

1.2.10. Procedimientos de elaboración: Es el conjunto de operaciones y procesos alimentarios practicados sobre los ingredientes alimentarios con la finalidad de obtener un alimento elaborado.

1.2.11. Operación alimentaria: Es toda acción o tratamiento de orden físico ejercido sobre un alimento o sobre los ingredientes alimentarios que no provoca transformaciones químicas o bioquímicas en sus componentes.

1.2.12. Proceso alimentario: Es toda acción o tratamiento ejercido sobre un alimento o sobre los ingredientes alimentarios que transforma química o bioquímicamente alguno o varios de sus componentes.

1.2.13. Preparación culinaria: Es el alimento preparado mediante procedimientos de elaboración propios de la cocina, con o sin envasado ulterior.

1.2.14. Producto alimentario: Es todo producto que, en general, no posee valor nutritivo y, habitualmente, no se consume como tal, que se utiliza para obtener alimentos semielaborados o alimentos elaborados. Se distingue los siguientes: coadyuvantes de elaboración, productos de nutrificación, gases impelentes y de envasado, excipiente para productos químicos y biológicos de uso alimentario, productos para recubrimiento y fumigantes.

1.2.15. Material alimentario: Es todo artículo que sin ser un ingrediente alimentario puede entrar en contacto con un alimento durante su elaboración, su almacenamiento o su comercialización. Se distingue los siguientes: envases, empaques, embalajes, cierres, rótulos, etiquetas, tintas, lubricantes, materiales de limpieza y de desinfección.

1.2.16. Consumidor: Es toda persona física o jurídica que se procura alimentos para consumo propio o de terceros.

1.2.17. Consumidor final: Es toda persona que ingiere alimentos.

1.2.18. Alimento de consumo directo: Es el alimento que llega al consumidor final en condiciones de ser ingerido directamente.

1.2.19. Producto genuino: Es el que se ajusta a todas las especificaciones establecidas por las disposiciones en vigencia. Se incluye en esta denominación: alimentos; ingredientes; productos y materiales alimentarios.

1.2.20. Alimento genuino: Es el alimento que es considerado producto genuino. Sus caracteres sensoriales, sus ingredientes y su valor nutritivo deben responder a los que son propios del tipo de alimento de que se trata y en su denominación, envase, rotulación y presentación responderá a lo establecido en las disposiciones en vigencia.

1.2.21. Alimento no genuino: Es el alimento que no se ajusta a una o más de las especificaciones establecidas por las disposiciones en vigencia. Se reconoce los siguientes: Falsificado, adulterado, contaminado, alterado y mal rotulado.

1.2.22. Alimento falsificado: Es el alimento que presenta la apariencia y caracteres generales de un alimento genuino, protegido o no por marca registrada, y se denomina como éste sin serlo o no procede del verdadero fabricante que se expresa o de la zona de producción conocida o declarada.

1.2.23. Alimento adulterado: Es el alimento que ha sido privado parcial o totalmente de los componentes característicos del genuino, sustituyéndolos o no por otros inertes o extraños, o que ha sido tratado con agentes diversos para disimular alteraciones o defectos de elaboración. También se considera alimento adulterado el que ha sido adicionado de agua u otro producto de relleno.

1.2.24. Alimento contaminado: Es el alimento que contiene contaminantes en cantidades superiores a las máximas admitidas por las disposiciones en vigencia o cuyo contenido microbiano supere los límites establecidos en el mismo. Se incluye en esta denominación el alimento procedente de animales enfermos, excepto en los casos permitidos expresamente por la Inspección Veterinaria Oficial.

1.2.25. Alimento alterado: Es el alimento que ha sufrido averías, deterioros, envejecimiento o modificaciones en su composición intrínseca por la acción de humedad, temperatura, aire, radicaciones, enzimas, microorganismos o parásitos, aun cuando se mantenga inocuo.

1.2.26. Alimento mal rotulado: Es el alimento cuya rotulación no cumple con las disposiciones en vigencia.

1.2.27. Alimento mal envasado: Es el alimento que está contenido en un envase no autorizado por las disposiciones en vigencia o en un envase diferente

al que se presentó en el momento de la habilitación.

1.2.28. Producto extraño: Es todo componente no moral de un alimento genuino.

1.2.29. Contaminante: Es todo producto extraño cuya presencia en el alimento es de carácter accidental. Se incluye: sustancias residuales biológicas: los microorganismos, sus metabolitos o sus toxinas, compuestos orgánicos e inorgánicos; elementos radioactivos; vegetales foráneos y animales, sus restos o sus excrementos.

1.2.30. Sustancias residuales biológicas: Son las sustancias, incluidas sus metabolitos, que se hallan en un alimento como consecuencia del tratamiento o exposición de un animal o planta vivos, a plaguicidas, compuestos orgánicos o inorgánicos, hormonas, sustancias de acción hormonal, promotores del crecimiento, antibióticos, antihelmínticos, tranquilizantes u otros agentes terapéuticos o profilácticos.

1.2.31. Alimento modificado: Es todo alimento elaborado que se presenta envasado y ha sido preparado específicamente para atender los requerimientos especiales de un cierto tipo de consumidores. Difiere de sus similares de consumo corriente porque su contenido en uno o más nutrimentos ha sido especialmente regulado, o fibra, su composición química o sus caracteres físicos.

1.2.32. Alimento apto para el consumo: Sólo se considera como tales a los alimentos genuinos de consumo corriente y a los alimentos modificados genuinos.

1.2.33. Alimento no apto para el consumo: Es el alimento falsificado, adulterado, contaminado, alterado o mal envasado, o cualquiera que puede originar en quien lo ingiere, real o potencialmente, procesos patológicos, con o sin lesión efectiva de la integridad física. También se considera alimento no apto al que no siendo perjudicial en el momento inmediato a su consumo se puede prever o sospechar que su ingestión repetida entraña peligro para la salud sin que ello obedezca a su uso inmoderado o inoportuno o a consumo irreflexivo del mismo.

1.2.34. Alimento perecedero: Es el alimento que, por sus características, exige condiciones especiales para su conservación durante la distribución, el almacenamiento y la comercialización.

1.2.35. Alimento refrigerado: Es el alimento que ha sido enfriado por medio del frío artificial y se mantiene a temperatura no superior a 7ºC sin que ninguna de sus partes se congele, conservando sus características sensoriales y nutritivas originales.

1.2.36. Alimento conservado: Es el alimento que ha sido sometido a procedimientos alimentarios autorizados en condiciones adecuadas y que es apto para el consumo por un lapso superior al que es dable esperar si no se sometiera a los mismos.

1.2.37. Alimento congelado: Es el alimento conservado que ha sido enfriado a temperaturas tal que todas sus partes se presentan congeledas y se mantiene así hasta su entrega al consumidor final.

1.2.38. Conserva alimenticia o conserva: Es el alimento conservado, contenido en envases hermético, que ha sido sometido a tratamientos térmicos en condiciones tales que retiene sus características deseables y que se puede almacenar bajo condiciones habituales sin refrigeración.

1.2.39. Empresa alimentaria: Es la organización dedicada a la realización de una o más de las siguientes actividades: industrialización, importación, exportación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución o comercialización de alimentos. Por extensión se incluye en esta denominación a la organización dedicada al suministro de preparaciones culinarias.

1.2.40. Titular de una empresa alimentaria: es la persona física o jurídica que representa a una empresa alimentaria frente a las Oficinas Bromatológicas competentes y que es responsable de las actividades que realiza dicha empresa. El titular de una empresa alimentaria puede delegar su representatividad y su responsabilidad en un representante legal quien, en cualquier oportunidad que se le solicite, debe probar fehacientemente el carácter de su representación.

1.2.41. Oficina Bromatológica competente: Es la oficina a la cual, mediante disposiciones en vigencia, se le otorgan facultades para la inspección, la habilitación, el registro o la inscripción de empresas alimentarias, de alimentos, de productos alimentarios o de materiales alimentarios (según corresponda en cada caso) o de proveedores de empresas alimentarias. A los efectos de esta ordenanza se distingue entre Oficinas Bromatológicas municipales y no municipales.

1.2.42. Control, examen o inspección bromatológica: Es el estudio de las características generales y de algunas o de todas las propiedades físicas., fisicoquímicas, químicas, macroscópicas, sensoriales, microscópicas y microbiológicas de alimentos así como de ingredientes, productos, materiaes y útiles alimentarios.

1.2.43. Habilitación de una empresa alimentaria: Es el acto por el cual la Oficina Bromatológica competente autoriza a una empresa a realizar una o más de las actividades previstas en el artículo 1.2.39.

1.2.44. Habilitación de alimentos: Es el acto por el cual la oficina Bromatológica competente autoriza que un alimento dado pueda ser objeto de elaboración, fraccionamiento industrial o importación para su comercialización.

1.2.45. Registro bromatológico de empresas alimentarias o de alimentos: Es el acto por el cual la Oficina Bromatológica competente le adjudica a una empresa o a un alimento, una vez habilitados, un número único de validez nacional.

1.2.46. Inscripción bromatológica de alimentos: Es el acto por el cual las Oficinas Bromatológicas Municipales toman nota, a los efectos del control bromatológico dentro de su jurisdicción, que un alimento que ya ha sido habilitado y registrado por una Oficina Bromatológica competente, municipal o no municipal.

1.2.47. Proveedor de empresas alimentarias: Es toda persona física o jurídica que suministre ingredientes, productos o materiales alimentarios a las empresas alimentarias.

1.2.48. Industrialización de alimentos: es el conjunto de todas las tareas que se llevan a cabo en una industria alimentaria para la obtención de un alimento elaborado pronto para su comercialización.

1.2.49. Industria alimentaria: Es toda organización industrial que posee una fábrica de alimentos.

1.2.50. Fábrica de alimentos: Es el ámbito que comprende el local y el área, hasta el cerco perimetral que lo rodea, en el cual se practican procedimientos alimentarios.

1.2.51. Importación de alimentos: Es la operación aduanera de entrada consistente en la introducción definitiva al mercado de alimentos procedentes del exterior del territorio aduanero nacional.

1.2.52. Importador de alimentos: Es toda persona física o jurídica que realiza la operación aduanera de importación de alimentos, de acuerdo a los procedimientos legales y reglamentarios en vigencia.

1.2.53. Exportación de alimentos: Es la operación aduanera consistente en la salida de plaza de alimentos para ser consumidos en el exterior del territorio aduanero nacional.

1.2.54. Fraccionamiento de alimentos: Es la operación alimentaria que acondiciona un alimento a los efectos de su distribución, su comercialización y su entrega al consumidor final.

1.2.55. Fraccionador de alimentos: Es toda persona física o jurídica que posee un local destinado exclusivamente a la operación de fraccionamiento y operaciones complementarias realizadas a los efectos de la presentación de alimentos al consumidor final.

1.2.56. Almacenamiento de alimentos: Es el conjunto de tareas que se realizan para mantener los alimentos aptos para su posterior utilización, sin practicar sobre ellos ningún procedimiento de elaboración.

1.2.57. Depósito para alimentos: Es el local destinado exclusivamente al almacenamiento de alimentos que debe cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones en vigencia.

1.2.58. Distribución de alimentos: Es el conjunto de tareas que se realizan para hacer llegar los alimentos hasta los lugares de entrega a los consumidoes de los mismos, incluyendo el transporte en vehículos adecuados para tal fin.

1.2.59. Comercialización de alimentos: Es el conjunto de tareas que incluye todas o algunas de las siguientes: distribución, depósito, exhibición, promoción, publicidad, entrega al consumidor y venta de alimentos.

1.2.60. Comercio alimentario: Es el local en el cual se realiza la actividad de comercialización de alimentos.

1.2.61. Manipulación de alimentos: Es el conjunto de procedimientos alimentarios llevados a cabo empleando las manos o diversos útiles alimentarios.

1.2.62. Util alimentario: Es todo equipo, manual o mecánico, o cualquier parte del mismo, que se utiliza, en una empresa alimentaria, para llevar a cabo cualquiera de sus actividades. Los útiles alimentarios pueden o no entrar en contacto directo con los alimentos o sus actividades. Los útiles alimentarios pueden o no entrar en contacto directo con los alimentos o sus ingredientes.

1.2.63. Envase para alimentos: Es el recipiente, el empaque o el embalaje destinado a asegurar la conservación y facilitar el transporte de alimentos. Se lo considera apto cuando satisface las especificaciones de las disposiciones en vigencia.

1.2.64. Envase primario o recipiente: Es el envase para alimentar que se encuentra en contacto directo con los mismos.

1.2.65. Envase secundario o empaque: Es el envase para alimentar que contiene uno o varios envases primarios.

1.2.66. Envase terciario o embalaje: Es el envase para alimentos que contiene uno o varios envases secundarios.

1.2.67. Envase de primer uso. Es el envase nuevo, que no ha sido utilizado previamente.

1.2.68. Envase característico: Es el envase cuya forma, tamaño, color, leyenda e identificación, permiten reconocerlo para uso exclusivo de un determinado tipo de alimentos.

1.2.69. Rotulación: Es toda inscripción, leyenda o imagen que esté impresa, marcada, adherida o grabada y que se encuentre unida en forma permanente a un alimento o a un envase que lo contiene. La rotulación debe identificar al alimento de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

1.2.70. Inspección de empresas alimentarias: Es el acto por el cual personal idóneo, perteneciente a las Oficinas Bromatológicas competentes, examina las condiciones higiénico-sanitarias, de instalación y de funcionamiento de las empresas.

SECCION 3

SERVICIOS DE CONTROL ALIMENTARIO (BROMATOLOGICO)

1.3.1. La función de hacer cumplir, fielmente, en su letra y en su espíritu las disposiciones alimentarias emanadas de la autoridad competente será cometido a un Servicio Municipal técnico y especializado en materia de alimentos, su regulación y su control estará a cargo de profesionales competentes en la materia.

1.3.2. Los Servicios de control alimentario (bromatológico) cumplirán su cometido de represión de fraudes y de policía higiénico-sanitaria de los alimentos en aplicación de las disposiciones en vigencia ya sea nacionales o departamentales.

1.3.4. De las diversas funciones de los servicios de regulación y control alimentario (bromatológico) se destaca:

a) desarrollar, utilizando los medios de comunicación más idóneos, tareas de prevención tendientes a impedir la comisión voluntaria o involuntaria de infracciones a las disposiciones alimentarias en vigencia tanto de carácter nacional como, en lo pertinente, las de carácter municipal. Entiéndese por tal, no solo a las que se refieren al alimento en sí mismo, su envase y su rotulación, sino también las que se refieren a los locales, sus instalaciones y los lugares en que se manipule, elabore, almacene, transporte, comercialice o se entregue cualquier tipo de alimento.

b) Mantener día un registro actualizado, por rubros alimentarios de las empresas alimentarias, su ubicación, nombre y domicilio del propietario y de su representante técnico cuando corresponda.

c) Mantener al día la información pertinente, para conocer con prontitud la realidad en materia higiénico-sanitaria de las empresas. Realizando las inspecciones y muestreos pertinentes, con carácter masivo o puntuales si corresponde de:

a) las plantas físicas, instalaciones y equipos de empresas alimentarias, ferias y mercados;

b) de la forma de manipular los alimentos cualquiera sea su tipo, origen y finalidad;

c) del personal afectado directa o indirectamente a la manipulación de alimentos.

d) Realizar los muestreos pertinente (masivos y puntuales) y los análisis bromatológicos necesarios de alimentos cualquiera sea su origen y razón de su existencia a los efectos de conocer la realidad imperante en materia de genuinidad de los mismos, incluido en ello el control de su envase y rotulación.

e) Cuando corresponda proceder al comiso de toda clase de alimentos (cualquiera sea su origen, su tipo o su finalidad) que decrete la autoridad municipal competente.

f) Intervenir toda clase de alimentos, de utensillos, envases, rótulos o publicidad (cualquiera sea su origen, su tipo o su finalidad) que en una inspección o en un examen primario se presenten, a juicio del o los técnicos actuantes, en posible infracción de las disposiciones alimentarias (bromatológicas) en vigencia.

Esta operación consistirá en tomar las medidas necesarias para impedir el uso o desplazamiento de los materiales en cuestión en espera de su examen bromatológico o la decisión de su liberación o decomiso.

g) Realizar tareas de investigación científica o tecnológica para el mejor cumplimiento de las tareas enumeradas anteriormente.

h) Enviar a la Comisión Permanente de Control de los Alimentos las propuestas que estime conveniente, para modificar o actualizar las disposiciones bromatológicas en vigencia.

i) Realizar la divulgación y recomendaciones de hábitos higiénico alimentarios apropiados a la población de su zona de influencia.

SECCION 4

REPRESENTACION TECNICA DE LAS EMPRESAS ALIMENTARIAS

1.4.1. Las Oficinas Bromatológicas competentes podrán exigir, en circunstancias especiales, que las empresas alimentarias designen un representante técnico.

1.4.2. En tal caso se permitirá actuar como representante técnico de empresas alimentarias a los profesionales universitarios o a los técnicos con título expedido o revalidado por la Universidad de la República o por el Consejo de Educación Técnico Profesional (Universidad del Trabajo del Uruguay). En cualquier caso el título habilitante deberá acreditar idoneidad en la materia en general y para la circunstancia especial planteada. A tales efectos será presentada una fotocopia de dicho documento, cuando la Oficina Bromatológica lo considera necesario.

1.4.3. Las empresas alimentarias deben tener un representante técnico en los siguientes casos:

a) presentación de solicitud y documentación que la acompaña para la habilitación bromatológica de todo tipo de empresa alimentaria;

b) presentación de la solicitud y documentación que la acompaña para la habilitación bromatológica de todo tipo de empresa alimentaria;

c) presentación de la solicitud y documentación que la acompaña para la habilitación bromatológica de productos y materiales alimentarios;

d) cuando se disponga a texto expreso en las disposiciones en vigencia debido a la naturaleza o complejidad de los alimentos involucrados o de los procedimientos alimentarios empleados;

e) cuando la empresa se dedica a la elaboración o a la importación de alimentos modificados;

f) cuando la Oficina Bromatológica competente intime a la empresa debido a que se haya constatado reiteradamente que los procedimientos de elaboración no son correctos;

g) cuando se plantee un litigio que implique un peritaje analítico;

h) en cualquier otra circunstancia especial que, a juicio de la Oficina Bromatológica competente, amerite tal exigencia.

1.4.4. El representante técnico que actúe en trámites relacionados con productos importados debe poseer domicilio estable en Uruguay.

1.4.5. En todos los casos el profesional universitario o técnico actuante asume la responsabilidad técnica y legal correspondiente, ateniéndose a las consecuencias que de ello deriven.

1.4.6. Las Oficinas Bromatológicas competentes podrán llevar un registro permanente de los representantes técnicos de las empresas alimentarias.

1.4.7. La representación técnica puede ser de carácter permanente o de carácter transitorio hasta la culminación del trámite correspondiente, lo cual

puede ser manifestado en el momento en que se presente la respectiva solicitud.

1.4.8. Es obligación de los titulares de las empresas alimentarias y de sus representantes técnicos, en forma conjunta o indistinta, comunicar a la Oficina Bromatológica competente cualquier cambio en la vinculación entre ambos.

CAPITULO 2
EMPRESAS ALIMENTARIAS
SECCION 1

HABILITACION Y REGISTRO MUNICIPALES

2.1.1. A los efectos de la presente ordenanza quedan comprendidas en la denominación de empresas alimentarias (ver definición 1.2.39), las organizaciones dedicadas a industrializar, importar, exportar, raccionar, almacenar o comercializar alimentos.

2.1.2. Toda empresa alimentaria, para iniciar sus actividades o cuando se presente cualquier situación de las indicadas en el artículo 2.1.8., deberá obtener la habilitación y el registro bromatológico correspondientes.

2.1.3. El registro bromatológico será otorgado por la Oficina Bromatológica Municipal con jurisdicción en el lugar en que se encuentra emplazada la empresa, sin menoscabo de lo que establezcan las Oficinas bromatológicas no municipales. Dicho registro tendrá validez nacional y será el que se utilizará en la formación del número de registro de alimentos.

2.1.4. La solicitud de habilitación de cualquier empresa alimentaria debe ser presentada en el formulario correspondiente por parte del titular de la empresa alimentaria.

Las Oficinas Bromatológicas competentes establecerán con carácter general, los casos en que se exigirá que esta solicitud sea firmada, conjuntamente, por un representante técnico que satisfaga las condiciones establecidas en el Art. 1.4.2., quién podrá en esta instancia manifestar que su vinculación con la empresa finaliza en el momento en el cual culmine el trámite correspondiente. También podrá exigir la firma de un técnico responsable cuando en un caso particular y por razones fundadas, la Oficina Bromatológica competente lo entienda necesario para mejor proveer.

2.1.5. La solicitud que se indica en el artículo anterior debe ser acompañada, como mínimo, de la siguiente documentación:

a) datos completos identificatorios de la empresa, incluyendo la totalidad de las actividades a las cuales se dedicará;
b) datos identificatorios del titular de la empresa;
c) datos identificatorios del representante legal, si corresponde;
d) datos identificatorios del representante técnico de la empresa si corresponde;
e) declaración jurada del titular de la empresa, y de su representante técnico, de que conoce las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y, en particular, las disposiciones bromatológicas relativas a la actividad empresarial a la cual se dedicará;
f) certificado expedido por la División Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública;
g) certificado expedido por Oficinas Municipales no bromatológicas;
h) otros certificados que puedan corresponder según el tipo de alimentos y de actividad a desarrollar;
i) declaración de los procesos alimentarios que ha de emplear y los tipos de equipos en los cuales los llevará a cabo;
j) listado de los alimentos que comercializará para todo tipo de consumidores;
k) memoria descriptiva sucinta de las condiciones de procesamiento de cada tipo de alimento que figure en el listado anteriormente mencionado;
l) cualquier otra documentación que pueda ser solicitada en forma fundada por la Oficina Bromatológica competente.

La documentación solicitada en i) y k) sólo se exigirá para las industrias alimentarias.

2.1.6. Una vez presentada la solicitud de habilitación, acompañada de la correspondiente documentación, en forma correcta y completa a juicio de la Oficina Bromatológica competente, ésta efectuará las correspondientes inspecciones a los efectos de verificar las condiciones locativas y operativas.

2.1.7. Si se cumplen las exigencias de carácter general para las empresas alimentarias y las específicas para el tipo de actividad, se procederá a habilitar la empresa y otorgarle un número de registro de validez nacional con el cual se identificará ante cualquiera de las restantes Oficinas Bromatológicas.

2.1.8. La habilitación deberá ser renovada en los siguientes casos:

a) cuando se modifique o reforme el local habilitado;
b) cuando se modifique o amplíe las actividades desarrolladas;
c) cuando la empresa cambie de titular;
d) cuando se deje de operar por un lapso superior a 180 días hábiles.

2.1.9. La habilitación podrá ser revocada en los siguientes casos:

a) cuando se constatara, mediante inspección, que la empresa está operando en condiciones inadecuadas;
b) cuando se compruebe que comercializa alimentos no genuinos.

HABILITACION Y REGISTRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

2.1.10. Los vehículos de transporte de alimentos deben ser habilitados y registrados en la Oficina Bromatológica Municipal con jurisdicción en el departamento donde está emplazada la empresa alimentaria propietaria. Este registro será reconocido por las demás Oficinas Bromatológicas Municipales y no municipales, sin perjuicio de los controles inspectivos correspondientes.

2.1.11. Una vez comprobado que se cumplen los requisitos específicos a que se refiere la Sección 2 del Capítulo 6 se procederá a otorgar la habilitación y registro, la que podrá ser particular o general para todo tipo de alimento.

SECCION 2

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS LOCALES

2.2.1. Los locales y las áreas, hasta el cerco perimentral que los rodea, de todas las empresas alimentarias deberán reunir las condiciones indispensables para asegurar la ausencia de olores desagradables, humo, polvo y otros contaminantes ambientales.

2.2.2. No se permitirá el emplazamiento de empresas alimentarias en zonas declaradas como insalubres por los organismos competentes o aquellas en las que a juicio de los mismos o de las Oficinas Bromatológicas competentes carezcan de las condiciones ambientales aceptables.

2.2.3. El edificio será de construcción sólida y estará provisto de dispositivos que impidan la entrada en el mismo de insectos, pájaros, roedores o parásitos de cualquier clase.

2.2.4. Los locales de empresas alimentarias deberán proyectarse de modo que puedan limpiarse correctamente y con facilidad y deberán mantenerse en todo momento en buen estado de conservación, presentación y aseo. Poseerán pisos construidos con materiales impermeables. La Oficina Bromatológica competente podrá ordenar limpieza, blanqueo o pintura, cuando lo considere conveniente.

2.2.5. Los locales estarán bien iluminados y ventilados y los elementos de calefacción funcionarán correctamente de manera de no producir humo ni vapores contaminantes. Se evitará la utilización de sistemas de ventilación que provoquen la contaminación de los alimentos (por ejemplo ventiladores).

2.2.6. La instalación eléctrica será empotrada o exterior, perfectamente recubierta por caños aislantes, y adosada a paredes y techos, no permitiéndose cables colgantes y, en lo posible, deberá evitarse que los adosados al techo, corran por encima de mesas, recipientes u otros utensillos de manipulación de alimentos. Los elementos luminosos deberán estar protegidos por materiales inastillables.

2.2.7. En los sectores de empresas alimentarias destinadas a elaboración, fraccionamiento industrial o depósito, las paredes, techos y pisos deberán ser de fácil limpieza y desinfección. En las zonas de elaboración, los pisos poseerán el declive necesario para la evacuación rápida y libre del agua de lavado utilizada, hacia sumidero tipo sifoide, impidiendo su acumulación en los mismos.

2.2.8. En los sectores destinados a elaboración, fraccionamiento industrial o depósito de alimentos, las paredes deberán impermeabilizarse adecuadamente con azulejos, pinturas «epoxi», baldosas, cerámicas vidriadas, mármol, diversas clases de láminas metálicas inoxidables como el acero y aleaciones de aluminio, hasta 2 metros de altura en cada nivel de trabajo. La unión al piso se hará con zócalo sanitario y la unión entre paredes hasta la altura del revestimiento se hará también eliminando los ángulos rectos con ángulos sanitarios.

2.2.9. Las aberturas deberán ser de material resistente y las exteriores contarán con protección contra insectos de construcción tal que facilite su limpieza. Los rebordes de las ventanas deberán tener, hacia adentro del local y hacia el piso, una inclinación de 45 grados y estarán en perfecto estado de conservación.

2.2.10. Queda prohibida la entrada a los locales de perros, gatos u otros animales.

2.2.11. Las instalaciones, deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación y funcionamiento, realizando con prontitud las refacciones necesarias para que satisfagan en todo momento las exigencias de esta ordenanza.

2.2.12. La higiene de los locales se hará en forma apropiada con materiales y útiles aptos para tal fin. Se dará una particular atención a las zonas consideradas críticas.

2.2.13. En los locales donde se manipulen alimentos se dispondrá de recipientes adecuados en número y con capacidad suficiente, para verter en ellos los residuos y basuras. Estarán provistos de tapa apropiada y serán fácilmente higienizables. Cuando el material empleado en su construcción o fabricación sea susceptible de alterarse, se pintarán correctamente con pintura de color claro. Deberán retirarse y lavarse con la periodicidad necesaria para evitar la descomposición de los residuos en el lugar.

SERVICIOS SANITARIOS

2.2.14. En toda empresa alimentaria será obligatorio disponer servicios sanitarios, los que no tendrán comunicación directa con los lugares destinados a la manipulación de alimentos y, en ningún caso, se podrán ventilar a expensas de aquellos. Todo establecimiento donde trabajen hombres y mujeres en cantidad de 5 o más, deberá poseer vestuarios y servicios sanitarios separados para hombres y mujeres, cada uno de los cuales constara como mínimo con un inodoro, un lavatorio, una ducha de agua fría y caliente.

2.2.15. Cuando se instale un solo servicio sanitario este tendrá una superficie mínima de 2.40 m2., lado mínimo 1.20 metros y altura mínima 2.20 metros. Como mínimo tendrá WC y lavatorio, el WC deberá separarse del resto de los aparatos en un compartimento cuyas medidas serán: superficie mínima O.8 metros cuadrados, lado mínimo 0.8 metros, altura 2.20 metros. Un servicio sanitario de estas características servirá para un máximo de 15 operarios.

Para el caso de instalarse una batería de inodoros, las dimensiones mínimas de los locales donde se ubiquen los WC serán las antes indicadas. El número de servicios sanitarios, conteniendo inodoro o taza higiénica, estará de acuerdo al número de trabajadores por turno y sexo, en la siguiente forma:

Hasta 100 trabajadores: 1 cada 15 trabajadores o fracción.
De 101 hasta 200: 1 cada 20 trabajadores o fracción.
De 201 hasta 300: 1 cada 25 trabajadores o fracción
Para más de 300: 1 cada 30 trabajadores sin limitación.

En los servicios destinados a hombres podrá sustituirse la mitad de los inodoros o tazas higiénicas por urinales o mingitorios con descarga de agua automática.

Están prohibidas las sillas turcas y los asientos de fábrica.

2.2.16. Las paredes, pisos, zócalos y techos deberán ser lisos; impermeables y lavables, con revestimiento de 2 metros de altura mínima con materiales de la mismas características que los enunciados en 2.2.8. Se evitará los ángulos rectos empleando ángulo sanitario. La ventilación será obligatoria en todos los casos, la que podrá ser natural y directa a espacios libres a través de aberturas protegidas con mallas que no permitan el ingreso de insectos. La iluminación podrá ser artificial.

2.2.17. En los servicios sanitarios existirán lavatorios provistos de jabón preferentemente líquido, cepillo de uñas, toallas descartables o equipos mecánicos para el secado de las manos, prohibiéndose el uso de toallas de tela. Lucirán carteles en los que se indicará al personal la obligación de lavarse las manos después de hacer uso de esos servicios.

2.2.18. Las empresas que brinden servicio de mesa al público deberán poseer como mínimo un servicio sanitario por sexo. Los servicios sanitarios para uso del público no comunicarán directamente con salas de elaboración de alimentos. En el caso de salones comedores, estarán separados de éstos mediante mamparas frontales. Deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento.

SECCION 3

SERVICIOS GENERALES
SUMINISTRO DE AGUA

2.3.1. Toda empresa alimentaria emplazada en una zona donde exista red pública de abastecimiento de agua, deberá obligatoriamente conectarse a la red.

2.3.2. Las empresas alimentarias emplazadas en zonas donde no exista red pública de abastecimiento de agua, o el mismo sea insuficiente a juicio de la Oficina Bromatológica competente, deberá emplear sistemas de tratamiento adecuados, previamente aprobados por el organismo competente, quien también deberá autorizar la fuente que se proponga.

2.3.3. En los casos mencionados en el artículo anterior, la fuente de abastecimiento de agua deberá, previamente a iniciarse su utilización, ser analizada por un laboratorio oficial para comprobar su potabilidad: dichos análisis se repetirán periódicamente.

2.3.4. Los tanques de almacenamiento y distribución de agua cumplirán con la norma UNIT. Asimismo serán sometidos a limpieza periódica, en plazos no mayores a 6 meses, asegurándose que en todo momento se encuentren en aceptables condiciones higiénicas.

2.3.5. En los casos de existencia de depósito de agua subterráneos, deberá certificarse su potabilidad cada 6 meses como mínimo o las veces que la Oficina Bromatológica lo requiera. Podrá exigirse, aún para el caso de abastecimiento de la red pública, una cloración o recloración del agua para mantener, como mínimo, los niveles indicados por las normas de O.S.E. y, en casos especiales las que fije la Comisión Técnica Permanente.

2.3.6. Deberá disponerse de un abundante suministro de agua potable fría y, cuando fuere necesario, de agua potable caliente.

SUMINISTRO DE HIELO

2.3.7. El hielo a utilizar por las empresas alimentarias se fabricará con agua potable. Su tratamiento, manipulación, almacenamiento o utilización se efectuarán de modo de protegerlo de contaminaciones.

SUMINISTRO DE VAPOR

2.3.8. Cuando se utilice vapor por parte de empresas alimentarias, el mismo deberá ser de calidad alimentaria.

SANEAMIENTO

2.3.9. Toda empresa alimentaria emplazada en zona donde exista red pública de saneamiento deberá, obligatoriamente, conectar a ella los desagües de las aguas negras. En los casos que no exista red pública, la disposición de las aguas negras se hará mediante sistemas sanitarios aprobados por los organismos competentes.

2.3.10. Las empresas alimentarias emplazadas en zonas donde no exista red pública de saneamiento, deberán emplear sistemas de depuración eficiente, previamente aprobados por el organismo competente, quien también deberá autorizar el uso del cuerpo receptor que se proponga.

2.3.11. Las aguas residuales industriales podrán ser vertidas en la red pública de sanemiento, previa autorización de las oficinas competentes. En caso que no se conceda esa autorización por tratarse de aguas agresivas para la red, para la instalación de depuración o para el cuerpo receptor, deberá recurrirse a una instalación adecuada de depuración de aguas que deberá ser sometida a aprobación del organismo competente.

2.3.12. Las tuberías de eliminación de aguas residuales (incluidos los sifones de conexión) deberán ser de dimensiones adecuadas para soportar cargas máximas. Las conexiones deberán ser herméticas y disponer de puntos de inspección y estar provistas de tuberías de ventilación reglamentarias. La eliminacion de aguas residuales se efectuará de tal modo que no pueda contaminar el suministro de agua potable.

SECCION 4
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE MANIPULACION DE ALIMENTOS

2.4.1. Queda prohibido:

a) la manipulación de alimentos que no posean la calidad de genuinos, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente reglamentación.

b) manipular alimentos en forma que se considere peligrosa para la salud del consumidor, sea por efecto de contaminaciones, por impericia de los manipuladores, por el empleo de tecnología errónea o inadecuada o por falta de higiene en el local o en los útiles alimentarios:

c) manipular alimentos en locales que no hayan sido habilitados previamente por la Oficina Bromatológica Municipal competente;

d) realizar procedimientos alimentarios que puedan contribuir a ocultar o disimular el uso de ingredientes no genuinos;

e) la reutilización para elaborar alimentos de sobrantes o residuos de preparaciones anteriores.

2.4.2. La zona o lugar donde se manipulan alimentos estará completamente separada de aquellas partes o sectores del edificio que se utilicen como vivienda o para asiento de otras reparticiones que se consideren fuentes de contaminación.

SECCION 5

PERSONAL QUE MANIPULA ALIMENTOS

2.5.1. El personal de todas las empresas alimentarias, sin excepción, cualquiera sea la función que desempeñe, deberá poseer carné de salud en vigencia expedido por las oficinas municipales correspondientes o por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 62/983 del Ministerio de Salud Pública o sus modificaciones vigentes. El referido documento se exhibirá a los funcionarios competentes toda vez que les sea solicitado.

2.5.2. En toda empresa elaboradora de alimentos se instruirá al personal afectado a la manipulación, a fin de obtener su capacitación desde el punto de vista tecnológico e higiénico. Esta tarea será de responsabilidad del titular de la empresa.

2.5.3. En el expendio de alimentos no previamente envasados (pan, otros productos de panificación, productos de confitería, sadwiches, fiambres, quesos, helados, dulces, pastas y otros), las personas afectadas a tal función no podrán manipular dinero o cumplir tareas que puedan contaminar sus manos o ropas. Exceptúase de esta prohibición a quienes expendan frutas y verduras o los alimentos antes referidos mediante la utilización de pinzas metálicas u otros dispositivos que eviten el contacto directo con las manos del expendedor.

2.5.4. Las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel o de los ojos, no podrán intervenir en ningún proceso de elaboración, envasado, distribución o comercio de alimentos aunque aquellas no sean de naturaleza infecciosa.

2.5.5. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las Oficinas Bromatológicas competentes podrán exigir que cualquier persona afectada a las actividades de las empresas alimentarias se someta a los exámenes médicos que se estimen necesarios, en cuyo caso, quedará en suspenso la vigencia del carné de salud respectivo.

2.5.6. El personal de todas las empresas alimentarias a que se refiere este capítulo deberá encontrarse, en todo momento, en condiciones aceptables de higiene y usar vestimenta (túnica o uniforme) lavable, limpia y de color claro. Será obligatorio el uso del gorro o cofias que cubran los cabellos de toda persona que se encuentra afectada a la manipulación de alimentos no previamente envasados y a la elaboración de alimentos en general, exceptuando la venta de frutas y verduras.

2.5.7 Dicho personal está obligado a proceder a un cuidadoso lavado de sus manos y antebrazos con agua y jabón toda vez que inicie o reinice sus tareas.

2.5.8. Dentro de los locales donde se manipule alimentos queda prohibido comer, salivar, fumar, masticar gomas o similares, así como la presencia de personas que padezcan enfermedades infectocontagiosas.

SECCION 6

UTILES ALIMENTARIOS

2.6.1. Las superficies de «los útiles alimentarios que normalmente están en contacto con los alimentos, deberán ser lisas y no presentar deterioros. Estas superficies no podrán ceder material tóxico, serán inatacables por los productos alimenticios y capaces de resistir repetidas operaciones de limpieza.

Los útiles de trabajo además de limpiarse inmediatamente después de su uso deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de higiene. La limpieza y la desinfección deberán efectuarse solamente empleando materiales alimentarios autorizados para tal fin.

2.6.2. Queda permitido el empleo de los siguientes materiales para la construcción de las partes de los útiles alimentarios que estarán en contacto con los alimentos:

a) acero inoxidable, acero, hierro cromado;

b) cobre, latón o bronce revestidos en la parte en contacto con los alimentos con metales nobles, níquel, estaño puro o cromo. Se exceptúan de la exigencia del revestimiento los recipientes para la cocción de dulces, almíbares, garrapiñada o de aquellos alimentos que se procesan mediante la utilización de materiales cuyo uso sea tradicional;

c) estaño, níquel, cromo y aluminio técnicamemnte puros, así como sus aleaciones con metales inocuos;

d) materiales plásticas aptas para uso alimentario.

Los materiales metálicos mencionados en el artículo anterior no podrán contener más de 1% de cada uno de los siguientes metales: plomo, antimonio, zinc o cobre, ni más de 0.5% de arsénico. Las superficies estañadas en contacto con los alimentos contendrán el mínimo necesario de estaño apto desde el punto de vista bromatológico, para asegurar una protección correcta.

2.6.4. Los equipos de elaboración, ya sea por su construcción o por la ubicación en que se dispongan, deberán:

a) asegurar una máxima higiene de elaboración;

b) no constituir ellos mismos focos de contaminación y multiplicación microbiana;

c) estar dispuestos de tal manera que permitan una correcta limpieza de su entorno.

2.6.5. Los equipos compresores y generadores de vapor se ubicarán en local o recinto adecuado y separados del lugar destinado a la elaboración, con excepción de aquellos equipos que formen una unidad no separable.

CAPITULO 3
INDUSTRIALIZACION DE ALIMENTOS

SECCION 1

ASPECTOS GENERALES

3.1.1. La industrialización de alimentos (1.2.48) se lleva a cabo en industrias alimentarias (1.2.49) que posean una fábrica de alimentos (1.2.50) que debe cumplir con los requisitos generales establecidos para las empresas alimentarias.

3.1.2. Los distintos sectores de una fábrica de alimentos deberán ser diseñados de tal forma que no hayan cruzamientos entre procedimientos de elaboración limpios y procedimientos de elaboración sucios mediante separaciones físicas u otras formas convenientes que se autoricen.

No se podrán utilizar los lugares destinados a la elaboración como pasajes habituales hacia otras zonas del establecimiento.

3.1.3. Los sectores destinados a la recepción y al almacenamiento de ingredientes alimentarios deberán ser diferentes a aquellos en los cuales se realicen los procedimientos alimentarios. Asimismo los depósitos para alimentos elaborados deberán estar separados de los otros sectores.

3.1.4. Los ingredientes, productos y materiales alimentarios deben permanecer en el local de elaboración el tiempo mínimo indispensable para efectuar los correspondientes procedimientos de elaboración.

3.1.5. Las tuberías de agua caliente, vapor, etc., deberán seguir recorridos que eviten pasar por encima de meas, recipientes u otros utensilios de manipulación de alimentos.

3.1.6. Inmediatamente a la entrada de cada local de elaboración o donde se manipulen alimentos, deberá disponerse de lavatorios o piletas dotadas de agua fría y caliente, preferentemente de accionamiento por pedal, por rodillas o por antebrazos, jabón, cepillo de uñas y toallas desechables o equipo mecánico para el secado de manos. Lucirán carteles en los que se indicará al personal la obligación de lavarse las manos antes de iniciar o reiniciar sus tareas.

3.1.7. Es obligatoria la selección y la higienización de los ingredientes y de los materiales alimentarios que así lo requieran.

3.1.8. No se permitirá la industrialización de alimentos en sótanos o subsuelos, a menos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) la iluminación no será nunca inferior a 300 lux,

b) la aereación será suficiente y la renovación del aire se hará por presión positiva y con aire filtrado.

c) serán de fácil y seguro acceso.

d) sus paredes, pisos y techos poseerán aislación.

e) la evacuación de efluentes debe ser tal que pueda realizarse por gravedad,

f) las ventanas serán fijas.

3.1.9. El lugar destinado a cocimiento contará con sistema de extracción de vapores adecuado.

SECCION 2

CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LOS LOCALES INDUSTRIALES

3.2.1. Los locales de la industrias indicadas en esta sección deberán cumplir además de los requisitos generales establecidos en el Capítulo 2 y en la Sección 1 del Capítulo 3, las exigencia particulares que se establecen a continuación.

PANADERIAS

3.2.2. Las diversas dependencias de la panaderías deberán disponerse en secciones separadas a saber:

a) Despacho o expendio.
b) Zona de elaboración o cuadra.
c) Depósito de materia prima.
d) Depósito de combustibles y útiles no alimentarios.
e) Baños y vestuarios.

3.2.4. Las bandejas o canastas que contengan productos elaborados se depositarán a más de 50 cm del suelo y convenientemente separadas de las paredes.

3.2.5. Hornos, mesas y máquinas: Los hornos de cocción y las chimeneas se instalarán a una distancia mínima de 50 cm de las paredes medianeras. La altura de las chimeneas deberá sobrepasar en 3 metros como mínimo el nivel del edificio colindante más alto. Las mesas y máquinas serán instaladas a una distancia no menor de 50 cm de las paredes y de 2 metros de la boca del o de los hornos.

3.2.6. Estufas: Contarán con pisos lisos e impermeables, techos lisos y de fácil limpieza y paredes de mampostería lisa. No debiéndose depositar los productos a elaborar en el suelo, contando para ello con soportes adecuados. En su interior no podrá haber más que los útiles necesarios, prohibiéndose expresamente el depósito de basuras.

3.2.7. Cuando en los establecimientos de panificación se elaboren masas o productos de pastelería se exigirá dentro de la cuadra la existencia de una zona especial para su elaboración, que contará con pileta provista de desagües apropiados y mesada revestida de azulejos, acero inoxidable o revestimientos similares. Cuando la misma se sitúe adosada a la pared, ésta deberá estar revestida hasta una altura de 2 metros con azulejos, cerámica vidriada, gres o materiales similares.

3.2.8. Depósito de materia prima: Las paredes, pisos y techos serán lisos, lavables e impermeables. La materia prima se depositará sobre estantes o tarimas de madera sin pintar que la separen del suelo a una distancia mínima de 50 cm y a 50 cm como mínimo de la pared.

3.2.9. El transporte de los productos panificados deberá hacerse en vehículos, carros o canastos cerrados y revestidos con un material de fácil limpieza.

FABRICAS DE PASTAS ALIMENTICIAS

3.2.10. Fábrica de pastas secas: Estos establecimientos contarán con las siguientes secciones separadas a saber:

a) Depósito de materia prima.
b) Local de elaboración y envasado.
c) Depósito de productos elaborados.
d) Baños y vestuarios.

3.2.11. Depósito de materia prima: Las paredes, pisos y techos serán lisos o impermeables. La materia prima se depositará sobre estantes o tarimas, de mampostería o de madera dura sin pintar, que la separe del suelo a una distancia mínima de 50 cm y a no menos de 50 cm de la pared.

3.2.12. Local de elaboración y envasado: La elaboración deberá hacerse mecánicamente pudiendo el enroscamiento hacerse en forma manual, exclusivamente en la fábrica de pastas frescas. La desecación será efectuada en cámaras cerradas y los fideos largos podrán colocarse sobre soportes de materiales inalterables. Los bastidores, zarandas y chatas estarán constituidas por una armazón cerrada con un tejido de material inalterable y construidos de tal manera que superpuestos formen un conjunto sin solución de continuidad en las paredes laterales.

3.2.13. Las bandejas y canastas que contengan productos elaborados se depositarán como mínimo a 50 cm del suelo y de la pared.

3.2.14. Fábrica de pastas frescas: Sus instalacioens se dispondrán en secciones separadas, al igual que lo indicado para la fábrica de pastas secas.

3.2.15. Local de elaboración y expendio: Se admite en este caso la coexistencia en un mismo ambiente de ambas secciones, siempre que el lugar de elaboración esté a no menos de 3 metros del mostrador de venta al público. Si la distancia es menor se exigirá un tabique divisorio que tendrá una altura mínima de 2 metros.

3.2.16. Para la elaboración de los rellenos, se contará con una sala especial provista de una pileta con desagües apropiados y una mesa revestida de azulejos, gres, acero inoxidable o similares. Cuando la misma esté adosada a la pared, ésta deberá estar revestida hasta una altura de 2 metros con azulejos, cerámica vidriada, gres o similares.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALIZADORES DE PRODUCTOS CARNICOS Y ESTABLECIMIENTOS DE ACOPIO, DEPOSITO, CLASIFICACION Y ENVASADO DE HUEVOS

3.2.17. Los establecimientos industrializadores de productos cárnicos (elaboradores de chacinados, de conservas y semi-conservas cárnicas, de tasajo, de tripas y de grasas) y los establecimientos de acopio, depósito, clasificación y envasado de huevos, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 369/983 del 7 de octubre de 1983 o sus modificaciones vigentes y las Normas Técnicas que dicte el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

3.2.18. Las industrias alimentarias mencionadas en el artículo anterior deberán contar con la habilitación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

FABRICAS DE CONSERVAS

3.2.19. Se entiende por fábrica de conservas todo establecimiento o sección de establecimiento que elabore productos alimenticios que envasados herméticamente y sometidos a un proceso térmico mantengan sus características deseables y se puedan almacenar bajo condiciones habituales, sin alteración durante un tiempo prolongado.

3.2.20. Las distintas zonas de este tipo de fábricas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.1.2. y estarán físicamente separadas del piso al techo.

3.2.21. Cuando en un mismo establecimiento se industrialicen conservas cárnicas y vegetales los procesos de elaboración deberán realizarse en salas bien delimitadas.

3.2.22. Las tarifas de conservas mixtas al igual que las cárnicas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 3.2.17. y 3.2.18.

3.2.23. Los procesos industriales térmicos utilizados en este tipo de industria deberán ser previamente autorizados y controlados por la Oficina Bromatológica competente o por Instituciones Oficiales con competencia notoria en la materia.

ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE PRODUCTOS LACTEOS

3.2.24. Las plantas pasteurizadoras de leche para consumo contarán con locales y útiles que permitan recibir, analizar y clasificar la leche, higienizarla, pasterizarla por los procedimientos modernos e higiénicos aprobados por la Oficina Bromatológica, envasar y cerrar herméticamente todos los tipos de envase que se utilicen para transporte y venta del producto y conservar la leche a una temperatura no inferior a 4º C ni superior a 7º C.

3.2.25. En los casos en que está admitida por esta ordenanza, la reutilización de envases, deberá existir una sección especial para lavado y secado de los mismos por procedimiento autorizado.

3.2.26. Cada planta pasterizadora ha de contar con cámaras frigoríficas que permitan almacenar la leche pasterizada a temperatura no inferior a 4ºC ni superior a 7º C.

3.2.27. Los laboratorios destinados a análisis serán revestidos de azulejos u otro material liso autorizado, no poroso, hasta la altura de dos metros y contarán con mesas y piletas de materiales lisos, impermeables, buena iluminación y aireación. Deberán contar con instalaciones eléctricas, gas o supergás y agua caliente y fría.

3.2.28. En cada planta, se facilitará el espacio físico y las instalaciones adecuadas como para que la Intendencia Municipal a través de la Oficina Bromatológica pueda montar los equipos necesarios para realizar en cualquier momento los controles que entienda pertinentes.

El laboratorio deberá instalarse en lugar perfectamente accesible y permitir una observación amplia de la diversas seciones de la Planta Procesadora donde se manipula la leche y sus derivados. Solamente tendrá acceso a dicho local el personal municipal.

FABRICAS DE HELADOS

3.2.29. Los locales destinados a la elaboración y conservación de helados, además de las exigencias de carácter general prescritas para fábricas de alimentos, deberán disponer para el lavado de los útiles alimentarios de grifos para agua fría y caliente y piletas destinadas exclusivamente a ese fin.

a) estarán dotadas de elementos constructivos e instalaciones necesarias para asegurar una perfecta higiene en la elaboración;

b) los pisos, paredes y techos serán fácilmente higienizables, se mantendrán limpios y en buen estado de conservación;

c) para el lavado de los útiles alimentarios dispondrán de grifos para agua fría y caliente y piletas destinadas exclusivamente a ese fin;

Se permitirá la elaboración de helados a la vista del público siempre que el sector respectivo esté totalmente aislado por medio de mamparas transparentes y fijas desde el piso hasta el techo.

3.2.31. Prohíbese el fraccionamiento de helados fuera del establecimiento de elaboración, de la heladería o establecimiento fraccionador habilitado; como excepción se permitirá su fraccionamiento en reataurantes, confiterías y locales con servicio de lunch y similares habilitados a tal efecto por la Oficina Bromatológica competente.

Esta excepción solo regirá cuando el helado se expenda para su consumo en la mesa dentro del establecimiento, o se expenda de máquinas especiales, debiendo cumplir lo establecido para expendio de helados, en la Sección 2 del Capítulo 7 de la presente ordenanza.

PROCESADORAS Y EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS

3.2.32. Las máquinas saturadoras de gas carbónico tendrán manómetro y válvula de seguridad. Se contará con depósitos apropiados y separados para cilindros de gas carbónico.

3.2.33. Las máquinas saturadoras de gas carbónico tendrán manómetro y válvula de seguridad.

3.2.34. Se prohíbe el traslado de agua mineral desde la fuente a otro local para su embotellado y rotulado.

3.2.35. Contarán con depósitos apropiados y separados para cilindros de gas carbónico.

TOSTADORES DE CAFE

3.2.36. El local de tostado debe poseer dispositivos para eliminación de humos y separación de hollín.

3.2.37. Los establecimientos que hagan extracción de cafeína, preparación de concentrado de café o extracto, deberán separar completamente estas instalaciones del tostadero.

MOLINOS DE YERBA

3.2.38. Se entiende por molino de yerba el establecimiento donde se practica la clasificación, trituración, molienda, tostado y envasado de este producto.

3.2.39. Las mezclas de yerbas se deben hacer sólo por medios mecánicos.

3.2.40. Los establecimientos que elaboren extracto de yerba o mate soluble lo deberán hacer en secciones separadas del resto del molino.

3.2.41 Se prohíbe la presencia en el molino de vegetales que se consideren adulterantes de yerba.

FABRICAS DE CERVEZA

3.2.42. Las cámaras o sótanos donde se realice la fermentación deben tener refrigeración y ventilación.

3.2.43. Los recipientes o cubas utilizados deberán ser de materiales inalterables.

3.2.44. Queda prohibido producir espuma con aparatos de aire comprimido, permitiéndose únicamente gas carbónico comprimido, apto de acuerdo a las normas bromatológicas.

3.2.45. Los tubos de unión de los aparatos de presión deben ser de goma o plástico autorizados por la Oficina Bromatológica.

ELABORADORAS DE GRASA

3.2.46. Se entiende por establecimiento elaborador de grasas o grasería, todo establecimiento o sección de establecimiento que elabore grasas comestibles a partir de materia de origen animal.

3.2.47. Los establecimientos elaboradores de grasas comestibles deberán contar con las siguientes dependencias separadas:

a) local de recibo, depósito y clasificación de materia prima;

b) sala de elaboración;

c) sala de envasado y empaque;

d) depósito y expedición de productos terminados;

e) depósito de desperdicios y material no comestible;

f) depósito de productos y equipos de limpieza y de envases vacíos.

3.2.48. Las dependencias de la grasería deberán observar los siguientes requisitos:

a) los locales de recibo, depósito y clasificación de materias primas deberán poseer piletas construidas con material impermeable, liso, de fácil limpieza y desinfección e inalterable por los ácidos grasos;

b) en la sala de elaboración deberá prestarse especial atención a la renovación de aire que impida la acumulación de vapores y su condensación en techos, útiles y paredes;

c) los locales destinados a depósito de productos terminados y expedición deberán tener una temperatura que no supere los 25º C.

d) cuando no se elabore diariamente, el establecimiento deberá contar con cámara frigorífica a los efectos de mantener la materia prima a una temperatura no superior a los 4ºC.

3.2.49. Para el transporte de grasas o aceites comestibles deberá utilizarse tanques cisternas, bidones u otros envases aprobados.

CAPITULO 4

FRACCIONAMIENTO DE ALIMENTOS

SECCION 1

ASPECTOS GENERALES

4.1.1. Se podrá efectuar fraccionamiento, de acuerdo a lo definido en el art. 1.2.54., tanto a nivel industrial como a nivel de comercios alimentarios.

4.1.2. El fraccionamiento industrial en empresas alimentarias que se dedican al mismo como única actividad, deberá llevarse a cabo en locales que cumplan los requisitos generales para empresas alimentarias, para manipulación de alimentos y para envasado de alimentos de las disposiciones en vigencia.

4.1.3. También se puede llevar a cabo fraccionamiento industrial en industrias alimentarias, en cuyo caso el local de fraccionamiento será un sector de la correspondiente fábrica de alimentos y se ajustará a los mismos requisitos establecidos en el artículo anterior.

4.1.4. El fraccionamiento a nivel de comercios alimentarios debe llevarse a cabo en los locales o áreas de los mismos que estén especialmente acondicionados a tales efectos.

4.1.5. Los locales destinados a fraccionamiento a nivel de comercios alimentarios deben cumplir los requisitos generales para empresas alimentarias y para manipulación de alimentos de las disposiciones en vigencia.

4.1.6. Los locales a que se hace referencia en los artículos anteriores deben ser específicamente habilitados, para la finalidad indicada, por la Oficina Bromatológica competente.

4.1.7. Queda prohibido efectuar fraccionamiento en locales en los cuales se manipulan productos no alimenticios.

SECCION 2

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL

4.2.1. Se podrá realizar fraccionamiento industrial en los siguientes casos:

a) cuando se efectúa por parte de un importador del alimento a granel;

b) cuando se efectúa por una empresa no elaboradora ni importadora, previo a la distribución de los alimentos, tanto nacionales como importados.

En todos los casos el alimento deberá ser envasado y rotulado a los efectos de su comercialización.

4.2.2 Todo fraccionador de alimentos, ya sea importador o distribuidor,

debe estar habilitado para esta actividad y será registrado a tales efectos por la Oficina Bromatológica competente.

4.2.3 Queda prohibido efectuar mezcla, dilución o molienda de ingredientes alimentarios o de alimentos elaborados en aquellos locales que han sido habilitados exclusivamente para fraccionamiento industrial.

SECCION 3

FRACCIONAMIENTO EN COMERCIOS ALIMENTARIOS

4.3.1. Se distingue los siguientes tipos de fraccionamiento a nivel de comercios alimentarios:

a) de alimentos que se exhiben al consumidor final envasados, luego de un fraccionamiento previo en el propio comercio.

b) de alimentos que se fraccionan en el momento de la entrega y a la vista del consumidor final.

4.3.2. Queda prohibido el fraccionamiento indicado en el art. 4.3.1. a) en locales que no hayan sido habilitados específicamente a tales efectos por la Oficina Bromatológica competente.

4.3.3 Los comercios alimentarios que realicen fraccionamiento a la vista del consumidor final deberán contar con un área adecuada para este fin, a juicio de la Oficina Bromatológica competente.

4.3.4. Los alimentos a que se refiere el art. 4.3.1. b) deben exhibirse identificados con la denominación aprobada en las disposiciones en vigencia y ser entregados en un recipiente adecuado y de forma que no se contaminen durante el traslado.

4.3.5. Los alimentos que se exhiben al consumidor final envasados por el fraccionador comercial, deben acondicionarse en envases autorizados y que satisfagan los requisitos de envases aptos de primer uso. Dichos envases deben ser presentados con la rotulación obligatoria y figurará la fecha de fraccionamiento indicada como día, mes y año.

4.3.6. Para todos los alimentos a que se refiere esta sección, el fraccionador será el único responsable del producto comercializado, de conformidad con los principios generales que rigen la responsabilidad.

4.3.7. Los alimentos que pueden ser fraccionados en los comercios alimentarios son aquellos poco perecederos y que hayan sido sometidos a procedimientos alimentarios que aseguren su calidad higiénico-sanitaria.

4.3.8. Los alimentos que satisfacen los requisitos del artículo anterior son los siguientes: mermeladas, dulces, fiambres y quesos en las condiciones que se establecen en esta sección frutas secas peladas o no, leguminosas, vegetales confitados, vegetales deshidratados, aceitunas, café, té, cacao, cocoa, coco rallado y otros que se autoricen por parte de la Oficina Bromatológica competente, luego de mediar solicitud escrita y con fundamentación técnica documentada.

4.3.9 Queda prohibido el fraccionamiento fuera del local de elaboración de los siguientes productos: manteca, margarina, ricotta, crema de leche, pastas frescas rellenas, conservas de tomates y otros que a criterio de la Oficina Bromatológica competente se consideren inadecuados por su naturaleza o por las condiciones del local o del área de fraccionamiento.

4.3.10. Los fiambres y quesos deberán cortarse en fetas exclusivamente a la vista del consumidor. No habrá exhibirse de esta forma, envasados o no, excepto que se acondicionen al vacío. Cuando se expendan envasados por el comercio deberán presentarse en un trozo único por envase.

CAPITULO 5
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS
SECCION 1

ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Todos los depósitos para alimentos (ver 1.2.57), incluso aquellos que se utilizan en forma transitoria, deben satisfacer los requisitos que se establecen en la presente ordenanza.

5.1.2. Quedan incluidos en la denominación de depósitos para alimentos los sectores correspondientes de cualquier empresa alimentaria, así como los depósitos fiscales, los depósitos de casas de remates, los depósitos de importadores y similares.

5.1.3. Se prohíbe el almacenamiento simultáneo, en el mismo sector de un depósito, de ingredientes alimentarios, alimentos simielaborados, alimentos elaborados, productos alimentarios, materiales alimentarios y útiles alimentarios.

5.1.4. En particular todos los materiales alimentarios que puedan representar un riesgo si se ponen en contacto con los alimentos o los ingredientes alimentarios, deben almacenarse en depósitos separados y cerrados convenientemente.

5.1.5. Los plaguicidas deben ser almacenados en depósitos cerrados y debidamente identificados, a los cuales solamente tenga acceso personal calificado y con conocimiento de su forma de empleo.

5.1.6. Las condiciones de los depósitos para alimentos deben asegurar que las mercaderías almacenadas en los mismos no se contaminen, ni se alteren.

5.1.7. Los depósitos para alimentos deben mantenerse en perfecto orden, con las mercaderías adecuadamente indentificadas y deben limpiarse e higienizarse convenientemente.

5.1.8. Las mercaderías almacenadas en depósitos para alimentos deben estar separados de paredes, de pisos y de techos de modo de facilitar su verificación y la limpieza de los locales.

5.1.9. Las instalaciones destinadas a colocar las mercaderías deben ser construidas con materiales autorizados y ser diseñadas de modo que su limpieza e higienización sean fáciles.

5.1.10 Se prohíbe retener alimentos o ingredientes alimentarios alterados en los depósitos para alimentos, incluso aquellos recibidos a título de devolución. Estos últimos deberán, inmediatamente que se reciban, ser destruidos o desnaturalizados en forma irreversible.

5.1.11. La sal destinada a usos no alimentarios (por ej. ablandadores de agua, salazón de cueros) no podrá almacenarse en el mismo local que la sal para uso alimentario.

SECCION 2

ALMACENAMIENTO EN FRIO

5.2.1. El almacenamiento en frío podrá realizarse en cámaras frigoríficas, en conservadoras, en heladeras, en refrigeradoras, en vitrinas o en cualquier otro equipo en el cual se pueda mantener la temperatura adecuada al tipo de alimentos, hasta la entrega al consumidor, para retener las cualidades sensoriales y el valor nutritivo de los alimentos, así como que no se produzca su alteración.

5.2.2. Cuando se exhiban alimentos en vitrinas refrigeradas, deberá colocarse un cartel claramente visible con la leyenda: «La temperatura no debe ser superior a 70C y contarán con termómetro que permita al público efectuar este control en todo momento. Para los alimentos congelados la leyenda dirá «la temperatura no será superior a 18º bajo cero».

5.2.3. Sólo se podrá efectuar almacenamiento en frío de alimentos genuinos que se encuentren adecuadamente protegidos en envases aptos.

5.2.4. Los alimentos que se almacenen colgados deberán separarse por unidad.

5.2.5. Las cámaras frigoríficas destinadas al almacenamiento de alimentos o de ingredientes alimentarios, deberán contar con:

a) iluminación adecuada que facilite la vigilancia y la inspección de las mercaderías almacenadas en ellas;

b) instalaciones capaces de efectuar una adecuada circulación del aire en el interior de las mismas;

c) pisos con declive adecuado, paredes y techos impermeabilizados y con ángulos cóncavos;

d) diseño constructivo que permita una fácil limpieza;

e) termómetro de máxima y de mínima, convenientemente alejado de las paredes;

f) sistema de alarma (eléctrico, óptico o acústico) que señale el corte imprevisto del suministro de frío;

g) dispositivos de alarma y de escape que permitan al personal operar con

seguridad en el interior.

5.2.6. La temperatura y la humedad interiores de las cámaras frigoríficas se regularán convenientemente para asegurar una adecuada conservación de los alimentos.

5.2.7. Los rieles, las gancheras, las estanterías y otras instalaciones para colocar las mercaderías deberán ser construidas de material adecuado y ser de fácil limpieza y desinfección.

5.2.8. Las cámaras frigoríficas deberán limpiarse correctamente, desinfectarse en forma períodica y mantenerse en buenas condiciones de higiene.

5.2.9 Queda prohibido alamacenar en una misma cámara de frío materia prima sucia o envases sucios conjuntamente con alimentos elaborados.

CAPITULO 6
DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
SECCION 1

ASPECTOS GENERALES

6.1.1. La distribución de alimentos (1.2.58) se realiza en vehículos de transporte que deben ser habilitados y registrados por las Oficinas Bromatológicas competentes.

6.1.2. La habilitación y el registro bromatológico de las empresas dedicadas a la distribución de alimentos, así como de los vehículos de transporte, se realizará siguiendo las pautas generales establecidas en la Sección 1 del Capítulo 2 de la presente ordenanza, sin menoscabo de los requisitos específicos establecidos por las Oficinas Bromatológicas no municipales.

6.1.3. Cuando un distribuidor de alimentos disponga de un depósito para alimentos, el mismo deberá satisfacer los requisitos establecidos en el Capítulo 5 de la presente ordenanza.

6.1.4. Se prohíbe la distribución simultánea de alimentos con productos que puedan ser considerados riesgosos para la salud.

6.1.5. Los vehículos de transporte de alimentos deberán realizar las operaciones de carga o descarga fuera de los lugares de elaboración de tales productos, o previendo algún sistema de evacuación de los gases de escape, con el fin de evitar contaminaciones en los alimentos y en el aire ambiental.

SECCION 2

CARACTERISTICAS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

6.2.1 Se entiende por vehículos de transporte o de reparto de alimentos aquellos que se destinan exclusivamente a la distribución de alimentos.

6.2.2. Los vehículos de transporte general sólo se podrán usar si disponen de contenedores en donde se depositarán los alimentos asegurando la ausencia de contacto directo con otros productos o útiles.

6.2.3. Los vehículos de transporte de alimentos lucirán sobre fondo blanco con letras de un tamaño que, como mínimo, sea equivalente a los números de matrícula de los automóviles, el nombre o la denominación de la firma comercial a que pertenecen, seguido de la leyenda «Transporte de Alimentos» a la que se le agregará el vocablo que caracterice o identifique el tipo de alimento que se transporta o cuando sean de tipo variado la expresión «En general», como asimismo el número de registro otorgado por la Oficina Bromatológica competente.

Los vehículos de transporte de alimentos deberán pintarse exteriormente en forma adecuada para que sean fácilmente visibles todas las leyendas, así como el estado de aseo. Se mantendrán en perfectas condiciones de higiene y conservación en todo momento, utilizando para ello agua potable, detergentes y desinfectantes de los que no deberán quedar residuos.

6.2.5. Los vehículos de transporte de alimentos no envasados de consumo directo, deberán disponer de un recinto cerrado con los accesorios destinados a contener los alimentos y serán de fácil higienización.

6.2.6. Cuando el alimento a transportar no sea de consumo directo o esté envasado en envases cerrados que lo protejan adecuadamente, no regirá la exigencia del recinto cerrado pero se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación y alteración que afecte la integridad del mismo o de sus envases.

6.2.7. Cuando los vehículos se destinen al transporte de alimentos de fácil alteración a la temperatura ambiente, deberán acondicionarse adecuadamente como «transporte isotérmico» o «transporte refrigerado». La temperatura debe ser tal que se mantengan las características del alimento y la cadena de frío. El material empleado en su construcción no debe menoscabar las cualidades del alimento, ni provocar cambios en sus caracteres sensoriales o físico-químicos, ni alterar las condiciones de sus envases.

CAPITULO 7
COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS
SECCION 1

ASPECTOS GENERALES

7.1.1. La comercialización de alimentos (1.2.59) se lleva a cabo en comercios alimentarios (1.2.60) que deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el Capítulo 2 para las empresas alimentarias, además de los particulares que se establecen en esta sección.

7.1.2. Las Intendencias Municipales, atendiendo a la realidad imperante en los límites de su territorio, podrán establecer con carácter transitorio pero general para un mismo tipo de comercio alimentario, exigencias en cuanto a sus características constructivas, diferentes de las señaladas en este capítulo, siempre que se logre un buen estado de limpieza e higiene en los locales en que se manipule o almacene alimentos.

Debe tenerse presente en todos los casos que instalaciones más precarias no constituyan focos potenciales de contaminación alimentaria, para lo cual es preceptivo el aval de un experto en higiene alimentaria.

7.1.3. Todo alimento de consumo directo no envasado, que se comercialice, deberá mantenerse lejos del alcance del público y protegido del polvo o de otras fuentes de contaminación por vitrinas, campanas o similares.

SECCION 2
CARACTERISTICAS PARTICULARES DE COMERCIOS ALIMENTARIOS

CARNICERIAS

7.2.1. Las carnicerías deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 482/978 del 18 de agosto de 1978 y las normas reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo.

PESCADERIAS Y EXPENDIO DE AVES FAENADAS

Para estos establecimientos se aplicarán las misms disposiciones que para carnicerías. Se exceptúa del cumplimiento de las dimensiones mínimas de superficie y de altura del local y de la instalación de una parte vaivén para el ingreso del público.

EXPENDIO DE PRODUCTOS DE PANADERIA

7.2.7. Cuando la venta de productos de panadería se realice en comercios que expendan otros productos, envasados o no, se hará de acuerdo a lo siguiente:

a) deben ser mantenidos progegidos de la contaminación en forma adecuada;

b) su expendio deberá hacerse de modo de evitar el contacto directo con las manos del expendedor.

EXPENDIO DE HELADOS

7.2.4. Las heladerías o expendio al público de helados estarán convenientemente separadas de los locales de elaboración. Deberán cumplir con lo establecido en el artículo 3.2.29 y regirse por las exigencias dispuestas.

7.2.5. Queda prohibida la manipulación de helados en zonas o lugares donde pudieran contaminarse al expenderlos, por contacto con agentes externos, tales como polvo, aire viciado, zona de circulación de público u otros que a juicio de la Oficina Bromatológica competente representen un peligro o riesgo para la salud del consumidor.

7.2.6. Las conservadoras que estén en contacto directo con el público contarán con un elemento protector hasta completar una altura de 1.3 metros y estarán ubicadas a una distancia mínima de 2 metros de las aberturas externas. Este protector no será exigido si se cuenta con un mostrador que cumpla con las alturas referidas.

7.2.7. Los envases, envolturas y cucharitas serán de primer uso y se mantendrán aislados del alcance del público. En el caso de helados envasados en porciones individuales para venta fuera de las heladerías, estos deberán salir del establecimiento elaborador acompañados de cucharitas envueltas en envases cerrados.

7.2.8 Las cucharas destinadas al fraccionamiento de helados se mantendrán dentro de cada recinto conservador.

7.2.9. La envoltura o envase de cada unidad de helado que no se expenda en la heladería será cerrado y de material apropiado previamente autorizado por la Oficina Bromatológica competente.

7.2.10. El transporte de los helados desde la fábrica hasta las heladerías, se efectuará exclusivamente en vehículos habilitados para ese fin. El helado será sometido permanentemente a temperaturas inferiores a 80C bajo cero.

7.2.11. Las máquinas expendedoras de helados tipo «Soft» deberán estar ubicadas de tal manera de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7.2.5. y 7.2.6.. Las mezclas usadas en este tipo de máquinas deberán ser elaboradas en establecimientos habilitados para este fin y transportadas en recipientes adecuadamente tapados, y conservados a temperatura inferior a 40 C.

7.2.12. Para las heladerías podrá operarse un cese de actividades por un lapso máximo de 180 días sin necesidad de renovar la habilitación bromatológica.

QUIOSCOS Y SALONES DE EXPENDIO DE GOLOSINAS Y AFINES

7.2.13 Se aplicarán a estos comercios únicamente las disposiciones de los artículos 2.2.1., 2.2.2., 2.2.10., 2.2.11 y 2.2.13.

7.2.14. Estos comercios podrán expender otro tipo de alimentos envasados con la autorización expresa de la Oficina Bromatológica no permitiéndose efectuar ninguna operación de elaboración ni fraccionamiento.

VERDULERIAS (EXPENDIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS)

7.2.15 En los locales de venta de frutas y hortalizas se aplicarán las disposiciones generales a excepción del artículo 2.2.4.

7.2.16. El local deberá tener techo y si es necesario poseerá toldo a los efectos de proteger los productos de los factores climáticos.

7.2.17. Los pisos serán lavables y mantenidos en condiciones higiénicas.

7.2.18 Las frutas y verduras deberán mantenerse en todo momento para su expendio a 50 cm del suelo como mínimo. No deberán tampoco en ningún momento estar expuestas al sol, debiéndose adoptar las previsiones del caso.

SUPERMERCADOS

7.2.19. Desígnase con el término de supermercados a los establecimientos donde se expenden artículos alimenticios y otros, mediante el sistema de autoservicio.

7.2.20. Los edificios destinados a supermercados deberán estar aislados complemente del medio exterior por paredes de mampostería y contar con los siguientes ambientes:

a) Zona de recepción de mercaderías y almacenamiento de las mismas, separada de la zona de expendio y con entrada independiente de la misma.
b) Zona de expendio.
c) Unidades frigoríficas de capacidad suficiente para permitir el almacenamiento adecuado de los productos perecederos.
d) Zona de administración.
e) Zona de envases.
f) Vestuarios y servicios higiénicos independientes para el personal.

La comercialización de productos alimenticios frescos dentro de los supermercados se efectuará en secciones separadas para cada tipo debiendo los productos perecederos (carnes, aves, leche y derivados, pescados y otros similares) exhibirse y conservarse en frío mediante vitrinas refrigeradas u otro sistema similar.

7.2.22. Las secciones de venta estarán dispuestas en forma tal que permitan la circulación de las personas y el fácil funcionamiento del local.

7.2.23. La venta de pan por autoservicio se hará en envases cerrados. El traslado desde su recepción hasta el lugar de envasado o venta se efectuará por medio de recipientes destinados específicamente para esos fines.

7.2.24. La venta de carne se realizará en una zona especialmente destinada a este fin, que cumpla con lo establecido en el artículo 7.2.1.

7.2.25. En el interior de los supermercados pueden funcionar cafeterías o lugares de expendio de alimentos listos para el consumo o semipreparados o sectores de elaboración de alimentos, siempre que estén en una sección aislada que cumpla con lo establecido en las secciones correspondientes de los Capítulos 3 y 8.

7.2.26. Cuando se realice fraccionamiento de alimentos este se hará, acorde a la Sección 3 del Capítulo 4 de esta ordenanza.

MERCADOS

7.2.27. Desígnase con el término de mercados a los locales de propiedad municipal o privada en cuyo interior funcionarán puestos de venta de construcción estable, destinados al comercio de productos alimenticios.

7.2.28. Además de satisfacer las normas de carácter general de la presente ordenanza, deberán:

a) Tener capacidad suficiente para el máximo probable de concurrentes.
b) Poseer suficientes depósitos con tapa para los desperdicios, servicios de agua corriente y desagües.
c) Cumplir cada uno de los puestos con lo establecido en la sección correspondiente al tipo de productos que comercialice.
d) Poseer cámaras frigoríficas independientes para carnes, pescados, mariscos, verduras, frutas y productos lácteos.

7.2.29. Las calles internas así como las veredas interiores y exteriores deberán tener piso impermeable y desagües adecuados.

7.2.30. Se deberá prever que las operaciones de carga y descarga de productos alimenticios así como de desperdicios, se realicen de forma tal que permitan mantener condiciones adecuadas de higiene.

7.2.31. En caso de existir locales que preparen comidas, éstos deben cumplir con lo establecido en las secciones correspodientes del Capítulo 8 y los locales elaboradores de alimentos deberán satisfacer las exigencias del Capítulo 3 para ese tipo particular de empresa.

7.2.32. Queda prohibido el uso de los locales del mercado para dormitorio o vivienda.

ALMACENES, DESPENSAS Y LOCALES DE VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA

7.2.33. Para estos comercios alimentarios regirán las disposiciones generales del Capítulo 2 referidas a los comercios alimentarios, exceptúandose los artículos 2.2.8 y 2.2.9. y la Sección 3 del Capítulo 4.

7.2.34. Prohíbese la exhibición de alimentos en bolsas de arpillera y de plastillera.

CAPITULO 8
PREPARACION Y SERVICIO DE ALIMENTOS
SECCION 1

DISPOSICIONES GENERALES

8.1.1. Las empresas de preparación y servicio de alimentos cumplirán con lo establecido en el Capítulo 2 de la presente ordenanza.

8.1.2. Se reconoce dos tipos de empresas de preparación y servicio de alimentos:

a) con cocina separada del salón de ventas, para las que regirán las disposiciones generales así como las partículas de la Sección 2 de este Capítulo.
b) sin cocina separada para las que se aplicará además de las disposiciones generales las particulares de la Sección 2 de este Capítulo.

8.1.3. Contarán con piletas que dispondrán de suministro de agua caliente y jabón o detergente. La pileta deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Estará construida de aluminio, acero inoxidable, losa u otro material apropiado a juicio de la Oficina Bromatológica.
b) Estará provista de desagües permanentes que permitirán la evacuación constante del agua de lavado, prohibiéndose el uso de tapones o cierres. Su profundidad mínima será de 15 cm.
c) Las llaves, grifos o robinetes serán metálicos y estarán en perfectas condiciones de funcionamiento en todo momento.
d) El desagüe se hará por medio de sifón a las vías sanitarias o en su defecto a sumideros o cajas especiales aprobadas por los servicios municipales correspondientes.

8.1.4. Las esponjas, cepillos y otros enseres de limpieza y utensilios de cocina, se lavarán repetidas veces por día y se sumergirán en agua clorada durante 20 minutos por vez.

8.1.5. Queda prohibida la utilización de aserrín de madera o similares para el secado de pisos en cocinas o en cualquier otro lugar o zona de estos establecimientos.

8.1.6. Los restos de combustibles, basuras y desechos, así como todo producto que no se encuentre en las condiciones establecidas por esta ordenanza, se retirarán diariamente del local de elaboración. Los recipientes respectivos contarán necesariamente con tapa y estarán debidamente indentificados.
La limpieza de los pisos será vigilada severamente por el propietario o encargado, especialmente en cuanto se refiere a arrojar servilletas, envases y demás desechos.

8.1.7. Prohíbese la conservación de sobras de comidas en lugares en que pueda sospecharse o presumirse su posterior utilización para consumo humano.

8.1.8. Las «pajitas» de papel o plático, se deberán ofrecer envueltas en forma individual.

8.1.9. Los mondadientes deberán ofrecerse en envase cerrado que impida su reuso.

8.1.10. La vajilla, los cubiertos, la cristalería y la mantelería deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso, higiene y conservación, prohibiéndose la existencia de implementos deteriorados.

8.1.11. El suministro de sal, aceite y vinagre, condimentos a base de mostaza así como de otros aderezos, se realizará por medio de recipientes con cierre que evite la contaminación del contenido.

8.1.12. Los pescados en general así como los demás productos de mar se mantendrán a la temperatura adecuada en sectores de las cámaras de frío o heladeras destinadas exclusivamente a ese uso.

8.1.13. El pan, galletitas, grisines, manteca, quesos y dulces deberán presentarse en envase cerrado.

8.1.14. En los comedores al aire libre el piso no podrá ser de materiales sueltos que produzcan polvo o que sean de difícil limpieza.

8.1.15. Las alacenas, estanterías o cualquier otro lugar de conservación o depósito de alimentos, envasados o no, deberán hallarse en perfectas condiciones de higiene y orden, así como en lugares aptos para ese fin, ventilados e iluminados convenientemente.

8.1.16. Los mostradores serán lisos en su cara o superficie superior, sin uniones abiertas ni roturas y se construirán de materiales impermeables de fácil lavado.

8.1.17. Los servicios sanitarios para uso del público cumplirán con lo establecido en el artículo 2.2.18.

8.1.18. Los servicios sanitarios y vestuarios del personal deben presentar en todo momento correctas condiciones de limpieza, higiene, iluminación y funcionamiento de sus instalaciones y cumplirán con lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 2.

8.1.19. El personal deberá cuidar de su propio aseo e higiene y manipular los alimentos en forma correcta.

8.1.20. El personal afectado a la cocina, lavado de vajilla, despensa o servicio de mostradores, usará ropa lavable de color claro y gorro del mismo color. El resto del personal, incluso los propietarios, vestirán ropas apropiadas a la función que desempeñen en perfecto estado de conservación y aseo, no pudiendo realizar tareas en ropa de calle. Los propietarios de los establecimientos serán en todos los casos, responsables directos del cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

8.1.21. La preparación de jugos de frutas se realizará, exclusivamente, por medio de implementos autorizados por la Oficina Bromatológica.

SECCION 2
CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LAS EMPRESAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

COCINA SEPARADA DEL LOCAL DE VENTAS, RESTAURANTES, CASAS DE COMIDA, ROTISERIAS, CONFITERIAS

8.2.1. Prohíbese la instalación de las cocinas de restaurantes en sótanos o subsuelos, salvo las ya habilitadas que se regirán por el artículo 3.1.8.
Las cocinas deberán contar con:
a) Capacidad adecuada para la elaboración de comidas o preparaciones culinarias en cantidad suficiente para atender el número de mesas instaladas.
b) Piso impermeable, liso y de fácil limpieza.
c) Piletas para el lavado de alimentos, alejadas de la zona de preparación y cocimiento de comida, las que estarán dotadas de servicio de agua potable.
d) Fogones, cocinas, hornos y parrillas instaladas a una distancia adecuada de muros linderos de modo de evitar la transmisión de calor a las fincas vecinas.
e) Campanas construidas de materiales incombustibles, lisas y de fácil limpieza, para evacuar humos, olores y vapores. Estarán provistas de chimeneas que comuniquen al exterior y en caso necesario elementos mecánicos para la evacuación forzada. La altura de las chimeneas deberá sobrepasar 3 metros como mínimo el nivel del edificio colindante más alto.
f) Paredes revestidas hasta una altura mínima de 2 metros con azulejos, mármoles, acero inoxidable u otro material impermeable aceptado o autorizado por la Oficina Bromatológica.
g) Tendrán una superficie mínima de iluminación natural equivalente a 1/10 del área planimétrica del local y de una superficie de ventilación equivalente al 1/20 de la misma.
h) Las aberturas de ventilación y acceso estarán protegidas con malla contra insectos.
i) Los techos serán lisos, revocados, de material incombustible y de fácil limpieza.
j) Las mesas de trabajo serán de mármol pulido, acero inoxidable, gres, azulejos o materiales similares no porosos, aptos a juicio de la Oficina Bromatológica.
k) Todos los útiles alimentarios de uso en las cocinas presentarán superficies lisas, de fácil limpieza y su material podrá ser: aluminio, loza, porcelana, plástico, acero inoxidable, hierro o cobre. Para estos dos últimos metales las superficies estarán perfectamente estañadas o esmaltadas en la parte en contacto con los alimentos y no presentarán fisuras, roturas o cascaduras.

8.2.2. Se contará con piletas que cumplirán las exigencias del artículo 8.1.3.

8.2.3. Para lavar la vajilla se utilizará abundante agua caliente, jabón o detergente y se enjuagará repetidas veces con agua potable.

COCINA NO SEPARADA DEL LOCAL DE VENTAS, PIZZERIAS, PARRILLADAS, CAFES Y BARES

8.2.4. Los hornos, hornallas o cocinas contarán con:
a) Campanas y extractores eficientes que evacúen olores, humos y vapores hacia el exterior, de forma que no perjudiquen o afecten propiedades linderas ni causen molestias a público y vecinos.
b) Chimenea que supere en 3 metros la altura de los edificios linderos.

8.2.5. Las cámaras frías y vitrinas refrigeradas sólo podrán contener productos alimenticios aptos para el consumo. Los alimentos perecederos se conservarán en vitrinas refrigeradas o heladeras, depositados en bandeja de material impeable y de fácil lavado.

8.2.6. Los alimentos que no necesitan refrigeración, se conservarán en vitrinas o campanas transparentes, depositados en bandejas de fácil limpieza o de material descartable.

8.2.7. La elaboración de sandwiches, minutas y demás alimentos, se realizará en sitios destinados exclusivamente a ese fin, alejados de pasajes y de zonas susceptibles de provocar contaminación, así como aislados del público, prohibiéndose la existencia de implementos u objetos extraños a la tarea que allí se cumple (bolsas, casilleros con botellas, ropas, ventiladores, etc.).

EXPENDIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA VIA PUBLICA

PUESTOS RODANTES

8.3.1. La Oficina Bromatológica Municipal autorizará el funcionamiento de puestos rodantes para el expendio de productos alimenticios en la vía pública, con carácter exclusivamente precario y revocable, en los lugares que las reglamentaciones vigentes o que en el futuro se dicten lo permitan.

8.3.2. Los puestos rodantes se exceptúan de las exigencias previstas en la Sección 1 del presente Capítulo.

8.3.3. Previo a otorgar la autorización la Oficina Bromatológica solicitará al Departamento de Tránsito que informe sobre la conveniencia de su ubicación teniendo en cuenta que no se obstaculice el tránsito o se formen aglomeraciones

que dificulten la libre circulación. Si el informe del Departamento de Tránsito es favorable, la Oficina Bromatológica procederá a la inspección correspondiente a los efectos de autorizar su funcionamiento.

8.3.4. La venta de productos alimenticios desde puestos rodantes se efectuará al paso. Se expenderán exclusivamente los alimentos que autorice la Oficina Bromatológica.

8.3.5. Todos los alimentos sin excepción alguna, deberán provenir de locales que cuenten con la debida habilitación.

8.3..6. Los alimentos que así lo requieran deberán ser conservados en refrigeración hasta el momento de su uso.

8.3.7. Queda expresamente prohibido la preparacion previa (corte, limpieza, embutido, etc.) de los alimentos en los mencionados puestos rodantes.

8.3.8. Los puestos rodantes deberán ajustarse en sus aspectos constructivos (paredes, pisos, techos y demás instalaciones) a las condiciones higiénicas y de seguridad previstas en esta norma para los servicios de alimentación, en lo que sea pertinente. Debiendo además para este particular disponer de:
a) Mesa y pileta de acero inoxidable.
b) Instalaciones adecuadas para el almacenamiento transitorio y cocimiento de los productos.
c) Agua potable en todo momento, la que será renovada en forma diaria y estará contenida en depósitos apropiados, adosados al vehículo, transportada a la pileta por tubería y dispensada preferentemente mediante grifo.
d) Depósito para recibir aguas servidas, el que se evacuará en lugares apropiados (fuera de la vía pública) tantas veces como sea necesario y por lo menos una vez al día.
e) Refrigerador en buen estado de funcionamiento y de capacidad suficiente para almacenar la mercadería que se expenda diariamente.
f) Recipientes para residuos con tapa dentro y fuera del vehículo.
g) Dispositivos adecuados para extracción del humo y vapores, sin causar molestias a vecinos y público en general. Se mantendrá la higiene de los alrededores en todo momento.

8.3.9. Se utilizarán para el servicio de alimentos, exclusivamente elementos de naturaleza descartable, resguardados del polvo y todo tipo de contaminación.

8.3.10. Queda expresamente prohibida la reutilización de elementos de naturaleza descartable. Cada puesto rodante deberá lucir una leyenda, en lugar y caracteres bien visibles requiriendo de los consumidores la destrucción de útiles de naturaleza descartable antes de arrojarlos al depósito de residuos.

8.3.11. Son obligaciones del permisario del puesto rodante:
a) Mantener en perfecto estado de higiene el lugar de estacionamiento.
b) La utilización en forma permanente de vestimenta compuesta de saco y gorro de color claro y en perfecto estado de conservación e higiene.
c) Presentar al personal inspectivo, cuando éste lo solicite, la documentación que se refiera al vehículo, al personal y a las mercaderías que se expendan en el puesto rodante.
d) Colocar en lugar visible el certificado de habilitación bromatológica y la lista de precios.
e) Presentar el carné de salud vigente de todo el personal del puesto.

CAPITULO 9

CONTROL DE ALIMENTOS

SECCION 1

HABILITACION, REGISTRO E INSCRIPCION

9.1.1. Los alimentos que se entreguen al consumidor final envasados deben ser habilitados y registrados en una oficina Bromatológica competente según se establece en artículo 9.1.4. e inscriptos en todas las Oficinas Bromatológicas Municipales en cuya jurisdicción se comercializan.

9.1.2. Las Oficinas Bromatológicas Municipales realizarán el trámite para la habilitación y registro de los alimentos sobre los que tienen competencia y reconocerán a los efectos de la inscripción, la habilitación y registro otorgados por las otras Oficinas Bromatológicas competentes.

9.1.3. Los trámites de habilitación, registro e inscripción, según corresponda, se realizarán utilizando el formulario de Certificado Bromatológico Unico.

HABILITACION Y REGISTRO

9.1.4. A los efectos de la habilitación y registro de alimentos se reconoce como Oficinas Bromatológicas Competentes las siguientes:
a) para los alimentos elaborados en el país, la Oficina Bromatológica Municipal con jurisdicción en el lugar en que está emplazada la empresa alimentaria cuyo titular realiza el trámite;
b) para los alimentos importados, cualquier Oficina Bromatológica Municipal con jurisdicción donde se comercialice;
c) las Oficinas Bromatológicas no municipales, para los alimentos sobre los cuales disposiciones nacionales les adjudiquen competencia.

9.1.5. La solicitud de habilitación de cualquier alimento debe ser presentada en el formulario de Certificado Bromatológico Unico (cuyo contenido y formato se agrega en el Anexo I) por el titular de la empresa alimentaria responsable. Dicha solicitud será firmada, conjuntamente, por el representante técnico que satisfaga las condiciones establecidas en el artículo 1.4.2., quien podrá en esta instancia manifestar que su vinculación con la empresa finaliza en el momento en el cual culmine el trámite correspondiente.
Se entiende por empresa responsable en este trámite:
a) para alimentos elaborados en el país, aquella que realizó la última transformación (industrializadora o fraccionadora);
b) para alimentos importados que no hayan sufrido ninguna manipulación en el país, la empresa importadora.

9.1.6. La solicitud que se indica en el artículo anterior deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:
a) datos completos identificatorios de la empresa;
b) datos identificatorios del titular de la empresa o de su representante legal;
c) datos identificatorios del representante técnico de la empresa alimentaria;
d) declaración jurada del titular y del representante técnico de la empresa, de acuerdo a los términos que figuran en el Certificado Bromatológico Unico;
e) naturaleza del alimento de acuerdo al Anexo II.
f) datos completos identificatorios del alimento;
g) lista de ingredientes alimentarios (materia prima, ingredientes complementarios y aditivos alimentarios) indicados en orden decreciente de acuerdo a la cantidad empleada . Los ingredientes alimentarios deben declararse de acuerdo a la denominación empleada en la reglamentación vigente;
h) declaración sobre la vida útil garantizada del alimento;
i) declaración de los datos analíticos correspondientes a los parámetros específicos que hacen a la genuinidad del alimento, incluyendo las respectivas variabilidades;
j) rotulación completa en que figuren la totalidad de leyendas, figuras, símbolos y colores, ya sea impresa o en facsímil;
k) constancia de habilitación y registro de la empresa alimentaria ante las Oficinas Bromatológicas competentes, según el tipo de empresa y la naturaleza del alimento;
l) memoria descriptiva, en forma clara pero sucinta, que indique los procedimientos de elaboración, incluyendo los puntos críticos significativos desde el punto de vista higiénico-sanitario y los controles que se realizan así como los ingredientes, los productos y los materiales alimentarios empleados;
m) cualquier otro documento que pueda ser solicitado por la Oficina Bromatológica competente, cuando se justificara su necesidad.
El representante técnico será responsable de la veracidad del contenido de los documentos aquí indicados a excepción de los correspondientes a los literales a), b) y K).

9.1.7 La solicitud de habilitación de un alimento a importar, además de lo previsto en el artículo 9.1.6., deberá ir acompañada de un certificado del organismo de sanidad oficial competente del país de origen en que se declare que el mismo no es considerado nocivo para la alimentación humana.

9.1.8. Para el caso de alimentos importados, los documentos a que se hace referencia en los literales g), h), i), j), y l) del artículo 9.1.6. y en el artículo 9.1.7. se presentarán en idioma español o en el idioma original con traducción al español, si correspondiera, efectuada por traductor público registrado en Uruguay.

9.1.9. En todos los casos, la solicitud de habilitación y la documentación correspondiente se presentarán acompañadas de dos muestras del alimento cuya habilitación y registro se solicita, en cada una de sus formas y tamaños de presentación. Esta exigencia podrá modificarse, a juicio de la Oficina Bromatológica competente.

9.1.10. De acuerdo a la definición 1.2.1., los alimentos contenidos en distinto tipo de envase deberán presentarse en formularios diferentes y se otorgará un

número de registro también diferente. En el caso en que difiera solamente el tamaño del envase, se presentará un único formulario declarando en el mismo todos los tamaños de presentación y se otorgará un único número de registro, si así lo considera la Oficina Bromatológica competente.

9.1.11. Una vez presentada la solicitud de habilitación, acompañada de la correspondiente documentación y muestras, en forma correcta y completa a juicio de la Oficina Bromatológica competente, éste deberá expedirse en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, sobre el cumplimiento o no de las disposiciones en cuanto a cualidades, tecnología, rotulación y envasado del alimento. Dicho plazo podrá extenderse, debido a razones técnicas, por un nuevo período máximo de 15 días hábiles.

9.1.12. Transcurrido el plazo máximo a que se hace referencia en el artículo anterior, el titular de la empresa alimentaria responsable de la solicitud de registro del alimento podrá presentarse a solicitar la resolución sobre el trámite presentado, de la cual deberá ser notificado de inmediato.

9.1.13. La resolución de la Oficina Bromatológica competente deberá estar acompañada de alguno de los siguientes resultados:

a) el alimento es no genuino y no está en condiciones de ser habilitado hasta tanto no se adopte, por parte de la empresa, acciones correctivas que solucionen el apartamiento de lo especificado, debiendo en este caso realizar una nueva solicitud de habilitación;

b) el alimento es no genuino y no apto para el consumo por constituir peligro para la salud del consumidor, en cuyo caso se procederá a su decomiso y destrucción;

c) el alimento es genuino y se otorga un número de registro de validez nacional, simultáneamente se extiende una copia de Certificado Bromatológico Unico sellada y firmada por el responsable de la Oficina Bromatológica en la cual se efectuó el registro. El número de registro deberá ser otorgado de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

9.1.14. La habilitación de un alimento podrá ser revocada por la Oficina Bromatológica que la otorgó, cuando se constatara mediante inspección, por parte de cualquier Oficina Bromatológica, que el alimento comercializado es no genuino o no coincide en su composición, tipo de envase o rotulación con el presentado para su habilitación e inscripción.

9.1.15. Cuando se modifique cualquiera de las características identificatorias del alimento que fueron declaradas en la solicitud de habilitación, incluyendo cambios en la tecnología, en la rotulación, en el tipo o tamaño de envase, formulación, o cuando cambie la empresa alimentaria responsable del mismo, el titular de la empresa alimentaria deberá comunicar la modificación a la Oficina Bromatológica competente y se atenderá a su resolución.

9.1.16. Cuando se modifique esta reglamentación y el alimento deba adaptar sus características a las nuevas exigencias de la misma, se solicitará ante la Oficina Bromatológica competente la renovación de la habilitación.

INSCRIPCION

9.1.17. Para la inscripción de un alimento ante las Oficinas Bromatológicas Municipales en cuyas jurisdicciones se desea comercializar y en las cuales no haya sido registrado, deberá presentarse una solicitud acompañada de la copia del Certificado Bromatológico Unico vigente, sellada y firmada por la Oficina Bromatológica competente que otorgó el número de registro. En este acto el alimento quedará inscripto y podrá ser comercializado.

9.1.18. La inscripción deberá renovarse en cualquiera de los casos en que se renueve la habilitación del alimento.

9.1.19. Cuando una Oficina Bromatológica Municipal revoque la habilitación de un alimento, deberá comunicar su resolución a las demás Oficinas Bromatológicas Municipales, a fin de que sea revocada igualmente su inscripción.

SECCION 2

INSPECCION, EXTRACCION DE MUESTRAS Y EXAMENES BROMATOLOGICOS

9.2.1 El personal idóneo de las Oficinas Bromatológicas competentes efectuará inspecciones (1.2.70), permanentes o esporádicas, de empresas alimentarias así como de vehículos de transporte. En las empresas alimentarias que se rigen por el artículo 3.2.17. la inspección será de carácter permanente.

9.2.2. El titular, el representante legal, el encargado o cualquier dependiente están obligados a permitir la inspección bromatológica por parte de personal debidamente autorizado y con la correspondiente identificación, en cualquier oportunidad y momento en que ella se disponga.

9.2.3. Cuando se haga presente personal inspectivo debidamente autorizado, se le deberá franquear la entrada de inmediato, sin dilaciones a cualquier sector perteneciente a la empresa alimentaria. En caso de oposición o resistencia que impidiera el libre ejercicio de las atribuciones de este personal, se podrá requerir el apoyo de la fuerza pública o, en su defecto, se podrá gestionar orden de allanamiento.

9.2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el personal inspectivo idóneo tendrá acceso a todo local en el que se sospecha elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o comercialización de alimentos en forma clandestina, acompañado por la fuerza pública y mediante orden de allanamiento, debiéndose proceder en todos los casos al decomiso inmediato de la totalidad de los ingredientes, productos y materiales alimentarios, así como de los alimentos semielaborados y elaborados.

9.2.5. Todo titular de empresa alimentaria o sus dependientes están obligados a declarar la procedencia de los ingredientes, productos y materiales alimentarios, así como de los alimentos semielaborados o elaborados que elabora, transporta, almacena, expende o utiliza, debiendo exhibir la documentación pertinente si le es exigida.

9.2.6. En toda inspección, con o sin extracción de muestras, el personal actuante deberá labrar y firmar un acta la que también será firmada por el titular, representante legal, encargado o dependiente de la empresa alimentaria, inspeccionada que actúe como responsable frente al acto de inspección.

9.2.7. En caso de resistencia o negativa de los responsables, se solicitará la presencia de un escribano de la Oficina Bromatológica, de dos testigos hábiles y mayores de edad o requerirá la comparecencia de un funcionario policial con quien labrará el acta correspondiente.

9.2.8. El personal inspectivo idóneo de la Oficina Bromatológica competente está facultado para extraer de cualquier sector de una empresa alimentaria o de un vehículo de transporte, muestras de alimentos, ingredientes, productos o materiales alimentarios que se considere necesario someter a control bromatológico (1.2.42), debiendo dejar constancia de esto en el acta respectiva según el artículo. 9.2.6.

9.2.9. La mercadería a ser sometida a control bromatológico puede ser intervenida o retenida en el lugar en que se encuentre. Esta intervención o retención durará el tiempo necesario para tomar una resolución.

9.2.10. La extracción de muestras a que se hace referencia en el artículo 9.2.8. deberá hacerse siguiendo criterios conocidos por las partes y de forma tal que la muestra sea representativa.

9.2.11. La muestra deberá tomarse por triplicado a menos que disposiciones nacionales establezcan otro procedimiento y tendrá los siguientes destinos: a) para análisis por el laboratorio de la Oficina Bromatológica competente; b) quedará en poder del interesado a los efectos que considere más convenientes; c) quedará en custodia, con carácter de muestra testigo, por parte de la Oficina Bromatológica competente, para el caso en que se presentara disidencia entre las partes y hubiera lugar a un análisis pericial.

9.2.12. Todos los ejemplares de la muestra se lacrarán y se sellarán para asegurar su inviolabilidad.

9.2.13. Las muestras deberán ser transportadas y almacenadas en condiciones tales que no se modifiquen las características del ingrediente o producto alimentario.

9.2.14. La Oficina Bromatológica competente dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, para expedirse respecto a la muestra recogida, los cuales podrán prorrogarse por 15 días hábiles más por razones técnicas.

9.2.15. En caso de constatarse que el alimento no cumple alguna de las exigencias vigentes y una vez que el interesado ha sido notificado del resultado del análisis efectuado por la Oficina Bromatológica competente, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para apelar dicho resultado.

9.2.16. En el caso del artículo anterior el responsable de la Oficina Bromatológica competente deberá acceder a la realización de un análisis pericial que se llevará a cabo sobre la muestra testigo en custodia por parte de la Oficina Bromatológica competente en el laboratorio de la misma, en

presencia del representante técnico de la empresa alimentaria.

9.2.17. En la realización del análisis pericial se deberá operar con un procedimiento analítico oficial o del laboratorio bromatológico, acordado previamente entre ambas partes, cuyo protocolo haya sido redactado en formato normalizado y firmado por los representantes técnicos de la Oficina Bromatológica competente y de la empresa alimentaria.

9.2.18. En el análisis pericial se labrará un acta pormenorizada de los detalles del mismo, la cual será firmada por los representantes técnicos intervinientes.

9.2.19. Los gastos devengados por el análisis pericial serán de cargo del solicitante si su reclamo resultare infundado y, en caso contrario, corresponderá hacerse cargo de los mismos a la Oficina Bromatológica competente. Los honorarios del representante técnico de la empresa alimentaria serán siempre de su cuenta.

CAPITULO 10
REMATE DE ALIMENTOS
SECCION 1

DISPOSICIONES GENERALES

10.1.1 Solamente se podrá proceder al remate de alimentos en subasta pública, provenientes de decomisos de Aduana, cuando la Oficina Bromatológica competente haya comprobado, en cada caso, que los mismos son genuinos de acuerdo con las disposiciones en vigencia y satisfagan los requisitos de rotulación.

10.1.2. Lo establecido en el artículo anterior rige tanto para los alimentos nacionales como para los extranjeros, cualquiera sea su procedencia y el motivo por el cual han sido retenidos o decomisados.

10.1.3. Sólo podrán rematarse alimentos elaborados que conserven intactos sus envases originales de fábrica, no permitiéndose el fraccionamiento dentro del local de la casa de remate.

10.1.4. A tales efectos el rematador, que en este caso particular asume la responsabilidad legal con respecto a los alimentos a ser rematados, deberá obtener la habilitación correspondiente de la Oficina Bromatológica Municipal en cuya jurisdicción se llevará a cabo el remate. Dicha Oficina Bromatológica podrá solicitar los asesoramientos que estime pertinentes de otras Oficinas Bromatológicas competentes, cuando se trate de alimentos que entran en la órbita de competencia de las mismas.

10.1.5. La solicitud de habilitación deberá ser presentada, con un plazo no inferior a 20 días hábiles previos a la fecha fijada para el remate. En dicha solicitud constará un inventario de los alimentos a rematar indicando: procedencia, naturaleza, marca, cantidad y tamaño de los envases.

10.1.6. A los efectos de facilitar la inspección y posterior habilitación, los alimentos se agruparán en lotes separados del resto de la mercadería a rematar en la misma subasta.

10.1.7. La Oficina Bromatológica competente contará con 15 días hábiles, desde el momento en que se efectuó la solicitud de habilitación, a los efectos de autorizar el remate.

10.1.8. Cuando la Oficina Bromatológica Municipal competente no otorgue la habilitación correspondiente, los alimentos sobre los cuales haya recaído dicha resolución deberán ser destruidos.

10.1.9. El envase de todo alimento que ha de subastarse deberá poseer además de su rotulación original, un autoadhesivo que no cubra ninguna leyenda obligatoria, en el cual conste:
a) la razón del remate;
b) nombre y dirección del rematador;
c) fecha de habilitación para el remate y Oficina Bromatológica que la concedió;
d) fecha de remate.

10.1.10. Asimismo el envase del alimento deberá ser inutilizado para la comercialización mediante una marca «R» hecha con tinta indeleble.

10.1.11. La habilitación otorgada por la Oficina Bromatológica competente deberá exhibirse, en el momento del remate, junto con el inventario de los alimentos a rematar.

10.1.12. Los locales que sean utilizados para subastar alimentos serán considerados como empresas alimentarias y deberán satisfacer, en lo pertinente, las condiciones exigidas para las mismas. A tales efectos la Oficina Bromatológica competente que autoriza el remate, también deberá habilitar dicho local como depósito.

10.1.13. En el caso en que luego del remate haya quedado un excedente que no se adquirió o no se retiró, el rematador deberá presentar una nueva solicitud de habilitación.

CAPITULO 11
ENVASADO DE ALIMENTOS
SECCION 1

DISPOSICIONES GENERALES

11.1.1. El envasado de alimento se ajustará a las prácticas tecnológicas más convenientes e indicados a fin de lograr la conservación de los mismos y su protección de agentes externos contaminantes, infestaciones o transformaciones peligrosas manteniendo sus condiciones de aptitud y su valor nutritivo.

11.1.2. Prohíbese en el envasado, transporte, depósito o comercialización de productos, alimenticios en general, la utilización de envases de cualquier tipo o naturaleza que no sean de primer uso.
Exceptúanse exclusivamente de dicha prohibición:
a) los envases de vidrio;
b) los envases de plástico de capacidad superior a los dos kilogramos, cuando la empresa que los reutilice tenga un sistema de lavado adecuado;
c) las bolsas y cajones destinados a contener tubérculos, cereales para procesar industrialmente, semillas, verduras, frutas y similares;
d) cualesquiera otros envases que a juicio de la Comisión Técnica Permanente puedan ser excepcionalmente habilitados para segundo uso, siempre que el material de que estén elaborados, así como su posterior higienización, aseguren la sanidad del producto a contener.

11.1.3. Todo envase y sus correspondientes tapas o cierres deberán mantenerse en perfectas condiciones de higiene antes y después de su llenado o utilización así como aislados de cualquier tipo de contaminación o causas de alteración del producto alimenticio que contengan (calor, humedad, luz solar directa, etc.)

11.1.4. Las firmas que se dediquen a recuperar envases de vidrio dispondrán de un sistema de lavado con agua potable fría y caliente y el lavado se realizará con soda cáustica o detergente a temperatura superior a 60ºC y con un enjuague final con vapor o agua clorada, según lo disponga la Oficina Bromatológica.

11.1.5. El lavado de damajuanas se efectuará por medio de picos inyectores de agua, agua caliente o soda caliente, según disposiciones que en cada caso dicte la Oficina Bromatológica.

11.1.6. Las granallas, municiones o perdigones empleados para la limpieza de recipientes y envases destinados a contener productos alimenticios y sus correspondientes materias primas no deben ceder sustancias consideradas tóxicas.

11.1.7. No se permitirá acopio de envases lavados, salvo que se empaquen inmediatamente de forma tal que no pueda penetrar el polvo ni agentes contaminantes. La autoridad competente determinará las condiciones y otorgará la autorización de los procedimientos de empaque de envases lavados.

11.1.8. Queda prohibido utilizar, para contener sustancias alimenticias y sus correspondientes materias primas, recipientes que en su origen o en alguna oportunidad hayan estado en contacto con productos no alimenticios incompatibles con los mismos. Queda prohibido, también, cerrar los recipientes de productos alimenticios con tapones ya usados y envasar productos industriales en recipientes de productos alimenticios.

11.1.9. Prohíbese llenar envases por el procedimiento de inmersión en el alimento que deban contener.

11.1.10. Los establecimientos elaborados o expendedores de alimentos no podrán retener ni mantener en depósito envases que no puedan ser perfectamente lavados o que contengan restos y adherencias de difícil eliminación.

11.1.11. Los envases característicos o exclusivos de productos alimenticios no podrán ser utilizados comercialmente para otros fines que los específicos de cada uno de ellos. Se reputarán «Envases Exclusivos de Productos Alimenti-

cios» todos aquellos cuya forma, color, dibujos, signos o leyendas los caractericen como propios de determinados alimentos, destinados al consumo y libre comercialización. Bastará para esta calificación que las características objetivas de tales envases los identifiquen como propios de un producto alimenticio, aunque los mismos carezcan de rotulación indeleble.

11.1.12. Autorízase el reemplazo del aire contenido en los envases herméticos en general, por gases inertes tales como nitrógeno, dióxido de carbono u otros productos, previamente autorizados por la Comisión Técnica Permanente.

CAPITULO 12
COMISION TECNICA PERMANENTE DE CONTROL ALIMENTARIO

SECCION 1

COMETIDOS

12.1.1. Créase una Comisión Técnica Permanente de Control Alimentario con carácter normativo y asesor de control alimentario que funcionará en el ámbito del Congreso Nacional de Intendentes.

12.1.2. Los cometidos de dicha comisión serán los siguientes:
a) proponer las derogaciones, correcciones o ampliaciones a la presente ordenanza con el fin de mantener actualizadas las disposiciones de la misma.
b) recomendar a las Oficinas Bromatológicas Municipales los mecanismos para el estudio de métodos de muestreo y control de genuinidad de alimentos que podrán adoptarse como métodos y técnicas con carácter oficial o de uso obligatorio por los organismos de control.
c) asesorar a su requerimiento a las oficinas municipales en lo relacionado con la aplicación e interpretación de este cuerpo de normas.

12.1.3. Las acciones a que se refieren los artículos anteriores podrán realizarse:
a) por iniciativa propia de la Comisión Técnica Permanente;
b) por solicitud expresa de sectores empresariales o de titulares de empresas alimentarias específicas;
c) por solicitud de representantes de asociaciones científicas o de consumidores;
d) por iniciativa de Oficinas Bromatológicas, cátedras universitarias u otros organismos oficiales.

12.1.4. En todos los casos las modificaciones serán generales para el mismo tipo de empresas alimentarias.

SECCION 2

INTEGRACION

12.2.1. La Comisión Técnica Permanente de Control Alimentario estará integrada por delegados técnicos en alimentos designados por el Congreso Nacional de Intendentes.

12.2.2. Cuando lo estime necesario, esta Comisión podrá requerir la colaboración de especialistas o instituciones, así como integrar subcomisiones de trabajo.
La Comisión contará con una Secretaría Técnica Permanente integrada por técnicos expertos en control alimentario y personal de apoyo administrativo.

12.2.4. La Comisión designará cada año de entre sus miembros la persona que les presidirá durante este lapso.

12.2.5. En los tres meses siguientes a su instalación esta Comisión reglamentará su funcionamiento.

CAPITULO 13

PENALIDADES

13.1.1. Las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza, serán pasibles de una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del Código Penal:
a) multas que van desde 5 U.R. (Unidades Reajustables) hasta 50 U.R., de acuerdo a la gravedad, cantidad de reincidencias y circunstancias en que se produzca la infracción; dichas multas se podrán aplicar en forma reiterada en los casos en que no se cumplieren las medidas intimadas por la Oficina Bromatológica Municipal;
b) decomiso de alimentos, ingredientes, envases y útiles alimentarios;
c) suspensión de funcionamiento de fábricas, comercios, locales de elaboración, depósito o expendio, la que deberá figurar en leyenda con caracteres bien visibles en la parte exterior del local;
d) remoción de instalaciones de puestos callejeros y de vehículos de expendio;
e) publicación escrita del nombre y demás datos del infractor y de la naturaleza de la infracción en por lo menos un medio de prensa de amplia difusión en la zona.

13.1.2. Cuando se incurriere en infracciones graves, según lo dispuesto en esta ordenanza se aplicarán además de las sanciones pecuniarias previstas en el artículo 13.1.1. a), las previstas en los literales b), c), d) y e) de dicho artículo, según corresponda.

13.1.3. Puede ser motivo de clausura y se considera falta grave, la falta de higiene en el incumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas por la presente ordenanza en establecimientos, vehículos de transporte, depósitos, operaciones de elaboración, envases o procesos alimentarios, así como la falta de higiene personal de obreros, empleados o patrones.

13.1.4. Puede ser motivo de decomiso, la elaboración, expendio, transporte o depósito, de sustancias o productos alterados, adulterados, contaminados, falsificados, nocivos o que presenten infestaciones por ácaros o ectoparásitos de cualquier naturaleza.

13.1.5. Se considera falta grave y es motivo de clausura la utilización de aguas contaminadas o peligrosas.

13.1.6. Se considera faltas graves y son motivos de decomiso:
a) expendio, elaboración, depósito o transporte de alimentos con microorganismos considerados patógenos o que por su cantidad o calidad, a juicio de la Oficina Bromatológica competente indiquen una manipulación defectuosa, malas condiciones de higiene, o hagan presumir la presencia de gérmenes patógenos o microorganismos cuyo número supere las cantidades fijadas como límites máximos admisibles en las reglamentaciones vigentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.1.3.
b) existencia de productos, envasados o no, útiles alimentarios, impresos, rótulos, cierres o tapas en condiciones tales que no se ajusten a las prescripciones contenidas en las normas bromatológicas vigentes; en este caso además de inutilización o decomiso, se aplicará sanción pecuniaria.

13.1.7. Se considera faltas graves y serán pasibles de la máxima sanción pecuniaria además de las sanciones que correspondan a juicio de la Oficina Bromatológica competente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.1.1., las siguientes:
a) presencia en cualesquiera de las instalaciones o vehículos a que se refieren las presentes normas, de personas que padecen enfermedades transmisibles o de enfermos expresamente inhabilitados por cualquier autoridad sanitaria nacional o departamental afectados por procesos infecto-contagiosos;
b) violación de la clausura de locales alimentarios de la intervención de alimentos o envases retenidos por la Oficina Bromatológica competente, así como su transporte, venta o utilización de cualquier forma.
c) reincidencia en la comisión de una misma infracción a cualquiera de las normas bromatológicas vigentes, en un lapso de doce meses a contar de la que se hubiere cometido ultimamente.

13.1.8. Se considera falta grave y es motivo de cierre y decomiso la utilización o comercialización de carne o leche proveniente de animales no declarados aptos por la inspección veterinaria oficial.

13.1.9. Además de las indicadas en los artículos precedentes se considera faltas pasibles de las sanciones previstas en el artículo 13.1.1., las siguientes:
a) resistencia activa o pasiva a la inspección, intervención o intimación, así como la comisión de cualquier acto que tenga por objeto eludir o intentar eludir el cumplimiento de los mismos;
b) mantenimiento de personal sin vestimenta especial cuando correspondiere su uso de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza;
c) la presencia o existencia de animales que por su especie o cantidad se consideren reñidos con las normas higiénicas, en vehículos de transporte, plantas de elaboración, depósitos, o en cualquiera de las dependencias del establecimiento que comercialice o elabore alimentos;
e) transporte, depósito o venta de alimentos o ingredientes procedentes de establecimientos no habilitados;
f) falta de carné de salud en vigencia de cualquier persona que manipule alimentos o se encuentre en contacto con ellos;
g) presencia de productos en el local de una empresa alimentaria que puedan

se considerados adulterantes de los alimentos que se elaboran en él.

13.1.10. Además de las penalidades señaladas en este capítulo, en los casos que corresponda, se deberá remitir los antecedentes a la Justicia Penal.

13.1.11. A los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en este capítulo, se entiende que:
a) todo alimento o ingrediente alimentario que se encuentre en un local de una empresa alimentaria, está destinado a la utilización o comercialización; se exceptúan productos que se encuentren en pequeña cantidad para ensayos de laboratorio con autorización de la Oficina Bromatológica competente.
b) toda persona que se encuentre en un local de elaboración de alimentos o de despacho al público, es funcionario de la empresa y está sujeta a la reglamentación vigente.

13.1.12. La responsabilidad del incumplimiento de las normas de esta ordenanza será:
a) de los fabricantes o importadores de los alimentos en infracción a la legislación bromatológica vigente, o de los propietarios o titulares de fábricas, comercios o vehículos de transporte de productos alimenticios en los cuales se constate transgresiones a este cuerpo de normas;
b) de poseedores o tenedores a cualquier título de alimentos en infracción, cuando su alteración sea manifiesta y fácilmente apreciable, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente;
c) los tenedores a cualquier título de alimentos en infracción cuando no se identifique claramente en el envase al fabricante o importador, o esté abierto el envase de donde se extraiga la muestra, o la venta se efectúe en forma fraccionada o se trate de productos que carezcan de la habilitación y registro correspondiente.

CAPITULO 14
VIGENCIA E INTERPRETACION DE LA ORDENANZA
SECCION 1

ASPECTOS GENERALES
14.1.1. Las disposiciones de la presente ordenanza regirán en toda la jurisdicción departamental, después de transcurridos 60 días hábiles de su aprobación.

14.1.2. Se fija un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la aprobación de la presente ordenanza a los efectos que las Oficinas Bromatológicas competentes establezcan los plazos, las condiciones y las formas para dar cumplimiento a los trámites establecidos en el Capítulo 2, Sección 1 y Capítulo 9, Sección 1.

14.1.3. Para el caso particular de la entrega de muestras en el momento del trámite de habilitación de alimentos, así como en el caso de los plazos establecidos para las resoluciones sobre registro de alimentos, las Oficinas Bromatológicas competentes, podrán modificar los mismos de acuerdo a sus posibilidades.

14.1.4. Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

14.1.5. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- GASTON PEREIRA (Presidente).-NELSON MARTINEZ (Secretario General).

R. 3230/993

Maldonado, 21 de octubre de 1993. Expte. 3881/93. JNS/sb.-

Cúmplase con lo dispuesto por la Junta Departamental, en el Decreto 3679, de fecha 8 de octubre del corriente.
Regístrese, promúlguese, y difúndase por Relaciones Públicas. DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL (Intendente Municipal), JORGE NAPOLEONE SETI (Secretario General).

---o---

Resolución. Decláranse de Interés Departamental las exposiciones-homenajes a artistas fallecidos en el departamento de Maldonado.
(2057)

FS. TOMO XXXII. Maldonado 1º de octubre de 1993.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA

RESUELVE:

Visto lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, 1º) declárase de interés Departamental, las exposiciones-homenajes a artistas fallecidos de Maldonado, que comenzará con la del Sr. Manolo Lima, el 1º de setiembre, la del Sr. Wilson Amaral, a partir del 1º de octubre, la del Sr. Daymán Antúnez a partir del 1º de noviembre y la de Cristi Gava, a partir del 1º de diciembre del cte. año, a celebrarse todas ellas en la sala de exposiciones del Centro Paz y Unión de nuestra ciudad y organizadas por el Grupo Ambito de Arte.

2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. CRISTINA PEREZ 2da. Vice Presidenta - NELSON MARTINEZ Secretario General.

R. 3111/993

Maldonado, 7 de octubre de 1993. Expte. 4984/93 RG/gbm

Visto, cúmplase, publíquese, etc.

Pase por su orden y a sus efectos a las Direcciones Generales de Relaciones Públicas y Cultura. DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL Intendente Municipal - Dr. JORGE NAPOLEONE SETI Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.462. Establécese un Registro Cronológico, de todos los cheques rechazados que contendrá, como mínimo los datos que se determinan.
(2049)

Octubre 25 de 1993.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 25 de octubre de 1993, la resolución que se transcribe seguidamente:

Sustitúyese el artículo 131 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:
Artículo 131 - (REGISTRO DE CHEQUES RECHAZADOS). A los efectos señalados en el artículo 130, cada dependencia girada llevará un registro cronológico de todos los cheques rechazados que contendrá, como mínimo, los siguienes datos:
a. Fecha de rechazo
b. Nombre del titular y número de la cuenta corriente.
c. Número de orden, fecha, importe y firmante (o firmantes) del cheque.
d. Motivo del rechazo.
e. Fecha del aviso al librador.
f. Fecha en que se demostró el pago.
g. Número de la constancia expedida por la empresa girada.
Este registro deberá otorgar las garantías necesarias de integridad y disponibilidad de la información. - ENRIQUE BRAGA, Presidente - JUAN CESAR PACCHIOTTI - Secretario General -

---o---

Circular 1.463.- Establécese Convenio de Créditos Recíprocos y Modificación de Normas.
(2059)

Octubre 25 de 1993

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 25 de octubre de 1993, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUYENSE los artículos 591, 592, 597, 598, 598.1, 600 y 601 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por los siguientes:

Artículo 591 - (RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS).

Las instituciones autorizadas intervenientes serán responsables, en forma total y exclusiva, de que las operaciones que cursen al amparo del Convenio hayan sido emitidas de conformidad con las normas en vigor.

En la recepción de operaciones deberán verificar la autenticidad de los instrumentos y la validez de sus Códigos de Reembolso, así como dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas en los mismos por las instituciones autorizadas ordenantes.

Artículo 592 - (INSTRUMENTOS CANALIZABLES A TRAVES DEL CONVENIO).

Los pagos que se efectúen a través del Convenio podrán llevarse a cabo solamente a través de los siguientes instrumentos: órdenes de pago, giros nominativos, créditos documentatarios, letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas, pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas y pagarés para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas.

En estos instrumentos deberá consignarse la frase «Reembolsable a tráves del Convenio y Créditos Recíprocos bajo Código de Reembolso Nro..........»

Artículo 597 - (LETRAS CORRESPONDIENTES A OPERACIONES COMERCIALES AVALADAS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS).

Deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1.- Contar en el anverso con la indicación «letra única de cambio» y en el reverso con las siguientes:

«i) Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos bajo Código de Reembolso Nro. .... (Dicho Código será indicado por la institución autorizada avalista).

ii) Esta letra proviene de la exportación de.......... (mercadería)
país exportador
país importador
fecha de embarque
valor U$S
fecha del aval»

2.- La institución autorizada avalista, al firmar la letra, se responsabiliza que ese documento proviene de la operación comercial indicada en su reverso.

Artículo 598 - (PAGARES DERIVADOS DE OPERACIONES COMERCIALES EMITIDOS O AVALADOS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS).

Deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1.- Contar en el reverso con las indicaciones:

«i) Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos bajo Código de Reembolso Nro..........(Dicho Código será indicado por la institución autorizada emisora o avalista).

ii) Este pagaré proviene de la exportación de (mercadería)
país exportador
país importador
fecha de embarque
valor U$S
fecha del aval»

2.- La institución autorizada emisora o avalista, al firmar el pagaré se responsabiliza que ese documento proviene de la operación comercial indicada en su reverso.

Artículo 598.1 (PAGARES PARA OPERACIONES DE DESCUENTO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE OPERACIONES COMERCIALES EMITIDOS O AVALADOS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS)

Los documentos a plazo originados en operaciones comerciales realizadas entre países miembros del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos podrán ser descontados por las instituciones autorizadas de un tercer país miembro. A tal efecto, la institución autorizada del exportador emitirá a favor de la institución autorizada descontante un Pagaré para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas, extendido por igual importe y vencimiento al del instrumento original, el que quedará en poder de la institución autorizada del exportador. En oportunidad de operar el vencimiento de ambos instrumentos cada institución autorizada se reembolsará ante su respectivo Banco Central.

Los pagarés de la referencia deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1.- Contar en el reverso con las indicaciones:

«i) Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos bajo Código de Reembolso Nro....(Dicho Código será indicado por la institución autorizada emisora o avalista).

ii) Este pagaré proviene del financiamiento de la exportación de (mercaderías)
país exportador
país importador
fecha de embarque
valor U$S
fecha del aval
Código de reembolso de la operación comercial original»

(La institución autorizada emisora o avalista deberá reproducir exactamente en esta información la contenida en el reverso del instrumento comercial original).

2.- La institución autorizada, al emitir o avalar el pagaré, se responsabiliza de la existencia de la operación comercial indicada en su reverso y de que el instrumento de crédito correspondiente a la operación comercial subyacente no ha sido, previamente, materia de descuento.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución autorizada descontante, al recibir el pagaré y antes del desembolso respectivo, deberá:

a) Verificar que el pagaré contenga todos los datos establecidos en el numeral anterior.

b) Cerciorarse razonablemente de la existencia de la operación comercial subyacente.

Artículo 600 - (REEMBOLSO AUTOMATICO)

Los créditos documentarios gozarán del beneficio del reembolso automático. Asimismo, gozarán de tal beneficio las letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas, los pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas y los pagarés para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas, siempre que den cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 597, 598 y 598.1.

Artículo 601 - (ANULACION DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO).

Las instituciones autorizadas que hubieran formulado erróneamente solicitudes de reembolso ante el Banco Central del Uruguay deberán solicitar su anulación por nota, incluyendo todos los datos de la operación original y el motivo de su anulación.

En ningún caso se podrá emitir órdenes de pago u otros instrumentos a los efectos de compensar dicho error.

Aquellas solicitudes de reembolso en las que se hubiere utilizado códigos de reembolso no correspondientes a las operaciones que se liquidan deberán corregirse mediante su extorno, realizado de la forma establecida precedentemente, y cursando nueva solicitud con el código debido - ENRIQUE BRAGA, Presidente - JUAN CESAR PACCHIOTTI - Secretario General -

---o---

Resolución. Dictanse normas referentes a consultas realizadas al Banco Central del Uruguay, por integrantes del sistema financiero o particulares.
(2063)

Noviembre 3 de 1993

Se pone en conocimiento que el Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 3 de noviembre de 1993, la resolución que en lo pertinente, se transcribe a continuación:

1) Las gestiones ante el Banco Central del Uruguay vinculadas a trámites u operaciones que se han cursado a través de empresas integrantes del sistema financiero, deberán realizarse por intermedio de la empresa financiera interviniente.

2) El Banco Central del Uruguay contestará las consultas que le formulen por escrito las empresas integrantes del sistema financiero o los particulares, respecto de las normas dictadas por el organismo o sobre materias que, por disposición reglamentaria o legal, son objeto de sus cometidos y atribuciones.

No se admitirían consultas formuladas por particulares directamete cuando se refieran a trámites que se han cursado o deban cursarse a través de las empresas integrantes del sistema financiero. - ENRIQUE BRAGA, Presidente - JUAN CESAR PACCHIOTTI - Secretario General -

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Instituto Nacional de Estadística. Indice de los Precios al Consumo, correspondientes al mes de octubre de 1993.
(2060)

INDICES, VARIACIONES MENSUALES Y ACUMULADA ANUAL DEL INDICE DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS BASE DICIEMBRE/85=100

RUBROS	NUMEROS INDICES		VARIACIONES		
	OCTUBRE 1993	SETIEMBRE 1993	MENSUAL OCTUBRE/93 SETIEMBRE/93	ACUMULADA AÑO 1993	ACUMULADA ULTIMOS 12 MESES
TOTAL GENERAL	8130,89	7957,20	2,18	43,52	50,74
ALIMENTOS Y BEBIDAS	7411,51	7312,35	1,36	43,71	44,81
PAN Y CEREALES	6938,43	6541,34	6,07	41,63	46,12
CARNE AVES Y PESCADO	7584,02	7473,87	1,47	28,50	28,63
ACEITE Y GRASAS	4724,10	4629,67	2,04	23,34	46,04
LECHE QUESO Y HUEVOS	6911,86	6956,99	-0,65	37,79	44,33
FRUTAS Y VERDURAS	7659,92	8177,96	-6,33	79,52	22,60
FRUTAS	4215,47	3920,83	7,31	33,06	16,11
VERDURAS	10256,10	11386,68	-9,93	136,04	35,64
AZUCAR MERMELADAS Y DULCES	4544,57	4456,73	1,97	27,82	32,80
COMIDAS FUERA DEL HOGAR	11272,55	10857,13	3,83	51,77	59,53
ALIMENTOS NO CLASIF. EN OTRA PARTIC.	6277,48	6106,39	2,80	35,67	41,60
CAFE TE Y YERBA	5371,05	5276,26	1,80	20,36	37,35
CONDIMENTOS Y OTROS ALIMENTOS	8012,12	7695,02	4,12	42,37	47,45
BEBIDAS SIN ALCOHOL	8557,67	8258,45	3,62	46,14	58,26
BEBIDAS ALCOHOLICAS	5428,86	5330,26	1,84	25,11	20,67
VESTIMENTA Y CALZADO	8404,46	8055,95	4,33	25,53	41,69
VESTIMENTA DE HOMBRE	7885,47	7841,13	0,57	31,17	33,07
VESTIMENTA DE MUJER	7962,28	7075,39	12,53	12,73	49,45
VESTIMENTA DE NIÑOS	5765,85	5639,83	2,23	3,04	27,50
CALZADO DE HOMBRE	7934,68	7824,30	1,41	28,89	36,74
CALZADO DE MUJER	7561,87	7462,01	1,34	17,75	36,73
CALZADO DE NIÑOS	10085,86	10037,49	0,48	26,74	33,59
REPARACION DE CALZADOS	19426,03	19029,37	2,08	57,05	22,52
MERCERIA TELAS HILADOS Y SERVICIOS	9656,50	8833,34	9,32	42,05	59,27
VIVIENDA	7977,15	7723,35	3,29	31,53	40,33
ALQUILER E IMPUESTOS	13015,83	12643,84	2,94	55,32	47,78
CUOTA DE VIVIENDA B.H.U.	9517,17	9151,04	4,00	47,30	30,52
COMBUSTIBLE Y ALUMBRADO	4846,59	4586,62	5,67	43,01	47,99
OTROS GASTOS DE VIVIENDA	7610,81	7576,98	0,45	57,10	32,50
MUEBLES ACC. ENSERES DOM CUID LA CAS	7414,86	7268,57	2,01	36,92	43,96
MUEBLES	9197,84	8932,7[illegible]	2,97	41,35	45,90
TEXTILES P/HOGAR Y OTROS ACCESORIOS	4960,48	4615,59	7,47	31,44	16,13
ELECTRODOMESTICOS	3639,64	3625,01	0,40	23,00	28,91
SERVICIO DOMESTICO	14202,77	14078,91	0,88	44,72	45,45
MANTENIMIENTO DEL HOGAR NEEOP.	7050,91	6705,89	2,10	35,14	40,98

INDICES, VARIACIONES MENSUALES Y ACUMULADA ANUAL DEL INDICE DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS BASE DICIEMBRE/85=100

RUBROS	NUMEROS INDICES OCTUBRE 1993	NUMEROS INDICES SETIEMBRE 1993	VARIACIONES MENSUAL OCTUBRE/93 SETIEMBRE/93	VARIACIONES ACUMULADA AÑO 1993	VARIACIONES ACUMULADA ULTIMOS 12 MESES
CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE SALUD	11616,77	11443,47	1,51	49,47	64,05
PROD. MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	7645,52	7326,83	4,35	46,06	57,97
APARATOS Y EQUIPOS TERAPEUTICOS	6589,03	6303,51	4,53	40,32	51,73
SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	12605,18	12465,38	1,12	50,11	65,07
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	6581,38	6440,70	2,18	39,63	46,88
UTILIZACION Y MANT. TRANSPORTES	6604,30	6300,27	4,83	37,62	43,29
SERVICIO DE TRANSPORTE	6418,03	6418,03	-,-	41,16	49,52
SERVICIOS DE COMUNICACIONES	20000,00	20000,00	-,-	50,00	71,40
ESPARCIMIENTO, EQUIPOS RECREAT. CULT	9467,65	9256,28	2,28	49,19	57,82
EQUIP. Y ACC. DE ESPARC. Y DIVERSION	4879,34	4291,53	13,70	42,16	43,53
SERVICIO DE ESP. RECR. Y CULTURAL	11527,82	11481,44	0,40	48,29	59,39
LIBROS Y MATERIAL DE LECTURA	9553,97	9359,56	2,08	56,40	62,34
ENSENANZA	15304,60	14854,59	3,03	60,17	69,09
MATRICULA Y OTROS GASTOS	21288,70	20581,24	3,44	69,15	80,22
TEXTOS Y MATERIAL ESCOLAR	4845,08	4845,08	-,-	13,79	14,69
OTROS GASTOS DE CONSUMO	9001,19	8752,04	2,85	35,67	48,50
CUIDADO PERSONALES	14910,77	14114,29	5,64	52,34	70,65
EFECTOS Y OTROS ARTICULOS PERSONALE	7915,60	7675,03	3,13	30,44	39,64
TABACO Y CIGARRILLOS	7586,66	7383,74	2,75	33,89	42,42
BIENES Y SERVICIOS N EEOP	11457,32	11457,32	-,-	32,79	57,13

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL.
BASE DICIEMBRE/85 = 100. MONTEVIDEO. -

AÑOS Y MESES	INDICE GENEAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS	VESTIMENTA Y CALZADO	VIVIENDA	MUEBLES ACCESORIOS Y ENSERES DOMESTICOS	CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE SALUD	TRANSPORTE Y COMUNICA-CIONES	ESPARCIM. EQUIPOS RECREAT. Y CULTURAL	ENSEÑANZA	OTROS GASTOS DE CONSUMO
DIC / 1985	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1986	136,05	148,51	133,47	119,97	135,12	131,90	122,25	128,64	141,64	137,43
1987	222,54	237,09	228,14	197,96	233,10	218,15	194,54	222,18	268,14	226,10
1988	360,94	374,47	374,00	330,36	380,31	359,46	318,07	392,26	435,27	370,34
1989	651,30	676,13	666,76	601,19	672,70	670,92	563,17	692,99	808,30	660,37
1990	1384,19	1491,21	1470,82	1238,75	1398,16	1418,28	1062,44	1366,24	1774,71	1411,19
1991	2795,67	2765,38	3169,18	2490,37	2893,94	3341,72	2287,86	2915,85	4234,40	3050,59
1992	4709,47	4425,17	5278,80	4326,64	4637,32	6145,15	3946,05	5241,90	7814,51	5397,46
1993										
ENERO-------	5892,09	5378,64	6756,37	5641,16	5523,21	7975,50	4980,00	6625,20	9613,52	6725,46
FEBRERO-----	6097,66	5620,59	6838,51	5784,69	5784,98	8267,33	5054,00	6752,58	10133,00	7022,78
MARZO-------	6316,36	5892,37	6654,81	5947,28	6075,42	8662,58	5124,80	6886,86	11467,36	7254,74
ABRIL-------	6577,06	6069,66	6960,20	6242,96	6230,63	9070,22	5508,86	7339,64	12010,40	7411,23
MAYO--------	6886,65	6528,31	7214,10	6486,63	6357,74	9239,23	5619,90	7628,03	12585,14	7650,51
JUNIO-------	7162,47	6705,59	7624,61	6883,13	6554,76	9623,05	5748,22	8162,25	13321,97	8064,78
JULIO-------	7378,46	6845,89	7720,11	7147,96	6837,22	10138,45	5841,81	8742,58	13343,75	8205,32
AGOSTO------	7673,94	7040,49	7738,86	7374,88	6992,26	11128,00	6372,50	8997,65	14074,95	8373,74
SETIEMBRE---	7957,20	7312,35	8055,85	7723,35	7268,57	11443,47	6440,70	9256,28	14854,57	8752,04
OCTUBRE-----	8130,89	7411,51	8404,46	7977,15	7414,86	11616,77	6581,30	9467,65	15304,60	9001,19
PROMEDIO----	6353,96	5897,91	6884,80	6020,54	5945,40	8642,97	5257,54	7046,46	11171,90	7222,95

INDICE GENERALES DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
BASE DICIEMBRE/85 = 100. MONTEVIDEO. -

MESES	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
ENERO-------	5892,09	3751,35	2106,81	901,65	472,19	278,50	177,30	105,65	
FEBRERO-----	6097,66	3842,00	2180,57	963,46	502,29	288,98	183,36	109,51	
MARZO-------	6316,36	4092,94	2289,51	1049,91	537,28	302,73	196,17	115,40	
ABRIL-------	6577,06	4261,54	2377,64	1123,54	565,48	317,48	201,15	121,02	
MAYO--------	6886,65	4459,74	2584,81	1186,48	582,04	324,88	205,33	123,92	
JUNIO-------	7162,47	4579,54	2695,77	1300,21	626,30	341,24	214,47	129,94	
JULIO-------	7378,46	4785,70	2813,19	1373,57	663,02	370,08	228,28	138,12	
AGOSTO------	7673,94	4993,80	2989,99	1450,04	692,37	382,47	235,93	144,06	
SETIEMBRE---	7957,20	5202,17	3184,14	1662,63	726,26	398,55	241,84	150,52	
OCTUBRE-----	8130,89	5394,02	3302,72	1770,21	779,24	426,89	253,46	158,33	
NOVIEMBRE---		5485,41	3457,66	1863,71	810,98	445,81	264,64	165,51	
DICIEMBRE---		5665,37	3565,20	1964,81	838,16	453,63	268,41	170,65	100,00
PROMEDIO----	6353,96	4709,47	2795,67	1384,19	631,30	360,94	222,54	136,05	

CUADRO Nº 38

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.

Base Marzo 1973 = 100 AÑOS 1988 - 1993

MESES	1993	1992	1991	1990	1989	1988
PROMEDIO ANUAL		1.394.084,5	827.566,8	409.743,1	192.796,5	106.843,6
Enero	1.744.162,3	1.110.465,6	623.652,8	266.904,3	139.776,6	82.440,9
Febrero	1.805.014,7	1.137.299,6	645.487,1	285.201,1	148.686,7	85.543,2
Marzo	1.869.753,7	1.211.582,3	677.735,3	310.791,8	159.044,3	89.613,4
Abril	1.946.925,5	1.261.490,8	703.823,3	332.587,6	167.392,0	93.979,7
Mayo	2.038.569,6	1.320.161,5	765.149,3	351.219,0	172.294,1	96.170,2
Junio	2.120.217,2	1.355.624,4	797.995,4	384.885,0	185.395,8	101.013,1
Julio	2.184.154,0	1.416.651,4	832.753,8	406.600,9	196.265,6	109.550,2
Agosto	2.271.621,3	1.478.252,7	885.089,7	429.237,4	204.953,7	113.217,9
Setiembre	2.355.471,2	1.539.933,9	942.561,5	492.167,7	214.985,7	117.977,8
Octubre	2.406.886,5	1.596.724,9	977.663,2	524.013,3	230.668,8	126.367,0
Noviembre		1.623.777,9	1.023.528,2	551.691,0	240.064,4	131.967,6
Diciembre		1.677.049,2	1.055.361,9	581.618,3	254.030,5	134.282,5

PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE POR MES, SEGUN ARTÍCULOS.- BASE DICIEMBRE/85=100.- MONTEVIDEO

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	OCTUBRE 1993 N$	SETIEMBRE 1993 N$
ARROZ	Kilo	2,90	2,77
HARINA DE TRIGO	Kilo	1,65	1,64
RAVIOLES	100 unidades	12,10	12,01
FACTURA COMUN CON GRASA	Kilo	13,70	13,14
PAN FRANCES	Kilo	2,30	2,00
PAN CHICO MARSELLES O PORTEÑO	Kilo	5,70	5,37
PULPA DE CUADRIL	Kilo	11,03	10,91
PULPA DE NALGA	Kilo	11,02	10,86
COSTILLAS	Kilo	9,35	9,22
PALETA	Kilo	8,17	8,14
ASADO	Kilo	8,73	8,52
CHORIZOS	Kilo	19,51	19,18
PALETA DE PRIMERA	Kilo	40,97	40,87
POLLOS	Kilo	9,89	9,37
BIFES DE PESCADO	Kilo	11,52	11,07
MANTECA	Paquete 100 Grs.	2,27	2,21
ACEITE DE GIRASOL	Litro	5,69	5,57
LECHE	Litro	1,65	1,65
QUESO FRESCO COLONIA	Kilo	20,69	20,92
HUEVOS	1/2 Docena	2,28	2,37
BANANA	Kilo	3,04	2,82
MANZANAS	Kilo	2,70	2,56
NARANJA	Kilo	1,91	1,83
ZANAHORIA	Kilo	3,28	3,25
CEBOLLA	Kilo	3,55	3,71
LECHUGA	Unidad	1,46	1,67
TOMATE	Kilo	7,57	6,47
PAPAS	Kilo	2,62	3,25
AZUCAR	Kilo	2,79	2,76
CAFE MOLIDO	1/4 Kilo	7,46	7,17
YERBA MATE	Kilo	11,33	11,27
REFRESCOS	Litro	5,58	5,37
CERVEZA	Litro	5,83	5,56
VINO	Litro	3,61	3,58
CAMISA INDISTINTO	Unidad	114,18	113,34
PANTALON VAQUERO INDISTINTO	Unidad	160,92	156,05
TRAJE INDISTINTO	Unidad	761,08	762,75
ZAPATO MOCASIN	Par	180,49	176,92
CALZADO DEPORTIVO NIÑOS	Par	52,15	51,32
GENERO POLYESTER	Metro	22,30	20,71
ELECTRICIDAD	Tarifa 183 Kwh	79,00	73,00
TELEFONO	Cuota y 210 adicionales	70,05	70,05
GAS NATURAL POR RED	Tarifa 45 metros cubicos	80,77	74,40
SUPERGAS	13 Kilos	37,18	35,75
AGUA	12 metros cubicos	24,02	24,02
PINTURA	4 Litros	28,22	27,84
COCINA CON HORNO	Unidad	1.727,38	1.678,00
AFILIACION MENSUAL A MUTUALISTA	Cuota	155,43	155,01
TAXI	Bajada bandera y 29 fichas	8,12	8,12
DIARIOS	Promedio	5,03	4,91
ENSEÑANZA PRIMARIA	Cuota	494,29	470,27
SERVICIO PELUQUERIA DE MUJER	Unidad	25,17	23,67
CIGARRILLOS C/FILTRO	Cajilla	5,88	5,72

AVISOS PUBLICADOS

23.926

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FLORENTINO GONZALEZ DELL'OCA, (Ficha S-363/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39255 Nov 01- v Nov 15

ROSA BLANCA STOCCO DI FILIPPO y JOSE BORZANI o BORSANI PEGORRARO, (Ficha S-545/92).
Montevideo, 24 de noviembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39320 Nov 01- v Nov 15

AMALIA NEMETH de CRISTINA, (Ficha S-375/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39392 Nov 03- v Nov 16

TERESA FRANCISCA PEDROS RODRIGUEZ o TERESA FRANCISCA AMALIA PEDROS RODRIGUEZ, (Ficha S-353/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39476 Nov 03- v Nov 16

ELIDA RIGAU CERRUTI, (Ficha S-294/93).
Montevideo, 20 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39635 Nov 05- v Nov 18

LUIS ALBERTO RIVERA LESTEGAS, (Ficha S/237/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39772 Nov 05- v Nov 18

OSCAR EDUARDO RISSO NOGUEIRA, (Ficha S-356/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39845 Nov 08- v Nov 19

JUAN PEDRO SERRES LANZA, (Ficha S-376/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40062 Nov 09- v Nov 22

REGINA CRISTINA PETRAGLIA MACIAS, (Ficha S-371/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40191 Nov 10- v Nov 23

HECTOR EDUARDO ESTRELLA FRUGONI, (Ficha S 239/93).
Montevideo, 10 de agosto de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40448 Nov 11- v Nov 24

HUMBERTO RUBENS o RUBEN HUMBERTO MARTINEZ ALVAREZ, (Ficha S-371bis/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40523 Nov 12- v Nov 25

JOSEFINA CECATI DE BERRO, (Ficha S 218/93).
Montevideo, 25 de junio de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40601 Nov 12- v Nov 25

JUAN MARIA REGINO BALADON, (Ficha S 388/93).
Montevideo, 9 de noviembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40602 Nov 12- v Nov 25

SEGUNDO TURNO

LORENZO LUIS GIMELLI ZINGONE, (Ficha S/392/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39352 Nov 03- v Nov 16

MARGARITA BLANCA AMEZTOY o AMESTOY CORREA y HECTOR ESCUDER IRIONDO, (Ficha S/420/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39464 Nov 03- v Nov 16

JUAN GAJDUK o GAIDUK o GAYDUK o GAJDUC, (Ficha S/260/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39502 Nov 04- v Nov 17

MARIA ESTER CIBREYRO ANSUBERRO, (Ficha S/377/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39546 Nov 04- v Nov 17

MARGARITA NOEMI ABENTE PRINGLES, (Ficha S/431/92).
Montevideo, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39664 Nov 05- v Nov 18

IGNACIO ROMERO GARGIULO y RENEE PURA FERNANDEZ VIÑOLY, (Ficha S/394/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40315 Nov 10- v Nov 23

ELSA MARIA MARTINI GHIGO, (Ficha S/416/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40360 Nov 10- v Nov 23

FELIX EDMUNDO MONTAÑEZ o MONTAÑES URIBARRI, (Ficha S/424/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

TARIFAS
(Res. P.E. s/n (1354))

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 6,00

Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 14,30
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 82,20
Balances por líneas de 14 ciceros, c/una .... $ 9,60
Edicto de matrimonio .... $ 42,30

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 432,00
Con reparto a domicilio .... $ 540,00
Reparto al interior (agencia) $ 486,00
Exterior .... $ 1.080,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 5,30
Atrasados .... $ 7,30
De más de 15 días .... $ 8,80
De más de un año .... $ 17,60
Fotocopias la página .... $ 3,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

01) $ 240,00 10/pub 40558 Nov 12- v Nov 25

TERCER TURNO

ROSA ALDA RUCCHI o RUCCI ROUX DE NALERIO, (Ficha 212/93).
Montevideo, 28 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39218 Nov 01- v Nov 15

TOSI FAGNONI, DANTE AMERICO, (Ficha 380/93).
Montevideo, 8 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39371 Nov 03- v Nov 16

PERLA NIDYA DEMARCO BIDEGAIN, (Ficha 424/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39389 Nov 03- v Nov 16

MARIA LUISA GOGORZA o GORGOZA DE SELIAS.
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39501 Nov 04- v Nov 17

CONSUELO CASTILLO, (Ficha F/427/92).
Montevideo, Octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39531 Nov 04- v Nov 17

JULIO CESAR LECOT YOY, (Ficha 317/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39636 Nov 05- v Nov 18

JULIO CESAR BARRIOS RODRIGUEZ, (Ficha F 387/93).
Montevideo, 1 de noviembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39750 Nov 05- v Nov 18

ALBA GUARILLA BRANDO DE RENGIA, (Ficha 293/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40378 Nov 11- v Nov 24

TERESA TADDEO GUIRIGUETTI, (Ficha F/445/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40513 Nov 12- v Nov 25

DIEGO ARIAS DELLA HANTY, (Ficha 449/93).
Montevideo, 29 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40522 Nov 12- v Nov 25

SERAFINA GARCIA VILLECA DE HIDALGO, (Ficha 431/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40600 Nov 12- v Nov 25

CUARTO TURNO

VIRGINIA BRILHANTE MARQUES o BRILLANTE MARQUES y AUGUSTO JORGE ANTUNEZ BRILLANTE o ANTUNEZ BRILHANTE, (Ficha 397/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39254 Nov 01- v Nov 15

MARIA ALICE NORIA RODRIGUEZ, (Ficha 373/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40188 Nov 10- v Nov 23

JOSE TOMAS CARABALLO SORIA, (Ficha 427/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40335 Nov 10- v Nov 23

JUAN JOSE CABEZA BLANCO, (Ficha 446/93).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40344 Nov 10- v Nov 23

HECTOR BACILIDES ZABALETA ALONSO, (Ficha 375/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40396 Nov 11- v Nov 24

DOMINGO ANTONIO ZINNATO LANGONA, (Ficha 257/93).
Montevideo, 2 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40456 Nov 11- v Nov 24

JORGE JUAN BAUTISTA RAIMONDI PESE, (Ficha 323/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40533 Nov 12- v Nov 25

QUINTO TURNO

VIRGINIE JEANNE MARIE IHUEL LE CHATON DE ROUVRAY o VIRGINIA JUANA MARIA IHUEL LE CHATON DE ROUVRAY, (Ficha F 335/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39459 Nov 03- v Nov 16

MARIA ENRIQUETA COLLETTE CARO, (Ficha 422/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40148 Nov 09- v Nov 22

OLGA ESTHER HERNANDEZ MAYA, (Ficha 403/93).
Montevideo, de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40290 Nov 10- v Nov 23

ALBINA GENOVEVA ISOPO GINEPRINA, (Ficha 285/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40443 Nov 11- v Nov 24

JOSE GONZALEZ, (Ficha 504/92).
Montevideo, 16 de diciembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40451 Nov 11- v Nov 24

MARIA ELENA OSSOLA BERNASCONI, (Ficha F 406/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40581 Nov 12- v Nov 25

SEXTO TURNO

FRANCISCO PERDOMO PERERA, (Ficha 286/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39216 Nov 01- v Nov 15

MARIA IRMA BENADUSI MARTINEZ, (Ficha 384/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39251 Nov 01- v Nov 15

ABEL HECTOR FERRANDO PARETTI, (Ficha 377/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39252 Nov 01- v Nov 15

CARMEN LOIS DE CARISSIMI, (Ficha 397/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39493 Nov 04- v Nov 17

FRANCISCO BIANCHI BERNINZONI, (Ficha F 296/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39597 Nov 04- v Nov 17

MARIA DEL CARMEN SOSAYA ETCHART o ETCHAR, (Ficha 389/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Maria Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39605 Nov 04- v Nov 17

MANUEL ANGEL MARCOS ALVAREZ, (Ficha 401/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40141 Nov 09- v Nov 22

LUIS SOLANO ROMERO NUÑEZ, (Ficha F 322/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40287 Nov 10- v Nov 23

LUIS ALBERTO ZACARIA LLAMOSAS, (Ficha 382/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40337 Nov 10- v Nov 23

JULIAN MIRABALLES MIRABALLES, (Ficha 325/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40447 Nov 11- v Nov 24

DORA AURELIA GONZALEZ BEIRO o GONZALEZ BEIRO DE MUIÑO, (Ficha 344/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40449 Nov 11- v Nov 24

JUAN CARLOS MACHADO, (Ficha 657/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40452 Nov 11- v Nov 24

GABRIELA MELE PELUSO DE MARTI, (Ficha 360/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40481 Nov 11- v Nov 24

SEPTIMO TURNO

RAMIREZ SANTOS, ABEL NOE, (Ficha S 339/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39903 Nov 08- v Nov 19

STANLEY POTTS BROOKS, (Ficha 416/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40023 Nov 09- v Nov 22

JULIA GONCALVEZ MENDEZ, (Ficha S/394/93).
Montevideo, 8 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40064 Nov 09- v Nov 22

MAURO GIARRETTO BURLANDO, (Ficha S/410/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40140 Nov 09- v Nov 22

FRIDA KARP DE JAKUBOWICZ, (Ficha 412/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40196 Nov 10- v Nov 23

PETRONA MARIA ELENA o PETRONA MARIA o MARIA ELENA COURTOISIE FERRARI DE MURGUIONDO, (Ficha S 401/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40206 Nov 10- v Nov 23

GERMINAL PERE BELORA, (Ficha S/333/93).
Montevideo, 8 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40312 Nov 10- v Nov 23

ANGELA KALVINSKAITE o KALVINKAITE o ANGELA PAPSIS, (Ficha S 405/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40380 Nov 11- v Nov 24

ANTONIO CAVIGLIA BERRUTTI, (Ficha S 384/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
01) $ 240,00 10/pub 40450 Nov 11- v Nov 24

ELIDA RAQUEL CLUZET BIAÑO, (Ficha S 392/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40598 Nov 12- v Nov 25

OCTAVO TURNO

LUIS ARMANDO MOLINA MUNIZ, (Ficha S 258/93).
Montevideo, 18 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39532 Nov 04- v Nov 17

DEOGRACIAS VITALIS ALEMAN, (Ficha S-375/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39849 Nov 08- v Nov 19

JUAN ANTONIO RUIZ VILA, (Ficha S-290/93).
Montevideo, 20 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40554 Nov 12- v Nov 25

NOVENO TURNO

MARIA ESMERALDA QUESADA CAZENAVE, (Ficha S/340/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39537 Nov 04- v Nov 17

JOSE GARCIA FERREIRO o FERREIRA, (Ficha S/409/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39558 Nov 04- v Nov 17

CARLOS ALEJANDRO CASTRO RIOS, (Ficha S/450/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39773 Nov 05- v Nov 18

ANGELA IRMA CASTRO CRUZADO, (Ficha S/400/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40154 Nov 09- v Nov 22

MARIA AMERICA FIGUEROA SILVA y LORENZO PRINCIPE MAZZEO, (Ficha S/418/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40190 Nov 10- v Nov 23

WALTHER PABLO PORTA PELUFFO, (Ficha S/427/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40497 Nov 12- v Nov 25

DECIMO TURNO

MAURICIA IRMA IBAÑEZ DE BASSO, (Ficha R 34/92).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39460 Nov 03- v Nov 16

TORRE SILVA RAFAEL ENRIQUE, (Ficha 355/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39480 Nov 03- v Nov 16

PLANELLS BELTRAMI, HAMLET JAIME, (Ficha 360/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40022 Nov 09- v Nov 22

ZAMORA JAIME, ALFONSO MARIA, (Ficha F No. 135/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40151 Nov 09- v Nov 22

CARMEN TABOADA, (Ficha F 340/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40189 Nov 10- v Nov 23

ASDRUBAL GRAS, (Ficha 425/93).
Montevideo, 1º de noviembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40454 Nov 11- v Nov 24

IGNACIO PEREYRA HERNANDEZ, (Ficha 391/93).
Montevideo, 1 de noviembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40485 Nov 11- v Nov 24

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO MANUEL LAPIEDRA BELVER, (Ficha 258/93).
Montevideo, 8 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39482 Nov 03- v Nov 16

SILVERIO JUSTINO VELOZ CABRERA, (Ficha 379/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39631 Nov 05- v Nov 18

ARROSA SAN MARTIN, LAURA JOSEFA EULALIA, (Ficha A 13/93).
Montevideo, 1º de marzo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39669 Nov 05- v Nov 18

FELICITO ERIBERTO DENIS FLEITAS, (Ficha 339/93).
Montevideo, 8 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40313 Nov 10- v Nov 23

MARIO RUBEN BELO MORALES, (Ficha 367/93).
Montevideo, 29 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40486 Nov 11- v Nov 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

HELY SINNIKA VIRTANEN o VIRTAMEN o VILJANEN o SINNIKA, (Ficha 356/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39239 Nov 01- v Nov 15

JOSE PEDRO MARENCCO o MARENCO DESTEFANI o ESTEFFANI, (Ficha A 219/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39246 Nov 01- v Nov 15

PAULA EMILIA RADESCA BERENGUER y PEDRO FREDA CARDOZO, (Ficha 393/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39372 Nov 03- v Nov 16

CARLOS ALEJANDRO VIANA ARANGUREN, (Ficha A 415/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39503 Nov 04- v Nov 17

CLEMENTE REY VIÑA, (Ficha 433/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39599 Nov 04- v Nov 17

ARMABENI o ARMENUHI YANGOCHIAN YANGOCHIAN y YERVANT KARDJIAN JAIAT, (Ficha 187/93).
Montevideo, 30 de agosto de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39602 Nov 04- v Nov 17

NERY OLIVERA SOSA, (Ficha 332/93).
Montevideo, 8 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39888 Nov 08- v Nov 19

JOSE GERARDO BULDAIN PIÑEIRO, (Ficha 406/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39968 Nov 08- v Nov 19

MARIA UZELAC DUKIC, (Ficha 422/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40193 Nov 10- v Nov 23

RODOLFO GRZAC KAMENAROVIC o KAMENASOVIC, (Ficha S 642/88).

Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40342 Nov 10- v Nov 23

MARTA TERESA PEREZ FERREIRA, (Ficha 368/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40498 Nov 12- v Nov 25

MONTERO RECOBA, LUIS O RAMON Y BURIANI O BURIANO O BURIAN O BUREAN O MURIAN VISOZZO O VIZOSO O VISOZO, LEONOR ADELAIDA o ADELAIDA, Sucesiones, (Ficha A/243/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40585 Nov 12- v Nov 25

DECIMOTERCER TURNO

EDUARDO LEONEL PEÑA ALVAREZ, (Ficha 428/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39234 Nov 01- v Nov 15

HELIOS EYMAR ARTEGOITIA GIOVANNONI, (Ficha 441/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39530 Nov 04- v Nov 17

EDISON ISIDORO HILL RODRIGUEZ, (Ficha 402/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Dra. Ana María Maggi Silva, Juez Letrado.
01) $ 240,00 10/pub 39632 Nov 05- v Nov 18

GISELE RODRIGUEZ CHUCARRO, (Ficha 331/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39846 Nov 08- v Nov 19

MARIA ESTER LASCANO DE BERTONI o LESCANO SAUBATYOU DE BERTONI, (Ficha 412/93).
Montevideo, 1º de noviembre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40484 Nov 11- v Nov 24

SERAFIN GABINO ALZURI VILLAMARIN, (Ficha 416/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40510 Nov 12- v Nov 25

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE FERNANDEZ VILANOBA o VILANOVA y ROGELIA CARTALLA o CARTAYA MIRANDA, (Ficha S/316/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39527 Nov 04- v Nov 17

LUIS VENTURINI DEMATTEIS y TERESA EPILOGO BARBETTI, (Ficha S/377/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39776 Nov 05- v Nov 18

FRANCISCO PILAR VENCE ZALDUA, (Ficha S/385/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39861 Nov 08- v Nov 19

MARIA PEREGRINA SANTOME GARCIA, (Ficha S/389/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39906 Nov 08- v Nov 19

OMAR RUBEN PINI FIRPO o FILPO, (Ficha S/365/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40152 Nov 09- v Nov 22

JOSEFINA DEVITA o DE VITA RUSSO, (Ficha S/281/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40194 Nov 10- v Nov 23

PERLA DANATRO DE COUSILLAS, (Ficha S/284/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40207 Nov 10- v Nov 23

ELISSALDE DE VIOLA, MARTA REGINA, (Ficha S/299/93).
Montevideo, 8 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40216 Nov 10- v Nov 23

TABARE BERMUDEZ en autos BERMUDEZ TABARE, (Ficha S/315/93). Dejándose constancia de que se intima a Delia Edda Bermúdez Fernández, a los efectos del art. 1070 del C.C.
Montevideo, 8 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 40398 Nov 11- v Nov 24

WASHINGTON ARRIOLA ESCOCIA, (Ficha S/251/93).
Montevideo, 29 de octubre de 1993.
Con Aux. de Pobreza.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54441 Nov 05- v Nov 18

DECIMOQUINTO TURNO

RUBEN HADJIAN GHAZARIAN, (Ficha A 340/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39235 Nov 01- v Nov 15

SIMON BER SZEJNBLUM o SZEINBLUM o SZEYNBLUM, (Ficha A 322/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39299 Nov 01- v Nov 15

LUIS o LUIGI VIGNONE TIBERIO, (Ficha A 390/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39353 Nov 03- v Nov 16

FELIPE HEBER MARQUEZ PAZ, (Ficha A 323/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39391 Nov 03- v Nov 16

ELDO ELIAS IZABAUDEAN, (Ficha A 405/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39490 Nov 04- v Nov 17

ELIDA CORINA MARSET da SILVA y ELIDA da SILVA PELAES o DA SILVA PELAEZ o da SILVA PELAES o PELAEZ, (Ficha A 407/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39604 Nov 04- v Nov 17

AMBROSIO PEDRO IBARRE, (Ficha A 394/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39633 Nov 05- v Nov 18

ORLANDO ANTONIO GUARDIA HERNANDEZ, (Ficha A 366/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39648 Nov 05- v Nov 18

MARIA ISABEL PEREIRA, (Ficha A 342/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39844 Nov 08- v Nov 19

MARTIN KAPRIELIAN DEVIRIAN, (Ficha A 377/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40336 Nov 10- v Nov 23

ALBA ISABEL BONILLA LEAL, (Ficha A 433/93).
Montevideo, 16 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40359 Nov 10- v Nov 23

JUAN JOSE ALVARIZA TESORE o TESORI, (Ficha A 422/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40483 Nov 11- v Nov 24

DECIMOSEXTO TURNO

DOLORES GONZALEZ SISMONI o SISMONDE, (Ficha A 431/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39217 Nov 01- v Nov 15

CORINA SARA BEYA CAYO, (Ficha A 265/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39222 Nov 01- v Nov 15

MARIA IRIS CORREA CARRIL, (Ficha A 456/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39452 Nov 03- v Nov 16

DELIA PASCUAL CASTELLANOS, (Ficha A 449/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39598 Nov 04- v Nov 17

ASUNCION DIAZ o ASUNCION DIAZ DE GALLI, (Ficha A 424/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39638 Nov 05- v Nov 18

CARMEN PEREZ COTELO, (Ficha A 460/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39749 Nov 05- v Nov 18

SALUSTIANO EULOGIO BENTOS CORREA, (Ficha A 290/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40108 Nov 09- v Nov 22

ZELICA o CELICA LEAL GOMEZ, (Ficha A 436/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40311 Nov 10- v Nov 23

DANIEL MIGUEL SGUILLARO o SGUILLARO MONDELLI, (Ficha A 433/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40520 Nov 12- v Nov 25

ISAAC ZELMAN GOLDBROCH o GOLDSHOCH, (Ficha A 465/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40599 Nov 12- v Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ UVIÑA y MARIA ESTHER MELO GONZALEZ, (Ficha A 190/93).
Montevideo, 18 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39321 Nov 01- v Nov 15

YOLANDA ROSA VENTOSO CASTIGLIONI, (Ficha A 286/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39349 Nov 03- v Nov 16

TERESA AQUINO, (Ficha A 207/93).
Montevideo, 23 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39528 Nov 04- v Nov 17

ALBERTO BECOÑA BARIZO, (Ficha A 348/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39547 Nov 04- v Nov 17

WILFREDO GOMEZ, (Ficha A 192/93).
Montevideo, 22 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39606 Nov 04- v Nov 17

ANA MARIA TORRES CASTAGNOLA, (Ficha A 399/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39630 Nov 05- v Nov 18

EMILIA REPETTO DORSI, (Ficha A 310/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39680 Nov 05- v Nov 18

LUIS ALBERTO BRUN o BRUM De los SANTOS, (Ficha A 368/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40010 Nov 09- v Nov 22

ELIDA MIGUEZ CAIROLI, (Ficha A 615/92).
Montevideo, 25 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40032 Nov 09- v Nov 22

ADELA EXCELSA REYES HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, (Ficha A/188/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40147 Nov 09- v Nov 22

HECTOR ZULBERTI GIACHELLO, (Ficha A 185/93).
Montevideo, 22 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40374 Nov 11- v Nov 24

ENRIQUE ESTEBAN o ESTEBAN NUÑEZ PARRABERE, (Ficha A 273/93).
Montevideo, 7 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40473 Nov 11- v Nov 24

JULIO CESAR SCAVINO PEDRINO, (Ficha A 333/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40482 Nov 11- v Nov 24

MARIA DOLORES SANCHEZ, (Ficha A 355/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40514 Nov 12- v Nov 25

JOSE FERNANDEZ TRIAS, (Ficha A 351/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40582 Nov 12- v Nov 25

DECIMOCTAVO TURNO

VICENTE FRANCISCO GAROFALO DE MARIA, (Ficha A 367/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39219 Nov 01- v Nov 15

LUIS SERAFIN CHIESA PERAZO o PERAZZO, (Ficha A 298/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39270 Nov 01- v Nov 15

JOSEFINA CERVETTO o CEVETTO BERRUTTI, (Ficha A 335/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39478 Nov 03- v Nov 16

ENRICHETTA o ENRIQUETTA MARIA COLANERI BIELLI, (Ficha A/354/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39529 Nov 04- v Nov 17

PABLO POLICARPO CACERES, (Ficha A 404/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39533 Nov 04- v Nov 17

ELEUTERIO SEGUNDO BILCHE RAVIOLO, (Ficha A 421/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39668 Nov 05- v Nov 18

PLINIO LUPO LAZZERINI, (Ficha A 356/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39778 Nov 05- v Nov 18

NELSA GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha A 403/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39958 Nov 08- v Nov 19

EULALIA o EULALIA DELIA MARTIN MARTIN, (Ficha A 328/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40288 Nov 10- v Nov 23

ANTONIO SIMON GAITAN, (Ficha A 131/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40308 Nov 10- v Nov 23

ANA ANTOLIC SMOLE, (Ficha A 385/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40334 Nov 10- v Nov 23

ASUNCION LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 392/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40379 Nov 11- v Nov 24

ADOLFO MAUTONE, (Ficha A 428/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40490 Nov 11- v Nov 24

KEILA o KLARA o CLARA WASSER LORN o WASSER WASSER, (Ficha A 363/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40496 Nov 12- v Nov 25

DECIMONOVENO TURNO

HILDA FELIPA LOPEZ MIGUEZ, (Ficha A 343/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39250 Nov 01- v Nov 15

SILVERIO BARBOZA ARAUJO, (Ficha A 414/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39355 Nov 03- v Nov 16

MARIA o MASZA SZABES o SCHAVES o SCHABES HINKIEDYKIER, (Ficha A 369/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39358 Nov 03- v Nov 16

JOSEFA NICOLASA UZZO SCELZA, (Ficha A 337/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39481 Nov 03- v Nov 16

CECILIA BEIGBEDER BLANCO, (Ficha A 412/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39847 Nov 08- v Nov 19

JOHN NEIL WATKINS MURRAY, (Ficha A 425/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40063 Nov 09- v Nov 22

SANTIAGO GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 443/93).
Montevideo, 1 de noviembre de 1993.
Esc. Maria Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40373 Nov 11- v Nov 24

ANGEL CEREIJO BALADO, (Ficha A 371/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40583 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMO TURNO

MARIA NELLY TORRES CASAL, (Ficha A 344/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39300 Nov 01- v Nov 15

ROSA ILARIA SANTANGELO, (Ficha A 299/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39475 Nov 03- v Nov 16

JULIO CORREA TOLEDO, (Ficha A 333/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39479 Nov 03- v Nov 16

SARA ADELA CERIZOLA CASSINELLI, (Ficha A 323/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39639 Nov 05- v Nov 18

BENEDICTO ATILIO SCAVELLO DE PATTI, (Ficha A 356/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39777 Nov 05- v Nov 18

DIDIMO ASDRUBAL DOMATO o MATO, (Ficha A 199/93).
Montevideo, 17 de junio de 1993.
01) $ 240,00 10/pub 40138 Nov 09- v Nov 22

MARIA ELVIRA PANIZZA COSTA, (Ficha A 382/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40150 Nov 09- v Nov 22

ALCIDES CESAR BRUNO, (Ficha A 370/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40192 Nov 10- v Nov 23

ELVIRA ADAN FERNANDEZ, (Ficha A 319/93).
Montevideo, 7 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40289 Nov 10- v Nov 23

DEL RIO, MARIA y SOLSONA DEL RIO, FLOREAL, (Ficha A 358/93).
Montevideo, 1º de noviembre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40310 Nov 10- v Nov 23

JOSE FRANCISCO OJEDA, (Ficha A 218/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40395 Nov 11- v Nov 24

HUGO LEON MARQUEZ SCHNITZSPAHN, (Ficha A 389/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40453 Nov 11- v Nov 24

CIRILO MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha A 408/93).
Montevideo, 8 de noviembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40521 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAMON FRAGA BASTON, (Ficha S/394/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39351 Nov 03- v Nov 16

MARIA DE GUADALUPE PEREA DE PEREZ, (Ficha S 358/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39484 Nov 03- v Nov 16

MARTIN DI LAZARO o DILAZARO o MARTINO DELASSARO y EDELMIRA LARROSA FLEITAS, (Ficha S 393/91).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39492 Nov 04- v Nov 17

MERCEDES GUTIERREZ DE ROSSI, (Ficha S 374/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39562 Nov 04- v Nov 17

JULIETA LORENZA SECCHI o JULIETA LORENZA SECCHI ABATTE, (Ficha S 345/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39637 Nov 05- v Nov 18

JAIME LISSMAN o LISSMANN MIMER, (Ficha S/371/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40339 Nov 10- v Nov 23

PETRONA CIRILA MONTERO GONZALEZ, (Ficha S/411/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40511 Nov 12- v Nov 25

CARMEN BALDOMIRA GONZALEZ ALMEIDA, (Ficha S 365/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40584 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LILIA ADELFA URETA BAEZ, (Ficha S 425/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39238 Nov 01- v Nov 15

DORA NIRENBERG SISERMAN de KOSZEZER o KOSZCZER o DORA KOSZEZER, (Ficha S 391/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39323 Nov 01- v Nov 15

JUANA RODRIGUEZ o JUANA HILDA RODRIGUEZ, (Ficha S 339/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39350 Nov 03- v Nov 16

RAUL FERNANDEZ DOMINGUEZ, (Ficha S 409/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39356 Nov 03- v Nov 16

BEATRIZ TERESA PANARIO ZABALETA, (Ficha S 100/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39483 Nov 03- v Nov 16

JOSE GUERINO CARBONE FORESI o GUERINO JOSE CARBONE FORESI, (Ficha S 381/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39538 Nov 04- v Nov 17

MARIA TERESA GOMEZ PEÑA, (Ficha S 340/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40606 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOTERCER TURNO

ANTONIO o ANTONIO JUSTO MORENO, (Ficha S/385/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39221 Nov 01- v Nov 15

NERI OMAR VASALLO ROSATTI, (Ficha S/399/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39354 Nov 03- v Nov 16

HELVECIA CAROZO PENZA, (Ficha S/418/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39534 Nov 04- v Nov 17

MARIA RENEE ESPERON LERCHI de NAPPI, (Ficha S/318/93).
Montevideo, 07 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39652 Nov 05- v Nov 18

AIDA LAS BERMUDEZ, (Ficha S/426/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39751 Nov 05- v Nov 18

MANUEL WALTER VENTOSO ANELO, (Ficha S/377/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40195 Nov 10- v Nov 23

MARIA SARA BUDES, (Ficha S/350/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40314 Nov 10- v Nov 23

JUAN ETCHEVERRY RIOS, (Ficha S/364/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40480 Nov 11- v Nov 24

VITORIA MIRANDA CORBETTA, (Ficha S/467/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40488 Nov 11- v Nov 24

BLAS CROATTINI MENDEZ, (Ficha S/241/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40557 Nov 12- v Nov 25

ALLA MILDER REI, (Ficha S/474/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40605 Nov 12- v Nov 25

ORESTES RODRIGUEZ, (Ficha S/257/93). CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54525 Nov 10- v Nov 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIGUEL OCHOA SPANO, (Ficha S/391/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39237 Nov 01- v Nov 15

ARTURO CARLOS MASANES VIVES y MARIANA GUILLERMA CLAIRIAN VIGNOLO DE MASANES, (Ficha S/365/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39253 Nov 01- v Nov 15

MARTHA ELECTRA GAYOL REGOJO, (Ficha S/349/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39357 Nov 03- v Nov 16

JUAN LUIS VARINO SOLERO y MARIA DORA VIDART LOPEZ, (Ficha S/406/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39390 Nov 03- v Nov 16

JESUS JULIA DUQUE RAMIREZ, (Ficha S/360/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39402 Nov 03- v Nov 16

MANUEL MANFREDO SOUTO y ADELA PALLAS FITIPALDO, (Ficha S/439/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39448 Nov 03- v Nov 16

OSCAR IZZI PADRON, (Ficha S/344/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39450 Nov 03- v Nov 16

DULCERINA o DULCELINA CABEDA o CABEDO, (Ficha S/381/93).
Montevideo, 07 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39600 Nov 04- v Nov 17

ORNALDO VEGAS GARRIDO, (Ficha S/411/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39634 Nov 05- v Nov 18

AIDA BLANCA CATUNAR BRAO o BRAVO, (Ficha S/431/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39775 Nov 05- v Nov 18

FLORINDA FLORENTINA MONTERO GALBAN o GALVAN, (Ficha S/416/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39848 Nov 08- v Nov 19

PEDRO ALBERTO GARRA CAMBRE, (Ficha S/217/93).
Montevideo, 29 de junio de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40316 Nov 10- v Nov 23

GIACOMO DIEGO o SANTIAGO MALLE SOMAINI, (Ficha S/331/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40338 Nov 10- v Nov 23

ADRIAN FERNANDO VERAS ACOSTA, (Ficha S/414/92).
Montevideo, 17 de setiembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40455 Nov 11- v Nov 24

VICTOR AVELINO RIOS BERRUTI, (Ficha S/358/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40489 Nov 11- v Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALBERTO CASELLA PREGLIASCO, (Ficha S/464/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39297 Nov 01- v Nov 15

ANTONIO CERNUSCHI SIMONETTI, (Ficha S/256/93).
Montevideo, 24 de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39400 Nov 03- v Nov 16

PAULINO FRANCO GONZALEZ, (Ficha S/388/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39458 Nov 03- v Nov 16

OSVALDO MARIA DE SANCTIS GIL, (Ficha S/463/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39539 Nov 04- v Nov 17

MANUELA MARIA SILVA, (Ficha S/481/93).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40512 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN ALBERTO PELUFO D'OLIVO y ANA MARIA COSTA PIZZAGRANI, (Ficha S/449/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39457 Nov 03- v Nov 16

FRANCISCO REY MIRANDA y MARIA MONTERO COSTA DE REY, (Ficha S 134/91).
Montevideo, 23 de abril de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39536 Nov 04- v Nov 17

EFROSINIA MAGUILO o EFROSINIA CHIPUK o PRUCENIA MAGULGO o PRUCENA SKIPUK, (Ficha S/547/92).
Montevideo, 1 de diciembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39905 Nov 08- v Nov 19

GILBERTO o GILBERTO MANUEL MARTINEZ PRADO, (Ficha S/94/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40020 Nov 09- v Nov 22

MARIA DEL CARMEN NUÑEZ GARCIA, (Ficha S/174/93).
Montevideo, 30 de julio de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40340 Nov 10- v Nov 23

YEÑA o YENIA ONOPRIJUK UCHACZ, (Ficha S/284/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40364 Nov 10- v Nov 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE ANTONIO MANRIQUE MATTO, (Ficha S/407/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39257 Nov 01- v Nov 15

RUBEN DARIO SANGUINE SANTURIO, (Ficha S/409/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39494 Nov 04- v Nov 17

RAMON SEVERO URSE o URCE ANGOLERO o ANGELERO, (Ficha S/392/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39535 Nov 04- v Nov 17

JOSE MACHADO MACHADO, (Ficha S/404/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39603 Nov 04- v Nov 17

DORILDE o DORILDES FERREIRA, (Ficha S/449/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39774 Nov 05- v Nov 18

MANON TELL ROSS MARTI, (Ficha S/454/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39858 Nov 08- v Nov 19

CLARA CONCEPCION MOREIRA RIAL, (Ficha S/458/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39886 Nov 08- v Nov 19

NEPOMUCENO ROMERO, (Ficha S/441/93).
Montevideo, 29 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40065 Nov 09- v Nov 22

JOSE FRUCTUOSO DE LOS SANTOS ROMERO, (Ficha S/216/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40139 Nov 09- v Nov 22

JOSE GIORDANO COMITE, (Ficha S/654/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40153 Nov 09- v Nov 22

RENEE ERLINDA CURUTCHET BALL y ANTONIO JOAQUIN RODRIGUEZ SOPRANI, (Ficha S/427/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40343 Nov 10- v Nov 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

SECUNDINA PEREIRA y REINA MAXIMO PEREIRA o REINA MAXIMO PEREYRA, (Ficha S/361/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39220 Nov 01- v Nov 15

JUAN JOSE LOFIEGO ROMERO, JUANA CRUZ GONZALEZ y JUAN ROMAN LOFIEGO o LOFFIEGO CRUZ, (Ficha S/349/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39256 Nov 01- v Nov 15

ALCIDES CAPUTI VASALLO, (Ficha S/406/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39298 Nov 01- v Nov 15

GLADYS ANITA VITTOLA XIMENO, (Ficha S/437/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39348 Nov 03- v Nov 16

ALBERTO ANTONIO SGHIRLA CEDRES, (Ficha S/252/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39449 Nov 03- v Nov 16

LUIS ALBERTO LUALDI DELGADO, (Ficha S/434/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39743 Nov 05- v Nov 18

DELIA ESTHER MOREIRA RAMOS, (Ficha S/250/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39904 Nov 08- v Nov 19

AMILCAR JUAN CARUSO CALERO, (Ficha S/454/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40197 Nov 10- v Nov 23

JUAN SZUCS SZABO, (Ficha S/456/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40487 Nov 11- v Nov 24

VIGESIMONOVENO

LUISA ORSINI ORSINI DE GONTADE, (Ficha 360/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39322 Nov 01- v Nov 15

MANUEL FARIÑA VARELA, (Ficha 294/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39601 Nov 04- v Nov 17

RIMET o RIMEL WALTER GOYENECHE AGRADUÑO, (Ficha S 344/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39902 Nov 08- v Nov 19

MARIA TERESA LAMANNA BAÑATA, (Ficha 396/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40011 Nov 09- v Nov 22

LUIS IGNACIO DORADO CONDE, (Ficha S/277/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40479 Nov 11- v Nov 24

DE TRIGESIMO TURNO

CARLOS ANTONIO BALSEIRO SUAREZ, (Ficha 332/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39236 Nov 01- v Nov 15

LUIS EDUARDO DEL PINO LENZI, (Ficha 301/93).
Montevideo, 17 de agosto de 1993.
Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39324 Nov 01- v Nov 15

ELSA RAQUEL PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 418/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39373 Nov 03- v Nov 16

MANUEL PIÑEIRO SOBRAL, (Ficha S 405/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39443 Nov 03- v Nov 16

NELSON OSIRIS MUTARELLI CASTIGLIONI, (Ficha 430/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39451 Nov 03- v Nov 16

BALDOMERO ARBELO, (Ficha S/282/90).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40021 Nov 09- v Nov 22

PANARIO AGUERRE DIOGENES GERALDO, (Ficha S/420/93).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40024 Nov 09- v Nov 22

MARIA CELIA DOS SANTOS MOURA de BARRETO, (Ficha 396/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40291 Nov 10- v Nov 23

MIGUEL ALBERTO SALOMON HAMA o HANNA, (Ficha 431/93).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40361 Nov 10- v Nov 23

JOSE TOURIÑO MORLAN, (Ficha S/439/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40362 Nov 10- v Nov 23

PABLO NOWYJ PILAT, (Ficha S/402/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40363 Nov 10- v Nov 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

ERACLITO OLIVERA CIDADE, (Ficha B/100/93).
Artigas, 30 de setiembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39318 Nov 01- v Nov 15

MARIA ANTONIA MARTINEZ BRAZEIRO, (Ficha B/48/93).
Artigas, 22 de abril de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40253 Nov 10- v Nov 23

NOEMIA ARRIONDO DE PIASTRI, (Ficha B/163/93).
Artigas, 18 de octubre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40254 Nov 10- v Nov 23

GLADYS FERREIRA LARA, (Ficha B/169/93).
Artigas, 25 de octubre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40256 Nov 10- v Nov 23

SALVADOR FERNANDEZ VILLANUEVA, (Ficha B/165/93).
Artigas, 21 de octubre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40444 Nov 11- v Nov 24

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GERARDO GONZALEZ CAMACHO (Ficha V 189/1993).
- Canelones, 13 de octubre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39808 Nov 08- v Nov 19

ELIDA CARMEN DEL RIO o del RIO BARREIRO de SOSA (Ficha V 197/1993).
- Canelones, 25 de octubre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39809 Nov 08- v Nov 19

HORACIO ANTONIO FITTIPALDI TURIALE (Ficha V 174/1993).
- Canelones, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39810 Nov 08- v Nov 19

MARIA CARMEN CALDERARA GONZALEZ y FELIX EDELMAR SIRI ROSADO (Ficha V 154/1993).
- Canelones, 25 de octubre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39812 Nov 08- v Nov 19

MARIA GREGORIA ACUÑA NAVARRO (Ficha V 196/1993).
- Canelones, 25 de octubre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39816 Nov 08- v Nov 19

AURELIO, DELGADO DELGADO (Ficha V 89/1993).
- Canelones, 25 de junio de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40039 Nov 09- v Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

HECTOR AMULIO PIZZURNO PEREZ, (Ficha B 479 Año 1993).
Las Piedras, 7 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39811 Nov 08- v Nov 19

GLADYS RENEE ALFONSO GOMEZ, (Ficha B 333/93).
Las Piedras, 10 de agosto de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39815 Nov 08- v Nov 19

CARMEN FAUSTINA DE LEON, (Ficha B 345/93).
Las Piedras, 10 de agosto de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40001 Nov 09- v Nov 22

TERESA EUFEMIA FONTANONE MORALIO o MORALLIO o MORAGLIO DE DIOTTI, (Ficha B 545/93).
Las Piedras, 26 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40003 Nov 09- v Nov 22

ISABEL ANDREA BELLO SOLARI, (Ficha B 445/93).
Las Piedras, 1 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40037 Nov 09- v Nov 22

JULIAN GUARDIEL RODRIGUEZ y EVIDELIA REYES ECHEGARAY, (Ficha B 543/93).
Las Piedras, 26 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40038 Nov 09- v Nov 22

CUARTO TURNO

RAMON SANGUINETTI CARAMBULA, (Ficha B 362/93).
Las Piedras, 10 de agosto de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39813 Nov 08- v Nov 19

LIBERTO CONDE GONZALEZ, (Ficha B 366/93).
Las Piedras, 10 de agosto de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39814 Nov 08- v Nov 19

ALLEGUE VARELA, ENCARNACION, (Ficha B 580/93).
Las Piedras, 26 de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39998 Nov 09- v Nov 22

ANTON EMILIO RAINUSSO ROSELLO, (Ficha B 618/93).
Las Piedras, 15 de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39999 Nov 09- v Nov 22

FELIX CESAR MERCAPIDE, (Ficha B 628/93).
Las Piedras, 26 de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40000 Nov 09- v Nov 22

AIDE PRUDENCIA CARABALLO RODRIGUEZ, (Ficha B 656/93).
Las Piedras, 28 de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40002 Nov 09- v Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BARTOLOME ANGEL LUZARDO ROMERO, (Ficha 889/A/1993).
Pando, 15 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40224 Nov 10- v Nov 23

JULIO CESAR PERAZZA o PERAZA, (Ficha 1307/1993/A).
Pando, 1º de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40237 Nov 10- v Nov 23

CUARTO TURNO

JUAN FRANCISCO SCAGLIA TERZAGHI y NELIDA USIA MORALES RIERA, (Ficha A/1318/1993).
Pando, 14 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38607 Nov 11- v Nov 24

NELIA DUQUE VIERA, (Ficha 1314/A/1993).
Pando, 14 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40225 Nov 10- v Nov 23

GREGORIA AQUILINA BENTANCOR DE LEON, (Ficha A/1084/1993).
Pando, 26 de agosto de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40226 Nov 10- v Nov 23

ESMERALDA EULALIA VIOLA ALDAY, (Ficha 1342/A/1993).
Pando, 11 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40227 Nov 10- v Nov 23

JOSE RAFAEL o RAFAEL JOSE HERNANDEZ CURBELO y VIRGINIA TRIAS PELAY o PELAEZ, (Ficha A/1784/1992).
Pando, 26 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40228 Nov 10- v Nov 23

JUAN IGNACIO BARRAL PIZUNI o PISUNI, (Ficha 926/A/1993).
Pando, 25 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40231 Nov 10- v Nov 23

ATANASIO PANNUNZIO DI CIOCCO, (Ficha 1444/A/1993).
Pando, 27 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40232 Nov 10- v Nov 23

PETRONA FLORES GALIARDI DE FERNANDEZ, (Ficha 1400/A/1993).
Pando, 25 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40233 Nov 10- v Nov 23

CELINA SOCAS LARROSA, (Ficha 1380/A/1993).
Pando, 25 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40234 Nov 10- v Nov 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ALFREDO VENTURA AMARAL COSTA, (Ficha 212/93).
Melo, 15 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39796 Nov 08- v Nov 19

ISOLOTILE o ISOLOTILDE DA CUÑA, (Ficha 201/93).
Melo, 11 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39801 Nov 08- v Nov 19

CLAUDIA SANTANA VILLANUEVA, (Ficha 213/93).
Melo, 19 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39803 Nov 08- v Nov 19

LORENZO ARBON TORT o LORENZO ARBON ARBON, (Ficha 217/93).
Melo, 21 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39804 Nov 08- v Nov 19

ALEJANDRINA MELGAREJO, (Ficha 205/93).
Melo, 14 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40537 Nov 12- v Nov 25

MACEDONIO MENDEZ PEREZ, (Ficha B-230/93).
Melo, 29 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40538 Nov 12- v Nov 25

NAIR PIÑEIRO GARCIA o SOUZA, (Ficha 237/93).
Melo, 4 de noviembre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40541 Nov 12- v Nov 25

DE CUARTO TURNO

JUAN JOSE LOPEZ SAMPAYO, (Ficha 75/91).
Melo, 6 de junio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39795 Nov 08- v Nov 19

ARLINDO QUINTEROS ARGÜELLO, (Ficha 161/93).
Melo, 19 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39799 Nov 08- v Nov 19

DONATO PEREIRA, (Ficha 164/93).
Melo, 19 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39800 Nov 08- v Nov 19

TILO TIMOTEO GODIÑO FARIAS, (Ficha 178/93).
Melo, 4 de noviembre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40540 Nov 12- v Nov 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OVIDIO EDO ASSANDRI BERNARDI, (Ficha B/229/93).
Colonia, 7 de octubre de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40282 Nov 10- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

MARTINA PURTSCHER PEYROT y MANUEL ARTUS BERON, (Ficha 236/B/93).
Carmelo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39520 Nov 04- v Nov 17

LUIS AURELIO COLO SALVAGIOT, (Ficha 278/B/93).
Carmelo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39522 Nov 04- v Nov 17

RAMONA CANELA, (Ficha 264/B/93).
Carmelo, 14 de octubre de 1993.
Esc.Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40260 Nov 10- v Nov 23

ISABELINO LUIS BANCHERO BANCHERO, (Ficha 219/B/93).
Carmelo, 10 de setiembre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40261 Nov 10- v Nov 23

NILIA o LILIA AMERICA SARTORI VANNI y ANTONIO MONTAÑA RIVERO, (Ficha 227/B/93).
Carmelo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40262 Nov 10- v Nov 23

MARIA ELVIRA MAS SANCHEZ, (Ficha 176/B/93).
Carmelo, 2 de agosto de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40263 Nov 10- v Nov 23

TERESA SOFIA VIGNOLO, (Ficha 248/B/93).
Carmelo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40265 Nov 10- v Nov 23

JUAN CARLOS BERTOLOTTI, (Ficha 246/B/93).
Carmelo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40266 Nov 10- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

JUAN ANTONIO BOURDA DELFINO, (Ficha C 829/1981).
Rosario, 8 de febrero de 1982.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39288 Nov 01- v Nov 15

SEGUNDO TURNO

MAXIMO JUAN CARLOS MARTINEZ RONDAN, (Ficha B 165/93).
Rosario, 13 de octubre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39289 Nov 01- v Nov 15

MIGUEL MARIA EDUARDO FORLAN ESCALESI, (Ficha B 155/93).
Rosario, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40272 Nov 10- v Nov 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEON ELEUTERIO RODRIGUEZ o LEON ELEUTERIO CORNELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o ELEUTERIO CORNELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIA o GRACIA ANTONIA SCAFFO LANZARO de RODRIGUEZ y TYDEO RODRIGUEZ o TIDEO RODRIGUEZ SCAFFO.
Durazno, 3 de agosto de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33124 Nov 04- v Nov 17

ANGEL ROSAURO CARDOZO, (Ficha B 222/993).
Durazno, 23 de setiembre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39393 Nov 03- v Nov 16

GOYTIÑO REBOLLO PEDRO EUGENIO, (Ficha B 270/93).
Durazno, 29 de octubre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39684 Nov 05- v Nov 18

TERCER TURNO

PETRONA MARIA LAUREANO de GUTIERREZ y DIONISIO GUILLERMO GUTIERREZ de los REYES, (Ficha B 50/92).
Durazno, 27 de abril de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39394 Nov 03- v Nov 16

ANIBAL ROSAS CURBELO y BLANCA LUCIA PECOYTS LEMOS o PECOY LEMOS, (Ficha B 141/93).
Durazno, 17 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 40501 Nov 12- v Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARIA ANTONIA CURBELO TRAVIESO DE BENTANCOR, (Ficha B/91/93).
Trinidad, 20 de octubre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39500 Nov 04- v Nov 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON TULIO SANTANA LAUREIRO, (Ficha B 294/1993).
Florida, 19 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 39822 Nov 08- v Nov 19

ISABELINO NORBERTO ALFARO CABRERA, (Ficha B 284/1993).
Florida, 13 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 39823 Nov 08- v Nov 19

ANIZETO ISMAEL DE LEON CABRERA, (Ficha B 255/1993).
Florida, 22 de setiembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 40424 Nov 11- v Nov 24

ELISA BIBIANA VAZQUEZ; EUSTAQUIO JUAN PORCAL, (Ficha B 283/1993).
Florida, 13 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 40425 Nov 11- v Nov 24

ROMUALDA CARMEN MARTINEZ GARRIDO, (Ficha B 267/1993).
Florida, 13 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 40426 Nov 11- v Nov 24

BLANCA ELIDA GONZALEZ URRUSMENDI, (Ficha B 258/1993).
Florida, 27 de setiembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 40427 Nov 11- v Nov 24

TERCER TURNO

MARCELO CRUZ DIAZ, (Ficha B 202/1993).
Florida, 6 de agosto de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39820 Nov 08- v Nov 19

MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ AZPIROZ, (Ficha B 201/1993).
Florida, 6 de agosto de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39821 Nov 08- v Nov 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUIAR BERTA GLORIA y SANCHEZ AGUIAR NELSON, (Ficha 94/92).
Minas, 29 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39863 Nov 08- v Nov 19

MARGARITA AQUINO o AQUINA o MARGARITA LARROSA GARCIA DE MARTIRENA o LARROSA DE MARTIRENA, (Ficha 258/93).
Minas, 26 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40242 Nov 10- v Nov 23

EUSEBIA GONZALEZ DE CHIRIBAO, LUCIANO SEVERINO CHIRIBAO y FELIPA CHIRIBAO GONZALEZ, (Ficha 134/93).
Minas, 25 de junio de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40243 Nov 10- v Nov 23

ADAIR CABRERA NUÑEZ, (Ficha 251/93).
Minas, 19 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40244 Nov 10- v Nov 23

JOSE ISABELINO PIÑEIRO AGRIEL, (Ficha 99/93).
Minas, 10 de junio de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40245 Nov 10- v Nov 23

FELIX PABLO BORGES CEDRES, (Ficha 248/93).
Minas, 19 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40561 Nov 12- v Nov 25

BLANCA ESTHER CAL AMILIVIA DE CASULO, (Ficha 261/93).
Minas, 26 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40562 Nov 12- v Nov 25

MARGARITA COPPOLA BISCAZZO o BIZCAZZO, (Ficha 274/93).
Minas, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40563 Nov 12- v Nov 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR ROSENDO SORIA, (Ficha 361/93).
Maldonado, 18 de agosto de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39830 Nov 08- v Nov 19

JULIO RUFINO BARRIOS GONZALEZ, (Ficha 249/93).
Maldonado, 15 de junio de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39831 Nov 08- v Nov 19

FERRARO NANDEZ, RUBEN BLOMER, (Ficha 429/93).
Maldonado, 6 de octubre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39836 Nov 08- v Nov 19

ROMAN NOCETTI DOLDAN e IRMA EUGENIA ACOSTA.
Maldonado, 10 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39837 Nov 08- v Nov 19

WILDER FIDENCIO SOSA TEJERA, (Ficha 407/93).
Maldonado, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39995 Nov 09- v Nov 22

DIOSMA VAZQUEZ DIAZ, (Ficha 379/93).
Maldonado, 30 de agosto de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40603 Nov 12- v Nov 25

TERCER TURNO

BLANCA ELENA DIEZ MARROCHE, (Ficha 226/92).
Maldonado, 24 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

01) $ 240,00 10/pub 39832 Nov 08- v Nov 19

HECTOR EUGENIO HERNANDEZ BONILLA, (Ficha 412/93).
Maldonado, 22 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39833 Nov 08- v Nov 19

MABEL NOELIA ALZUETA BENTANCOR, (Ficha 402/93).
Maldonado, 24 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39834 Nov 08- v Nov 19

GREGORIO ELADIO CORREA CARREÑO, (Ficha 364/93).
Maldonado, 27 de agosto de 1993.
Esc. María Celia De Salteraín, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39835 Nov 08- v Nov 19

JUAN FRANCISCO ALVAREZ, (Ficha 434/93).
Maldonado, 5 de octubre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39838 Nov 08- v Nov 19

GABINO CIRIACO APARICIO ZIPITRIA ZIPITRIA, (Ficha 372/93).
Maldonado, 26 de agosto de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39935 Nov 08- v Nov 19

FRANKLIN PAGLIARI HERNANDEZ, (Ficha B 452/93).
Maldonado, 19 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39990 Nov 09- v Nov 22

MANUEL UMPIERREZ SEGOVIA, (Ficha 466/93).
Maldonado, 18 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39991 Nov 09- v Nov 22

MARIO CESAR CONCELLON FERNANDEZ, (Ficha 476/93).
Maldonado, 19 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39992 Nov 09- v Nov 22

ELEDORO GREGORIO BRITO DUTRA, (Ficha 210/92).
Maldonado, 18 de junio de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39993 Nov 09- v Nov 22

EMERITO FLORENCIO DE LEON GUTIERREZ, (Ficha 470/93).
Maldonado, 19 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39994 Nov 09- v Nov 22

WALTER TOMAS ALONSO MOREIRA y OLGA EBELIA o EVERIA OLGA LOPEZ, (Ficha 330/93).
Maldonado, 30 de agosto de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39996 Nov 09- v Nov 22

DE OCTAVO TURNO

HONORATO ROIG DE LEON y FRANCISCA BEK HERRERA o ARTEMIA BEK HERRERA. (Ficha: B 631/88).
Maldonado, 13 de octubre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38668 Nov 04- v Nov 17

HONORATO ROIG DE LEON y FRANCISCA BEK HERRERA o ARTEMIA BEK HERRERA. (Ficha: B 631/88).
Maldonado, 13 de octubre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39668 Nov 04- v Nov 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CORRALES MACIEL, ARTIGAS, (Ficha B/305/93).
Paysandú, 9 de setiembre de 1993.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39579 Nov 04- v Nov 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PODCHIBIAKIN o PODSCHIBIANKIN BOCHARNIKOV, MARIA, (Ficha B Nº 94/1993).
Fray Bentos, 27 de octubre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40113 Nov 09- v Nov 22

SOSA MARIA ROSA, (Ficha B 86/1993).
Fray Bentos, 27 de octubre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40567 Nov 12- v Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BLANCA LILA FLORES SILVEIRA e IRLA ERLEY SILVEIRA, (Ficha B/36/1993).
Young, 18 de octubre de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40006 Nov 09- v Nov 22

RAMONA ALVES ESPINO, (Ficha B/34/993).
Young, 22 de setiembre de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40423 Nov 11- v Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ORACELI o ORACELIA SALMANTON o SALMENTON o SALMANTON DA SILVA, (Ficha B/179/93).
Rivera, 11 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39548 Nov 04- v Nov 17

REDUCINDO DE LOS SANTOS GONZALEZ, (Ficha B/167/1993).
Rivera, 06 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39549 Nov 04- v Nov 17

EVER CAMARGO o EVER CAMARGO BRESSO, (Ficha B/180/1993).
Rivera, 14 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39550 Nov 04- v Nov 17

ADRIANO OLIVERA, (Ficha B/105/1993).
Rivera, 28 de julio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40057 Nov 09- v Nov 22

BENITA ROSSI SUAREZ o JUAREZ, (Ficha B/192/1993).
Rivera, 22 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40214 Nov 10- v Nov 23

TORIBIO AMELGOR ABELENDA, (Ficha B/138/1993).
Rivera, 31 de agosto de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40215 Nov 10- v Nov 23

ENRIQUE RODRIGUEZ RIBEIRO, (Ficha B/189/93).
Rivera, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40281 Nov 10- v Nov 23

CUARTO TURNO

STELITA BORBA GARCIA MONTEJO o STALITA BORBA o ESTELITA BORBA o STELITA BORBA DE BORBA, (Ficha B 156/93).
Rivera, 19 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39551 Nov 04- v Nov 17

CARLOS ROLA VIANNA, (Ficha B 165/93).
Rivera, 29 de octubre de 1993.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39686 Nov 05- v Nov 18

LORENZA PAZ GONÇALVEZ o LORENZA PASCUALA PAZ GONÇALVEZ, (Ficha B 138/93).
Rivera, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40056 Nov 09- v Nov 22

ARLINDO TEODORO BRAUCH, (Ficha B 86/93).
Rivera, 23 de julio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40058 Nov 09- v Nov 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ESTUARDO MERICA MACHADO, (Ficha B/321/93).
Salto, 28 de setiembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39491 Nov 04- v Nov 17

JOSE ANGEL PAOLINI CARBALLO, (Ficha B/307/93).
Salto, 27 de setiembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39616 Nov 04- v Nov 17

FERMIN OLIVERA, (Ficha B/377/93).
Salto, 27 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39914 Nov 08- v Nov 19

OLIMPICO MARTINEZ GARCIA SPINATELLI, (Ficha B/355/93).
Salto, 8 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40304 Nov 10- v Nov 23

TERCER TURNO

JUAN RAMON URRUZOLA; JUAN ANTONIO URRUZOLA y GREGORIA OLIVERA, (Ficha B/210/93).
Salto, 26 de julio de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 32678 Nov 08- v Nov 19

MANUEL ALEJANDRO LAXAGUE GABRIELLI, (Ficha B/250/93).
Salto, 5 de agosto de 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39614 Nov 04- v Nov 17

OMAR ENRIQUE PACCOT OSORIO, (Ficha B/314/93).
Salto, 29 de setiembre de 1993.

Esc. Luis Alberto Avellan.
01) $ 240,00 10/pub 39615 Nov 04- v Nov 17

JUAN PAWELET o PAVELESKY, (Ficha B/326/93).
Salto, 13 de octubre de 1993.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 40303 Nov 10- v Nov 23

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PEDRO CONRADO TEGALDO NANDIN, (Ficha B/618/93).
San José, 7 de octubre de 1993.
Dra.María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39275 Nov 01- v Nov 15

RAMON EDUARDO PEÑA HERNANDEZ, (Ficha B/644/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Dra.María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39279 Nov 01- v Nov 15

DORIS ALBA CAMY CIOLI, (Ficha B/198/93).
San José, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39280 Nov 01- v Nov 15

MELANIA ELIDA o ELIDA RODRIGUEZ RUIZ DE MOREIRA, (Ficha B/584/93).
San José, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39281 Nov 01- v Nov 15

TERCER TURNO

BLANCA REINER MACHIN ROGNONE DE FAJARDO, (Ficha B/621/93).
San José, 6 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39276 Nov 01- v Nov 15

HECTOR RENE o RENEE GODOY GONZALEZ, (Ficha B/649/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39277 Nov 01- v Nov 15

JUAN ELVIRA RODRIGUEZ y AMALIA CIRILA GONZALEZ LARGUERO, (Ficha B/647/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39278 Nov 01- v Nov 15

NIEVES PEÑA MARTINEZ, (Ficha B/651/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39287 Nov 01- v Nov 15

JUAN HILARIO CAMEJO CABRERA, (Ficha B/661/93).
San José, 21 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39880 Nov 08- v Nov 19

PAULINA o ANTONIA o ANTONIA PAULINA o PAULINA ANTONIA RODINO PAEZ de PAEZ, JULIA ELENA PAEZ RODINO de RODRIGUEZ y DELIA RENEE PAEZ RODINO, (Ficha B/671/93).
San José, 25 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39881 Nov 08- v Nov 19

GERVASIO HERNANDEZ HERRERA y CORINA PAULA DOTTA MACHIN, (Ficha B/619/93).
San José, 6 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39882 Nov 08- v Nov 19

URMANDA CHAMORRO, (Ficha B/659/93).
San José, 18 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40409 Nov 11- v Nov 24

MARCELINA RODRIGUEZ ICARDI, (Ficha B/703/93).
San José, 27 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40410 Nov 11- v Nov 24

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

LILIA COQUET BINNEWIES o BINNEAWICI, (Ficha 252/91).
Mercedes, 13 de mayo de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39315 Nov 01- v Nov 15

EMILIO SIMEONE INFANTE, (Ficha 773/1993).
Mercedes, 19 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39420 Nov 03- v Nov 16

MILCA o MILKA RAQUEL ARROYO MACIEL DE REY, (Ficha 774/1993).
Mercedes, 19 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39421 Nov 03- v Nov 16

MIGUEL ANGEL RIVAROLA RIVAROLA, (Ficha 792/1993).
Mercedes, 15 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39429 Nov 03- v Nov 16

VICTORIANA CARMEN RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha 759/1993).
Mercedes, 14 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39626 Nov 04- v Nov 17

RICARDO JULIAN CASTRO MACIEL, (Ficha 799/1993).
Mercedes, 21 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39878 Nov 08- v Nov 19

TERESITA ELENA BESENZONI NARBAIS, (Ficha 678/1993).
Mercedes, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39879 Nov 08- v Nov 19

LEONELA UNCHAYNA BASTRERI, (Ficha 832/1993).
Mercedes, 28 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40238 Nov 10- v Nov 23

LOPEZ ELEODORO LUCION o LOPEZ LUCION o LOPE o LOPEZ LUCIONI; ISMAEL GONZALEZ y JULIA TEODORA LUCION GUTIERREZ o JULIA TEODORA LUCION DE GONZALEZ, (Ficha 807/1993).
Mercedes, 26 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 40239 Nov 10- v Nov 23

ARTURO ARCADIO GONZALEZ CARDONA, (Ficha 808/1993).
Mercedes, 26 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40240 Nov 10- v Nov 23

ISABEL FERNANDEZ DOBLAS DE MOREIRA, (Ficha 525/1993).
Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 15 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54417 Nov 03- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HECTOR ALBERTO SIMONA GRAJALES, (Ficha B/126/1993).
Dolores, 18 de octubre de 1993.
o Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39419 Nov 09- v Nov 22

OSCAR ALFREDO CLAVELL HATCHONDO, (Ficha B/135/1993).
Dolores, 21 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39666 Nov 05- v Nov 18

PIERINA CANAVESE GUIDO, (Ficha B/136/1993).
Dolores, 22 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39745 Nov 05- v Nov 18

ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA CAPANO, (Ficha B/133/1993).
Dolores, 21 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39896 Nov 08- v Nov 19

JUAN JOSE VIGNOLO PERE, (Ficha B/132/1993).
Dolores, 19 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39897 Nov 08- v Nov 19

ALEJANDRO ANIBAL AGUILAR, (Ficha B/105/1993).
Dolores, 16 de agosto de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40546 Nov 12- v Nov 25

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NILDA MARCELINA AGUIRRE FUENTES, (Ficha B 140/93).
Tacuarembó, 18 de octubre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39424 Nov 03- v Nov 16

MATILDE LIMA DE OLIVERA, (Ficha B 107/93).
Tacuarembó, 1o. de setiembre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40116 Nov 09- v Nov 22

TERCER TURNO

MARIA ETELVINA GADOLA RAMPINI, (Ficha B 164/93).
Tacuarembó, 1º de junio de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39426 Nov 03- v Nov 16

JULIO CESAR PAIVA DIAZ, (Ficha B 344/93).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40115 Nov 09- v Nov 22

DOMINGO PAIVA e INES RIVERO, (Ficha B 387/93).

Tacuarembó, 20 de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Rios Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40117 Nov 09- v Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

KUSTER AKERMAN, AMELIA FRIDA, (Ficha A-75/93).
Paso de los Toros, 21 de julio de 1993.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40411 Nov 11- v Nov 24

VICENTE PALADINO, (Ficha A/71/93).
Paso de los Toros, 19 de julio de 1993.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40412 Nov 11- v Nov 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

FLOIRANA SERAPIA NUÑEZ ROCHA o FLOIRANA NUÑEZ o FLORIANA NUÑEZ, (Ficha B 562/1993).
Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39687 Nov 05- v Nov 18

EGHART CESAR ARBENOIZ GAMBARDELLA, (Ficha B 689/1993).
Treinta y Tres, 26 de octubre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40417 Nov 11- v Nov 24

LUIS MAXIMO GARAY MIRABALLES, (Ficha B 661/1993).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40418 Nov 11- v Nov 24

SARA SABINA RODRIGUEZ BRUN, (Ficha B 665/1993).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40419 Nov 11- v Nov 24

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de Fleischmann Uruguaya S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social sita en Juan Paullier 2373, el próximo 29 de noviembre de 1993, a la hora 15:00 en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Considerar la reforma de estatutos por cambio de denominación a "NABISCO ROYAL URUGUAY S.A." así como otras eventuales reformas.
2. Autorizar al Directorio a canjear las acciones emitidas por nuevas acciones de mayor valor que indique el Directorio y forma en que se integrará el complemento hasta completar el valor de una acción.
3. Dar a publicidad la autorización antedicha a los efectos que correspondan.
4. Designar Secretario de la Asamblea.
5. Firma del Acta.
NOTA: Se hace constar que para tener derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario acreditante en las oficinas de la Sociedad, estableciéndose un registro de acciones que quedará cerrado 72 horas antes de la realización de la Asamblea. En el cómputo de horas se excluirán las correspondientes a los días feriados. (artículo 16 de los Estatutos). El Directorio.
03) $ 471,90 3/pub 40017 Nov 12- v Nov 16

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES & ANEXOS S.A. (F.U.C.A. S.A.) (EN LIQUIDACION) CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos Sociales y Art. 179 y concordantes de la Ley 16.060, la Comisión Liquidadora - designada por la Asamblea General Extraordinaria del 09/12/91- ha resuelto convocar a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30/11/93, a las 14 y 30 horas, en esta ciudad de Montevideo, en el local de calle Plaza Independencia No. 811, Piso 1, Esc. 10/18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 de la Ley No. 16.060).
2) Balance Final, Proyecto de Distribución y Forma de Pago del Remanente (Arts. 15 y 16 de los Estatutos S. 179, 180 y 343 (Numeral 6) de la Ley 16.060.
3) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora durante el período transcurrido entre el 09/12/91 y el 30/11/93 (Arts. 102 y 392 de la Ley No. 16.060).
4) Conservación de los Libros y Documentos Sociales (Art. 183 de la Ley No. 16.060).
5) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente designado (Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 103 de la Ley No. 16.060).
Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en calle Plaza Independencia No. 811, Piso 1, Esc. 10/18, Montevideo ó presentar un Certificado de Depósito, conforme a lo previsto en el Art. 350 de la Ley No. 16.060. El Registro de Accionistas se abrirá con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación y cerrará definitivamente 24 (veinticuatro) horas antes de iniciarse el Acto (Art. 18 de los Estatutos Sociales).
La Asamblea deberá sesionar por lo menos, con la asistencia de Accionistas que representen el 60 (sesenta) por ciento de las Acciones con derecho a voto y en segunda Convocatoria, con los Accionistas que representen, por lo menos, el 50 (cincuenta) por ciento del Capital Integrado (Art. 19 de los Estatutos Sociales y Arts. 344 y 355 de la Ley No. 16.060).
LA COMISION LIQUIDADORA.
03) $ 858,00 3/pub 40386 Nov 11- v Nov 15

C.O.M.E.S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por Resolución de Directorio Nro. 283/93, Acta 1410, de fecha 11 de noviembre de 1993, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de diciembre de 1993, a la hora 21.00 en el local sito en la Av. Agraciada 3178 (Cine Maturana) con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración del Informe del Directorio sobre la Resolución de la I.M.M. por la que se decreta la rebaja del boleto urbano.-
2 - Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
EL DIRECTORIO.
Se hace constar: a) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.
b) La Constitución de la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria requerira la presencia de accionistas que representen los 3/5 de las acciones con derecho a voto, de no haber quorum suficiente para la primera convocatoria, se hara una hora después, en segunda convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen los 2/5 de las acciones con derecho a voto.
Montevideo, 11 de noviembre de 1993.
03) $ 471,90 3/pub 40519 Nov 12- v Nov 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA PRIMER TURNO

AGUSTIN JOSE AGUIRRE RISSO y MARIA SUSANA CACERES ECHAVARREN (Ficha: D 209/93).
Montevideo, 23 de julio de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38161 Oct 22- v Nov 19

NEREITTER MANUEL FERNANDO y COLINA MARIA LILIAN (Ficha: D 399/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40345 Nov 10- v Dic 07

SEGUNDO TURNO

LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI y TOMASA FELIPPO RODRIGUEZ
(Ficha: D/375/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37426 Oct 18- v Nov 15

LUIS MARTIN GONZALEZ y MIRTA SUSANA COLMAN, (Ficha: D/365/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc.Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37730 Oct 20- v Nov 17

MARIA JOSE GELSI y JAVIER VAZQUEZ (Ficha: D/296/93).
Montevideo, 11 de agosto de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38054 Oct 22- v Nov 19

ANA MARIA GARCIA PIEDRA y FERNANDO RODOLFO MENDA DE LOS HEROS (Ficha: D/295/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38408 Oct 25- v Nov 22

DIEGO LEOPOLDO ARECHAVALETA ANAYA y ROSSANA ELENA ISABEL CASTAGNO MENDOZA (Ficha: D/370/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39381 Nov 03- v Nov 30

ENRIQUE MARIA GARCIA SAEZ y JOSEFINA CARMEN OLAZABAL TORRES (Ficha: D/773/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39382 Nov 03- v Nov 30

TERCER TURNO

FERRANDO PERDOMO CARLOS FELIPE y CLAUDIA ALEJANDRA PAMPILLON BERGER (Ficha: E 379/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38163 Oct 22- v Nov 19

VERONICA GARCIA VILLAMAÑA y FERNANDO MANUEL IGLESIAS MARTINEZ (Ficha: E/321/93).
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40377 Nov 11- v Dic 08

CUARTO TURNO

GREGORIO MARIO CALVO ARISCUN y ELENA ELVIRA RUZZO LOBO (Ficha: E/312/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37684 Oct 20- v Nov 17

DASET LAURA ADRIANA Y FILARDI JORGE LUIS (Ficha: E 338/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38660 Oct 27- v Nov 24

QUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VIEITES y ANGEL COLLAZO CARDOZO (Ficha: E/362/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39008 Oct 28- v Nov 25

DANIEL ANTONIO CERISOLA DARRIBA y MARISOL GARRIDO LALE (Ficha: D 393/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39596 Nov 04- v Dic 01

JUAN SILVEIRA y ANA TERESITA TREJOS (Ficha: E 104/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39607 Nov 04- v Dic 01

WENER BENITEZ FATTO y MARIA ELENA CORREA RODRIGUEZ (Ficha: 298/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39752 Nov 05- v Dic 02

SEXTO TURNO

GONZALO CAPURRO ALZOLA y ANA MARIA AMORIM HAEDO (Ficha: 289/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37456 Oct 18- v Nov 15

JUAN FRANCISCO CUELLO y MARIA DALVA DINI (Ficha: 346/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38849 Oct 28- v Nov 25

SERRANA ELINA COPANDEGUY o CAPANDEGUY ARREGUI y CELSO GASTON GOLDIE HERRERA (Ficha: B 573/88).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Maria Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38850 Oct 28- v Nov 25

DANIEL ANGEL TELLEZ VOGLIOLO y MARIA CRISTINA SACCOMANDI OTTADO (Ficha: 299/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38857 Oct 28- v Nov 25

MARTIN GONZALO PRADA VIGLIONE y CARINA MARGARITA VIÑA BUIDID (Ficha: 378/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39032 Oct 28- v Nov 25

WASHINGTON PALESSI SALA y MARIA GLORIA MENDEZ DA LUZ (Ficha: 297/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39965 Nov 08- v Dic 03

SEPTIMO TURNO

NELSON WALTER GARCIA CABRERA y MARIA RAQUEL ZUNINO CASAÑA (Ficha: D 352/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37837 Oct 20- v Nov 17

SYLVIA RITA SOSA y CARLOS MANUEL CARSOLIO.
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39969 Nov 08- v Dic 03

OCTAVO TURNO

GONZALO ANDRES JOSE FERRES TERRA y MARIA GRACIELA CACERES ECHAVARREN (Ficha: E 1216/88).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38160 Oct 22- v Nov 19

ESTEBAN FREDERICK JOLLES GERSTANFELD y ANA CRISTINA GÜNTER LOZANO (Ficha: D-298/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39485 Nov 03- v Nov 30

JORGE MIRKIN y MERCEDES RAQUEL DI CASTRO (Ficha: D 253/93).
Montevideo, 10 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39753 Nov 05- v Dic 02

NOVENO TURNO

OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI y MARIA ELENA CUCHOLAMBRO o CUCHALAMBRA (Ficha: D/319/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38569 Oct 26- v Nov 23

BERNABE SILVEIRA DONATO y EMILIA VIDAL GARCIA (Ficha: D/358/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38570 Oct 26- v Nov 23

DANIEL RENE CHARQUERO y ALICIA BERMEJO IPES (Ficha: D/332/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39384 Nov 03- v Nov 30

ENSO JAVIER CURUTCHET y EVELINA ALICIA MENDOZA (Ficha: D/369/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40319 Nov 10- v Dic 07

DECIMO TURNO

CORTE ATTO YAMANDU SARANDI y CORTAZZO VIERA TERESITA (Ficha: 281/93).
Montevideo, 12 de agosto de 1993.
Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39325 Nov 01- v Nov 29

ANTONIO FRANCISCO CASATROJA D'ONOFRIO y MARIA EMMA LUCIAN SOLARI (Ficha: E/393/1993).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40368 Nov 10- v Dic 07

JUAN ANTONIO GIGLIOTTI ALVAREZ y NELLY ELENA DE LEON GUTIERREZ (Ficha: 415/93).
Montevideo, 1 de noviembre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40503 Nov 12- v Dic 09

GRACIELA PEREYRA MENENDEZ y JULIO FRESENGO PEREZ (Ficha: E 321/93).
Montevideo, 29 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40531 Nov 12- v Dic 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS HUGO ETCHART MOZZO y SILVIA CORREA LARROSA (Ficha: E/221/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37321 Oct 18- v Nov 15

JORGE ROQUE RAFTOPULOS ORTIZ y PAOLA MARIA SANGUINETTI (Ficha: E/531/92).
Montevideo, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38278 Oct 25- v Nov 22

JUAN WALTER NIEVES y ANA MARIA COITIÑO (Ficha: E/206/93).
Montevideo, 16 de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40369 Nov 10- v Dic 07

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DE LAS MERCEDES GIANARELLI CASALE y RODOLFO EDUARDO PASTORINO BARCELO (Ficha: F 337/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38053 Oct 22- v Nov 19

ALBERTO FREIRE CIFFONI y ELIDA SUSANA LEBOSO FERNANDEZ (Ficha: 290/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

05) $ 600,00 20/pub 38387 Oct 25- v Nov 22

GUILLERMO ERNESTO CARRETERO y DIANA SABAN (Ficha: 569/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39052 Oct 29- v Nov 26

WALDEMAR FERNANDEZ y MARTHA MATILDE MENDAÑA CASAS (Ficha: 403/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40082 Nov 09- v Dic 06

DECIMOCUARTO TURNO

MORRIS SAUL y MIRTA BIBERBERG (Ficha: D 343/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40120 Nov 09- v Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

RODOLFO FERRES PACHECO y MARIA CRISTINA PENINO (Ficha: D/630/92).
Montevideo, febrero de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 39496 Nov 04- v Dic 01

PABLO LEONEL PIJUAN y BEATRIZ MARTA DUARTE (Ficha: D/337/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39675 Nov 05- v Dic 02

LEONARDO MARENGHI y MARISELA BELOQUI CASALAS (Ficha: 50/93).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40457 Nov 11- v Dic 08

DECIMOSEXTO TURNO

GONZALO EZCURRA y OLGA MONICA CEMERLLIAN (Ficha: D/401/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37653 Oct 19- v Nov 16

FERNANDO ANTONIO JOSE VIDIELLA SECCO y BEATRIZ MARIA HARAN URIOSTE (Ficha: D 277/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39544 Nov 04- v Dic 01

FELIPE ALFREDO BERGER ERNST y MARIA MARTA LICIO VERA (Ficha: D/427/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40070 Nov 09- v Dic 06

HORACIO DANTE PEÑAFLOR y VERONICA CECILIA MIRANDE (Ficha: D/13/93).
Montevideo, 5 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40201 Nov 10- v Dic 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

MANUEL CARBAJAL QUINTELA y ROSARITO SILVA GILLI (Ficha: D 231/93).
Montevideo, 3 de agosto de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38557 Oct 26- v Nov 23

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BOSSI y CRISTINA CARRION MARTINEZ (Ficha: D/323/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39063 Oct 29- v Nov 26

GONZALO JOSE DUBRA VIGO y MARIA ELBIA PERRONE DE LOS HEROS (Ficha: D 396/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40033 Nov 09- v Dic 06

DE DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS MARIA SIERIG y ADELA ARTIGAS (Ficha: D/332/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37283 Oct 18- v Nov 15

FRANCISCO DI GIANVITTORIO y MARTA ELENA MARTINEZ (Ficha: 364/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39243 Nov 01- v Nov 29

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO ELBIO ECHEVARRIA ESTEVEZ y MARIA LOURDES PALOMA HERRERA CASTRO (Ficha: D 155/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37473 Oct 19- v Nov 16

ULISES EDUARDO KURZBACH y MARIA INES PEREZ CARRERA (Ficha: 348/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37672 Oct 20- v Nov 17

EDUARDO MIGUEL LAPORTA y ELIA MARIA DEL CARMEN BARREIRO (Ficha: D/335/93).
Montevideo, 7 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38240 Oct 25- v Nov 22

JOSE PEDRO POLLAK VARELA y MARIA VICTORIA ARRUABARRENA SORIA (Ficha: D 603/92).
Montevideo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40318 Nov 10- v Dic 07

VIGESIMO TURNO

MANUEL LUIZ SANZ y LUCIA PFEIFF (Ficha: D/347/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38443 Oct 26- v Nov 23

DANIEL ADDIEGO RODRIGO y MARIANELA CAMPS PEREZ (Ficha: D/332/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 240,00 20/pub 39401 Nov 09- v Dic 06

EDGARDO DUERA y VIOLETA MIRYAM SERENO MARMOL (Ficha: D 420/93).
Montevideo, 29 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40504 Nov 12- v Dic 09

EDUARDO SANDIAS FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN CORBILLON (Ficha: D/330/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40588 Nov 12- v Dic 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

ADEMAR LUIS o LUIZ DE MELO y ADRIANA INES BARREIRO GAMARRA (Ficha: 384/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37652 Oct 19- v Nov 16

LUIS GILBERTO GUASTAVINO SAVIO y GLADYS MARIA BACCINO PERRONE (Ficha: D/369/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37838 Oct 20- v Nov 17

JUAN CARLOS DEVICENZI y LAURA VIRGINIA MAGARIÑOS (Ficha: D/327/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37866 Oct 21- v Nov 18

MARIA TERESA LARRINAGA y GERARD BURDIAT (Ficha: D/299/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39026 Oct 28- v Nov 25

FERNANDO ARTURO JUAMBELTZ y ARADY IVONNE MARTINEZ (Ficha: 297/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40399 Nov 11- v Dic 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO ANGEL VENDEMIA NATALE y GABRIELLA RAQUEL NOVASCO VELAZQUEZ (Ficha: D/338/93).
Montevideo, 18 de Agosto de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38652 Nov 01- v Nov 29

ROBERTO OMAR GUIDOBONO y GLORIA TERESITA NIEVES (Ficha: D 309/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39326 Nov 01- v Nov 29

OSCAR LEOPOLDO TRULLA PRATS y CARMEN MARIA LOPEZ PEREZ (Ficha: D 580/91).
Montevideo, 5 de diciembre de 1991.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39706 Nov 05- v Dic 02

VIGESIMOTERCER TURNO

RAMON POMBO MENDILE o MENDILEZ y JUANA FELICIANA SANNER VIÑAS (Ficha: D 169/93).
Montevideo, 1º de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37643 Oct 19- v Nov 16

GERMAN ALBERTO PELLATON RATTO y MARIA TERESITA CUITIÑO ARRICAR (Ficha: D 825/91).
Montevideo, 5 de diciembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37651 Oct 19- v Nov 16

ALVARO GUSTAVO AVILA CARRERA y EDIA MARYS COR FLORES (Ficha: D 398/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38017 Oct 22- v Nov 19

GLADYS SERRANO SANTOS y WALTER LEDESMA BEHERABORDE (Ficha: D 575/91).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39006 Oct 28- v Nov 25

JOSE LEONARDO ELIZALDE MENDEZ y GLORIA RAQUEL STRATTA MARINO (Ficha: D 390/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39033 Oct 28- v Nov 25

ILIO HOMERO RODRIGUEZ TABEIRA y DELIA MIREYA VASCONCELLOS OLMEDO

(Ficha: D 374/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39231 Nov 01- v Nov 29

LUIS ENRIQUE TEXEIRA BONASSO y ALICIA MARIA ZIN DIAZ (Ficha: D 258/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40200 Nov 10- v Dic 07

JOSE SEARA RODRIGUEZ y MARIA FERNANDEZ (Ficha: D 326/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40458 Nov 11- v Dic 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO PASTORE VEIGA y NELLY NORA GADEA GONZALEZ (Ficha: D 272/93).
Montevideo, 6 de agosto de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37644 Oct 19- v Nov 16

NELLY OTERO GONZALEZ y ANGEL MARIA DANIEL RUOCCO (Ficha: D 262/93).
Montevideo, 18 de agosto de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38230 Oct 25- v Nov 22

HUGO FERNANDO OLIVERI QUINTANA y VIRGINIA ANABEL SAN MARTIN (Ficha: D 308/93).
Montevideo, 2 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38457 Oct 26- v Nov 23

HORACIO ALBERTO BIA GANZO y ANA GIUDICE CARRASCO (Ficha: D 378/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39261 Nov 01- v Nov 29

ALBERTO JOSE BERRUTTI BRANDL y MARIA DEL CARMEN LOPEZ QUEIROLO (Ficha: D 318/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40559 Nov 12- v Dic 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

MAX BAER RODRIGUEZ MONCHER y ESTELA MARY DIAZ GONZALEZ (Ficha: D/553/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 39260 Nov 01- v Nov 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS CAMARGO FRUGONI y MIRIAM GRISEL SUAREZ FRUGONI (Ficha: D/346/93).
Montevideo, 2 de setiembre de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 39497 Nov 04- v Dic 01

MACHIKO KOBAYASHI y KURATA RINJIRO (Ficha: D/202/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 40387 Nov 11- v Dic 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR LUIS VARELA CABRERA y GRISELDA LIBERTAD VIGNOLE PEREZ (Ficha: D/693/91).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37427 Oct 18- v Nov 15

JAVIER EDUARDO ORQUERA COCO y ALICIA ELSA GARCIA ROBAINA
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37962 Oct 21- v Nov 18

RUBEN VILA y RAQUEL LIERCRES (Ficha: D 389/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37979 Oct 21- v Nov 18

MARINO PALLA y ALBA NELLY CUEVAS VIANA (Ficha: D/163/90).
Montevideo, 27 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38016 Oct 22- v Nov 19

LUIS ALBERTO VIERA ALANIS y ANA MARIA RODRIGUEZ MALACARNE (Ficha: D 393/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38659 Oct 27- v Nov 24

ANDRES VIQUEIRA VAZQUEZ y MONICA GRACIELA GOROSTIAGA MANEIRO (Ficha: D 431/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38808 Oct 27- v Nov 24

ISMAEL PEDRO NUÑEZ y BLANCA LIDA CHIESA BRUNO (Ficha: D/369/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38870 Oct 28- v Nov 25

VOLNEY ADOLFO PEREIRA HEREU y FANNY LEMPEL RAIJMAN (Ficha: D 346/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39009 Oct 28- v Nov 25

SALVADOR MANCIAMELI ARCIERI y KATIA ROSIO RODRIGUEZ (Ficha: D 419/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39062 Oct 29- v Nov 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

SERGIO FLOREAL FERREIRA y LILYAN MARGOT MARTINEZ (Ficha: D 305/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38162 Oct 22- v Nov 19

JOSE ROMAN MARTINEZ MOREIRA y NORMA GLADYS BALLESTEROS PERA (Ficha: D/216/93).
Montevideo, 16 de julio de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38164 Oct 22- v Nov 19

VIGESIMONOVENO TURNO

ENRIQUE ALBERTO QUINTELA LALANNE y VERONICA DELFINO PURICELLI (Ficha: D/689/91).
Montevideo, 26 de setiembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 32458 Oct 18- v Nov 15

JULIO CESAR LOPEZ PREGO y BRENDA ORFILIA TECHERA REGUEIRA (Ficha: D/1087/91).
Montevideo, 23 de diciembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39010 Oct 28- v Nov 25

RUBEN RAUL YAÑEZ CARRASCO y SILVIA BELOSO PEREZ (Ficha: D/282/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39789 Nov 05- v Dic 02

TRIGESIMO TURNO

EDUARDO ANDRES CACERES ECHAVARREN y AIDA MARISA SMITD HERNANDEZ (Ficha: D/357/93).(antes E.1276/88 del Jdo. L. Flia. 9o. Turno).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39007 Oct 28- v Nov 25

GERMAN PAZOS y ELIZABETH ESTHER DE LOS SANTOS (Ficha: D/328/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39383 Nov 03- v Nov 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN BAUTISTA DA COSTA CORREA y GRACIELA ALBARENQUE (Ficha: B/99/93).
Artigas, 13 de agosto de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38503 Oct 26- v Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARTINEZ JORGE WALTER y MARTINEZ MARY SONIA (Ficha: F 281/93).
Canelones, 19 de octubre de 1993.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38613 Oct 27- v Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

LINO RUDEMAR SCARCHELI y LILIAN ROSA CABRAL, (Ficha: B 447/93).
Las Piedras, 8 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38779 Oct 27- v Nov 24

OSCAR HEBER MOREIRA LOPEZ y FRANCISCA ELIZABETH ROMANO PRESENTADO, (Ficha: B 471/1993).
Las Piedras, 6 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38803 Oct 27- v Nov 24

CUARTO TURNO

SERGIO DAVID FRACHIA y SONIA MURIEL CALVO (Ficha:B.486/93).
Las Piedras,8 de Octubre de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez.Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38839 Oct 27- v Nov 24

CARLOS LOPEZ ROSELLO y DANIELA TARANTO ETCHEVERRY, (Ficha: B 478/93).
Las Piedras, 8 de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez. Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 39665 Nov 05- v Dic 02

WALTER HUGO BRAGA DIAZ y MARY ZULMA CABRERA.
(Ficha: B 532/93).
Las Piedras, 7 de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 40040 Nov 09- v Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIO NUÑEZ y GLADYS LIBIA CHIARELLO (Ficha: 381/A/1993).
Pando, 27 de Mayo de 1993.
Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38600 Oct 27- v Nov 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ALVARO ALBERTO SARAVIA BARCELO y MARIA ANGELICA DIAZ BERNI (Ficha: 189/93).
Melo, 14 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 40390 Nov 11- v Dic 08

CUARTO TURNO

JESUS ALFREDO MARQUEZ y CELIA NAIR FIALO (Ficha: 110/93).
Melo, 5 de agosto de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38500 Oct 26- v Nov 23

SERGIO DARIO PIÑEIRO y SELVA DANIELA DA SILVA (Ficha: 139/93).
Melo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 40542 Nov 12- v Dic 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAMUEL TONIOTTI y DELMA NATIVIDAD ROQUETA (Ficha: A 13/93).
Colonia, 21 de octubre de 1993.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 39117 Oct 29- v Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

JORGE DARIO BUSCIO FRANCO y MARIA INES MARY MAZZA (Ficha: 199/B/93).
Carmelo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38527 Oct 26- v Nov 23

EDUARDO MARTIN ARBELECHE BOMBACI y SILVANA MARIA BANCHERO CORREA (Ficha: 229/B/93).
Carmelo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 40258 Nov 10- v Dic 07

JAVIER IGNACIO ARBELECHE BOMBACI y LINA ALEXANDRA LIPRANDI DABE (Ficha: 228/B/93).
Carmelo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 40259 Nov 10- v Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GRACIELA PETRONA VILA SCHNYDER y NATALIO EINAR MESA DA SILVA (Ficha: B 41/93).
Rosario, 29 de marzo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39294 Nov 01- v Nov 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE SIGFREDO NOVA o NOBA DEL SUR y LILIA MAR PASTORINO BARLOCCO (Ficha: A 217/1993).
Florida, 4 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39819 Nov 08- v Dic 03

CARLOS ARIEL SANTOS PEÑA y MARCELA ALEJANDRA BARREIRO MARTINEZ (Ficha: B 236/1993).
Florida, 7 de setiembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40428 Nov 11- v Dic 08

TERCER TURNO

NICOLAS GERARDO CASELLA DELUCA y NANCY CASTELLINI CASTRO (Ficha: B 282/1993).
Florida, 13 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38963 Oct 28- v Nov 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR FRANCISCO CHARQUERO MACHADO y MILKA BEATRIZ FERNANDEZ (Ficha: 210 Año 1993).
Minas, 24 de agosto de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37354 Oct 18- v Nov 15

MARTA JULIA VILLAR y VICTOR WILSON CORREA (Ficha: 260 Año 1992).
Minas, 13 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38346 Oct 25- v Nov 22

SERGIO FERNANDO LAVEGA TOLEDO y SHIRLEY INES PESCA (Ficha: 225 Año 1993).
Minas, 13 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39125 Oct 29- v Nov 26

MIGUEL ANGEL CASAS y SONIA GUTIERREZ (Ficha: 187 Año 1992).
Minas, 10 de agosto de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 40246 Nov 10- v Dic 07

MARIA CECILIA OLMOS CAPANDEGUY y EDINSON DANIEL RAMOS MARTINEZ (Ficha: 169 Año 1993).
Minas, 16 de agosto de 1993.
Esc. Ofelia Sención De León, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40247 Nov 10- v Dic 07

HEBER LEONEL MACHADO MARTINEZ y ALAHY JOSEFINA DURE BLANCO (Ficha: 253 Año 1993).
Minas, 26 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 40248 Nov 10- v Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HOOVER CARLOS BRITO SILVA y MARIA DEL CARMEN CABRERA CALVETTE (Ficha: 333/93).
Maldonado, 11 de agosto de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38927 Oct 28- v Nov 25

TERCER TURNO

GUSTAVO PEREYRA y ALICIA HUELMO (Ficha: 396/93).
Maldonado, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38994 Oct 28- v Nov 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ESPEL SERGIO MAXIMO y DERGAM SILVIA TERESITA (Ficha: 342/93).
Maldonado, 12 de agosto de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38043 Oct 22- v Nov 19

JORGE AMBROSIO AMORIN y ZORAIDA BEATRIZ JORGE (Ficha: 278/93).
Maldonado, 27 de agosto de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38273 Oct 25- v Nov 22

MIGUEL ANGEL SILVEIRA FERNANDEZ y GRACIELA MIRTA MAISONNAVE LOZANO (Ficha: 400/93).
Maldonado, 9 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38962 Oct 28- v Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

SICCO BONIFACINO, SILVANO y MARTINEZ GUTIERREZ, SONIA MARIA.
(Ficha: F/435/93).
Maldonado, 21 de octubre de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40121 Nov 09- v Dic 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FELIPE SANTIAGO ORTIZ y SUSANA BEATRIZ LAYERA (Ficha: B/217/92).
Paysandú, 20 de julio de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38738 Oct 27- v Nov 24

TERCER TURNO

LAURA ADRIANA LICHERO y EDUARDO ALVARO ELIZONDO (Ficha: B/182/93).
Paysandú, 27 de julio de 1993.
Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38208 Oct 25- v Nov 22

DIVER OMAR SANCHEZ y GLADYS ESTELA WINCE (Ficha: B/142/93).
Paysandú, 14 de octubre de 1993.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39162 Oct 29- v Nov 26

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

ROQUE FELIX MONTES DE OCA y SILVIA GRACIELA GARCIA DAMASCO, (Ficha B 29/1993).
Fray Bentos, 14 de octubre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38001 Oct 22- v Nov 19

NELSON DANIEL MARY MAZZA y MARCELA ROSSANA SAMUDIO MODERNELL. (FICHA: A Nº 108/1993).
Fray Bentos, 22 de setiembre de 1993. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 40568 Nov 12- v Dic 09

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

ELOI DA COSTA FROS y HEBER ARTIGAS ARMUA FROS (Ficha: A/166/93).
Rivera, 9 de agosto de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37298 Oct 18- v Nov 15

EDIL GRACIELA LOPEZ SILVA y MARINO ROSA (Ficha: A/175/1993).
Rivera, 11 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 54371 Oct 29- v Nov 26

DE CUARTO TURNO

ELIAS RENATO GUARISE BOUCHACOURT y SILVIA PATRICIA NIZARALA DE AVILA (Ficha: B 145/93).
Rivera, 5 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37299 Oct 18- v Nov 15

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ANGEL MARIA GELPI LEGUISAMO y SARA MARIEL TEXEIRA MARQUIZO (Ficha: A/108/93).
Salto, 8 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38726 Oct 27- v Nov 24

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALVARO MILTON PIANZZOLA CHANQUET y ROSARIO VERONICA MALLADA CASALES, (Ficha B/558/93).
San José, 22 de setiembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36751 Oct 19- v Nov 16

JUAN BAUTISTA GARETA y AMALIA MERCEDES DE LEON SCANZIANI (Ficha: B/662/93).
San José, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39282 Nov 01- v Nov 29

ABAYUBA GABRIEL DIAZ ROMERO y MARIA DANIELA SAAVEDRA MENDEZ (Ficha: B/622/93).
San José, 30 de setiembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39283 Nov 01- v Nov 29

INES ALBA DALMAS MALAN y CARLUCCIO LEONE VALLINO (Ficha: B/536/93).
San José, 4 de octubre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39284 Nov 01- v Nov 29

TERCER TURNO

SULY FABRE SANCHEZ y CESAR VILA PETRULLO (Ficha: B/453/93).
San José, 16 de agosto de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37286 Oct 18- v Nov 15

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

ORFILIO MARTINEZ DOMINGUEZ y GLORIA SOLEDAD GIL GUILLAMA, (Ficha 663/1993).
Mercedes, 27 de setiembre de 1993
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37581 Oct 19- v Nov 16

MIGUEL ANGEL PRANDO CABALLERO y DANILA MISLEJ SEDEVEIC. (Ficha: 736/1993).
Mercedes, 14 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38981 Oct 28- v Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

GERARDO BARUFALDI COLAZZO y RAQUEL MAGDALENA CAIRUS BERTON (Ficha: B/104/1993).
Dolores, 17 de agosto de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 37517 Oct 19- v Nov 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SILVA SARQUIS, RAUL TABARE c/a STEINHARDT ROSAS, MARIA CRISTINA (Ficha: A 146/93).
Tacuarembó, 15 de octubre de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38108 Oct 22- v Nov 19

SILVA SARQUIS ROGELIO SIMON c/a MELLO de BARROS, MARIA CRISTINA (Ficha: A 145/93).
Tacuarembó, 15 de octubre de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38109 Oct 22- v Nov 19

RUBEN ARIEL MARTINEZ y ALICIA GRACIELA SANCHEZ (Ficha: B 75/92).
Tacuarembó, 23 de octubre de 1992.
Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38111 Oct 22- v Nov 19

YACKS GALIANO SIRIO c/a GONZALEZ SILVA MARIA ESTER (Ficha: A 137/93).
Tacuarembó, 4 de octubre de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38992 Oct 28- v Nov 25

NAIR PERALTA y EUCLIDES GARCIA (Ficha: A-190-92).
Tacuarembó, 25 de febrero de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38993 Oct 28- v Nov 25

DE TERCER TURNO

ALMA SORAYA SILVA SARQUIS y ELIAS ABDO BENELLI (Ficha: M 28/1993).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38110 Oct 22- v Nov 19

WILLIAM EDGAR SANTOS BUFANO e IRMA GRACIELA KUSTER LOSSER (Ficha: 359/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38330 Oct 25- v Nov 22

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGE FELIX DA ROSA GOMEZ y MARIA LILIAN FERNANDEZ MALDONADO (Ficha: 634/91).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37327 Oct 18- v Nov 15

FELIX MAXIMINO GONZALEZ y NELLY OMAR PIÑEIRO (Ficha: B 335/1993).
Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39121 Oct 29- v Nov 26

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos caratulados: "SORIA SILVA, GRACIELA C/ RODRIGUEZ, JULIO RAMON. DIVORCIO. FICHA E 154/93", se cita, llama y emplaza a JULIO RAMON RODRIGUEZ CARDOZO a estar a derecho por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliado de pobreza. Montevideo, once de agosto de mil novecientos noventa y tres. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54512 Nov 10- v Nov 23

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "RAMA TORRES, LAURA C/AMORIN MARTINEZ, JOSE. DIVORCIO"., FICHA E 301/

93, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al señor JOSE AMORIN MARTINEZ, a estar a derecho en estee juicio en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.- NINI D. GORRETA SILVEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 240,00 10/pub 40009 Nov 09- v Nov 22

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno dictada en los autos caratulados: "Costa Adriana Patricia c/ Alonso Sergio Alberto. Divorcio s/v" ficha E/272/93, se cita, llama y emplaza a: SERGIO ALBERTO ALONSO para que comparezca a estar derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 30 de agosto de 1993. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
07) $ 300,00 10/pub 39543 Nov 04- v Nov 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos caratulados: "Curbelo Angel c/Viera Hermelinda. Divorcio", Ficha D/360/93, se cita, llama y emplaza a la señora HERMELINDA VIERA, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no hacerlo.- Montevideo, 27 de setiembre de 1993.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) $ 240,00 10/pub 40556 Nov 12- v Nov 25

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "LOPEZ, NELLY C/ PAZOS, DANIEL. DIV. FICHA D 264/93", se cita, llama y emplaza al Sr. DANIEL PAZOS a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no hacerlo. Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de octubre de 1993. Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54432 Nov 04- v Nov 17

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Familia de 25º Turno, dictada en los autos caratulados: Guedes, María Cristina c/ Morales, Carlos Roberto. Divorcio por causal D/355/93, se cita, llama y emplaza a: CARLOS ROBERTO MORALES para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 3 de setiembre de 1993. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
07) $ 240,00 10/pub 40610 Nov 12- v Nov 25

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTHA CARDOZO c/JUAN CARLOS SOSA. Divorcio". Fa. D/582/92, se cita, llama y emplaza a: JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de ofico. Montvideo, 19 de febrero de 1993. Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en autos. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54384 Nov 01- v Nov 15

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29o. Turno, en autos caratulados: SOCA, Oscar Alberto C/ ROBIN CABRERA, Leonilde Gregoria. AUXILIATORIA DE POBREZA.- DIVORCIO. (Fa. D/256/93), en cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 3129 del 6 de octubre de 1993, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Leonilde Gregoria ROBIN CABRERA, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio (Arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del CGP).- Al compareciente le asiste auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 28 de octubre de 1993. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54427 Nov 04- v Nov 17

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30o. Turno, en autos caratulados: LOIS FERRER, Marta Alicia C/ Enrique Allen,ORTIZ.- Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio". (Fa. D/805/91/1/93), en cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 3715 del 18 de octubre de 1993, se cita, llama y emplaza por el término de (90) días al demandado: ENRIQUE ALLEN, ORTIZ a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio (arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del CGP). A la compareciente le asiste auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
- Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54465 Nov 08- v Nov 19

FLORES
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "RIJO DIAZ Milton Waldemar c/MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ" (Fa. A 104/93).- Divorcio.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a comparecer a dicho juicio a la Sra. María Esther RODRIGUEZ RAMIREZ, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Trinidad a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
07) $ 240,00 10/pub 39518 Nov 04- v Nov 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "OLIVERA CORREA, MA. DEL HUERTO C/AQUINO, MIGUEL. DIVORCIO" Fa. 764/93, se cita, llama y emplaza a MIGUEL AQUINO a estar a derecho en los mencionados autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Maldonado, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
07) $ 240,00 10/pub 40545 Nov 12- v Nov 25

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, en los autos: "García Milessi, Teresita Idalina c/OLAZABAL, Walter Omar. Divorcio sola voluntad. Fa. B/275/93, se cita, llama y emplaza a Walter Omar Olazabal a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Paysandú, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
07) $ 720,00 30/pub 38732 Oct 28- v Dic 09

EDICTO: Por disposición del Srta. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALMARINI, RAMONA FELICIA C/ RUIZ AMARELLI, ERNESTO. DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. A/125/93, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ERNESTO RUIZ AMARELLI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 26 de octubre de 1993. Está auxiliada de pobreza. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54466 Nov 08- v Nov 19

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRENCIA, CARLOS ALBERTO C/ SOSA, NELLI NANCI. DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. A/79/93, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Nelli Nanci Sosa, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 12 de octubre de 1993. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54467 Nov 08- v Nov 19

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "CARROSIO, Julián Avelino c/ RODRIGUEZ ANTUNEZ, Nancy Ethel. Divorcio." Fa. F/163/93, se emplaza a la Sra. Nancy Ethel Rodríguez Antunez, de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quién se proseguirá la acción. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/4/55 Ley No. 13209). A esos efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 25 de octubre de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54520 Nov 10- v Nov 23

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 49-64-64 habilitado en Nueva Palmira Nº 2145 apartamento 102. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 40372 Nov 11- v Nov 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 40 38 87 habilitado en Yaro 1042 Ap.

8 piso 2. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 85,80 3/pub 40477 Nov 11- v Nov 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del sercicio telefónico número 703959 habilitado en Tomás Diago 658. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 85,80 3/pub 40493 Nov 12- v Nov 16

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 3777 habilitado en la calle MATIAS LAZARTE (EX-OFICIAL 9) quien deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Minas por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 128,70 3/pub 40565 Nov 12- v Nov 16

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 794142 habilitado en Guayaquí 3226/703. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 85,80 3/pub 40607 Nov 12- v Nov 16

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de octubre de 1993, ha sido designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 996/6 ubicada en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Canelones (Atlántida) padrón Nº 5150, propiedad de CIUTAD S.A. y que según plano del Ing. Agrim. Sara Alicia Netto tiene un área de 523 m2 38dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Montevideo, 27 de octubre de 1993.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 54518 Nov 10- v Nov 19

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de octubre de 1993, ha sido designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno necesaria para un Depósito y Perforación en Villa Juanita ubicado en la 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones (Villa Juanita) padrón Nº 3.431 Urbano, propiedad de Angel Daniel Giraldez y que según plano del Ingeniero Agrimensor Joaquin Spinak tiene un área de 502mc 50dmc.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.
Montevideo, 27 de octubre de 1993.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 54519 Nov 10- v Nov 19

Servicio de Estudios y Regulación Territorial.-
Sector Expropiación.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 70.- Por DECRETO Nº 26.123 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución Nº 1061 de la Intendencia Municipal de fechas 9 de setiembre de 1993 y 18 de octubre de 1993 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a Obra Comunitaria destinada a Niños y Adolecentes del Barrio La Teja-Pantanoso el siguiente inmueble:
Padrón Nº 35.992.-
Area Total: 1119 m.c.
Area a Expropiar: 1.119 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y prodencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal 10º Piso Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº D - 03232 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, noviembre 1º de 1993.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 54529 Nov 11- v Nov 22

Servicio de Estudios y Regulación Territorial
Sector Expropiación
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO Nº 69.- Por DECRETO Nº 26.122 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1065 de la Intendencia Municipal de fechas 9 de setiembre de 1993 y 18 de octubre de 1993 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la formación de espacios libres, sobre la alineación de la calle García de Zuñiga entre la de Norberto Ortiz y Basilio Araújo el siguiente inmueble:
Padrón Nº 77.260.-
Area Total: 231 m.c.
Area a Expropiar: 231 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y prodencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal 10º Piso Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-317-39 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, noviembre 1º de 1993. Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director S. de Estudios y Regulación Territorial.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 54530 Nov 11- v Nov 22

Servicio de Estudios y Regulación Territorial
Sector Expropiación
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO Nº 66.- Por DECRETO Nº 26.091 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 980 de la Intendencia Municipal de fecha 26 de agosto de 1993 y 8 de octubre de 1993 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación del Parque Lineal Eugenio Baroffio el siguiente inmueble:
Padrón Nº 64.705.-
Area Total: 1.350 m.c.
Area a Expropiar: 1.350 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y prodencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal 10º Piso Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-317-20 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, octubre 27 de 1993.- Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director S. de Estudios y Regulación Territorial.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 54531 Nov 11- v Nov 22

Servicio de Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 67.- Por DECRETO Nº 26.125 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 995 de la Intendencia Municipal de fechas 9 de setiembre de 1993 y 8 de octubre de 1993 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a dotar de playa al Parque Polivalente de Punta Espinillo el siguiente inmueble:
Padrón Nº 122.802.
Area Total: 74 Há. 7532 m.c.
Area a Expropiar: 11 Há. 5.000 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y prodencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estu-

dios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal 10º Piso Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº D - 00091 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, octubre 27 de 1993.
Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director. S. de Estudios y Regulación Territorial.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 54532 Nov 11- v Nov 22

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto turno de Maldonado, en los autos caratulados: "M.T.O.P. c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 1388 Y SR. PALACIOS, ARTIGAS. EXPROPIACION." FICHA A/158/91, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón Nº 1388 (Maldonado, 5a. sección judicial, balneario Solís) a fin de que comparezcan ante esta sede, con plazo de noventa días, a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho padrón se señala como fracción "D" en el plano del Agrimensor Carlos Ferreira Pereira, de diciembre de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de enero de 1989 con el Nº 5658, tiene un área de mts. 1.560,96, con frente al NO sobre Arroyo Solís Grande y al SE a calle Carabela. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 54542 Nov 11- v Nov 24

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "DENIS OMAR ALBERTO, Incapacidad, V/389/92", se hace saber que por auto Nº 2915 de fecha 8 de junio de 1993 se declaró en estado de incapacidad a Omar Alberto Denis Vernazza y se designó curadora a su hermana Nélida Raquel Denis Vernazza. Montevideo, 4 de agosto de 1993.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) $ 240,00 10/pub 39495 Nov 04- v Nov 17

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "Mónica Aguirre. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". Ficha V/205/91, se declaró en estado de incapacidad a Mónica Aguirre, designádose Curador Propietario a su padre Nery Aguirre.
CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, Octubre 29 de 1993.
IVONNE BALDOMIR, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54464 Nov 08- v Nov 19

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "BIANCO MONTERO, Gustavo Daniel. Incapacidad. Ficha V/424/91, se hace saber que por auto Nº 1204 del 16 de junio de 1993 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO BIANCO MONTERO designándose curadora propietaria a MARIA ISABEL MONTERO.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario.
10) $ 240,00 10/pub 40593 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "RUEDA PEREIRA, Walkiria Jacqueline. Incapacidad Ficha V/458/92, se hace saber que por autos Nº 564 de fecha 29 de marzo de 1993 se declaró en estado de incapacidad a WALKIRIA JACQUELINE RUEDA PEREIRA designándose curadora propietaria a MARILU PEREIRA CABRERA, y por auto Nº 2908 de fecha 26 de noviembre de 1992 se concedió el beneficio de auxiliatoría de pobreza. A los solos efectos se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54392 Nov 01- v Nov 15

DE VIGESIMO NOVENO TURNO
"EDICTO"

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 29o. Turno, en autos caratulados: "PIMIENTA VIERA, Alejandra Giovana.- INCAPACIDAD". (F.S/279/92), se hace saber que por auto Nro. 1701 de fecha 3 de junio de 1993, se designó Curadora Interina de la presenta incapaz a: Raquel Soledad Viera Mederos, la que aceptó el cargo con fecha 30 de junio de 1993.- A la compareciente le asiste auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 30 de junio de 1993.- Esc. Helena Braun Minelli, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54457 Nov 05- v Nov 18

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en los autos caratulados: "TORAL, ARIEL. Incapacidad. Ficha V/246/90", se hace saber que por auto Nº3015 de fecha 26 de agosto de 1991 se designó curadora propietaria a la Sra. Santa Toral Cuña del incapaz Ariel Toral domiciliado en Abrevadero 7745 esquina Oficial 1. Se deja constancia que la Sra. Santa Toral Cuña se encuentra auxiliada de pobreza. Montevideo 10 de setiembre de 1991. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54523 Nov 10- v Nov 23

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 32º Turno, en los autos caratulados "CASTILLO FERNANDEZ, Ariel, Incapacidad, V/105/90", se hace saber que por auto Nº 2806 de fecha 26 de abril de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Ariel Castillo Fernández y se designó curador al Sr. Juan Francisco Castillo. A los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 16 de mayo de 1991.- OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54448 Nov 05- v Nov 18

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictado en los autos caratulados: "MOREIRA, MARIA AMERICA, "INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". FICHA: B.40/92, se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6174 de fecha 10 de agosto de 1993 la incapacidad de MARIA AMERICA MOREIRA, designándose curadora de la misma a la Sra.Gladys Gambini, quien aceptó el cargo con fecha 6 de setiembre de 1993. Los mismos tienen el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Las Piedras, 8 de octubre de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54493 Nov 08- v Nov 19

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "ESCUDERO RAMA, EDUARDO. INCAPACIDAD. Fa. B/285/92", se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ESCUDERO RAMA, habiéndose designado curadora del mismo a MARIA IRIS ESCUDERO RAMA.- Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 21 de octubre de 1993.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54442 Nov 05- v Nov 18

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de Sr./Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno, en autos caratulados: "RIVAS ERGUIZ, ISABEL ROSARIO.- INCAPACIDAD - (FICHA: B/9/93), se hace saber que por decreto No. 5147 del 5 de Octubre de 1993 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ISABEL ROSARIO RIVAS ERGUIZ designándosele curador/curadora a: ISABEL NELLY SEPICH RIVAS, sirviendo el presente auto de suficiente discernimiento.- Colonia, 15 de Octubre de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.
10) $ 240,00 10/pub 39519 Nov 04- v Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Rosario Primer Turno, dictada en autos: "MACIEL, Walter Anibal - INCAPACIDAD". FICHA Nº 559/86, se hace saber que por auto Nº 2327 de fecha 28 de Agosto de 1987, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Don Walter Aníbal MACIEL y se designó curadora del mismo a María Hesther RODRIGUEZ BATISTA. Rosario, 13 de octubre de 1993. Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
10) $ 240,00 10/pub 40218 Nov 10- v Nov 23

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos: BARRIENTOS MIRANDA, Yuber Ramiro-Auxiliatoria de Pobreza e Incapacidad-Ficha B/387/91, se hace saber que por auto Nro. 3963 de fecha 3 de junio de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Yuber Ramiro Barrientos Miranda, designándose curadora a María Rosa Miranda, quién aceptó el cargo conferido el 8 de junio de 1992. Paysandú, 15 de octubre de 1993. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Carolina Vercellino, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54468 Nov 08- v Nov 19

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, en autos: "ROMERO BARBOZA, MARICARMEN INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 83/93 se hace saber que por Resolución Nº 2280 de fecha 13 de octubre de 1993 se decretó la incapacidad de "Maricarmen Romero Barboza, designándose curadora a MARIA JOSEFA BARBOZA a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 26 de octubre de 1993. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54508 Nov 09- v Nov 22

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Laura TREMESANO GUELMO, ficha 942/93, optando por título de PROCURADORA, ofreciendo las declaraciones de Marcela IRISARRI y Luján REYES. Montevideo, octubre 14 de 1993. Esc. María Luisa Almada, Actuaria.

11) $ 180,00 10/pub 39179 Nov 01- v Nov 15

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Cap. de 6º Turno, se hace saber que se presentó Mercedes Alicia Ferrari Raimondi, compareciendo en autos caratulados: "Ferrari Mercedes - V. y Cost." ficha 239, año 1993, ofreciendo la declaración de Patricia Pan y Silvia Calabria sobre su vida y costumbres, optando por los títulos de Procuradora y Escribana. Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.

11) $ 240,00 10/pub 40534 Nov 12- v Nov 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Martha Fátima Formoso Majfud (Ficha Nº 1024/Año 93) que optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo la declaración de Rosa Cecilia Scigliano Machado y María del Rosario Hernández Pedraja sobre su vida y costumbres.- Montevideo, veintiséis de octubre de 1993. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) $ 240,00 10/pub 40404 Nov 11- v Nov 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO= Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LETTIERI SABLICH SANDRA ROSA.=
(Ficha V 1200/93) quien optando al título de ESCRIBANA Y PROCURADORA ofreció la declaración de LAURA ISABEL PEREZ MENDEZ Y MARIELLA MUINELO VILLARON.= Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 Octubre 1993- ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.

11) $ 240,00 10/pub 39887 Nov 08- v Nov 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Dptal. de la Capital de 19o. turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó: GUILLERMO ROMERO DE LA FUENTE. Ficha 993/93 optando por el título de Procurador ofreciendo las declaraciones de María del Rosario Pijuan Pintos y Leonardo Gervickas Prado sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 de octubre de 1993.- Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

11) $ 240,00 10/pub 39174 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 23 Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN ORONA MENDIOLA, en los autos caratulados: "ORONA MENDIOLA JUAN: Información de vida y costumbres. Ficha V D 1015/93, optando por el título de Escribano y procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Adriana Giubetich y Fernando González.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 25 de octubre de 1993. Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 40491 Nov 11- v Nov 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana Concepción Radiccióni Silva, en los autos caratulados: "RADICCIONI SILVA, Adriana Concepción, Información de Vida y Costumbres, Ficha V Nº 1076/93 optando por el título de Apoderado de Despachante de Aduana y/o Despachante de Aduana, ofreciendo las declaraciones de los testigos Virginia Kowalczyk, Federico Kowalczyk, Virginia Forteza, Domingo Ferrando. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 26 de octubre de 1993.- Dra. Mónica Pettis, ACTUARIA.

11) $ 300,00 10/pub 39642 Nov 05- v Nov 18

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictada en autos MARCELO ALVARO FACCIO BRESCIA (Ficha 352/93), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelo Alvaro Faccio Brescia optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Pedro Fredys Acosta y Pedro Rogelio Freire sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 3 de noviembre de 1993.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 40375 Nov 11- v Nov 24

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de Colonia, Dr. Gerardo NUÑEZ ACOSTA, dictada en autos: "DELGADO LEAL, PABLO EDUARDO.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES - FICHA 218/93", se hace saber que ante este Juzgado de presentó Pablo Eduardo DELGADO LEAL, domiciliado en Calle Washington Barbot 189 de Colonia, optando por el título de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Ruth Esther Costabel Rostan y de Adriana Laura Strasser De Barbieri sobre su vida y costumbres.
Colonia, julio 23 de 1993.
Dr. Gerardo Nuñez Acosta, Juez de Paz Departamental.

11) $ 300,00 10/pub 40284 Nov 10- v Nov 23

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO._
EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de PazDepartamental de Primer Turno de Maldonado; se hace saber que se presento la Sra Graciela Díaz Zanelli (Ficha 841/93) Informe de Vida y Costumbres, optando por el título de procuradora y Escribana, ofrecio la declaracíónes de los testigos Mariela Olivera Rodríguez, Mildred Susana Díaz Núñez y Ylianne Josefa Fernández Fernández. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 19 de octubre de 1993. Dra. Claudia Dipema Acosta. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado.

11) $ 300,00 10/pub 39989 Nov 09- v Nov 22

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA - YOUNG

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante esta Sede se presentó SAMUEL EDARDO BRADFORD IBARBURIS (Ficha B/29/993), quien optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Mario Samudio Rocha y Rogelio González Monfort.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, setiembre 22 de 1993. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

11) $ 240,00 10/pub 38204 Nov 04- v Nov 17

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.
Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.-
LICITACION PUBLICA para la enajenación de un inmueble fiscal padrón Nº 33.915 de la ciudad de Montevideo, con frente a la calle Juan B. Blanco sin Nº, entre las calles J. Zudañes y J. Scosería, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo del 5 de diciembre de 1990.
Fecha y hora de la apertura: día 14 de diciembre de 1993, a las 15 horas en único llamado.-
Presentación de ofertas: hasta 24 horas previas al momento fijado para la apertura.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Avda. Rondeau Nº 1437, 6º Piso, Montevideo.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 54534 Nov 11- v Nov 15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 3/93

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

ITEM 1: 1 (uno) perforadora a percusión, para perforación de pozos tubulares, con capacidad de 250 metros, torre telescópica con altura útil entre 11 y 12 metros con izado por medio del motor de la perforadora.
ITEM 2: 1 (uno) montacargas con motor diesel - 4 cilindros de 1800 c.c. a 2500 c.c. Transmisión automática. Neumáticos semi-macizos.
Retiro y precios de recaudos:
Lugar: Depto. de Tesorería de la DINAMIGE, Hervidero 2861 - Montevideo.
Fecha: hasta el 29/11/93.
Horario: el establecido por el P.E. para las oficinas públicas.
Precios: $ 100,00 (pesos uruguayos cien).
Recepción y apertura de propuestas:
Lugar: Depto. de Proveeduría de la DINAMIGE, Hervidero 2861 - Montevideo.
Fecha: 30/11/93, hora 16:30.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 54543 Nov 11- v Nov 15

Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.-
LICITACION PUBLICA para la enajenación de un inmueble fiscal padrón Nº 33.915 de la ciudad de Montevideo, con frente a la calle Juan B. Blanco sin Nº, entre las calles J. Zudáñez y J.Scoseria, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo del 5 de diciembre de 1990.- VALOR BASE: U$S 267.854,oo.-
Fecha y hora de la apertura: día 14 de diciembre de 1993, a las 15 horas en único llamado.-
Presentación de ofertas: hasta 24 horas previas al momento fijado para la apertura.-
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Avda. Rondeau Nº 1437, 6º Piso, Montevideo.-
12) (Cta. Cte.) 3/pub 54616 Nov 12- v Nov 16

INTENDENCIA MONTEVIDEO
SERVICIO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS
LICITACION

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de espacios en concesión para la instalación de equipamiento para expedio de alimentos en el Parque Zorrilla de San Martín, ubicado en las calles Vazquez Ledesma, T.Diago y Dr.J.Alejandro Apolant de acuerdo con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Particular y Planos.-
El precio de los recaudos ha sido fijado en $ 140.- (Pesos Uruguayos ciento cuarenta), que podrán ser retirados en el Servicio de Diseño y Dirección de Obras 4to. Piso del Palacio Municipal en el horario de 13.15 hs.a 18.45 hs., previo pago en la Tesorería General sita en 1er. piso.- Las propuestas serán presentadas y abiertas en el Servicio mencionado el día: 25 de Noviembre de 1993 a la hora 15.00.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 54599 Nov 12- v Nov 15

SERVICIO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS
LICITACION

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de espacios en concesión para la instalación de equipamiento para expedio de alimentos en el Parque Dionisio Díaz, ubicado en las calles Avda. 21 de Setiembre y Br. Gral. Artigas de acuerdo con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Particular y Planos.-
El precio de los recaudos ha sido fijado en $ 140.- (Pesos Uruguayos ciento cuarenta), que podrán ser retiradrvicio de Diseño y Dirección de Obras 4to. Piso del Palacio Municipal en el horario de 13.15 hs. a 18.45 hs., previo pago en la Tesorería General sita en 1er. piso.- Las propuestas serán presentadas y abiertas en el Servicio mencionado el día: 30 de noviembre de 1993 a la hora 15.00.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 54600 Nov 12- v Nov 15

SERVICIO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS
LICITACION

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de espacios en concesión para la instalación de equipamiento para expedio de alimentos en el Parque Batlle, ubicado en la calle Avda. Dr. Luis Morquio de acuerdo con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Particular y Planos.-
El precio de los recaudos ha sido fijado en $ 140.- (Pesos Uruguayos ciento cuarenta), que podrán ser retirados en el Servicio de Diseño y Dirección de Obras 4to. Piso del Palacio Municipal en el horario de 13.15 hs. a 18.45 hs., previo pago en la Tesorería General sita en 1er. piso.- Las propuestas serán presentadas y abiertas en el Servicio mencionado el día: 30 de noviembre de 1993 a la hora 16.00.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 54601 Nov 12- v Nov 15

SERVICIO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS
LICITACION

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de espacios en concesión para la instalación de equipamiento para expedio de alimentos en la Plaza Ing. Juan P. Fabini, ubicada en las calles Avda. 18 de Julio, Río Negro, Colonia y J.Herrera y Obes de acuerdo con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Particular y Planos.-
El precio de los recaudos ha sido fijado en $ 140.- (Pesos Uruguayos ciento cuarenta), que podrán ser retirados en el Servicio de Diseño y Dirección de Obras 4to. Piso del Palacio Municipal en el horario de 13.15 hs. a 18.45 hs., previo pago en la Tesorería General sita en 1er. piso.- Las propuestas serán presentadas y abiertas en el Servicio mencionado el día: 24 de noviembre de 1993 a la hora 15.00.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 54602 Nov 12- v Nov 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 12 de 1993.
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARCELO JAVIER DAMIANI, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3970 y ANA MARIA PIEDRA CUEVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 317.

BATLLE HOLMER DA CUNHA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Salterain 1166 y ALICIA ANGELA ESQUIVEL, 43 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en J. de Salterain 1166.

VICTOR ERNESTO DANELUK, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Hno. Damasceno 1791 y NELIDA BEATRIZ SEBALLES, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hno. Damasceno 1791.

HUGO ADOLFO ALVAREZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alejandro Chucarro 1271/202 y LADYS MYR VALLES, 42 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Chucarro 1271/202.

JORGE WILLIAM DELIOTTI, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cuareim 1626/23 y ELSA NEREA BENTANCUR, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim 1626/23.

PABLO MARIA ALGORTA, 25 años, soltero, asist. social, oriental, domiciliado en Gil 981 y SILVIA GABRIELA MARTIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 1060.

ALVARO MARCELO DUPONT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rembrandt 1981 y MARIA MARTA PERDOMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rembrandt 1981.

MARCELLO DOMMARCO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en D'Azeglio 2046/001 y RUTH MARIA ROSSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2223/4.

OFICINA No. 2

LUIS COLLINS BESIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trapani 4850 e IRMA PATRICIA ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacinto Trápani 4895.

DANIEL LEODORO BUQUET, 56 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Javier García de Zúñiga 2245/403 y ALICIA MARIA KACHINOVSKY, 39 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Javier García de Zúñiga 2245/403.

DANIEL HUMBERTO BIANCHI, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Francia 1986 y ANA MARIA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Leguizamón 3737/101.

OMAR ABEL BOEDO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 4635 B/7 y MARIELA IVONNE SABAT, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 4635 B/7.

GUSTAVO ADOLFO BALBI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Caicobe 3494 y MARIA DEL ROSARIO AYALA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 4077/2.

OFICINA No. 3

MIGUEL ANGEL CUELLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4202 y SILVANA TECHERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Castro 4319.

DOMINGO PEDRO CUCCARESE, 64 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Euskal Erría

70 Block K 12/104 y BEATRIZ MARIA MORENO, 46 años, soltera, téc. en podología, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Block K 12/104.

PEDRO WALTER CREGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín Block 305/5266 y ANDREA GISEL ACOSTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Martín esq. A. Saravia B 305/5267.

PABLO JAVIER COLOMER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3260 y SANDRA GABRIELA PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piccioli 3322.

OFICINA No. 4

JORGE GABRIEL FONTANA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gdor. Viana 2594/201 y SHEILA YANAINA 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1437.

VICTOR ANDRES FERNANDEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Calle 18 (Cerro) y MARIA CRISTINA VELAZQUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 1836 (Cerro).

PASCUAL ROBERTO LOPEZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4034 y CELIA RESENDE, 57 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Granaderos 4257.

PEDRO GUSTAVO FALIU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Primicias 4768 y CARINA YANIN SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Possolo 3865.

DANIEL GUSTAVO LIÑARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 779 y YANET DAYSSI RAMIREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle G 5834.

WALTER ALEJANDRO LOBELCHO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Capurro 3451 y ANA JULIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Oncativo 2812 H.

JOSE CARLOS FIGUEROA, 28 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3672 y CORINA DE LOURDES BRAIDA, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3672.

RICARDO PAULO FIGUEROA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Centenario 4, Callao 3240 B. 8/003 y ZULMA ESTELA QUEIROLO, 33 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Centenario 4, Callao 3240 B. 8/002.

JOSE LUIS LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chon 3822 y ADRIANA GISSEL CASAÑA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nicanor Blanes 3264.

OFICINA No. 5

ALFREDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4063 y SILVIA CARINA LARROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 4018-284.

GABRIEL GERARDO IZZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 4318 y CECILIA ADRIANA VIERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boix Merino 2183.

LUIS VICENTE GEMELLI, 71 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Luis B. Berres 5820 bis y VILMA TERESA PINAGLIA, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 894.

OFICINA No. 6

MONICO MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Barrales 2439 y SILVIA DAISY FONSECA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardoso 1561/5.

RICARDO IVAN MARTINEZ, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Horizonte 5557 y CARLA VALERIA CANCELA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio Verne 6318.

HUGO CESAR MARTINEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2681 y NELDA ROSANA LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 2959.

VICTOR HUGO MELGAR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huáscar 3917 y JENNY EDITH KOVACS, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Uruguay 1834/1.

ROBERTO SECUNDINO MOSQUERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq - Calle 3 Nº 856/107 y FLAVIA LETICIA DITTAMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3 Nº 870 ap. 116 (Millán y Lecocq).

OFICINA No. 7

LUIS HEBERT PALLOTTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6280 y MARIELA CLYDES MUSSETTI, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6280.

ENRIQUE JOAQUIN PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euclides Salari 3443 Bis y BEATRIZ MARIA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 871 - 201.

JACOBO ANDRES PATOKA, 23 años, divorciado, empleado, argentino C/L, domiciliado en Ellauri 6223 Ap. 201 y MARIA GIMENA ANDREATTA, 21 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Ellauri 6223 Ap. 201.

OFICINA No. 8

ALVARO LUIS RASO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viejo Pancho 2527/4 y ANA IRENE GALLARDO, 20 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2527/4.

OFICINA No. 9

ALBERTO SKIPARIS, 60 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Piendibene 3614 y CATALINA ACEVEDO, 62 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Piendibene 3614.

GERARD CHARLES STEFANOVICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro 869/3 y PATRICIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Castro 869/3.

OFICINA No. 10

DANIEL SANTOS VENNERI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuaró 3349 y MARCELA CLAUDIA ALONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuaró 3349.

ROBERTO VIQUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Minelli 5012 y YANI DA SILVA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pablo Minelli 5012.

WALTER UMPIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle J Nº 5857 barrio Sandi y DANIELA LORELEY PEREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle J Nº 5857 Barrio Sarandí.

GUSTAVO ERNESTO URQUIZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos Nº 1624 y ROSEMARY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, labores, oriental.

OLIVIER PIERRE Aime Noël, 28 años, soltero, docente, francés, domiciliado en Maldonado 1273 y MARCELA ESMERALDA MUSSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado Nº 1273.

14) $ 42.30 3/pub

Montevideo, noviembre 11 de 1993.
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELIAS WASHINGTON DEVINCENZI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4840/1 y MARIA DEL CARMEN GAVILANES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domicil1.

ROBER NEY ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yacuy 4257 y JUDITH ELIZABETH CARDOZO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yacuy 4257.

PABLO MATIAS DIESTE, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3144/301 y GABRIELA ALEJANDRA CHICHET, 32 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 3144/301.

NEBER ARAUJO, 27 años, soltero, técnico en audio, oriental, domiciliado en Terú 535-501 y SILVINA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gaetán 991.

LUIS ALBERTO DALIES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Benito Morelli 3471 y VIRGINIA CARLA SENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Malbajar 3418.

EDYS GUALBERTO AVELLANEDA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Belgica 2034 y MARIA ELENA CAVIGLIA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Argerich 4668.

OFICINA No. 2

JAVIER KOMISAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1987 y ANDREA GABRIELA VITUREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Chain 1960.

ALEJANDRO GABRIEL BOMIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Mas 166 y ROSSANA ELIZABETH GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. San Martín 5625.

NESTOR JAVIER BONILLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipane 5346 y DAYANA MARTINEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Adolfo Rodríguez 5201/3.

SERGIO ARAMIS BARRIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1783 bis y ALBA DEL LUJAN BONJOUR, 30 años, soltera, tec. administración, oriental, domiciliada en Río Branco 1547/201.

RICARDO ESPALTER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 437 y MARIA JOSE DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1451/102.

OFICINA No. 3

CARLOS EMILIO COLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1557/105 y HELENA JENIFFER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1232/601.

JOSE ALEJANDRO CHABALGOITY, 30 años, divorciado, bioquímico, oriental, domiciliado en Dublín 1927 y DANIELA VIRGINIA LENS, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Dublin 1927.

OFICINA No. 4

MARIO MARTIN FUENTES, 21 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 2624 y CRISTINA PIJUAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2624.

PABLO SERGIO LLERENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3881/3 y ADRIANA REYES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Sacarello 4670.

JESUS LOPEZ PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. La Vía 638 Sayago y SILVIA FABIANA NOGUERA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. La Vía 638.

LUIS GUSTAVO LAMBROSQUINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Etchegoyen 4656 y SANDRA ELIZABETH ROSSI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 3 de Febrero 4323/505.

OFICINA No. 5

ALVARO JOAQUIN GARRIGOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1357-204 y ADRIANA RUTH SIEIRA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Orinoco 5173-3.

SANTOS ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tupambae 4721 y SANDRA JANET GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Maria Charry 5891.

OFICINA No. 6

CLEVER MORENO, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5221 y ROSA PERAZA, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5221.

FERNANDO MONTES DE OCA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Larravide 3038 y MARIA VIRGINIA COLOMBI, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cabrara 3570.

JUAN CARLOS MOREIRA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 2863 y NELIS CORINA PIMIENTA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Himalaya 2863.

ALEJANDRO MOLINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1669 y ANA LAURA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Capdehourat 2780.

OFICINA No. 7

DANIEL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar No. 124 Canelones y ALICIA AMANDA RIBEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Meliton Romero 4777.

LEONARDO AMBROSIO PAPARAMBORDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 1 Km 31.500 San José y MARY LUCY HERRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4942.

SANTIAGO CARLO PEDEMONTI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Becquer 1365 y SILVIA ALMARY GONZALEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Becquer 1365.

EDUARDO SIMON PALMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3152 y SILVIA ELENA MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Garcia de Zalasar 4881.

FREDY RAMON PEROSIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 15 3745 Bo. Casabó y MARGARITA DOLORES PINTOS, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 15 3745 Bo. Casabó.

JUAN FABIAN PRIETO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Mendoza 5801 y LAURA YANET CASTRO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3604.

OFICINA No. 8

WILSON CORADO RAMOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3939 y MIRIAN CRISTINA MANEIRO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Plá

ELBIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Morelli 4025 bis y SANDRA EDITH SOSA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Morelli 4025 bis.

GABRIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Juan Maria Pérez 2912 y ROCIO SOLEDAD COSSINI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Constituyente 1739-1001.

OFICINA No. 9

DOMENICO SPANO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2233 y JOSEFA DORILA BATALLA, 52 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Coquimbo 2233.

PEDRO GUSTAVO SILVA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5687 y ESTHER ALICIA MACHADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 5681.

NESTOR DIONISIO SORIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 365 bis / 1 y ALICIA BEATRIZ DA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 365 bis / 1.

OFICINA No. 10

MIGUEL ANGEL TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel de Unamuno 2510 y KAREM FABIANA CABEZAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Palmas 2560.

JOSE LUIS VIGNONE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4379 y FABIANA ANDREA GRISPINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Maria Vidal 480.

JORGE OMAR OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2268 Block E/101 y LOURDES MAGELA VACARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2268 Block E/101.

14) $ 42.30 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "VIQUE RIVAS, ALEJANDRO.- PRESCRIPCION TREINTENAL.- Ficha: 8/111/93, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JULIO URUGUAY ALPUY BEVANS y demás interesados a cualquier título, a que comparezcan ante esta sede sita en San José 1132 Po. 4o. de esta ciudad a deducir sus derechos respecto del bien inmueble padrón No. 69.542 ubicado en José Belloni s/n 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Carlos Furtado inscripto en la Dn. Gral. de Catastro el 17/11/53 con el No. 27.897, carpeta catastral No. 5617, compuesto de 540 M, 298 dms. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 26 de agosto de 1993.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

16) $ 480,00 10/pub 40157 Nov 09- v Nov 22

DE DECIMO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "Francisco Giribaldi y María del C.

D'Angelo, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C/639/89). Se ha dispuesto hacer saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la 11 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N 60.278 que consta de una superficie de 1.253 mts2 58 dm.2 según plano del Agrimensor Héctor Deambrosi, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N 74.333 el día 23 de abril de 1974, deslindándose así: al Norte 24.49 mts. con padrones N 138.267; 138.268; 138.269; al Sur 25.60 mts. con frente a la calle Ombú; al Oeste 40.96 mts. con el padrón N 60281 y al Este 43.14 mts. con el padrón N 189.245.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al Sr. Julio Restelli (hijo) o herederos y a los linderos: Sra. William Pérez, calle Ombú 3080; Sr. Victor Tealde calle Ombú 3086, Sr. Daniel Gómez calle Peteroa 3071; Sr. Evangelino Gularte calle Peteroa 3075 y al propietario del inmueble ubicado en la calle Peteroa 3085 cuyos demás datos se desconocen para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

16) $ 840,00 10/pub 37965 Nov 01- v Nov 15

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12o. Turno, en autos "GARILAN S.A. Prescripción adquisitiva." (Fa. 175/92) se hace saber que en ésta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva del vehículo marca PEUGEOT, modelo 504 D/80, padrón No. 289.250, matrícula de Montevideo No. 205.500.- Se cita llama y emplaza a los herederos del Sr. JUSTINO ANGEL CARRERE SAPRIZA y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombramiento de Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de octubre de 1993.- Esc. MARIA AMALIA BERHOUET, ACTUARIA.

16) $ 360,00 10/pub 39671 Nov 05- v Nov 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "MONTERO OLIVERA, Ramon y otros.- Prescripción Adquisitiva Treitenaria.- Ficha 19o./82/93", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. Ramon MONTERO OLIVERA y Coral DE ANTUNEZ, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre un inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial de MONTEVIDEO (hoy 16ta. Sección Judicial), zona urbana, empadronado con el No. 161.899 que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Alberto de Arteaga, de julio de 1926, inscripto el 20 de julio de 1926 en la Dirección de Topografía, es señalado como el solar número dos de dicho plano con una superficie de ciento ochenta y dos metros y que se deslinda de la siguiente manera:
14 metros de frente al sur a la calle Particular (hoy Tardaguila), 13 mts. al oeste lindando con el solar No. 1; 14 mts. al Norte con propiedad Sucesión Tardaguila y 13 mts. al Este con solar número tres, todos ellos del mismo plano.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al Sr. Alejandro Catici Stefanov y sus sucesores; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, octubre 5 de 1993.- Esc. Juan A. da Misa, Actuario Adscripto.

16) $ 720,00 10/pub 39245 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Cuarto Turno, en autos VALVERDE SANCHEZ, Adolfo - Prescripción Adquisitiva, Ficha 1198/91, se hace saber que ante esta sede se presentó Adolfo Valverde Sánchez, solicitando la prescripción adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la Décimo cuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 101444, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit, inscripto en Catastro el 16 de abril de 1986, con el Nº 9793, tiene un área de 435 metros 14 decímetros, y se deslinda así: al Este 10,13 m. de frente a la calle Humboldt Nº 4285, al Norte 43,15 mt. lindando con los padrones 36670, 148592, 148581; 10,06 mt. al fondo por el Oeste, lindando con el Padrón Nº 104433, al Sur 43,08 m. lindando con los Padrones Nº 101443, y 101439.- En conseuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialemente al último titular y linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de noviembre de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) $ 660,00 10/pub 40459 Nov 11- v Nov 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos "DAL LAGO DE MURGURUZA, ELSA y DAL LAGO DE PEREIRA, DORA.- PRESCRIPCION TREINTENARIA", ficha D 1/93, se hace saber que se promovió prescripción treitenaria respecto a: I) padrón rural 146, chacra 208, de 11 hectáreas 0506 m2 que linda al S m 269,50 con camino vecinal; al O m 100 con padrón 219; al O m 243,20 con camino vecinal; al N m 343,50 con padrón 145 y al E m 343,50 con padrón 148; II) padrón rural 148, chacra 212, de 11 hás. 7941 m2 y linda al E m 343,40 con camino vecinal; al O m 343,30 con padrón 146; al S m 343,50 con camino vecinal y al N m 343,50 con padrón 147; III) padrón rural 161, chacras 418 y 419 de 22 hás. 2710 m2 y linda al N m 343,50 con camino vecinal; al Este una línea quebrada de m 343,60 con camino vecinal y otra de m 353,30 con propiedad fiscal; al S m 265 con padrón 168 y al Oeste m 687 con padrones 126 y 160. Los tres padrones están en paraje "Campodónico", séptima sección de Artigas, y las medidas indicadas son según plano de mensura del Agrim. Carlos Colombo inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1959 el 25 de octubre de 1990. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Estela Luz DAL LAGO LARRALDE y Francisco FRANCO COLLARES y a los sucesores a cualquier título de Rafael DAL LAGO, Virginia o Virginio DAL LAGO, Heriberto Félix DAL LAGO, Angela BENINCA, Francisco José DAL LAGO y María LARRALDE RODRIGUEZ, a los linderos y a cualquiera otros interesados en los mismos, a deducir sus derechos y oposición en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Bella Unión, 16 de febrero de 1993. Esc. Pablo José Somacal, Actuario Adjunto.

16) $ 850,00 10/pub 38510 Nov 04- v Nov 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la 19an. Sección de Canelones en autos PRATTO REYES WALTER Y OTRO. Prescripción adquisitiva treintañal. ficha Nro. 238/93, se hace saber que ante esta sede se presentó WALTER ARIEL PRATTO REYES y ARABELA LEONOR SOAREZ DE PRATTO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar terreno baldío sito en la 19a. Sección Judicial de Canelones, antes 7ma. sección, paraje Parque Carrasco, empadronado con el Nro. 26.100 y antes Ma. con el Nro. 2.190, 2.191, 2192, señalado con el Nro. 3 de la manzana 2 en el plano de agrimensor Walter Roy Harley, aprobado por el Consejo Local de Pando el 2 de abril de 1966 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nro: 13.063 el 29 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 904 metros y 60 decímetros que se deslinda así: 1,79 metros de frente al Nor Oeste a calle de 17 metros, 7,94 metros y 11,63 metros con Bañados de Carrasco, 60 metros al Sur Oeste con solares 4 y 21; 16,79 metros al Sur Este a Calle de 17 metros y 47,60 metros al Nor Este con solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Lagomar, 14 de junio de 1993. Dr. Luis Alberto Delfino Juez.

16) $ 720,00 10/pub 40230 Nov 10- v Nov 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "Galvan, Luz Marina. Prescripción adquisitiva treintenal. F 595/93" se hace saber que ante esta Sede se presentó Luz Marina Galvan Rodríguez promoviendo la presente acción respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón individual nº 17.155 (antes nº 11.352 m/á) señalado con el nº 6 de la manzana nº 5 en plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio de octubre de 1956 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el día 5 de setiembre de 1985 con el nº 8.815; de frente a Camino Vecinal A Poquitos en ochava con calle Guaviyú y una superficie de 304 mtrs2 91 dm2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, incluso a los linderos Oreste Alvez y en especial a Lionel Cohen, Levis Rostagnol, Héctor Semino, Francisca Agriela de Gimenez y Flora Ranchel Vazquez, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo concedido la Sede Beneficio de auxiliatoria de pobreza para las publicaciones. Dra. Lilián Elhorriburu de Pacheco, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 54339 Nov 04- v Nov 17

//TIFICO: Haberse expedido edictos al siguiente tenor:
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos "Antunez, Eduardo. Prescripción adquisitiva treintenal. F 504/93", se hace saber que ante esta Sede se presentó Eduardo Antunez González promoviendo la presente acción respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que comprende ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón individual nº 17.146 (antes nº 11.352 m/á) señalado con el nº 23 de la manzana nº 6 en plano de mensura del Agr. Danilo Boggio de octubre de 1956 inscripto en la Dirección General del Catastro el día 5 de setiembre de 1985 con el nº 8.815; de frente a Camino A Poquitos en 12 mtrs. y una superficie de 332 mtrs2 25 dm2. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, incluso a los linderos Manuel Rosa, Luis Mena y Nelly González, y en especial a Lionel Cohen, Héctor Semino, Levis Rostagnol, Francisca Agriela de Gimenez y Nelly González Zeballos, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo concedido la Sede Beneficio de auxiliatoria de pobreza para las publicaciones.
Dra. Lilián Elhorriburu de Pacheco, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/pub 54340 Nov 04- v Nov 17

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 2º Turno de Colonia, en los autos caratulados "MUNIS RIVOIRA, ENRIQUE DANIEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL ficha A 71/93, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos y a todos los que se consideren con derecho respecto del solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la zona sub-urbana 1a. sección judicial de Colonia, padrón actual 5396 (antes 3678 y antes padrón rural 2520), solar 7 manzana 5 del plano del Agrimensor Jorge R. Mondon de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 2140 el 27 de enero de 1959, el que cuenta con una superficie de 1060 mts. 38 dms. y que se deslinda así: al NE 24 mts. de frente a calle de 17 mts.; al SE 39mts. con solar 8, padrón 5397 y parte del solar 5 padrón 5394, y al NO 39 mts. con 53 cms. con calle de 17 mts. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite. Colonia, agosto 30 de 1993. Esc. Raúl Roselló, Actuario.
16) $ 660,00 10/pub 39523 Nov 04- v Nov 17

JUZGADO DE PAZ
DE LA CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Encargada de la 4ta. Sección de Colonia, en los autos caratulados: "MOLEDA SMITH, Héctor Raúl y BONJOUR MOLEDA, María Cristina. Prescripción Adquisitiva. Ficha Nº 61/93"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y a los propietarios de los padrones linderos, respecto al inmueble Padrón Nº 16, ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Dpto. de Colonia - Villa la Paz - Colonia Piamiontesa-, con un área de superfuicie de 1.845 m2 y que se deslinda así: al Nord-este con calle José P. Varela; al sur-este con la calle Nº 5; al Sur-oeste con el Padrón Nº 15, propiedad de una de las dicentes (Delma MOLEDA); y al Nord-oeste con el Padrón Nº 34, propiedad de la Sra. Susana Pons; todo ello para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO: siento el present certificado que sello y firmo en Colonia Valdense, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres. Susana Giorello de Ferrai, Juez de Paz, Encargada.
16) $ 660,00 10/pub 40220 Nov 10- v Nov 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Encargada de la 4ta. Sección de Colonia, en los autos caratulados: "MOLEDA SMITH, Delma Griselda. Prescripción Adquisitiva. Ficha Nº 62/93"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y a los propietarios de los padrones linderos, respecto al inmueble Padrón Nº 15, manzana 4, solares 2 y 3, según plano de mensura del Agr. Sr. Alberto Davyt, ubicado en la zona urbana de Villa La Paz - Colonia Piamontesa - 4ta. Sección Judicial de Colonia, continene una superficie de 877 metros cuadrados y 4900 centímetros cuadrados y que se deslinda así: Noreste: 28 mts. 60 lindando con el Padrón Nº 221, propiedad del Sr. Héctor Raúl BONJOUR; Noroeste, 30 mts. 90 cts. con el mismo Padrón anterior; al Sureste; 27 mts 36 cts. con frente a calle Nº 5; y al Suroeste, 25 mts. 06 cts. con frente a calle Nº 17, poseyendo además una ochava de 5 mts. en la esquina formada por estas dos calles, todo esto para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO: siento el presente certificado que sello y firmo en Colonia Valdense, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz, Encargada.-
16) $ 720,00 10/pub 40221 Nov 10- v Nov 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Encar. de la 4ta. Sección de Colonia, en los autos caratulados: "BONJOUR MOLEDA, Héctor Raúl. Prescripción Adquisitiva. Ficha Nº 63/93"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y a los propietarios linderos, respecto al inmueble Padrón Nº 221-Urbano- de Villa La Paz-Colonia Piamontes-integrante anteriormente del Padrón Nº 15 en mayor área, indetificado con los números uno y cuatro del Plano de Mensura del Agr. Alberto Davyt e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Departamental con el Nº 2344; contiene una superficie de 957 m2 y que se deslinda así: al Noreste 42 mts. 90 cm. confinando con el padrón del Estado-UTE-; al Suroeste 14mts. 30 cm. con frente a calle Nº 17, y 28 mts. 60 cm. con el Padrón Nº 15 de Delma Moleda; al Sureste 12 mts. con frente a calle Nº 5; todo ello para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
EN FE DE ELLO: siento el presente certificado que sello y firmo en Colonia Valdense, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz Encargada.-
16) $ 660,00 10/pub 40222 Nov 10- v Nov 23

DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, en autos: "Reyes de Martínez, Esther. Prescripción Treintenaria" - Ficha Civil Nº 75/93. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre: un solar de terreno baldío y mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de este departamento, zona urbana de la ciudad de Nueva Helvecia, empadronado con el Nº 925 y a los sucesores de Luis Arnoldo, Amanda y Julia Félix Ricca, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Nueva Helvecia, agosto diecinueve de mil novecientos noventa y tres. Susana Giorello de Ferrari; Juez de Paz.
16) $ 420,00 10/pub 40219 Nov 10- v Nov 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que se presentó Ana Ilse KEMPTER LEGUISAMO de CARBAJAL, iniciando Juicio por prescripción treintenaria, Ficha 261/93, respecto al siguiente bien: un terreno sin construcciones con las mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad de Colonia, zona urbana, primera sección judicial del departamento de Colonia, manzana catastral No. 43, padrón No. 688, que segun plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 5462 el 28 de marzo de 1968, tiene un área de 147, metros 48 decímetros, que linda: 7m25 al Norte frente a calle Cuareim, entre Avenida Artigas y Rambla Costanera: 19m08 al Oeste con el Municipio y con sucesión Angel Barrio, padrón 705; al Sur con el padrón No. 692, de Dr. Samuel Bertón, hoa propiedad de E. Moreira y al Este 19m06 con el padrón No. 690 propiedad de Irma Negrin, y con el padrón No. 689, de Jorge Kempter (hoy propiedad de la compareciente). Se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a don Antonio Sánchez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble, a comparecer en éstos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Colonia, octubre 4 de 1993. Dario Bounous Benech, Juez de Paz Engdo.
16) $ 720,00 10/pub 38444 Nov 04- v Nov 17

EDICTO. Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que se presentó Gastón Alberto PAGALDAY, iniciando juicio por PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, FICHA 234/93", respecto al siguiente bien: inmueble padrón 5562, 1era. secc. Judicial del Departamento de Colonia, manzana 306, solar 7, área 504 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a los linderos padrón 5563 del Sr. Carlos D. Wojeichowsk; del padrón 4571 de Punta Negra S.A. y especialmente a INMOBILIARIA FERRANDO, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble, a comparecer en éstos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Colonia, octubre 19 de 1993. Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.
16) $ 420,00 10/pub 39118 Nov 04- v Nov 17

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PUGLIA PIÑEYRO Emilda julia c/ Los Sucesores de Isidro REVERT y Avelino SIERRA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - "(Ficha A. 64/93), se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Isidro REVERT y Avelino SIERRA y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 2231, manzana 303, sito en la 1a. Sección Judicial de Durazno, con frente por el Sureste a la calle Pascual Navatta; al Suroeste, parte del Padrón 2230; al Noroeste, padrón 2227 y al Noreste, parte del Padrón 6379 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Hugo Apolo, de marzo de 1993, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 6 de abril de 1993, con el Nº 5152; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Se hace saber que el presente trámite se encuentra bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Durazno, 19 de octubre de 1993.- Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 54614 Nov 12- v Nov 25

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6to. Turno, en autos caratulados: "Eisner, Alberto c/Propietarios de los padrones 20381 y 3537.- Prescripción adquisitiva treintenaria." (Ficha A/228/92); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Féderico Eisner quien inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los padrones 20381 y 3537 (antes padrones 3535 y 3537 m/a), sitos en al 4ta. Sección judicial de Maldonado, zona rural, Paraje Laguna del Sauce.- Según plano del Agrim. Alvaro Lanfranconi de febrero de 1979, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro Nal. con el No. 4518 el 28-02-979; la fracción 2 padrón 20381 tiene una superficie de 15 Ha 7752 mc. y se deslinda: al N. con padrón 3546 y fracción 1 (hoy pad. 20380); al E. con Laguna del Sauce, al S. con fracción 3 (hoy pad. 20382) y al O. con padrón 14.912.- La fracción 4 Padrón 3537 tiene una superficie de 14 Ha 8182 mc. y se deslinda: al N. con fracción 3 (hoy 20382); al E. con Laguna del Sauce; al S. con padrón 20192 (antes 3535 y 3537 m/a) y al O. con padrones 14639 y 14912.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con interés sobre los inmuebles y en especial a los sucesores de Geremías Silveira y Luciano Basilio Silveira; así como a los linderos: Walter Branáa (pad. 3546); José Landi (padrones 20380 y 20382); Mirta Victoria Silva de Cabrera (pad. 14912); Emil Gehrig (pad. 20192) y William Antonio Sureda (pad. 14639); para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento.- Maldonado, Setiembre de 1993.- Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 960,00 10/pub 39711 Nov 05- v Nov 18

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo turno, dictada en autos "ESCOBAR NUÑEZ, ANGEL MIGUEL Y ORELLANO, ELSA ESTHER.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- ficha letra A. Nº 94/1993" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angel Miguel Escobar Núñez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Río Negro, manzana 124 de Fray Bentos, empadronado con el Nº 3.744, señalado con el Nº 8 en el plano del Agr., Alberto Darré, inscrito en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 290, el día 6 de diciembre de 1952, según el cual consta de un área de 234 mc., 69 dms., que se deslinda así: mts., 10,60 al N.O. de frente a calle Lavalleja; al S.O. mts., 10,60 lindando con el solar 10; mts., 22,18 al S.E. con frente a la calle Capdevielle; y mts., 22,12 al N.O. con solar Nº 7.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descrito y a los linderos de dicho inmueble, para que comparezcan en estos autos y ante esta sede, (art. 127.4 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Fray Bentos, 2 de Agosto de 1993.- Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) $ 840,00 10/pub 40112 Nov 09- v Nov 22

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "MEDEIROS, GABRIEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa. A/268/93), se hace saber que se ha presentado GABRIEL MEDEIROS promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble empadronado con el Nº 12.921, situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, señalado con el Nº 27 de la manzana 24, según plano del Agrimensor Ernesto G. Sisto de fecha 20 de enero de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro de Salto con el Nº 875 el 21 de junio de 1957. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los señores linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Salto, 19 de octubre de 1993. José María Moller, Actuario Adjunto.

16) $ 480,00 10/pub 39617 Nov 04- v Nov 17

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ
DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL

ECILDA PAULLIER, 10 DE MARZO DE 1993.- CERTIFICO: Que con esta fecha se expidieron ocho ejemplares del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ta. Sección Judicial del departamento de San José en los autos caratulados: "AURORA EMILIA AGUIRRE ESTEVEZ.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- " Ficha C 74/92, se hace saber que con esta fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos se presentó Aurora Emilia Aguirre Estebes solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el padrón urbano No. 094 sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de San José, identificado con el padrón No. 094 y teniendo como linderos a Elbio Ricardo Bargas Viera por lo tanto se cita llama y emplaza a los sucesores de la Sra. Emilia Queiroz, y a los propietarios de los linderos y a quienes tengan derecho sobre el padrón de autos a presentarse en esta Sede a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con que se seguiprocedimientos. Juan Carlos Muñoz, Juez de Paz.-

16) $ 540,00 10/pub 39884 Nov 08- v Nov 19

DE LA SEXTA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 6ª Sección Judicial de San José, en autos: "RAUL TRIAY Y MARIA MERCEDES BAUZA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ficha C 66/93 se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 288 individualizados con los Nº 1 y 3 del plano del Agr. Daniel Sierra Navia inscripto en la dirección de catastro de San José el 27 de diciembre de 1991 con el Nº 6940, zona urbana de la 6ª Sección Judicial de San José, la fracción Nº 1 consta de una superficie de 1.996,25 m2 y se deslinda al NO 41.85 m. de frente a calle Lavalleja; al NE 47,70 m lindando con el padrón 2524 y parte del padrón Nº 864, al SE 41,85 m lindando con el padrón 289 y SO 47,70 m lindando con fracción del mismo plano (calle de 17 metros). La fracción Nº 3 consta de una superficie de 4.562,51 m2 y se deslinda al NO 95,65 m con frente a la calle Lavalleja; al NE 41,70 m lindando con fracción 2 del mismo plano (calle de 17 m); al SE 95,65 m lindando con padrón 289 y SO 47,70 m con frente a calle 18 de Julio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos por el término de 90 días perentorios y especialmente al Sr. Bernardino Alonso o Bernarda Alonso o Bernardina Alonso, o sus sucesores a cualquier título y a los linderos Rogelio Tolosa, Carmen G. Alonso y Crisanto Alvarez o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites.

Libertad, 29 de setiembre de 1993.

Juan Carlos Muñoz, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 900,00 10/pub 39285 Nov 01- v Nov 15

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
"EDICTO"

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: ROMANO MONROY CESAR MARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (F. A/108/93), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el compareciente de autos, en representación de "Silva y Romano Sociedad de Responsabilidad Limitada", iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del inmueble sito en 18 de julio 117 de esta ciudad, Padrón No. 731, según plano del Agrimensor Juan Jaureche, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el No. 1685 el 22 de marzo de 1960; con una superficie libre de ochava de mil novecientos noventa y tres metros setenta y siete decímetros, que linda: treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros de frente al noreste a Avenida 18 de julio, ochava recta de cinco metros que une la calle antes mencionada con calle Duraznom cuarenta y seis metros cuarenta y siete centímetros al sureste con calle Durazno, cuarenta metros al suroeste con padrones setecientos treinta y dos y setecientos treinta y siete y cincuenta metros al noroeste con padrón dos mil cuatrocientos cuarenta y seis.- En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos; y en especial a los propietarios linderos Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutierrez y/o Sucesores.-

Paso de los Toros, 7 de octubre de 1993.- Esc. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.

16) $ 840,00 10/pub 39909 Nov 08- v Nov 19

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alejandro Octavio Dubé Achaval por INDIAS S.R.L. solicita la inscripción del videograma denominado "PUNTA DEL ESTE AL MUNDO" del cual se declara editor y propietaria la mandante. Montevideo, 23 de marzo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39339 Nov 01- v Nov 15

Beatriz Stella Pedemonte Olivera solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "RESPIR. AN" del cual se declara autora. Montevideo, 22 de setiembre de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 40104 Nov 09- v Nov 22

Belkis Tourn de Ricca solicita la inscripción del Poemario denominado "ECOS DEL Vº CENTENARIO" del cual se declara autora. Montevideo, 1 de octubre de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 39295 Nov 01- v Nov 15

Enrique Víctor Conde Egures solicita la inscripción de la obra titulada "EL POR QUE DE 400 AÑOS DE PRENSA ESCRITA"; de la cual se declara autor. Montevideo, 27 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39150 Nov 01- v Nov 15

Gladys Martinez solicita la inscripción de la novela titulada "Rosicler Fedrigo Smith El Astronauta" de la cual se declara autora.
Montevideo 4 de octubre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 40370 Nov 10- v Nov 23

Gonzalo Mariano Abella García solicita la inscripción de la novela titulada "EL ULTIMO SOLDADO DE LA INTERNACIONAL" de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de noviembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 40536 Nov 12- v Nov 25

Hortensa Pappano por CEMA Centro de Medios Audiovisuales solicita la inscripción del videograma denominado "La Historia casi verdadera de Pepita la Pistolera", de la cual se declara productora la mandante.
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira
Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39423 Nov 03- v Nov 16

INSTITUTO CULTURAL ANGLO URUGUAYO solicita la inscripción de los textos para enseñanza de inglés denominados "Speaking Basic", "Speaking MOD. 3 & 4", "Speaking MOD. 5 & 6", "Speaking J5 - J6 A5", "Speaki 1 & 2", "Speaking ACTIVITIES FOR NEW GENERATION 2", "Speaking children", de los cuales se declara edito y propietario. Montevideo, 28 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 286,00 10/pub 39705 Nov 05- v Nov 18

Ignacio Carbonell por Esteban Klisich solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL PARA LA DERECHA (LA MANO)" del cual se declara autor el mandante. Montevideo, 1 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 39793 Nov 05- v Nov 18

Jorge Luis Dourteau por Raquel Mazza y Alicia Bracco solicita la inscripción de la obra titulada "TEXTO BASICO DE ENFERMERIA EN TRAUMATOLOGIA" de la cual se declaran autoras las mandantes.
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 40305 Nov 10- v Nov 23

José Pedro Malagraba Elichiri solicita la inscripción de la obra titulada "MI VIDA" de la cual se declara autor. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 39682 Nov 05- v Nov 18

Luis Antonio Rosendo Rodríguez solicita la inscripción de los reglamentos para los juegos de azar denominados "AMERICAN ACES" y "ELEVEN SEVEN"; de los cuales se declara autor.
Montevideo, 5 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 40085 Nov 09- v Nov 22

María José Gagliardi y María Gabriela Armand-Ugon solicitan la inscripción de los juegos denominados "TODO SUMA", "LOTERIA SILABICA" y "EL ARMARIO DE LOS JUGUETES", de los cuales se declaran autoras. Montevideo, 28 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39304 Nov 01- v Nov 15

Nancy Teresita Prieto Pereira solicita la inscripción de la obra titulada "COMER BIEN PARA VIVIR MEJOR" de la cual se declara autora.
Montevideo, 9 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 40592 Nov 12- v Nov 25

Rafael Ripa Alsina solicita la inscripción de la obra titulada "KM 953" de la cual se declara autor. Montevideo, 28 de setiembre de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 39660 Nov 05- v Nov 18

Raquel María Brovia Talamini solicita la inscripción de la obra titulada "CARTAS DESORDENADAS" de la cual se declara autora.
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 39560 Nov 04- v Nov 17

Turquesa Malmierca Gori Salvo solicita la inscripción de la obra titulada "La 8a. Consecuencia" de la cual se declara autora.
Montevideo, 8 de noviembre de 1993
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 40269 Nov 10- v Nov 23

Walter Guillermo Nieto Aemilius solicita la inscripción del texto titulado "SERVICIO TELEFONICO DE ASESORAMIENTO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL A NIVEL NACIONAL O REGIONAL" del cual se declara autor. Montevideo, 26 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39249 Nov 01- v Nov 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 4to. Turno, en autos "VALLETTA, Luis Alberto Artigas. Rectificación de Partidas", ficha Nº 265/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Luis VALLETTA, Acta Nº 153 de 11 de agosto de 1881, de la 1a. Sección - Villa de la Unión - Montevideo, en el sentido que donde dice Baleta, debe decir VALLETTA: b) de matrimonio de Luis VALLETTA con Irene Stifano Acta Nº 25 de 3 de mayo de 1894 del Juzgado de Paz de la 7a. Sección Judicial de la Capital, en el sentido que donde dice Valetta, debe decir VALLETTA c) de defunción de Luis o Luigi Valletta, Acta Nº 404 de 8 de junio de 1920 de la Oficina Nº 2 de la Capital, en el sentido que donde dice Valetta, debe decir VALLETTA, por así corresponder. Montevideo, 4 de octubre de 1993. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54395 Nov 01- v Nov 15

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: "CAL, Kiona Catalina y RODRIGUEZ, Ernesto Enrique por RODRIGUEZ CAL, Chanel - Rectificación de Partida" Ficha V-No. 288/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Chanel Rodríguez Cal - Acta No. 6585, inscripta el día catorce de noviembre de 1983 en la Oficina No. 11 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido de que donde dice de nombre "Chanel" debe decir "Cocó Chanel", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones por quince días.- Montevideo, 12 de agosto de 1993.- SYLVIA GARMENDIA de CABRERA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54439 Nov 05- v Nov 18

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictado en autos caratulados "Castro Mancebo, Ruben Dante - Sol. - Castro Bica, Ruben Dante - Rectificación de Partida" Ficha 161/93, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de defunción de José Dante CASTRO MANCEBO, en el sentido que donde dice "Ruben Dante Castro Mancebo" debe decir JOSE DANTE CASTRO MANCEBO por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Ocho de octubre de 1993.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54436 Nov 05- v Nov 18

DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 17º turno, se hace saber que, en los autos caratulados "Gaitán, Patricia María - Rectificación de Partida - Ficha A 199/93" se ha

solicitficación de la siguiente partida de nacimiento de Patricia María Gaitán, extendida el día 26 de agosto de 1973, Acta Nº 1170, de la 6a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el margen y en el texto: Gaitán Martínez, Patricia María, debe decir Gaitán Martino Patricia María por así corresponder.
Montevideo, 14 de octubre de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54361 Nov 05- v Nov 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17 turno, dictada en autos caratulados: "López Laguna, Juan María Rectificación de Partida" Ficha A 383/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan M. López Laguna, fallecido el 31.8.1993 e inscripto el 3.9.1993, según Acta N. 1080 de la Oficina N. 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido que, donde dice: "de estado civil divorciado", debe decir: "de estado civil casado", por así corresponder.
Montevideo, 27 de octubre de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54424 Nov 03- v Nov 16

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 17 Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Barreiro, Elizabeth I. y Percivale, Roberto. Rectificación de Partidas de Matrimonio y de Nacimiento", Ficha A.423/93; se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ELIZABETH I. BARREIRO y ROBERTO PERCIVALE extendida el 6 de setiembre de 1984, Acta Nº 585, Oficina Nº 7 en el sentido de que donde dice Elizabeth Ionala de Lacerda diga ELIZABETH IONALA BARREIRO, en el texto y en el margen y la rectificación de la partida de nacimiento de PRISCILA PERCIVALE BARREIRO, extendida el 14 de enero de 1992 Acta Nº 39 Oficina Nº 7, en el sentido de que donde diga DE LACERDA, debe decir: BARREIRO, por así corresponder. Montevideo, primero de noviembre de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54526 Nov 10- v Nov 23

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18 Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "STOPPANERVI, Francisco Guillermo y SALVO LACRUZ, María Luisa, Sucesiones, Ficha A 542/92", se cita, llama y emplaza a GUILLERMO, cuyos demás datos se desconocen, haciendo referencia a la partida de defunción de FRANCISCO STOPPA, a que comparezca en el plazo de 90 días bajo apercibimiento legal, habiéndose concedido la auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, octubre 25 de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54510 Nov 09- v Nov 22

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "PEREYRA ELVIRA NELFA (MATRIMONIO) (NACIMIENTO) SILVIA MONICA, NANCY SUSANA, LUIS ALBERTO, JULIO CESAR, ROBERTO EDUARDO, JUAN ALBERTO, GLADYS ESTHER, GABRIEL DARIO, WASHINGTON FABIAN HORMINOGUEZ, RECT. DE PARTIDAS- FICHA: V 20/93" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de LUIS ALBERTO HORMINOGUEZ y ELVIRA NELFA MADRUGA, Acta Nº 34 de fecha: 10 de abril de 1961 de la 1º sección del departamento de Canelones, en el sentido que donde dice MADRUGA debe decir PEREYRA, 2) de nacimiento de SILVIA MONICA HORMINOGUEZ, Acta Nº 457 de fecha: 27 de setiembre de 1968, de la 1º sección del departamento de Canelones, 3) de nacimiento de NANCY SUSANA HORMINOGUEZ, Acta Nº 306, de fecha: 4 de julio de 1963 de la 1a. sección del departamento de Canelones, 4) de nacimiento de LUIS ALBERTO HORMINOGUEZ, Acta Nº 150 de la 1º sección del departamento de Canelones, 5) de nacimiento de JULIO CESAR HORMINOGUEZ, Acta Nº 151, de fecha: 10 de abril de 1961 de la 1º sección del departamento de Canelones 6) de nacimiento de ROBERTO EDUARDO HORMINOGUEZ, Acta Nº 431 de fecha: 25 de setiembre de 1961, de la 1º sección del departamento de Canelones, 7) de nacimiento de JUAN ALBERTO HORMINOGUEZ, Acta Nº 149 de fecha: 10 de abril de 1961 ante la 1º sección del departamento de Canelones, 8) de nacimiento de GLADYS ESTHER HORMINOGUEZ, Acta Nº 448 de fecha: 28 de octubre de 1965, de la 1º sección del departamento de Canelones, 9) de nacimiento de GABRIEL DARIO HORMINOGUEZ, Acta Nº 618 de fecha: 29 de diciembre de 1970 de la 1º sección del departamento de Canelones, 10) de nacimiento de WASHINGTON FABIAN HORMINOGUEZ, Acta Nº 488 de fecha: 10 de julio de 1974 de la 7º sección de Canelones, en el sentido que donde figura el apellido materno MADRUGA debe decir PEREYRA, por así corresponder.
Montevideo, 1º de setiembre de 1993. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54502 Nov 09- v Nov 22

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "TUTTE CARREÑO, Alejandro. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida". Ficha V/324/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Tutte Carreño, nacido con fecha 28/09/36, e inscripto con fecha 06/10/36 ante el Oficial del Estado Civil de la 24º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 378, en el sentido que donde figura como fecha de nacimiento: 28/09/36, debe decir: 15/11/34; por así corresponder.- TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, octubre 26 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54469 Nov 08- v Nov 19

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "Pons Cardozo, Mabel Nelda. Rectificación de Partida". Ficha V/60/PS/1/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Paola Carolina Denis Pons, nacida con fecha 12/06/84 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficinartamento de Montevideo, con fecha 13/06/84, Acta Nº 3410, en el sentido que donde dice: "Denis", debe decir: "Diniz", por así corresponder. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, Mayo 19 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54434 Nov 04- v Nov 17

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "Freitas, Julia Josefa. Rectificación de Partida". Ficha V/366/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Josefa Fleitas, nacida con fecha 03/04/35, e inscripta con fecha 08/05/53, ante el Oficial del Estado Civil de la 3º sección del departamento de Salto, Acta Nº 67, en el sentido que donde dice: "Fleitas", debe decir: "Freitas", por así corresponder.- Montevideo, octubre 14 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54485 Nov 08- v Nov 19

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: Dearriulat Marozzi, Bettina Cecilia. RECTIFICACION DE PARTIDA". (Fa. V/287/93), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de: BETTINA CECILIA DEARRIULAT MAROZZI, nacida el día 17/5/90, e inscripta por la oficina Nº 12 de Montevideo, Acta Nº 610, en el sentido: 1) que donde al margen dice Dearriulat Marozzi, Bettina Cecilia, debe decir "Dearriulat Rodríguez, Bettina Cecilia; 2) donde dice comparece Mary Silvia Marozzi, debe decir comparece Mary Silvia Rodríguez, por así corresponder. Montevideo, 26 de octubre de 1993. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54435 Nov 04- v Nov 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos: "MONTES GODOY Anilis s/ Rectificación de partida (Ficha:B/91 A /93, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anilis Montes Godoy solicitando la rectificación de partida de nacimiento de mi hijo RUBEN DANIEL MONTES, en la siguiente forma, en el acta, donde dice: "comparece Nelly Montes" debe decir: "comparece Anilis Montes" por así corresponder.
Artigas, 25 de octubre de 1993.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54504 Nov 09- v Nov 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Nelson Aducchia y Elena Luisa Dominguez Amarante Acta Nº 21 de la 12a. Sección Judicial de Canelones: en el sentido donde dice: "...NELSON ADUCCHIA ó ADUCCI MARTINEZ...", debe decir: "...NELSON ADUCCHIA MARTINEZ...", de Nacimiento de Fabricio Andres Acta Nº 9, de Gonzalo Acta Nº 11 y de Eduardo Nelson Acta Nº 10, hijos legítimos del matrimonio ADUCCHIA DOMINGUEZ todos nacidos y anotados en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido, donde dice: "...NELSON ADUCCHIA o ADUCCI MARTINEZ..." debe decir: "...NELSON ADUCCHIA MARTINEZ...". Canelones, 25 de octubre de 1993. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54450 Nov 08- v Nov 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CAMEJO ROSA, AngeLa Julia y Raquel Onofre, RODRIGUEZ por su menor hija: LIDIA MARGOT - Rectificación de Partida - F.C.V. 82/93", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LIDIA MARGOT RODRIGUEZ CAMEJO, en el sentido de que donde dice: "hija de Lidia Margot Rodriguez", debe decir: "hija de Angela Julia Camejo".
Canelones, 23 de setiembre de 1993. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54454 Nov 05- v Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "RIVARA BRUZZONE, OMAR Y LUCIANA, ADRIEN ZUNINO,". "RECTIFICACION DE PARTIDA". FICHA: B.375/93, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Omar Edilberto Rivara Bruzzone y Luciana Silvia, Adrien Zunino, solicitando la rectificación de partida de su menor hijo legítimo, Mauro Omar, RIVARA ADRIEN, (acaecido en la ciudad de Las Piedras, el día 24 de noviembre de 1990 e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil el día 27 de noviembre de 1990 4ta. Sección Judicial de Canelones, Acta No. 792), en el sentido que donde dice "comparece Omar Edilberto Rivera" debe decir "comparece Omar Edilberto Rivara", y donde dice "que es nieto por línea paterna de Crosmán Edilberto Rivera, debe decir "es nieto por línea paterna de Orosmán Edilberto María Rivara", por así corresponder.- Las Piedras, 15 de octubre de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54453 Nov 08- v Nov 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos: "PEREZ, NANCY GRISELDA." RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA: B.564/93, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nancy Griselda Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo JORGE ENRIQUE, MONZON PEREZ (acaecido en la ciudad de Salto el día 11 de enero de 1982 e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Departamento de Salto el día 20 de enero de 1982, Acta Nº 66), en el sentido que donde dice "comparece" y se omite quien lo hace, debería decir "comparece BERNABE BENJAMIN MONZON", por así corresponder.- Las Piedras, 14 de octubre de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54496 Nov 09- v Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 3º turno de Pando, en autos: "Vidal, Faz Guadencio Rectificación de partida", Ficha A/1197/1993, se solicitó la rectificación de partida de defunción de Gaudencio Vidal Faz, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Paz" deberá decir "Faz". Pando, 5 de octubre de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54389 Nov 01- v Nov 15

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "ARBELO PARODI, ESPERANZA LIRIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" ficha 1080/A/1993, se solicitó la rectificación de partida de defunción, de ESPERANZA LIRIA ARBELO PARODI, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Arrelo", deberá decir "Arbelo". Pando, 4 de octubre de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54358 Nov 01- v Nov 15

PODER JUDICIAL.
EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "CARAMES, ELENA Y LIDIA TERESA PEREYRA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" ficha 1132/A/1993, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Elena Caramés y Leonardo Misael Pereyra, y de nacimiento, Lidia Teresa Pereyra, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Pereira" deberá decir "Pereyra". Pando, 24 de setiembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54533 Nov 11- v Nov 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia, en autos caratulados: "VALLEGRA LA PAZ, CRISTIAN DAVID - RECTIFICACION DE PARTIDA (FICHA: B/137/93), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Siguiente partida: de NACIMIENTO de CRISTIAN DAVID VALLEGRA LA PAZ, nacido el 9 de Setiembre de 1982, Acta No. 282 del 10 de Setiembre de 1982 de la 6a. Sección del Departamento de Colonia, en la misma se omitió colocar el nombre del inscripto CRISTIAN DAVID, en el contenido de la misma, dejandolo en blanco, pero colocandolo en el margen por lo que se solicita se incluya el nombre de CRISTIAN DAVID por así corresponder. Colonia, 9 de Agosto de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54517 Nov 10- v Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Echevarria Pereira Carlos Adrian, Marenales Del Pino Alma Noemí y Echevarria Marenales Gabriela Josefina y Nicolás Adrián. Rectificación de partidas. Fa. 154/93 se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Adrian Echevarria Pereira y Alma Noemí Marenales Del Pino y de nacimiento de Gabriela Josefina y Nicolás Adrián Echevarria Marenales en el sentido de que donde dice Echavarria debe decir "ECHEVARRIA". Por así corresponder. Minas, octubre 13 de 1993. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54381 Nov 01- v Nov 15

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados Suna Juan Neriz. Rectificación de Partida. Fa. 71/93 se ha solicitado la rectifiación de la partida de nacimiento de Juan Neriz Suna, estableciendo que donde dice, el día 25 de noviembre debe decir el día 25 de noviembre de 1934 por así corresponder. Minas, octubre 19 de 1993. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54382 Nov 01- v Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LAZAGA HUTTO, Ricardo Alejandro". RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, Ficha: B/425/93, se comunica, que se ha solicitado la RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO, de LAZAGA HUTTON, Ricardo Alejandro, individualizada con el Nº 101, del día 21 de marzo de 1973 ante la 2a. Secc. Judicial del Departamento de Maldonado, donde dice: "HULTON", debe decir "HUTTON", por así corresponder. Maldonado, 20 de octubre de 1993. Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54407 Nov 01- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: "REYES PERDOMO RICHARD DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 111/93, se hace saber que se presentó Milton Richard Reyes Garcia y Maria Rosa Perdomo a fin de rectificar la partida de nacimiento del menor Richard Daniel Reyes Perdomo acta Nº 195 ante el oficial de estado civil de la tercera sección judicial de Maldonado el dia 22 de febrero de 1986, donde dice Reyes Veiga debe decir Reyes Perdomo por así corresponder así como también disponer que no corresponde la inclusión de abuelo materno en virtud de la ausencia de reconocimiento. Maldonado 12 de mayo de 1993. Esc. Nelson Richart. Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54494 Nov 10- v Nov 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREYRA, BEATRIZ. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA Y SUPRESION DE NOMBRE" Fa. B/163/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario Cheremyny Pereyra, en el sentido de que donde dice "nació una criatura de sexo FEMENINO, que es HIJA LEGITIMA...", debe decir: ...de sexo "MASCULINO", que es "HIJO LEGITIMO"..., por así corresponder, y la supresión del nombre ROSARIO. Paysandú, 15 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54380 Nov 01- v Nov 15

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 3er. turno de Paysandú, dictada en los autos: PERUCHENA, Juan Antonio en representación de su menor hija Mónica Fabiana - rectificación de partida- B/176/93- se hace saber que ha comparecido Juan Antonio Peruchena, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Fabiana Peruchena, en el sentido que al margen de la misma donde dice que fue reconocida por "JUAN ANTONIO PEROCHEDA", debe decir por ser lo correcto, reconocida por "JUAN ANTONIO PERUCHENA". Paysandú, 26 agosto de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54378 Nov 01- v Nov 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de NOGUEIRA CORREA JONATHAN LEONARDO, en el siguiente sentido: donde dice, "Sandra Jacqueline Correa", debe decir: "Sandra Jacqueline Martínez Correa", y al margen, donde dice: "Correa", debe decir; "Martínez"; 2) de MATRIMONIO de Nogueira Moreira Antonio Leonardo- Correa Sandra Jacqueline, en el siguiente sentido: donde dice "Sandra Jacqueline Correa", debe decir: "Sandra Jacqueline Martínez Correa", y

al margen, donde dice "Correa", debe decir: "Martínez". (Ficha B/166/1993). Rivera, 8 de octubre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54513 Nov 10- v Nov 23

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de TELLY FERNANDO FERREIRA BRAZ (Ficha B/188/1993), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo", por ser lo correcto. Rivera, 01 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54514 Nov 10- v Nov 23

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º) de matrimonio de Elsa Esilda Martínez Correa-José Ramón Elizondo Barboza (B. 137/93) en el siguiente sentido: donde dice "Elsa Esilda Correa" debe decir "Elsa Esilda Martínez Correa" y al margen donde dice: "Correa" debe decir "Martínez"; 2º) de nacimiento de Nélida Viviana y Victor Jakson, en el siguiente sentido: donde dice en ambas partidas "Elsa Esilda Correa" debe decir "Elsa Esilda Martínez Correa" y al margen donde dice "Correa" debe decir "Martínez". Rivera, 28 de setiembre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54515 Nov 10- v Nov 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

Luis Alberto Avellanal, Actuario del Jdo. Letrado de Primera Inst. de Salto Tercer Turno, CERTIFICA haber expedido el siguiente EDICTO:
Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: ALBERNAZ. Elver e Iris Teresa BROLI. Rectificación de partidas.- B/206/93", se hace saber que se presentó ante éste Juzgado Elver Albernaz e Iris Teresa Broli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Acta Nº 180, Registro de Matrimonio, Juzgado de Paz 2da. sección de fecha 23/9/71, en el sentido de que donde dice: "comparece, don Elber Albernaz", debe decir: "comparecen don Elver Albernaz"; Acta Nº 659, Registro de Nacimiento, Juzgado de Paz 2da. sección de fecha 20/10/72, donde dice: "y de Elber Albernaz", debe decir: "y de Elver Albernaz"; Acta Nº 443, Registro de Nacimiento 2da. sección judicial de fecha 21/8/74 donde dice: "comparece Elber Albernaz", debe decir: "comparece Elver Albernaz"; Acta Nº 1717, Juzgado de Paz 11a. Sección de fecha 10/11/76, donde dice: "comparece Elber Albernaz", debe decir: comparece: "Elver Albernaz"; Acta Nº 417, Registro de Nacimiento, Juzgado Paz 1a. de fecha 22/3/83, donde dice: "COMPARECE Eber Albornoz" debe decir: "comparece Elver Albernaz". A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos. EN FE DE ELLO, expido el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha antes mencionado.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54433 Nov 04- v Nov 17

EDICTO. Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ, Marta Isabel.- Información.- B/119/1987", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Marta Isabel González solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 1406 del 15/9/76 de Jesús María FOUCAULT GONZALEZ" en el sentido de que donde dice: "Vicente Jesús FOUCAUT" debe decir "Vicente Jesús FOUCAULT" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Litiga con Auxiliatoria de Pobreza, Resolución 20/4/55 Ley 13.209.
José María Moller, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54521 Nov 10- v Nov 23

EDICTO. Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "DA ROSA DONZET, Pedro.- Rectificación de partida.- B/356/93", se hace saber qntó ante este Juzgado Pedro Da Rosa Donzet solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 128 del Pueblo Colonia Lavalleja de Salto del 15/7/1927 en el sentido de que donde dice: "PEDRO ROSA" debe decir "PEDRO DA ROSA".- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54522 Nov 10- v Nov 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "TONNA MENONI HERMES JOSE". RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION". Fa. B/640/93, se hace saber que ante esta Sede se promueve la rectificación de la partida de defunción de HERMES JOSE TONNA MENONI, en el sentido que donde dice: HERMES JOSE DONNA MENONI, debe decir: HERMES JOSE TONNA MENONI. San José, 7 de octubre de 1993. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54391 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "COITIÑO FERREYRA MARIA FULGENCIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA".- Fa. B/488/93, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de NELSON ISAAC ALVAREZ, en el sentido que donde dice "de estado civil soltero", debe decir: "DE ESTADO CIVIL, DIVORCIADO".- San José, 24 de setiembre de 1993. Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54459 Nov 08- v Nov 19

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Subrogante de la 6a. Sección Judicial de Soriano, se hace saber que en los autos caratulados "ALICIA GOMEZ ALONSO.- Solicita Rectificación de Partida" Ficha Nº 5 Año 1993, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FIAMA CARBAJAL GOMEZ, extendida el día 6 de Marzo de 1992, Acta Nº 75 a Fs. 38, de la 13a. Sección Judicial de Soriano, en el sentido de establecer, donde figura en el texto, en la comparecencia de la madre como "CASADA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.- JOSE E. RODO, 28 de Octubre de 1993.- JULIO R. TORRES.- Juez de Paz.- Pub. Grat. Ley 16.170 Art. 340.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54491 Nov 09- v Nov 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la rectificación de partidas de nacimientos: Acta 1203, Año 1980, 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, y Acta 1015, Año 1985, 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, en donde dice: ALVES NUÑEZ, debe decir ALVES LATOUR, y al margen de dichas partidas donde dice: ALVES NUÑEZ FERNANDEZ, debe decir: ALVES FERNANDEZ, por ser lo correcto. Tacuarembó, 7 de octubre de 1993. Esc. Gregorio Ríos. Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54506 Nov 09- v Nov 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "DIAZ GODAY Doris Yanet.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha B 471/1993", se hace saber que se presentó doña Doris Yanet DIAZ GODAY, solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del departamento de Treinta y Tres, el día 22 de noviembre de 1966, Acta Nº 782, en el sentido de que DONDE DICE: "que es hija legítima del declarante y de Dionisia Goday..." y "nieta por línea materna de José Demetrio Goday y de Paula Méndez", DEBE DECIR: "que es hija legítima del declarante y de Dionisia Godoy..." y nieta "por línea materna de José Demetrio Godoy"...", por ser lo verdadero.- Treinta y Tres, 17 de agosto de 1993.- Dra. Ma. Florencia Di Lorenzo. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54379 Nov 01- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en los autos: "MUNIZ LAGO Irma.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha B 986/92", se hace saber que se presentó doña Irma MUNIZ LAGO solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO expedido por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Departamento de Treinta y Tres, de fecha 9 de abril de 1985, Acta No. 75, en el sentido de que donde dice: "Y doña Ema Irma Muniz", DEBE DECIR: "y doña Irma Muniz Lago", por ser lo verdadero.- Treinta y Tres, 23 de marzo de 1993.- Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54538 Nov 11- v Nov 24

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "BROU c/ALAN S.A. y OTROS" - Ejecución Prendaria e Hipotecaria - (594/79), se hace saber que el próximo 23 de Noviembre de 1993, desde las 14.30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno y demás mejoras ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 63.826, señalado con el Nº 113, en el plano del Agrim. Carlos Morador y Otero de Noviembre de 1909, registrado en el Dep. de Ingenieros con el Nº14.383, actualizado por plano del Agrim. Carlos Hugues de Octubre de 1952, inscripto en la D. General de Catastro el 15 del mismo mes y año con el Nº 26.156, con una superficie de 1.360 mc. con 20 mts. al Noroeste de frente a calle Mariano Uriarte. II) Unidad 201, padrón Nº 5.453/201 se ubica en el segundo piso a cota más 6 mts. 73 cms., con una superficie de 37 mc. 88 dmc. III) Unidad 202, padrón Nº 5.453/202, se ubica en el segundo piso a cota más 6 mts. 73 cms., con una superficie de 57 mc. 6 dmc.. Las unidades descriptas integran el edificio construído en el solar padrón Nº 5.453 ubicado en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrim. Jorge Rabin de Abril de 1975, inscripto el 3 de Junio de 1975 con el Nº 77.667 tiene una superficie de 125 mc. 89 dmc. con 8 mts. 54 cms. de frente al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes. IV) Una fracción de terreno, sus edificaciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Las Delicias, 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón Nº 4.353 señalado con el Nº 9A en el plano de refraccionamiento del Agrim. Carlos A. Rodríguez en Junio de 1957, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Maldonado con el Nº 1.307 el 2 de Agosto de 1957, con una superficie de 536 mc. 9.670 cms., con 18 mts. 71 cms. de frente al Sureste a calle de 17 mts. de ancho. V) Un solar de terreno baldío ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón Nº 5.079, señalado con el Nº 10A en el plano de refraccionamiento antes referido, con una superficie de 517 mc. 8.561 cms., con 17 mts. 539 mms. de frente al Sur a calle de 17 mts. y 9 mts. 679 mms. al Este de frente a calle de 12 mts. por ser esquina. VI) Un solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, Pinares de Punta del Este, padrón Nº 8.567 (antes en mayor área Nº 11.718), señalado con el Nº 2 de la manzana 47 en el plano de los Agrim. Casciani Seré - Suárez Abal de Mayo de 1962, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 2.835 el 1º de Junio de 1962, según el cual tiene una superficie de 649 mc. 1 dmc., con 24 mts. de frente al Suroeste al Camino a la Laguna del Diario. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 3% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo.
3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,33%) 4) Que existe contrato de arrendamiento inscripto por por los padrones 4.353 y 5.079 con fecha 1/03/90 por diez años. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Noviembre de 1993.
Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 810,00 5/pub 40437 Nov 11- v Nov 17

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. c/SERGIO ZEBALLOS S.R.L." - Ejecución Prendaria - (121/1/93), el próximo 25 de Noviembre de 1993, desde las 16 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor, los siguientes vehículos: Camión BEDFORD, año 1977, matrícula Nº 534.552, padrón Nº 337.019 (Montevideo); Camión BEDFORD, año 1979, modelo ELR4CCO, matrícula Nº 528.189, padrón Nº 265.195 (Montevideo); Camión MERCEDES BENZ año 1978, modelo L1313-48, matrícula 540.361, padrón 383.346 (Montevideo), embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. 3) Que respecto al camión Mercedes Benz, padrón Nº 383.346, matrícula Nº 540.361, no fue inscripto su título en el departamento de Montevideo a pesar de que en la actualidad está empadronado en éste, proviniendo del departamento de Maldonado. 4) Que se desconoce la situación de los mismos con el B.P.S. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Noviembre de 1993. Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
20) $ 216,00 3/pub 40596 Nov 12- v Nov 16

DE CUARTO TURNO

Dante y Gustavo Iocco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ ERCAS LTDA - EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha B/206/88 se hace saber que el próximo 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: la unidad de propiedad horizontal correspondiente al edificio construído en el terreno que más adelante se dirá, empadronada con el No. 7633/001, la que según plano suscrito por el Agrimensor Herbert Martorelli en octubre de 1971, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 67.521 el 17/11/1971, tiene las siguientes características: UNIDAD 001, se desarrolla en planta baja sub-suelo a saber: Planta subsuelo, donde se le denomina como 001 S1 sub-suelo.- Cota: menos dos metros 23 cm. Superficie: 46 mts 22 dm. Planta Baja cota 16 cm, Superficie: 63 m2 61 dm. Superficie total de la unidad 001: 109 mts 83 dm. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza H (bien común) b) la cuota parte que a la unidad descrita corresponde en los bienes comunes incluído el terreno, situado en la 1era. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 7633 el que según plano suscrito por el Agrimensor Herbert Martorelli en octubre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro ek 17/11/1971 con el No. 67521, tiene una superficie de 549 mts 65 dm, con un frente de 12 mts 89 cm al E, a la calle Ejido, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distando su punto medio 31 mts 895 mm. de la esquina con la calle Paysandú. SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, -o sea- el 3.99% y 2% respectivamente del precio del remate. 3o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del REmatadore e Impuestos, -o sea- el 1.33% del precio del remate. 4o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de octubre de 1993.- Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
20) $ 900,00 5/pub 40388 Nov 11- v Nov 17

DE SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to Turno dictada en autos FIORE LELII C/ GILBERTO RAMON MARTIN VERDE Y OTRO - Juicio Ejecutivo Ficha - 448/87 se hace saber que el próximo 14 de diciembre de 1993 a las 14 horas en Zabala 1328 (A.N.R.C.) por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI, Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá a la venta sobre la base de $47.779,33y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 22da. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el nro. 71.736 que según plano del Agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro el 2.2.1950 con el nro. 22059 tiene una superficie de 908 mts2. 81 dmts. con 12 mts. 88 cmts. de frente a la calle MANUEL ARROTEA Nro. 3315.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en pesos uruguayos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e Impuestos o sea el 3,99% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate, todo lo que deberá ser abonado en el acto de serle aceptada la oferta. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,33% del precio de remate. 4) Que sólo se agregó fotocopia del último título. 5) Que no se agregó documentación por las construcciones. 6) Que no se sabe si existen deudas por construcción. 7) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
20) $ 540,00 5/pub 40529 Nov 12- v Nov 18

DE SEPTIMO TURNO

JUZGADO LETRADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE 7º TURNO.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez letrado de 1º Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados "RIARCO S.A. C/ IBARRA BOFFA, Silvia Mónica ejecución de prenda" ficha 30/92 se hace saber que el próximo venidero 1º de diciembre a las 1500 horas en la Avenida 18 de Julio 2077 de esta ciudad de Montevideo el Rematador Público Eduardo F. Gastambide, Matrícula 4440, RUC 212100900018 asistido por el Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública a la vista y sin reclamo sin base y al mejor postor, el automóvil marca OPEL, matrícula 183641, padrón 26o.664, motorNº 200025748. Se previene: 1)Que el mejor postor deberá pagar en el acto por concepto de seña el 20% de su oferta, como así también los honorarios e impuestos del martillero actuante a la bajada de martillo. 2) Que serán de su cargo los gastos de

transferencia y título, impuestos nacionales ydepartamentales y demás que la Ley imponga.3)Que seran de cargo del demandado la comisión e impuestos del rematador o sea el 2,62% del precio resultante. 4) Que el expediente se encuentra adisposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Montevideo, 08 de Noviembre de 1993.
ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 330,00 5/pub 40431 Nov 11- v Nov 17

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "BARCHIESI MORICONI, BRUNO c/RODOLFO CHEGUHEM SEIROTTI y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA A 258/87, se hace saber que el próximo 9 de Diciembre a las 14y30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero ENRIQUE LESCANO FONT, Matrícula 4251 RUC 211866390012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus contrucciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en esta República en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona rural, empadronada con el número 92.280, que según títulos se compone de una superficie de cuatro Hectáreas, tres mil ciento trece metros, treinta y nueve decímetros y según plano de mensura del agrimensor Enrique Roberto Monteagudo de junio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 34.001 en 14 de Julio de 1957, se compone de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil doscientos trece metros, noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: 472,25 mts. de frente al Sur a Camino Alción (antes Cno. Piuma), por donde tiene la puerta de entrada al edificio señalada con el Nº 5.300, distando 150mts. al punto más próximo a la esquina formada con la Av. Pedro de Mendoza; al Oeste, 91,40m. lindando con el bi en padrón Nº 92.281, al Norte 473,65mts. lindando con el bien padrón Nº 92.279 y al Este, 91,40mts. lindando con el mismo padrón Nº 92.279 SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo, el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada.- 2º) Que los títulos, Planos y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, 7º Piso.- 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, así como la Comisión de compra del Rematador e Impuestos que asciende a 3,99%, y el Impuesto previsto por la Ley 16.320, Art. 391 del 2%, ambos en efectivo y en el acto.- 4º) Que será de cargo del Expediente la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,33% del precio del Remate.-
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.-
Montevideo, 5 de Noviembre de 1993.- Esc. Rossina Merello Elduayen, Actuaria Adjunta.
20) $ 630,00 5/pub 40608 Nov 12- v Nov 18

DE DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno en autos ALFONSO, Juanita Ines contra Constancio ALFONSO, Elio- cesación de condominio (ficha 266/92) el próximo 22 de noviembre de 1993 a las 13 y 30 horas en Zabala 1328 (A.N.R.C.) se rematará, sobre la base de $ 84.014.67 por intermedio del martillero Carlos W. Abella (RUC 210548190011) el siguiente bien: inmueble con las mejoras que contiene, padron Nº 127029, 14 Secc. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Agustin Parma de noviembre de 1928 inscripto el 26.06.1928 tiene una superficie de 323 metros 62 decímetros, que se deslinda, mts. 12,95 al SE frente a la calle Montero Vidarrueta puerta Nº 1104, por mts. 24,99 al NE por ser esquina con la calle Concordia puerta Nº 4153, al NO con solar 11, Padrón 127028 y al SO con solar Nº 9, Padrón 127.030.-
Se previene 1) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo.
2) Que al mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta, en el acto y en efectivo, por concepto de seña, más el 5.99%, comisión e impuestos al rematador.
3) Que los titulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta sede (25 de Mayo 523 Piso 1). Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.
20) $ 390,00 5/pub 40416 Nov 11- v Nov 17

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos "BANCO DE CREDITO c/ Norma Ferrari Faina - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1/93, comunicamos que el próximo miércoles 24 de noviembre de 1993 desde las quince horas, en Zabala 1328, el martillero Willmar Pérez Larrea matrícula 1912, RUC 211215050019, asistido del señor Alguacil, venderá en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Local comercial padrón 80.283/001/M, que forma parte del centro comercial del "Conjunto Habitacional Parque Posadas" ubicado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo que según plano proyecto de fraccionamiento horizontal del agrimensor Fructuoso Netto de diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el veintisiete de marzo de 1980 con el número 830 (lámina cincuenta y dos) integra el bloque M en planta baja, a cota vertical más noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros, señalado con el número 001, con una superficie individual de cincuenta y seis metros cuadrados ochenta y tres decímetros. El complejo edilicio citado al cual pertenece la unidad que se enajena fué levantado sobre el terreno padrón matriz 80.283 el que según plano de mensura y fusión del agrimensor nombrado de junio de 1980, inscripto en Dirección General del Catastro Nacional el veinticuatro de junio de 1980 con el número 92.181, tiene una superficie de nueve hectáreas seis mil quince metros seis decímetros con ochenta y siete metros ochenta y siete centímetros de frente al sur a la avenida Luis Alberto de Herrera entre avenida Millán y calle Francisco Bicudo distando su punto medio noventa y nueve metros cincuenta y siete centímetros de la última nombrada. Se previene que: 1º) Se desconoce la existencia de deudas con el Banco de Previsión Social (por construcciones), por impuestos municipales o gastos comunes y si el bien hipotecado se encuentra ocupado o no; 2º) El mejor postor tendrá que tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Copropiedad, capítulo séptimo, artículo treinta y siete in fine con relación al destino del local comercial, el que se encuentra agregado en la documentación depositada en la Sede; 3º) Al bajar el martillo, el mejor postor deberá oblar por seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo; 4º) Serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos y todo lo que las leyes ponen de su cargo; 5º) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, impuesto e IVA o sea el 3,99% del precio obtenido como también el 2% sobre venta, impuesto ley 16.320 art. 391; 6º) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,33% sobre el precio total obtenido; 7º) Los antecedentes y títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo 523, piso segundo en Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones.-
Montevideo, 5 de octubre de 1993.-
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
20) $ 780,00 5/pub 40460 Nov 11- v Nov 17

DE DECIMOTERCER TURNO

Juan Enrique Gomensoro.
Remate Judicial.
EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo civil de 13º Turno en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA C/ GERMAN LOPEZ ALVARENGA. Juicio Ejecutivo. Ficha: 207/82, se hace saber que el próximo 29 de noviembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248 R.U.C. 212511550010), a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- $ 6.666,67, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 002, ubicada en planta baja a cota vertical más 0 metro. Consta de una superficie de 54 mts. 9237 cms. y le corresponde el uso exclusivo del patio de aire y luz "F", más la cuota parte en los demás bienes comunes.- Dicha unidad forma parte del edificio padrón Nº 54.667, sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano del Agr. López Morúa de diciembre de 1976, cotejado por la Dirección de Propiedad Horizontal en el Catastro Nacional, el 16 de febrero de 1977, e inscripto en la Dirección Gral. del Catastro el 7 de marzo de dicho año, con el Nº 82.489, consta de una superficie de 433 mts. 49 cms., con 12 mts. 90 cms. al N:O. de frente a la calle Salvador García Pintos (ex Tapes), donde su puerta de acceso está señalada con el Nº 1108, entre las de Castillos y Gral. Palleja. La unidad supra referida, está individualizada con el apto.1, y anteriormente estaba empadronada con el Nº 212.769.-
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos, impuesto 2% Ley 16.320, y comisión de remate 3.99% incluído I.V.A.; 4) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay según Hipoteca 76/500/13.082 y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 4º piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 26 de 1993.- Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 780,00 5/pub 40030 Nov 09- v Nov 15

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ANDRES HIRSCHFELD y OTROS" - Ejecución de Hipoteca - (A 1403/83), se hace saber que el próximo 24 de Noviembre de 1993, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de P.H. 001, padrón Nº 7.201/001, tiene dependencia en sub-suelo a cota menos 2 mts. 99 cms. y Planta baja a cota más 0 mt. 7 cms., con una superficie total de 142 mc. 42 dmc..
Dicha unidad integra el edificio construído en un solar de terreno ubicado en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 7.201, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. César Gomensoro de junio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 66.877 el 31/08/1971 con una superficie de 233 mc. 26 dmc.

con 10 mts. 90 cms. al Sur de frente a la calle Colonia. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,33%). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Octubre de 1993.
Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 480,00 5/pub 40149 Nov 09- v Nov 15

Dante Iocco.
Remate Judicial.
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno, en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Maldonado, caratulados "PEDELE S.R.L." C/ ESCARDO GUILLERMO MAURICIO, Daños y Perjuicios" Ficha 655/85, anotado al folio 57 del Libro de Exhortos se hace saber que el próximo 16 de Diciembre a las 12:00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros DANTE IOCCO, Matrícula Nos. 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con las bases de las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: unidades Nos.413 y 414 del Padron 4543 que integran el edificio levantado en el terreno situado en la 3a. sección judicial de Montevideo, zona urbana, padron No.4543, el cual se compone de una superficie de 826 mts. 72 dm. 38 cm. según título de propiedad, y de 831 mts. 86 dm. según plano trazado en noviembre de 1976 por el Agrim. Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 23 de diciembre con el No.82081, que da: 33 mts. 37 cm. de frente al SO a la calle Juan C. Gomez, 25 mts. 84 cm. al NO de frente a la calle Cerrito y 5 mts. 8 cm. al NO y formando ochava en la conjunción de ambas vías de tránsito, en el terreno descripto existe un edificio construído que según plano de fraccionamiento referido, cotejado por la citada Dirección de Catastro el 12 de noviembre de 1976, consta de los bienes comunes que se detallan en el Reglamento de Copropiedad y de 83 unidades horizontales de propiedad exclusiva. I) Con la base de $U 10.965, Unidad Escritorio 413, Padrón individual No.4543/413, área 44 mts. 44 dm.- II) Con la base de $U 5.905 Unidad Escritorio 414, padrón individual No.4543/414, área 22 mts. 86 dm. SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2o.) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea - el 3,99% y 2% respectivamente del precio del remate, etc. 3o.) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1,33% del precio del remate. 4o.) Que a pesar de la inscripción que surge de los certificados expedidos por el Registro de Traslaciones de Dominio, y debido a la dificultad evidente para su cancelación, los bienes embargados pueden subastarse en las condiciones en que se encuentra la documentación, por ser descartables tales inscripciones, por lo que la carga del descarte y cancelación de las inscripciones corresponderá al mejor postor. 5o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, Piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 1993.-
Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.050,00 5/pub 40210 Nov 10- v Nov 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21 Turno, dictada en autos caratulados: "TUPLAN S.A. C/AERO USA LTDA.- Juicio Ejecutivo" Ficha Nº 21/132/92, se hace saber que el próximo 18 de noviembre del corriente a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula No. 1563, R.U.C. 211283440013 en el local de la calle Arenal Grande Nº 1860, a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación de los siguientes bienes: 15 sacos Alvar, 35 Blazer, 45 Spencer y 200 cueros de cordero.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que será de su cargo la comisión del Rematador más impuestos, o sea el 14% y el impuesto a las ejecuciones forzadas 2%. III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea 2.72%.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) $ 180,00 3/pub 40394 Nov 11- v Nov 15

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, en autos: "BCO. DE MONTEVIDEO c/GRIGORIO FERNANDEZ MARIO L. y TUCCI DE GRIGORIO MARIANELLA" - Ejecución Prendaria - (875/91), el próximo 25 de Noviembre de 1993, desde las 16 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, el siguiente bien: Automóvil marca TOYOTA, modelo CELICA SL, matrícula Nro. 205.142, padrón Nro. 290.142 de Montevideo, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Noviembre de 1993. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
20) $ 162,00 3/pub 40597 Nov 12- v Nov 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24 Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c/IKERONA S.A. Y SALAS ALFARO, HECTOR.- Ejecución de Prenda" Ficha Nº 24/848/91, se hace saber que el próximo 24 de noviembre del corriente a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula No. 1563, R.U.C. 211283440013 en el local de la calle General Flores No. 3839, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1200 puertas y los juegos de marcos.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que será de su cargo la comisión del Rematador más impuestos, o sea el 14% y el impuesto a las ejecuciones forzadas 2%. III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea 2.72%.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) $ 180,00 3/pub 40393 Nov 11- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "Gregoria Soloaga Alvarez. Herencia Yacente" ficha S 93/87; se hace saber que el proximo 16 de noviembre de 1993 a las 15 y 30 horas en la A.N.R.C., Zabala 1328 se procederá por el martillero MARCELO JORCIN, matrícula 5070 RUC 212676700019, domicilio Arenal Grande 2761, a la venta en remate público, sobre la base de los 2/3 de su tasación o sea la suma de $ 5020 deñ siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones sito en la 20 sección judicial de Montevideo, padrón 108.610, que según plano del Agrimensor D. Reinante inscripto en Topografía el 14 de marzo de 1929 tiene una superficie de metros 86, 130 cm y da frente a la calle Jose B Freire, puerta señalada con el número 225.
SE PREVIENE: I) el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta al serle aceptada.
II) serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone de su cargo asi como la comisión del rematador e IVA o sea el 5.99%.
III) serán de cargo del vendedor el 1.42%
IV) no existe plano inscripto agregado a la titulación, se trata de terreno y mejoras sobre cuya titularidad no hay elementos
V) Los totulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de la sede (Soriano 1281) a disposición de quien pretenda hacer postura.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
MARIS RIVOIRA ALMENAR de RODRIGUEZ, ACTUARIA.
20) $ 420,00 5/pub 40069 Nov 09- v Nov 15

DE OCTAVO TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de familia de Octavo Turno, dictada en autos "Almada Ferreira, Ubaldina, Mirta, Ana y Adali c/Almada Ferreira, Juan Antonio, Manuel y otros" Pieza separada por PARTICION, ficha F 54/91, se hace saber que el próximo 23 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, Ruc. 100025210013, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacíon o sea $u 10.333,33, del siguiente bien;;Solar de terreno con construcciones y demas mejoras sito en la 11a. Sec. Jud. de montevideo, Padrón No.189.318 (antes) 92.091 m/á), que según plano del Agr. Carlos Maria Mecazaga, inscripto en Catastro el 2.3.56 con el No. 31.958, está señalado como solar 23, manzana B y tiene una superficie de 536 mts. 77 dcms. con 13 mts. de frente al Este a calle Oficial 20 mts.SE PREVIENE:1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2)Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del rematador 3,99%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 1,33% 3) que existe discordancia entre el No. de padron en mayor área, que es 92.091 y les números que figuran en lasescritura agregada a este expediente, fs.43 yss.(92100 y 92.101).4) Que no existen planos de mensura ni permisos de construcciones, por lo cual no surgen si hubieran adeudos con el B.P.S. 5) Que el bien se encuentra ocupado por los condóminos 6) Que los titulos y demas antecedentes de este juicio, estan depositadodos en la Oficina Actuaria del Juzgado, Mercedes 933, a disposición de los interesados. Montevideo, octubre 27 de 1993.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo,a los veintisiete dias de octubre de mil novecientos noventa y tres.

SYLVIA GARMENDIA de CABRERA, ACTUARIA.
20) $ 540,00 5/pub 40530 Nov 12- v Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE SEXTO TURNO

Alejandro Vargha.
Remate Judicial.
EDICTO - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: "MAUGEN LTDA. c/VIDAL MARIO G. Medidas Preparatorias" (Ficha 1351/92), se hace saber que el próximo 2 de Diciembre de 1993 a las 11 Hs., en el local sito en la calle Durazno Nº 1508, por intermedio del martillero Don Alejandro Vargha, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del vehículo marca "Toyota" modelo "Corolla" padrón de Montevideo Nº 288.993, matrícula Nº 205.299, motor Nº 4 K 1041946, 14 H.P:, 4 cilindros, a nafta, peso 850 Kgs.-
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo la totalidad del precio subastado.-
2º) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador e Impuestos, 16.05 % más el Impuesto Poder Judicial Ley Nº 16320 Art. 391 (2 %).-
3º) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador.-
4º) Que será de cargo del expediente la Comisión de venta del rematador e Impuestos, o sea 2.75 % del precio del remate.-
Y a los efectos legales se hace esta publicación.- Montevideo 9 de Noviembre de 1993.- La titulación y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 288,00 3/pub 40518 Nov 12- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 24to. Turno, en los autos "GUADALUPE MARIA AMELIA C/ JOSE ALEJANDRO COLUCCI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal." Ficha D/421 bis/92, se hace saber que los días 24, 25 y 26 de noviembre desde las 14 y 30 hs. en el local de Juan Carlos Gómez 1282, el Martillero Douglas Barrios (matr. 1543; RUC: 210303800011) asistido de la Señora Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: I) Con la base de $ 156.019,00 Solar de terreno con edificio y demas mejoras que contiene sito en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 64.153, el que según plano de mensura del Agr. Ruben Kovacevich de junio de 1965, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional el 15 de junio de 1965, con el No. 51.636, consta de una superficie de 643ms. 20 dcms. con 16 metros de frente al Suroeste sobre calle Divina Comedia (puerta No. 1520); 35 ms. 40 cms. linda con padrón 64.154; 18 metros 66 cms. al Noreste confina con padrón 64.169; y 45metros al Sureste confina con padrón 64.152. II) Con la base de $ 46.024,00 las tres octavas partes indivisas del solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el no. 82.161, que según plano del Agr. Alberto Vaccaro de enero de 1933, inscripto en Topografía el 20 de enero de 1933, con el No. 701, tiene una superficie de 721ms. 60dcms. con 20 metros de frente al S.E. a Avda. Gral. Flores (puertas Nos. 3355-3361), distando su punto más cercano 26ms. 30 cms. a la Avda. Luis Alberto de Herrera; 38ms. 10cms. al S.O. limita con propiedad municipal y de Angel Martinelli; 19ms. 40cms. al N.O. y 36ms. al N.E. confinando por ambos vientos con propiedades que fueron de José Colucci. III) Cuatro bienes inmuebles con edificios y demás mejoras sitos en la 11ra. Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronadas actualmente con los Nos. 90.919, 408.794, 408.795, y 408.796, (antes en mayor area con el No. 90.919), que según plano de mensura del Agr. Jorge Rodríguez Gabard, de noviembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 76.343, el 3.12.1974, se señalan como fracciones 1,2,3 y 4, constan de una superficie en conjunto de 1 há.5103ms.90dcms. y por ser contiguas también se deslindan en conjunto: 131ms.25cms. de frente al Sureste a Cno. Al Paso del Andaluz; al N.E. líneas quebradas de 171ms.80cms. y 97ms.70cms. lindan con padrones 188.361 y 188.363, respectivamente; 24ms.56cms. al Noroeste de frente a Cno. del Andaluz y 315ms.06cms. al S.O. limita con padrón 90.914. Bases: del padrón 90.919: $ 995,oo; del padrón 408.794: $ 2.339,oo; del padrón 408.795: $ 3.681,oo; y del padrón 408.796: $ 1.121,oo. IV) Cuatro solares de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden sito en la 11 Sección Judicial de Montevideo, zona rural, paraje Estación Manga; señalados con los Nos. 98,99,100 y 101 en los planos de mensura del Agr. Francisco Lanfranconi de octubre de 1946, inscriptos en la Dirección Gral. de Catastro Nacional los días 22, 11, 18 y 16 de octubre de 1946, con los Nos. 16.227, 16.125, 16.204 y 16.175, por su orden, y que se deslindan: A) Padrón 90.920, base $ 3.882,00, con una superficie de 7.350ms. con 175ms. de frente al N.O. al Cno. Al Paso de la Española; 140ms. al E.S.E. frente a Cno. Del Andaluz y 105ms. al S.O. lindando con padrón 90.921. B) Padrón 90.921, base: $ 3.833,00, con una superficie de 7.256ms.50dcms. con 57ms.50cms. de frente al S.E. al Cno. del Andaluz; 71ms.44cms. de frente al N.O. a Cno. Paso de la Española; 105ms. al N.E. linda con padrón 90.920 y 147ms.40cms. al S.O. limita con padrón 90.922. C) Padrón 90.922, base: $ 4.395,oo, superficie de 8.327ms.50dcms. con 50ms. de frente al S.E. a Cno. del Andaluz; 62ms.98cms. al N.O. de frente a Cno. Al Paso de la Española; 147ms40cms. al N.E. linda con padrón 90.921 y 185ms.70cms. al S.O. confina con padrón 90.923 y con el 90.919. D) Padrón 90.923, base: $ 11.870, con una superficie de 7.700ms. con 50ms. de frente al S.E. a Cno. del Andaluz; 154ms. al N.E., confina con el padrón 90.922; 50ms. al N.O. linda con padrón 90.919 y 154ms. al S.O. con padrón 90.919. V) Tres solares de terreno sitos en la 11ra. Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronados actualmente con los Nos. 188.361, 188.362 y 188.363, (antes en mayor área con el No. 90.919), señalados con los Nos. 88,96 y 97 en el plano del Agr. Humberto M. Venosa de mayo de 1953, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 27.037 el 16 de mayo de 1953, tienen en conjunto una superficie de 2 hás.2964ms.31dcms. y también se deslindan en conjunto: 105ms. 20cms. de frente al N.O. a Cno. Del Andaluz; por el N.E. quebrada de 3 recta de 31ms.70cms., 50ms. y 154ms. corriendo la segunda de N.E. a S.O. separando la primera de parte del padrón 90.922 y las 2 últimas del padrón 90.923; 92ms.95cms. de frente al S.E. a Cno. Al Paso del Andaluz y quebrada de 2 rectas de 171ms.80cms. y 97ms.90cms. por el S.O. linda con fracción A del mismo plano. Bases: del padrón 188.361: $ 3.897,oo; del padrón 188.362: $ 4.067,oo; y del padrón 188.363: $ 4.165,oo. VI) Con la base de $ 7.408,oo, fracción de terreno y demás mejoras que contiene,sita en la 9na. Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, paraje Villa Colón, empadronada con el No. 44.850, señalada con el No. 202 en el plano de mensura del Ingeniero Silvestre Mato de enero de 1911, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 3 de mayo de ese año, según el cuál consta de una superficie de 360ms. con 10ms. de frente al S.O. a calle Ipané, (hoy J. Perez D. Marchena) por 36ms. de fondo limitando al N.O. con solar 201, por el N.E. con solar 264 y por el S.E. con solar 203, todos del mismo plano. VII) Con la base de $ 19.047,oo, solar de terreno y demás mejoras que contiene sito en la 9na. Sección Judicial de Montevideo, paraje Villa Colón, zona Suburbana, empadronado con el No. 44.821, señalado con el No. 280 en el plano del Agr. citado precedentemente y en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi de febrero de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 30 de marzo de 1954, con el No. 28.471, con una superficie de 327ms.60dcms. y con 10ms. de frente al N.E. a Cno. Vidiella; igual dimensión al S.O. linda con solar 186; 32ms.75cms. al N.O. linda con solar 281 y 32ms.77cms. al S.E. con solar 279. VIII) Con la base de $ 75.520,oo, solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene sito en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 111.289 señalado con el No. 27 de la manzana 30 en el plano del Agr. Daniel V. REinante de diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de febrero del año siguiente, según el cuál consta de una superficie de 683ms.82dcms. y linda: 36ms. al N.E. de frente a calle Costa Rica; 14ms. al N.O. de frente también por ser esquina a calle Santa Rosa (hoy Murillo) uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5ms. 60cms.; 37ms.92cms. al S.O. linda con solar 28, y 16ms.68cms. al S.E. con solar 26. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor debeá consignar en concepto de seña el 20% en concepto de seña, en el acto de remate en efectivo y en moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, comisiones del Rematador e Iva (3,99%), 2% del Impuesto Ley 16320 art.39, y demás Impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente, gastos, comisiones e Iva del Rematador (1,33%), y demás Impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que los padrones contenidos en los literales III) y V) del presente edicto se subastarán por separado, constando en los volantes de publicidad superficie y deslinde individual. 5) Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, existiendo respecto del padrón 111.289 testimonio por exhibición del protocolo que contiene el último título y surgiendo la titularidad de las partes en el certificado del Registro de Traslaciones de Dominio. 6) De los certificados registrales no surgen arrendamientos sobre los inmuebles a subastarse. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo c onsta r a demás q ue surge del e xpe d ie n te q ue el inmueble padrón 82.161 se e ncuentra arr en dad o, siendo un l ocal comercial. Montevideo ocho de noviembr e de mil novecientos noventa y tres. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) $ 2.250,00 5/pub 40401 Nov 11- v Nov 17

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26 Turno, dictada en autos: "Colina Montes de Oca, Atilio y Colina Batista, Angel Rosendo c-Colina, Alicia y Gaston. Partición", ficha RS 26-92, se hace saber que el próximo 26 de Noviembre 1993, a las 14 horas, en el local de la A.N.R.C., Zabala 1328, se procederá por el Martillero César Pomiés, Mat. 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2-3 partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: a) base U$S 8.666,66.- derechos posesorios sobre un solar de

terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 16ta. sección judicial de Montevideo empadronado con el Nro. 178.914, con frente a la calle Iberia Nro. 3772-3772 bis, esquina Iguazú, que según plano del Agrimensor Juan V. Busso inscripto en la Dirección del Catastro Nacional el 13 de abril de 1944, consta de una superficie de 317 mts. con 24 dcms., con frente al SO a la calle Iberia y al NO a la calle Iguazú por ser esquina; b) base U$S 5.666,66.- solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17ma. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 79.510, con frente a la calle Itacumbú Nro. 3994, que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de febrero de 1928, consta de una superficie de 500 mts., con frente al SO a la calle Itacumbú, entre Torricelli y Emilio Zola; c) base $ 8.000.- derecho de uso de la propiedad funeraria, solar Nro. 5670 del Cementerio del Norte, según título otorgado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 9 de julio de 1986. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada, conjuntamente con la comisión del rematador (3,99% incluído iva), más el 2% de impuesto a las ventas forzadas (art. 391 de la ley 16.320). 2) Será de cargo del expediente el 1.33% incluído iva. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 27 de octubre de 1993.- Esc. Sara Garrone, Actuaria.

20) $ 630,00 5/pub 40400 Nov 11- v Nov 17

JUZGADO LETRADO DE TRABAJO
DE NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos "MENENDEZ, miguel Angel c/ LANCUER SRL, ejecución de sentencia, ficha 177 bis/93," se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 horas en el local de Humberto I 4030, el martillero Enrique Stajano (mat. 3648 ruc 211761230015, domiciliado en Zabala 1372 esc. 36); rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación la siguiente maquinaria perteneciente a curtiembre: Contínua base $ 534, Defloradora $ 800, Arrasadora $ 634, otra Arrasadora $ 634, Planchadora $ 667. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto. 2) Que de él Certificado de Prenda surge inscripciones. 3) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, 15,50 impuestos incluidos; así como del expediente el el 2,66%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones el 5 de noviembre de 1993. Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $ 144,00 3/pub 40392 Nov 11- v Nov 15

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "DE FUENTES, José Enrique c/ ENDISUR S.A.- Acciónejecutiva - prendaria.- Ficha A.Nº220/87" se hace saber que el día 18 de noviembre de 1993 a la hora 16,en el local de Tomás Berreta y Brasil, de esta ciudad, el Rematador Sr. Abel Vicente Lapizaga, Mat. 1573, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una tractor de orugas marca "JOHN DEERE" Modelo 450, con pala topadora y escalificador, en mal estado de conservación y no funciona, faltándole varias piezas (radiador, bomba de inyección, bomba hidráulica, los gatos hidráulicos de pala y escalificador, los comandos, burro de arranque y alternador).

SE PREVIENE QUE: A)-El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.-B) Son de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, impuestos municipales, impuesto creado por ley 16320 art. 391 y demás que la ley pone de su cargo, debiendo abonar el saldo al retirar el bien adquirido.- C)-Es de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Rematador más IVA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, 3 de noviembre de 1993.- Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.

20) $ 216,00 3/pub 40430 Nov 11- v Nov 15

DE TERCER TURNO
REMATE

EDICTO.-Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno,dictada en los autos caratulados"BASILIA SILVERA C/NORBERTO MESA SANCHEZ Y BLANCA TERESA MOYANO BARRETO,Juicio Ejecutivo"Ficha:B-I/9I,se hace saber que el próximo 25 de Noviembre a las I6 horas en la puerta del Juzgado,asistido de la Sra.Alguacil de la Sede,el Rematador MARIO BINNES,Matrícula I82,RUC 2I034II800I7,sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación:$ 489.9I.-,los derechos de promitente comprador con promesa inscripta,el siguiente bien inmueble:solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la 4a.Secc.Jud.del Departamento de Canelones Las Piedras,zona sub urbana,Padrón No.3707 según plano del Agr.Dardo R.Barceló Santurio inscripto en D. Deptal.Cat.Canelones el 27 de Diciembre de I949,solar No.9 de la manzana "D"consta de una superficie de 50I mts.II dcms.frente al suroeste a calle Capitán Antonio Pérez,linderos;al oeste solares 8 y 5;y al N.E.solar 24,al este solar I0.

SE PREVIENE:Io.)Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta,en el momento de serle aceptada la misma.2o.)Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo,como así también la comisión,impuestos e IVA del rematador ó sea el 3.99%,más el 3% de impuesto departamental y 2% impuesto ley I3.620 del precio resultante.3o.)Que serán de cargo del demandado la comisión,impuesto e IVA del Rematador ó sea el I.33% del precio resultante.4o.)Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras 29 de Octubre de I993.Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 540,00 5/pub 40005 Nov 09- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE TERCER TURNO

Juzgado Letrado de Pando 3er. Turno.
Ademar Onesti - Rematador.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Tercer Turno, en los autos LOBATO MARIA C/ DOMINGO GUALTIERI FICHA A/231/90 enriquecimiento sin causa.- Se hace saber que el día 30 de noviembre de 1993, a las 14.00 horas. En las puertas del Juzgado Letrado de Pando. Sito en calle Ituzaingó esquina WILSON FERREIRA ALDUNATE.- El Rematador ADHEMAR ONESTI, matrícula 488 RUC 110009390018, asistido por la Señora Alguacil, procederá a la venta en Remate Público por las 2/3 partes del valor fijado en Cédula Catastral o sea $2.201.00 del bien inmueble empadronado con el No. 8875, con una superficie de 800 m2, solar 17 de la manzana A, ubicado sobre calle ECUADOR Ex Camino Nuevo.- Séptima Sección Judicial de Canelones.- Inscripto DGCN No. 4531 el día 28 de junio de 1948, según plano del Agrimensor Señor OMAR PAGANINI y sus mejoras.- El mejor postor deberá de consignar el 20% como seña, en el Acto en efectivo en moneda nacional al serle aceptada su oferta, así tambien comisión e impuestos como la Ley impone.-

Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y otros.-

La documentación correspondiente se encuentra en dicha Sede Judicial.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pando, octubre 27 de 1993.-

ENRIQUE MALEL, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 330,00 5/pub 40080 Nov 09- v Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Las Piedras Segundo Turno, dictada en autos "Gualberto Cardozo c/ Jorge Silva", reconocimiento de firma, Ficha 300/93; se hace saber que el día 9 de diciembre de 1993 a las 19 hs. en el local de la calle 18 de julio casi Fco. Soca, Las Piedras y por intermedio del Rematador José W. Bertolino, Mat. 4432,RUC 080072620011, se procederá a la venta en Pública Subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados y detallados en su correspondiente tasación (Fs. 15). Se previene que: 1) Los mejores postores deberán consignar el 30% de sus ofertas al contado y en el acto en carácter de seña. 2) Los mismos abonarán además el 18% por concepto de comisión del Martillero e impuestos incluídos. 3) Será de cargo del expediente el 2,62% de comisión del Rematador y gravámenes respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Las Piedras a los ocho días del mes de noviembre de 1993.

Dra. Lilián Elhorriburu de Pacheco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 120,00 2/pub 40509 Nov 12- v Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO - PANDO

Juzgado Dptal. de Paz
Pando - 1er. Turno.
Rematador Adehmar Onesti.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Pando, en los autos NOGUES JORGE C/ ROBERT AVILA LOYARTE, Juicio Ejecutivo, FICHA 372/85,. Se hace saber que el día 25 de noviembre de 1993, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en calle Treinta y Tres, entre JOSE PEDRO VARELA Y WILSON FERREIRA de la ciudad de Pando.- El Rematador ADHEMAR ONESTI, matrícula 488 RUC 110009390018 asistido por el Señor Alguacil, procederá a la venta en Remate Público por las 2/3 partes de su tasación que son $ 908.48.- Los derechos de promitente comprador, sobre un solar de terreno, empadronado con el No. 6520 actual, estando deslindado del padrón No. 4345 el día 18 de junio del año 1989.- El padrón anterior lo era No. 18.108, con una superficie de mts. 7.048.- Y sus mejoras, ubicado en Ruta 8 Kilómetro 23/500, solar 11 de la manzana No. 7, sobre la calle 17 Metros y Vecinal 5, en el Paraje Costa de Toledo, zona rural de la Desimaxesta Sección Judicial de Canelones.- El

mejor postor deberá de consignar el 20% como seña al serle aceptada su oferta, en el acto y en efectivo.- El comprador se haráw cargo de saldo de precio que existe, al igual que escrituración y otros.- La documentación se encuentra en la Sede Judicial mencionada.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones Pando, octubre 19 de 1993.-
Dra. Ma. Cristina Zas de Macedo, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 390,00 5/pub 40081 Nov 09- v Nov 15

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos "Pardiñas Morel Susana C/ Pardiñas Morel, Minna Elizabhet y otro. Liauidación y Partición de Herencia.Ficha: 3/9 1", se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1993 a las 16 horas en las puertas del Juzgado, Muniz 6 3 2, se rematará por parte del Martillero Milton D Sosa, Matricula 2 9 8 0, RUC. 0 3 0 0 3 5 8 7 0 0 1 1, el inmueble Padrón 1 3 1 3, terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el cual consta de una superficie de 9 2 2 metros con 2 8 decímetros en la Manzana 182 de la Planta Urbana de Melo. Se Previene: Que el bien sale a subasta por las 2/3 partes de su tasación.B) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo.C) Que los Títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja de Seguridad del Juzgado. Melo, 3 de Noviembre de 1993. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
20) $ 300,00 5/pub 40543 Nov 12- v Nov 18

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL
.- EDICTO-.

La Señora Juez de Paz de la octava sección judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, de segundo turno, en los autos caratulados:"OLMOS, WALTER ARQUIMEDES CONTRA TIZZE, MARGARITA ADELINA.ACCION DE PARTICION."(Ficha 23/ A/91), hace saber que el día 24 de noviembre de 1993, a la hora 15,oo ante las puertas de este Juzgado, sito en calle José E.Rodo 1027 (Nueva Palmira), se procederá por intermedio del señor Rematador Ruber A.Brito,matrícula 1902, R.U.C.040058280013, asistido del señor Alguacil Ad.Hoc. designado en autos, a la venta en pública subasta, sobre las dos terceras partes del valor de tasación $2.746,oo (dos mil setecientos cuarenta y seis pesos), el siguiente bien inmueble:Fracción de terreno y demás mejoras que le acceden,sito en la planta sub-urbana de la octava sección judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, padrón Nro.2372, solar 2, manzana 414, de 601 metros 30 decímetros de superficie, sobre calle Estados Unidos.-
SE PREVIENE:Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del Rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo.El título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta Sede, para ser examinado por los interesados.
Nueva Palmira, 13 de octubre de 1993.-
DRA.ADA NOEMI SIRE.
JUEZ DE PAZ.
20) $ 360,00 5/pub 40267 Nov 10- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "DEL PUP, EVARISTO C/MARTINEZ SILVA. GENOVEVA. DIS. Y LIQ. DE SOC. CONYUGAL" (Fa. 416/92) se hace saber que el 18 noviembre 1993 hora 15 en la puerta del Juzgado, el rematador Alfredo J. Alvarez Bogliolo (Mat. 3044-RUC 040082740010) asistido del Alguacil, procederá a la subasta pública con la base de $ 3.813,33(2/3 tasación catastral 1992) del siguiente bien inmueble: Apartamento (unidad) 001 padrón 9042/001 sito en planta baja. Superficie: 27,80m.c. y le corresponde el uso exclusivo del patio "A" (Bien común). Integra el edificio construído (Permiso Construcción No.2996/M/252 aprobado 20.11.1972-Regulación) en terreno sito en 4ta. sección judicial de Colonia (Playa Azul), zona no rural y según plano Agr. Bismark Perera de mayo 1991 inscripto en Oficina Deptal. de Catastro de Colonia el 16 julio 1991 con No. 7555 tiene un área de m. 608,55 (frente a calle: m.22,82 al Sur). El edificio se incorporó al Régimen de Propiedad Horizontal y existe Reglamento de Copropiedad inscripto en Registro Deptal. de Traslaciones de Dominio de Colonia con No. 1819 Fo. 2118 Lo. 101. Se previene que: a) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo los gastos de escritura, honorarios, comisión al rematador más IVA, impuestos: art. 391 Ley 16320 (2%) y municipal y demás legales. b) El título del inmueble, plano de construcción y de mensura y Reglamento de Copropiedad se hallan a disposición de los interesados. c) El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada la oferta.- Rosario, noviembre 3 de 1993.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
20) $ 480,00 5/pub 40223 Nov 10- v Nov 16

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "BARCELO de PUGLIA María Magdalena c/ BARCELO Julio César - Cesación de Condominio -" (Ficha A. 49/92), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a la hora 15, en esta ciudad, en el local de la calle Herrera Nº 811, por intermedio del Sr. Rematador Oscar MACHIN OLIVERA, conjuntamente con el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de la tasación, cuyo valor es de $ 12.631, del bien empadronado con el Nº 3021, antes Padrón 3021 en mayor área, con frente a la calle Baltasar Brum 424 ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Nº 58, con una superficie de 83 metros.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos a cargo del comprador.- 2) Los gastos de escritura son de cuenta del comprador.- 3) Los Títulos del mencionado inmueble, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, para su consulta.- Durazno, 8 de noviembre de 1993.- Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
20) $ 198,00 3/pub 40569 Nov 12- v Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno dictada en autos "TAFURI, Cyro C/LIMA,Oscar y Otra. COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES, Ficha C. 176/91" se hace saber que el próximo 15 de Diciembre de 1993 a la hora 10.00 en calle Morquio Nº 582 se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta cuya tasación es de $ 12.875,46 saliendo a la subasta con las 2/3 partes de la misma, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con construcciones y demás accesiones ubicada en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 144, sito en calle Lavalleja entre A.Saravia y 18 de Mayo, empadronado con el Nº 6.245, señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Darío Frugone del 6/9/63 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2.040 el 31/12/63, tiene una superficie de 304 mts. 4.857 cms y se deslinda sí: 7 mts 31 cms de frente al noroeste a calle Lavalleja entre A.Saravia y 18 de Mayo, 43 mts 14 cms al noreste linda con Padrón Nº 3.630; 6 mts 80 cms al sureste linda con Padrón 1659 y línea quebrada al suroeste compuesta de tres rectas lindando con la fracción uno del mismo plano.-SE PREVIENE:1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación la suma del 20%, más la comisión del Rematador y el IVA; 2) Los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3) Los títulos del inmueble se hallan ante esta Sede a disposición de los interesados.-Durazno, 9 de Noviembre de 1993.-
Dra. Mónica Pereira Andrade, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 270,00 3/pub 40547 Nov 12- v Nov 16

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja 1er. Turno, en autos: "BANCO REPUBLICA c/SILVA DENIS Walter y TELLECHEA VILLAGRAN Julio César.- JUICIO EJECUTIVO" (Fa. A/1042/81) el 25 de noviembre proximo a las 14 horas en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Zelmar Gustavo Sanchez, al mejor postor y en dolares americanos los siguientes bienes: 1 Compresor marca Wood, para 50 libras con motor sin marca ni nº visible; 1 Amoladora marca Lander nº 970187; 1 cargadro de baterías Ind. Nal. de 50 Amp., 1 Soldadora electrica Inc. Nal., 1 taladro marca Black Decker, 1 Banco de trabajo con 2 morzas nº1 y nº3, 1 Juego de tubos completo, 1 lote de herramientas manuales, 1 taladro marca Narex nº 500405, 1 Prensa de piedDelfabro nº 3010, 1 garo de 1 1/2 tonelada, marca Ham Jacks y del bien inmueble: fracción de terreno con su edificio y mejoras; 1a. Sec.Jud. de Lavalleja padrón nº 3220, que consta de una Sup. de 387 mts 2.
SE PREVIENE: Que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, comision del rematador e impuesto municipal.-
Que los títulos se encuentran a disposición de los

interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.- Minas, noviembre 1º de 1993.- Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) $ 270,00 3/pub 40566 Nov 12- v Nov 16

DE SEGUNDO TURNO
REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr; Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2ºTurno, en autos: "BANCO REPUBLICA c/FIGUEREDO GONZALEZ Uber Raquel.- EJECUCION HIPOTECARIA" (Fa. A/25/90) se hace saber que el próximo 23 de noviembre a las 14 y 30 horas en la puerta principal de este Juzgado, por intermedio del martillero Sr. Amilcar Montero, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles hipotecados empadronados con los nos: 2937 y 8379 ubicados en la 10a. Sec. Judicial del departamento de Canelones Paraje "Vejigas", que según plano del Agr. B. Larrayoz de diciembre de 1914, inscripto el 19/2/1915 en la Dirección de Topografía, se compone de una Sup. de 11 Hás 502 mts. 20 dms cada una (Sup. Total 22 Hás 1004 mts 40 dms) que en conjunto se deslinda así: al N 163 mts 63 cmts senda de paso por medio con Gregorio Camejo, al E 675 mts 29 cmts con la fracción nº 3 y 654 mts con la fracción nº 2 del plano, al S 165 mts con la fracción nº 4 y al OE 654 mts y 675 mts 29 cmts con campos de Isidro, Juan Antonio y Gregorio Camejo y Carlos Puppo.- SE PREVIENES: 1) que el comprador deberá consignar como seña en efectivo el 20% de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma; 2) que será de cargo del comprador los gastos de la comisión de compra del Rematador e impuestos, gastos y honorarios de la escrituración definitiva.- Minas, octubre 25 de 1993.- Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) $ 510,00 5/pub 40250 Nov 10- v Nov 16

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEPTIMO TURNO
-EDICTO-

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Díaz Jorge c/ Simian Tita" Juicio Ejecutivo/Ficha A 325/90,se hace saber que el día 16 de Noviembre del 1993 a las 15 horas,en las puertas de ésta Sede,sita en la calle 18 de Julio y 25 de Mayo,1er Piso de la ciudad de Maldonado,se procederá por intermedio del Sr Rematador Gustavo Tellechea,matrícula Nº 2092,asistido por el Sr Actuario y el Sr Alguacil de la Sede,a la venta en Remate Público y sobre la base de las 2/3/partes de su tasación "$25.864.10 y al mejor postor del siguiente bien inmueble:unidad de propiedad horizontal Nº 15,padrón individual 33/115,perteneciente al Edificio "Benwi",construído en solar de terreno ubicado en la sección judicial de Maldonado,ciudad de Punta del Este,padrón Nº 33,que según plano del Agrimensor Emilio Boix Larriera,inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº2387 el día 7/1/958,tiene una superficie de 1675 mts,88 dms,con 47 mts 38 dms de frente al SE a calle Juan Gorlero; y 27 mts 98 cms al NE de frente a la calle Las Focas,uniendo ambos frentes ochava recta de 3 mts/La unidad Nº 15 tiene dependencias en primer y segundo piso;en 1er piso a cota vertical de más de 4 mts 26 cms,con una superficie de 27 mts; y en el 2do piso a cota vertical de más de 7 mts 08 cms,una superficie de 30 mts 23 cms/

Superficie total de la unidad:57 mts 23 dms,corresponde a la unidad la utilización de balcón "T quince"(bien común)

SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma/

2)Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás tributos que la ley ponga de su cargo,así como la comisión del 3% e IVA del rematador,impuesto departamental del 3%, más el 2% por concepto de impuesto a las ventas Forzadas/

3)Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del 1% más IVA del rematador.

4)Que no habiéndose presentado títulos de propiedad se encuentra agregada al expediente fotocopia autenticada de la matriz

b)no está acreditado haberse integrado totalmente el precio de la compraventa por la cual adquirió la ejecutada/

c)del Certificado del Registro de Hipotecas,resulta la existencia de diversas inscripciones.-

Y que a los efectos legales se hacen éstas publicaciones/ Maldonado, 20 de octubre de 1993.-

Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 720,00 5/pub 39997 Nov 09- v Nov 15

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

EDI-CTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Fray Bentos en autos "OTTE-RODRIGUEZ, Rosa Delia C/ JOSE MARIA CARICOT OJEDA.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES.- ficha letra A. Nº 54/1992" se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo a la hora 14,en puertas de este Juzgado, el martillero Héctor Coronel, Matrícula 2676, RUC 1300165220015, asistido del señor Oficial Alguacil rematará en pública subasta,sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación (fs. 22 $U 72.000), el siguiente bien: Dos fracciones de tierra contiguas con las construcciones y mejoras que contiene ubicadas en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana Nº 88 de Fray Bentos, PADRON Nº 1081, plano del Agr. Luis Aldecosea Vago del 21/8/1973,inscrito en Catastro de Río Negro con el Nº 2361 con fecha 19/9/1973,señaladas con los números "tres" y "cuatro".- La fracción "tres" tiene una superficie de 334 mts., 481 cms., y linda: mts., 13,23 al Nord-Oeste frente a la calle Las Piedras; mts.,21,47 al Sud-Oeste con fracción "dos"; mts., 23,23 al Sud-Este con padrón 3046 de Stoian Lazaroff; mts., 5,oo al Nord-Este frente a calle Oribe; y fracción "cuatro" línea rectangular de dos rectas de mts. 10,oo al Nord-Oeste y mts., 16,47 al Nord-Este.- La fracción "cuatro" tiene una superficie de mts., 164,70 y linda:mts., 10,oo al Nord-Oeste frente a la calle Las Piedras formando esquina,mts., 16,47 al Sud-Oeste y Nord-Este respectivamente con fracción tres y frente a calle Oribe; y mts. 10,oo al Sud-Este con fracción "tres" todas del mismo plano.-

Se previene: a)que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña,más Comisión del rematador,IVA,Impuestos Municipales y el 2% del Impuesto Judicial al contado y en efectivo; b)que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado,a disposición de quien quiera consultarlos; c) que el bien subastado será entregado en condiciones de poder operarse la traslación del dominio al mejor postor,con los tributos nacional y/o municipales al día, plano de mensura inscrito,gastos que,en caso de no estar satisfechos al momento del remate, padrá imputarlos el comprador al precio de venta.- Fray Bentos, 25 de Octubre de 1993.-

Esc. CARMELO M. SALABERRY, ACTUARIO.

20) $ 600,00 5/pub 40111 Nov 09- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

//EDICTO - REMATE JUDICIAL = Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos:

"BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ GOMEZ ANDRADA,ESTEBAN RAMON. Juicio ejecutivo"(Ficha Letra A. Nº 279/1983), de dicho Juzgado, se hace saber que el día 24 de Noviembre de 1993, a las 15 horas, en el HALL DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG, calle 19 de Abril y Florida, el martillero SEÑOR VALENTIN BEREZAN (mat. 753 RUC 130019390015) asistido de la Señora Actuaria y Alguacil del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, determinándose el precio en dólares americanos del siguiente:

I-) Inmueble Padrón actual 3815 (Padrón anterior 970 m/a) ubicado en la 4ta. Sección Judicial de Río Negro- Solar "B" Manzana 17- Area 231 mc./ con frente a calle 19 de abril entre calles Rivera y Montevideo- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma siendo de su cargo la comisión y tributos respectivos - b) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y demás previsiones legales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Ciudad de Young, 28 de Octubre de 1993.-

GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.

20) $ 360,00 5/pub 40007 Nov 09- v Nov 15

//EDICTO - REMATE JUDICIAL = Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "Cuadrado Olivera,Alberto c/ Hubert Silveira, María del Huerto- Cesación de Condominio" (Ficha Letra A- Nº 110/1992), de dicho Juzgado, se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1993, a las 15 horas, en el HALL DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG, calle 19 de Abril y Florida, el martillero SEÑOR ROLANDO NICOLAS SIRI VERA (Mat. 752,RUC 13000750015) asistido por la Señora Actuaria y Señora Alguacil del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de lad dos terceras partes de la tasación $ 7.659.650=, de ($ 11.489.477) importe que corresponde:

I) Terreno y demás mejoras, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro (ciudad de Young),empadronado con el Nº 2073, antes 1588 m.a/ que según plano del Agrimensor Antonio R.Arcioni inscripto con el Nº 608 el 13/6/955 en la Oficina de Catastro de Río Negro se compone de una superficie de 1503 m.c.35 dm. que se deslinda así: 30m.085 mm. al N.E. frente a la calle San José (hoy 25 de Agosto);50m.al S.E. lindando con el solar G.; 30m.05.cm al S.O lindando con el solar 1; y 50 m. al N.O. limitando con los solares 4,5 y 7.- El descripto es el solar 8, manzana 115 en el plano relacionado.- SE PREVIENE:

Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, una seña del diez por ciento de su oferta y serán de su cargo los tributos y comisiones respectivas.- b-) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y demás previsiones legales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Ciudad de Young, 28 de Octubre de 1993.-

GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.

20) $ 510,00 5/pub 40008 Nov 09- v Nov 15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26.11.93 - HORA 13:30
BASE: 653,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 36.837
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José P. RAMOS ACOSTA Y LARA (MAT. 4963 - R.U.C. 212502800018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 47.584, con una superficie de 396 mts. 42 dms. y frente a la calle Pasteur nº 5038.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 54.865 a nombre de SILVIA ROJAS ESCOPEZ y HECTOR ENRIQUE SQUIERA RUECO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 710,91 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 10,28 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 494,57 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54544 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26.11.93 - HORA 13:30
BASE: 2.293,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 129.180
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio L.CASTELLS MONTES (MAT. 223 - R.U.C. 210316940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, perteneciente al edificio sito en la 8a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº54.823/203, que consta de una superficie de 48 mts. 81 dms., con frente a la calle Evaristo Ciganda Nº1408.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 35590 a nombre de Carlos BRANDES SILVA y Susana o María Susana MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.165,65 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de noviembre de 1993.-LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54545 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 13.30
BASE: 4.348,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.950
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Dutra (MAT. 4848 - R.U.C. 212357860019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 914, padron Nº 86.141/914, con un área de 63 mts.36dm. perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3386.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.103 a nombre de Julián OTERO GARETA y Myriam Gladys DELFINO SUAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.231 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años,

interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.200,47 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54546 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26.11.93 - HORA 14:15
BASE: 923,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.020
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgardo DE BILLER AUGEROT (MAT. 4072 - R.U.C. 211507900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Décimo Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 163.253, que consta de una superficie de 298mts. 0160 cms, con frente a la calle Capitán Baseda Nº518.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5656 y Clase 100 Serie 800 Nº 6493 a nombre de María Elena CORREA CORREA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.645,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.1.438,08 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54547 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/93 - HORA 14:45
BASE: 2.572,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 144.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Eduardo ADBALA SOUTO (MAT. 4234 - R.U.C. 211750130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 708, perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el No.88.053/708, que consta de una superficie de 50mts.15dms., con frente a la calle 8 de octubre 3329..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41.811 a nombre de Victor César SPOSITO BLANCO y María del Verdún ZEBALLOS GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.208 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.638,01 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54548 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 28/11/93 - HORA 15:00
BASE: 716,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 40.375
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Faliveni (MAT. 352 - R.U.C. 030011010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 219/001 con un área de 56mts. 83dm.perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, manzana uno bis, con frente a la calle Manuela Lestido Nº 895 entre Br. Francisco Mata y Doroteo Navarrete.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 6365 y Clase 71 Serie 100 Nº 9918 a nombre de Jesus Alfredo **MARQUEZ LOPEZ** y Mirta **GARCIA CASTRO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgámica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 802,01 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 287,06 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54549 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 26/11/93 - HORA 15.00
BASE: 581,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.760
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Eduardo Mesa (MAT. 1934 - R.U.C. 170035620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.023, señalado como solar 29 de la manzana 55, ubicado en la 6a. Sección Judicial del departamento de San José, paraje Playa Pascual, con una superficie de 507mts.45dm. con frente a calle de 17mts. s/n (Ruta 1 Km. 26).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15.674 a nombre de Rodolfo Máximo **GUARNERI TRIUNFO** y Angela María **GIORDANO TRIUNFO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 567,82 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 348,19 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54550 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio Nº 120 - 26/11/93 - HORA 15:00
BASE: 344,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 19.400
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto BIRRIEL MASSOLLÓ (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 7875 con una Superficie de 481 mts. 80 dms con frente a la calle Pellegrina Balboa S/Nº entre Pública y República Española.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 63.782 a nombre de Carlos Julio **MOLINA** y **Ameris Tedys BENENCIO PRIETO de MOLINA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 8.500. en concepto de seña y a cuenta del 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el

mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 333,12 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 13 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 9,78 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 258,14 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta.Cte.) 5/pub 54551 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/93 - HORA 15:00
BASE: 3.242,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.640
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan **GOMEZ CABRERA** (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1306 del block B, perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº61.477/1306/B, que consta de una superficie de 63 mts.51 dms., con frente a la calle Camino Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28.831 a nombre de Roberto Javier **RESNIK** y Marsha **RESNIK**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.223,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.734,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta.Cte.) 5/pub 54552 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/93 - HORA 15:30
BASE: 3.966,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.440
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Andrés **ORIBE BARRAN** (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº503/903, que consta de una superficie de 60 mts. 77 dms., con frente a la calle Paysandú Nº1710..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 20.534 a nombre de Juan José **CASTELLANOS GADEA** y María Cristina **FERREIRA BELEN**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.490 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.721,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta.Cte.) 5/pub 54553 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/93 - HORA 16:30
BASE: 2.351,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.450
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto Picon (MAT. 5066 - R.U.C. 212670720018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 207, padrón Nº 408.946/207 que tiene un área de 44 mts 56 dms. y forma parte del edificio sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santa Lucia Nº 4142 esquina Mariano Sagasta .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44.328 a nombre de Maria Susana **DUARTE PARINS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.690,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.498,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54554 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 13.30
BASE: 4.348,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.950
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Dutra (MAT. 4848 - R.U.C. 212357860019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 914, padron Nº 86.141/914, con un área de 63 mts.36dm. perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3386.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.103 a nombre de Julián **OTERO GARETA** y Myriam Gladys **DELFINO SUAREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.231 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.200,47 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54555 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 14:00
BASE: 4.649,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.900.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 161 - R.U.C. 210320310019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801 Block A, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 61.477/801/A, con un área de 49 mts. 82 dms., con frente a Cno. Carrasco 4680, Complejo Habitacional "Malvín Alto".-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.610 a nombre de Alvaro Angel **MORALES RODRIGUEZ** y Silvia o Sylvia **OJEDA JAURENA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo:

integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.676,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.827,25 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Perez Noble S.A."

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54556 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 14:15
BASE: 5.535,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 311.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo Pirro (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 704 que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 13.930/704, con un área de 49 mts. 11 dms. con frente a la calle Juan D. Jackson Nº 1228.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.012 a nombre de Mirta Catalda MADRUGA, Angel PAPIS AREVALO, Gustavo Gerardo y Edgardo Marcelo PAPIS MADRUGA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.955,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.061,37 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54557 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 14:30
BASE: 4.505,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor BAVASTRO (MAT. 161 - R.U.C. 210320310019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 101, padrón individual Nro. 9.491/101, con un área de 48 m 12 dm., que forma parte del edificio sito en la 2da. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nro. 1410.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.707 a nombre de Ruben Heriberto RIERA RODRIGUEZ..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.207,50.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.697,13 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "HONEY SOCIEDAD ANONIMA".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54558 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 14:45
BASE: 4.951,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.900.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 152 - R.U.C. 210595770010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 208, Block A, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 61.477/208/A, con un área de 63 mts. 51 dms., con frente a Cno. Carrasco 4680, Complejo Habitacional "Malvín Alto".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.545 a nombre de Sonia Graciela RIBAS NUÑEZ.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.549,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.909.86 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54559 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.FRAY BENTOS - 33 Orientales Nº3199 - 29/11/93 - HORA 15
BASE: 1.363,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 76.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor O. CORONEL (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito ren la 1ra. Sección Judicial de Río Negro -ciudad de Fray Bentos- empadronado con el Nº506, con un área de 3543 mts., con frente a la calle 25 de Agosto Nº3017 entre las calles Inglaterra e Italia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10.772 a nombre de José Ramón LIMA RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 876,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 707,98 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54560 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 29/11/93 - HORA 15:00
BASE: 5.125,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.700.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jhon Fleitas (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, Block B, que forma parte del edificio sito en la 5a. sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 927/B/004, con un área de 52 mts. 84 dms. con frente a la calle P. Rosa Giffuni esq. calle Pública, Complejo Habitacional "Jardines de Viale".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.895 a nombre de Raúl Alfredo ROMERO LOPEZ y Teresita SOUZA COSTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/10/93, no

existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.672.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.883,96 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54561 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 15:00
BASE: 4.196,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 236.400.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 018 que forma parte del edificio sito en la 7a. Seccion Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 13.110/018, con un área de 47 mts. 57 dms., con frente a Rambla Costanera (Ruta 10) entre calles 76 y 77, Solymar.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.557 a nombre de Osvaldo Fernando ROSADILLA PEREZ y Nibia Graciela MAURIN PEREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre es de $ 56,33.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.835.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833 comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.228,24 tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54562 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio Nº 120 - 29/11/93 - HORA 15:00
BASE: 1.466,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Bruno (MAT. 2087 - R.U.C. 150000190015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 465, con área de 501 mts., con frente a la calle Francisco de los Santos entre las calles 19 de Abril y 25 de Mayo, Manzana 73 de la Ciudad de Rocha .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4601 y Clase 100 Serie 800 Nº 4602 a nombre de Daniel Francisco OLIVERA TERRA y Nelly Mabel VELAZQUEZ GUERRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.548,68 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades

ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.131,54 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54563 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. SARAVIA No.551 - 29-11-93 - HORA 15:00
BASE: 3.537,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.280
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ricardo Isasa (MAT. 1898 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.201, empadronada individualmente con el No.1045/201, la cual consta de una superficie de 44mts.47dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera y Aparicio Saravia, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 4787 a nombre de Alfonso Otero Parga.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27-10-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.225,16 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9,59 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.878,72 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54564 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Canelones - 33 orientales 650 - 29/11/93 HORA15:00
BASE: 1.909,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 107.570
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Franco (MAT. 138 - R.U.C. 070033670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 3.214 sito en la 2a. Sección Judicial de Canelones, Santa Lucía, con una superficie de 597 mts. con frente a la calle 18 de Julio entre Florencio Sanchez y Paysandú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 50.844 y Clase 71 Serie 800 Nº 13.704 a nombre de José Elbio GONZALEZ CASAS y Dilma Raquel DEL VALLE GARCIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.742,46 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.162,61 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54565 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 15:15
BASE: 2.715,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.950.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 40.499/202, con una superficie de 50 mts. 24 dms. que forma parte del edificio sito en la 11º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle San Quintín Nº 4360 y 4362.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45733 a nombre de **RUBEN ANGEL VILLANUEVA LLANES** y **MARIA VENANCIA RAMIREZ SOUZA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.108,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, si la hubiere, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.761,44 a la tasa del préstamo ejecutado correspondiente al saldo del mismo, incluído en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54566 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 15:30
BASE: 4.042,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 217.735
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis **IRIGOYEN CURBELO** (MAT. 3752 - R.U.C. 211255960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº201, empadronada con el Nº55.398/201, con un área de 49 mts.13 dms., que forma parte del edificio sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Av. Joaquín Suarez Nº3023 entre las calles Asencio y Br. Gral. Artigas.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 34.857 a nombre de Julio César **ABREU MAGALLANES** y Susana **RIVERO GONZALEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.870 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 8,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.947,60 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54567 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA :15:45
BASE 2.416,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 136.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Winston **PROVENZA FERNANDEZ** (MAT.1247 - R.U.C.110031330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7a. (hoy 19a.) Sección Judicial de Canelones "San José de Carrasco",padrón Nº1.546, con un área de 2000 mc.,con frente a la calle Nº4 s/n. entre las calles Nº 2 y cierre.- (Solar 30 Manz. 7).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 921 y Clase 100 Serie 800 Nº 922 a nombre de **Ema Amalia BRANDT GALLARDO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/93 , no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.319,07.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,625%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los

intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.803,37 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54568 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/11/93 - HORA 16
BASE: 479,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 27.025

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor H. **ECHEGUIA** (MAT. 134 - R.U.C. 070002070015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 13.667/001, con un área de 64 mts.80 dms., que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Porongos Nº2244 esquina Juan José de Amézaga.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13.995 a nombre de Hugo Ruben **ABREU PEREZ** y María del Carmen **BARRETO SILVERA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54569 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 13:15
BASE: 2.200,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.940
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Vicente **ADAMI OLIVERA** (MAT. 203 - R.U.C. 210310930014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 009 empadronada con el Nº 174.602/M/009 con una superficie de 51 mts. 72 dms. perteneciente al Complejo Habitacional "Parque Guaraní" ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Maquiña Nº 3076.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 66.938 a nombre de Roberto Manuel **SIERRA BARBOZA** y María Teresa **TECHERA PEREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.254,86 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54570 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 13:30
BASE: 2.761,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.580
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Nicolas Pisu **Espinosa** (MAT. 4256 - R.U.C. 211327920015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, que forma parte del edificio sito en la 8va. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 54.399/503/B, consta de una superficie de 61 mts. 40 dms., con frente a la calle Uruguayana Nº 3080.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 43072 a nombre de Araceli Aurora **TASHJIAN RAMIREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información

del Registro correspondiente al 19/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.967,70 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.016,26 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54571 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 13.30
BASE: 6.382,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 359.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Werther Straumann (MAT. 498 - R.U.C. 210273670018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1002, padrón 117.218/1002, con un área de 54mts. 57dm. perteneciente al edificio sito en la 7a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Miguelete Nº 2389.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 15.840 a nombre de Ruben Manuel **ARTIGAS GALANTE** y Olguita **PAYO ACUÑA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.395,70 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.282,76 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54572 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 13.45
BASE: 7.563,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 426.030
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Alori (MAT. 267 - R.U.C. 010020900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 67.726/1001, con un área de 79mts. 48dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2.468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46.654 a nombre de Perla Marina **GUICHON COLOMBO** y Nelson **DERQUIN PINTOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 6.196,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades

ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.469,78 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54573 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 13:45
BASE: 4.825,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mario Mondelli (MAT. 4650 - R.U.C. 212222690018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 504/C que integra el edificio construído en solar de terreno ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54.399/C/504, con un área de 48 mts. 27 dms., con frente a la Avda. Agraciada Nº 3055/A, también de frente a espacio libre y a la calle Uruguayana.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43111 a nombre de Uruguay Leonides **FERNANDEZ MARQUEZ** y Gretel Judit **GAMARRA RONCIO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.726,61 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54574 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 14:00
BASE: 4.255,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 239.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jose Petruskevicius (MAT. 4319 - R.U.C. 211510180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 303, que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 9.958/303, consta de una superficie de 46 mts. 92 dms., con frente a la Avda. Gral Rondeau Nº 2396.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40.367 a nombre de **MIRTHA ELBA IRIDE VILLA BANCHERO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.780 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.017,01 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54575 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 30/11/93 - HORA 14:00
BASE: 4.308,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 242.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos **TORRES** (MAT. 4622 - R.U.C. 040141880014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de prop. horizontal nº 049, que forma parte del Complejo "Real de San Carlos", sito en la 1ª sección judicial del departamento de Colonia, padrón 3057/049, con una superficie de 49 mts. 40 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45576 a nombre de Julio César **CASTRILLO IZQUIERDO** y Gladys Susana **SANCHEZ DE MODA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado.

El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.198,63 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.-

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54576 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 -30/11/93 - HORA: 15:00 BASE: 468,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 26.400

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alfredo **VIÑA QUESADA** (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 003, empadronada individualmente con el nº 6.551/003, con un área de 29 mts. 7 dms., sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Tomás Berreta y a Américo Ricaldoni..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12.489 a nombre de Inés Mártir **SOSA MACIEL o DE MACIEL** y Francisco **CABALLERI SOSA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el $ 10.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 DE MAYO. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54577 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de julio 120 - 30/11/93 - HORA 14
BASE: 756,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.630
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Manuel **CARDOSO OLID** (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la la. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 3.414, con una superficie de 197 mts. 80 dms., con frente al Sureste a la calle Orosmán de los Santos S/N entre Uruguay y Monzón.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16962 a nombre de Inocencio Jaime **RAMOS ROCCA** y Elsa Marina **BARRETO ANTUNEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 725,55 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 470,74 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. ROCHA. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54578 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 14:30
BASE: 4.839,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 272.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto ARGENTI (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de prop. horizontal nº 602, que forma parte del edificio sito en la 4ª sección judicial de Montevideo, padrón individual 67.876/602, con una superficie de 58 mts. 79 dms. y frente a la calle 8 de Octubre nº3438.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 54281 a nombre de Víctor Orlando AGUIRREZABAL LURASCHI y Nelly MUCELLINI GUGGERI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.692,93 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.294,50 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54579 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de Julio 120 - 30/11/93 - HORA 14.30
BASE: 923,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.040

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº7.592, sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, manzana 344, con una superficie de 277 mts.94dm. con frente a calle Guillermo Hudson y calle publica.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11.511 a nombre de Dominga María GONZALVO y Pedro Felix CONTRERAS PIRENE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 5 de Noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54580 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Canelones 33 Orientales Nº 650 30/11/93 HORA 15 BASE: 622,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 35.070
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar del Horno (MAT. 2741 - R.U.C. 020022180014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 2ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de Santa Lucía, manzana 119, empadronado con el Nº 846, consta de una superficie de 313 mts., con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes entre las calles Treinta y Tres y Bvar. Federico Caparro.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 12.985 a nombre de José Pedro DE LEON GERLANCH y Martha Antonia FALERO ROQUERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de

conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 772,29 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,84 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 622,45 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54581 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Colonia Gral. Flores Nº 302 - 30/11/93 - HORA 15:00
BASE: 1.544,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Edgar Dawson (MAT. 3810 - R.U.C. 040103100015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 122 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padron Nº 1.289, consta de una superficie de 239 mts. 76 dms., con frente a la calle Juncal entre las calles Isidoro Rodriguez y Cnel. Ignacio Barrios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6151 a nombre de **JOSE ALBERTO ARRIOLA BORGES y NORMA CLEMENTINA MATTOS PALAVECINO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.400,64 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.004,44 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54582 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 30.11.93 - HORA 15:00
BASE: 1.809,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.950
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar **SIMON BIA** (MAT. 2468 - R.U.C. 070001090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª Sección Judicial de Florida, padrón nº 6103, con una superficie de 488 mts. 51 dms. y frente a la calle Luis A. de Herrera entre Rincón y Ferrer, ciudad de Florida.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 65.772 a nombre de Julio Hernán **GONZALEZ BARUDI** y Yolanda Daysi o Daisy **ROSSI CASTELLINI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.703,98 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,07 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la

fecha de escrituración, generados por U.R. 1.380,52 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54583 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia Nº551 - 30/11/93 - HORA 15
BASE: 2.111,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 118.950
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis A. FALIVENI (MAT. 352 - R.U.C. 030011010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo -Ciudad de Melo - empadronado con el Nº2731, con una superficie de 247 mts. 50dms. con frente al Bulevar Francisco Matta s/n y José Pedro Varela por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 40.163 a nombre de Pedro Altamir ALVAREZ AMADO y María Belquis MORALES CUADRADO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.557,99 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.295,83 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. MELO. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54584 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DOLORES- Carlos P. Puig Nº1700 - 30/11/93 - HORA 15
BASE: 1.114,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 62.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Roberto VALLEGA LISANTI (MAT. 4104 - R.U.C. 180064430019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 3ra. Sec. Judicial de Soriano - Localidad de Dolores-, empadronado con el Nº 88, con un área de 735 mts., con frente a la calle Paysandú Nº 1416 entre las calles Lorenzo Carnelli y Misiones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12.572 a nombre de Mario Raúl MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 739,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 675,96 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Dolores. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54585 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rivera - Monseñor Vera 1091 - 30/11/93 - HORA 15:00
BASE: 4.213,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.350
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Neumar Noble (MAT. 887 - R.U.C. 140040040017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rivera,ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 3.610, con una superficie 249 mts. 75 dms. con frente a la calle Joaquin Suarez S/Nº entre Avda.Pte.Rivera y Agustin Ortega.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 201 Nº 334 a nombre

de "DELMAR PEREIRA PAIVA E HIJO LIMITADA".-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.990,70 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% anual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º)informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rivera. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54586 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio Nº 120 - 30/11/93 - HORA 15:00
BASE: 800,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 45.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Manuel Cardozo Olid (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 3368 con frente a la calle Rio Uruguay S/Nº entre Lavalleja y Pública con un área de 346 mts. 60 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15.491 a nombre de Elbio Valentin **FERNANDEZ** y Maria Hortensia **BRAVO de FERNANDEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 535,01 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 485,05 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54587 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. 18 de Mayo - Gral. Artigas No.648- 30/11/93 - HORA 15 BASE: 370,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 20.860.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Elbio Umpierrez (MAT. 4862 - R.U.C. 080000770017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17ma. sección judicial de Canelones, ciudad Progreso, paraje Villa Alegría, empadronado con el No.1.340, el cual consta de una superficie de 653mts. 04dms., solar No.2, con frente a calle de 17mts.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1658 a nombre de Washington Noel **BATISTA SALINAS** y **Ana María RODRIGUEZ FRONE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29-10-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 240,48 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 17,53 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la

fecha de escrituración, generados por U.R. 55,51 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54588 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.PAYSANDU 33 ORIENTALES No.947 30-11-93 HORA 15
BASE: 909,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.240
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Raúl Ramade (MAT. 955 - R.U.C. 120009760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. sección judicial de Paysandú, paraje Villa Quebracho, empadronado con el No.257, el cual consta de una superficie de 1.000mts., con frente a la calle Vilardebó entre las calles 19 de abril y Rincón.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9505 a nombre de Doris Mabel Miranda Alderete y José Luis Sosa Lobato.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25-10-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 713,21 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 523,32 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54589 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 de Mayo 950 - 30/11/93 - HORA 16:00
BASE: 1.223,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68.900
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Adhemar **ONESTI** (MAT. 488 - R.U.C. 110 009 390 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Canelones, inmediaciones de la ciudad de Pando, empadronado con el Nº 479, con un área de 530,15 mts. y con frente al Sur a calle de 17 mts. (hoy calle Chile), entre calle de 17 mts. y calle contigua al Arroyo de los Hornos, solar 14 de la manzana A.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 14534 a nombre de **HECTOR DOUGLAS LACRUZ CUTTI** y **LILIA ORFELIA MARTINEZ MESA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B. P. S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 694 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 593,61 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Pando . Montevideo, 5 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54590 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 15:15
BASE: 3.945,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 222.230
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Walter **NIETO GEMELLI** (MAT. 1447 - R.U.C. 210454350015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 202, que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 22.077/202, con una superficie de 49 mts. 88 dms. y frente a la calle Av. Gral. Rivera nº 2088.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en

hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 44739 a nombre de María Melita PEREYRA BARRIOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.851,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.076,75 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54591 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-11-93 - HORA 15:15
BASE: 550,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ignacio Labaure (MAT. 4032 - R.U.C. 211793630019, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 20a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No.150.318, el cual consta de una superficie de 3.028mts. 82dms. y se ubica de frente al Camino Tomkinson No.2.255.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11902 a nombre de Hector Osvaldo Bence Reyes y María Cristina Baladan Gimenez.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28-10-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54592 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. ARTIGAS - Av. Cnel. Lecueder 449 - 30/11/93 - 15:30hs.
BASE: 41.364,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2:330.082
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge Felix Salvador (MAT. 3515 - R.U.C.010026570014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Artigas, Ciudad de Bella Unión, zona rural, empadronado con el Nº 4.309, con una superficie de 6hás. 8.169mts. 66 dms., con frente al Sur al Cno. Vecinal y al Este a Cno. Vecinal, formando esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 100 Nº 255 a nombre de INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 48.661,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% anual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que

correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54593 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 15:45
BASE: 4.530,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Teresita Cabrera (MAT. 4762 - R.U.C. 212271750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, área 50 mts. 04 dms., padrón individual 86.141/707, sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3362 apto. 707.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.058 a nombre de Fernando Alberto SALDIVAR RIET y Olga Cristina ELHORDOY HEINZEN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.807 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.640,12 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54594 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 16:00
BASE: 4.420,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril PEREZ ALVEZ (MAT. 3772 - R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº30364/1002, que consta de una superficie de 54 mts.,13 dms., con frente a la Avenida Sarmiento Nº2509.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 15742 a nombre de Adriana Stella ZAMBRANO ANTON.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.946,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.812,82 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54595 Nov 11- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/93 - HORA 16:45
BASE: 6.234,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo A. ALFONSO CARALES (MAT. 5013 - R.U.C. 60031570015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 1006, del bloque B, que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1006/B, con una superficie de 63mts. 51dms., Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a Cno. Carrasco Nº 4680 esquina Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28795 a nombre de Eugenio ROLDAN DELGADO y Cristina Lylian o Lylian OLIVERA NUÑEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/10/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.223,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.775 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de noviembre de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54596 Nov 11- v Nov 17

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "SOSA SANCHEZ, Luis Humberto. Partición Judicial", ficha: 517/92, se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15:00 horas en Rodó No. 156 se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, $ 48.000, del inmueble que es un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana No. 338 de la ciudad de Rocha, 1ra. sección judicial, empadronado con el No. 6924. El frente de 14 metros da sobre la Avenida 1ro. de Agosto, entre las calles Reyles y Acevedo Díaz y tiene una superficie total de 700 metros. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la suma en el acto del remate, con más la comisión del rematador y los tributos pertinentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 25 de octubre de 1993. Esc. Beatriz Olid Molina - Actuaria Adjunta.

20) $ 270,00 5/pub 40327 Nov 10- v Nov 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
-EDICTO- Remate

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/a PIELES TACUAREMBO S.A- Ejecución de Hipoteca", Ficha A.939/1980, se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1993, a la hora 13 y 30, en los salones de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, por intermedio del Rematador CESAR NILO CUSTODIO, Mat. 3908, RUC 190.003.550.011, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos uruguayos cuatro mil doscientos doce ($4.212.oo) del siguiente inmueble: solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 107.957, antes en m.a. 78.753, y que tiene una superficie de 8.457 metros con 14 dms, puerta de entrada señalada con el No.. 4429 de la calle General Flores, entre Chimborazo y Rancagua.- Se previene: 1o)-Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 30% de la misma; 2o)-Que son de cargo del promitente comprador, la comisión del rematador e IVA, los gastos de escritura y todos aquéllos gastos que la ley pone de cargo del comprador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la ley 16320; y, 3o)-que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.-

Tacuarembó, 27 de octubre de 1993.-
Dra. Danila Luque, Act. Adjunta.-

20) $ 450,00 5/pub 40118 Nov 09- v Nov 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CABRAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha 2/6/89.
Inscripción Nº 166 Fº 656 al 667 Tomo 31.
Cedente MARTA QUINTANA RODRIGUEZ.
Cesionario CARLOS JULIO CABRAL 45% de las cuotas.

22) $ 1.646,00 10/pub 39303 Nov 01- v Nov 15

ASESORES DE DIRECCION (A.D.D.) LTDA.

Contrato: 3 Noviembre 1989
Inscripción: No. 1641 Fo. 6370v. Lo.1
Socios: DANIEL EDUARDO SIMINOVICH SOBOL
MIGUEL ANGEL MANZI SANTOS
ROSINA GARI ABARACON
Capital: N$ 1:000.000.-
Objeto: Asesoramiento comercial, marketing, publicidad, consultoría de empresas, etc.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable automaticamente
Administración: Daniel Siminovich.

22) $ 2.466,00 10/pub 39791 Nov 05- v Nov 18

DAYMON S.R.L.-

Contrato- 7 Agosto 1993
Inscripción- No. 164 -Fos. 289 a 289 -Lo. 32
Socios- Diego Fernando Monfort Ramos - Humberto Julio Fodrini Solari
Capital- $U 2.700- 50 cuotas $U 27 Diego Monfort- 50 cuotas $U 27 Humberto Fodrini-
Objeto- Compra-Venta-Comercialización-Distribución mercaderías en general.-
Plazo- 2 años prorrogables.-
Domicilio- Maldonado.-

22) $ 246,60 10/pub 39829 Nov 08- v Nov 19

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 265.769. Montevideo, octubre 6 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por RONISUR S.A. (Uruguay), solicita marca:

A B O G A R

Clase: Int. 42.
Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 572,00 10/pub 36947 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 265.917. 14 de octubre de 1993. González Ruiz por Odol Saic (Argentina), solicita: "POLYANA POUR HOMME". Clase 3.-

23) $ 143,00 10/pub 38355 Nov 08- v Nov 19

ACTA Nº 266.028. Montevideo, octubre 20 de 1993. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Colgate - Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca:

Clase int. 3. Publíquese diez días consecutiyos.- La Dirección.
23) $ 1.001,00 10/pub 38511 Nov 08- v Nov 19

ACTA Nº 265972. Octubre, 19 1993. SANO-BRUNOS ENTERPRISES LTD. SOLICITA. "SANO-BRUNOS". Clase 3, 5, 16 DETALLE.
23) $ 143,00 10/pub 38549 Nov 11- v Nov 24

ACTA Nº 266084. Montevideo, octubre 22 de 1993. Alvaro Crocco por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: "TOYO ASAHI". Clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38898 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266166. Montevideo, octubre 26 de 1993. Oscar Bacot Silveira por Colgate - Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca:

Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 1.001,00 10/pub 39093 Nov 08- v Nov 19

Acta 266.143. 25 OCT. 1993. PILAS POR MIGRANJA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA marca:

CLASES 29, 31, 32.
23) $ 429,00 10/pub 39291 Nov 01- v Nov 15

Acta 266.189. 26 OCT. 1993. PILAS - D.H.A. SOFTWARE LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA marca: "SINAPSIS". CLASE 42.
23) $ 143,00 10/pub 39292 Nov 01- v Nov 15

Acta 266.188. 26 OCT. 1993. PILAS - LATICINIOS MOCOCA SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA marca: "MOCOCA". CLASES 29-30.
23) $ 143,00 10/pub 39293 Nov 01- v Nov 15

ACTA No. 265.648. Montevideo, 30 SET. 1993. MANFREDO CIKATO por DELGADO CAFFERATA, ALEJANDRO (PE), solicita marca:

CLASE 35, 38, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 858,00 10/pub 39316 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 265.647. Montevideo, 30 Setiembre de 1993. MANFREDO CIKATO por DELGADO CAFFERATA, ALEJANDRO (PE) solicita marca:

Clase 38, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39317 Nov 01- v Nov 15

ACTA Nº 265981. Octubre 19, 1993. FERNANDEZ SECCO por CLAVE-PLAST SOCIEDAD ANONIMA solicita marca:

Clase Int. 29.
23) $ 715,00 10/pub 39319 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 265970. Montevideo, 18 de octubre de 1993 con esta fecha PESQUERIAS BELNOVA S.A. solicito registro de la marca: "PESQUERIAS BELNOVA"

de la clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 858,00 10/pub 39338 Nov 01- v Nov 15

ACTA Nº 266050. Octubre 21, 1993. UNIVERSIDAD CATOLICA DEL URUGUAY DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA solicita marca: "I.G.E. INSTITUTO DE GESTION EMPRESARIAL". Clases 16, 41.
23) $ 286,00 10/pub 39345 Nov 01- v Nov 15

Acta: 266.025. Octubre 20, 1993. NUMEROSKY por Francisco TONDO MASSI, solicita "COIN", clase Int.: 25.
23) $ 143,00 10/pub 39365 Nov 03- v Nov 16

Acta: 266.026. Octubre 20, 1993. NUMEROSKY por Francisco TONDO MASSI, solicita "SUSURRI", clase Int.: 25.
23) $ 143,00 10/pub 39366 Nov 03- v Nov 16

Acta 266.153. Octubre, 25 1993. Europil S.A. solicita marca: "EUROSHOP", clase Int.: 42.
23) $ 143,00 10/pub 39367 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266119. Octubre 22, 1993. FERNANDEZ SECCO por VIDEOSON LTDA. solicita marca: "DIGITECH". Clase Int.: 9, 37.
23) $ 143,00 10/pub 39395 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266120. Octubre 22, 1993. FERNANDEZ SECCO por UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION solicita marca: "QUANTUM". Clase Int.: 16.
23) $ 286,00 10/pub 39396 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266041. Octubre 21, 1993. FERNANDEZ SECCO por DOMINGO AGUERRE S.A. solicita marca: "PONTEVEDRA" Clase Int. 33.
23) $ 286,00 10/pub 39397 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266021. Octubre 20, 1993. FERNANDEZ SECCO por SUSVIELA S.A. solicita marca: "MEILLOR". Clase Int. 12.

23) $ 143,00 10/pub 39398 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266022. 20 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por EGOZCUE, RICARDO MARTIN (ARGENTINA) SOLICITA: "UN VIAJE POR EL MUNDO". Clase 25.
23) $ 286,00 10/pub 39408 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266023. 20 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por CUBEL S.A. (ARGENTINA) solicita: "AUTOLINE". Clase 1.
23) $ 143,00 10/pub 39409 Nov 03- v Nov 16

AACTA Nº 266024. 20 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por EGOZCUE, RICARDO MARTIN (ARGENTINA) SOLICITA: "UN LUGAR EN EL MUNDO". Clase 25.
23) $ 286,00 10/pub 39410 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266121. 22 de octubre de 1993.

GONZALEZ RUIZ por SAGRIN S.A. (URUGUAY) solicita: "PLUMA". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 39411 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266149. 25 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por S.C. FEDERAL INTERNACIONAL LTDA. (CHILE) SOLICITA: "GREEN LEVEL". Clase 3.
23) $ 286,00 10/pub 39412 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266151. 25 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por S.I.L.Y.M.S.A. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO (Argentina) solicita: "SILYM". Clase 37.
23) $ 286,00 10/pub 39413 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266152. 25 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por NORIS LILIAN DIPOLITO (URUGUAY) SOLICITA:

FERNANDO

CLASE 30.
23) $ 429,00 10/pub 39414 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266179. 26 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por PHARMATON S.A. (SUIZA) SOLICITA: "GEAVIT". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 39415 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266198. Octubre 27 de 1993. EDUARDO LAPENNE por GIANFRANCO FERRE' S.p.A. (Italia) solicita marca:

GIANFRANCO FERRE

Clase Int. 3, 9, 18, 25 (detalle).
23) $ 715,00 10/pub 39434 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266197. Octubre 27 de 1993. EDUARDO LAPENNE por PARMALAT S.p.A. (Italia) solicita marca:

clase Int. 5, 29, 30, 32 (detalle).
23) $ 1.001,00 10/pub 39435 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266196. Octubre 27 de 1993. Norman Fox por Gabriela Romano S.A. (Argentina), solicita marca:

Clase int. 25.
23) $ 572,00 10/pub 39436 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266195. Octubre 27 de 1993. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza) solicita marca:

CELESTE

FONDO BLANCO

Clase Int. 30.
23) $ 858,00 10/pub 39437 Nov 03- v Nov 16

Acta 266.224. Octubre 28 de 1993. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK INC. (USA), solicita marca:

HSC HOME SHOPPING CLUB

clase Int. 42.
23) $ 858,00 10/pub 39438 Nov 03- v Nov 16

Acta 266.223. Octubre 28 de 1993. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK, INC. (USA), solicita marca:

HSC

clase Int. 41.
23) $ 715,00 10/pub 39439 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nro. 266.029. Octubre 20/1993. CERCIDO LOPEZ Y CIA. S.A. (Montevideo), solicita marca:

clase 30.
23) $ 429,00 10/pub 39440 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nro. 266.127. Octubre 22/1993. FRANK LAMPARIELLO (Montevideo), solicita marca: "MODINE", clase Int. 12.
23) $ 143,00 10/pub 39441 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nro. 266.128. Octubre 22/1993. FRANK LAMPARIELLO (Montevideo), solicita marca: "HOSTESS", clase Int. 30.
23) $ 143,00 10/pub 39442 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.129. Octubre 22, 1993. SACCO & CIA. LTDA. (Montevideo), solicita: "SACCO & CIA", clase 35.
23) $ 143,00 10/pub 39467 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.130. Octubre 22, 1993. NEXO SU MENSAJERO S.R.L. (Montevideo), solicita:

NEXO SU MENSAJERO
SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA PRIVADO

clases 38, 39, 42.
23) $ 572,00 10/pub 39468 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.131. Octubre 22, 1993. PIÑEYRO por PANTAGRUEL S.R.L. (Montevideo), solicita:



clase 42.
23) $ 858,00 10/pub 39469 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.190. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MERFIX S.A. (Uruguay), solicita marca: "GP SYLVA CHARGE". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39470 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266191. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MERFIX S.A. (Uruguay) solicita marca: "GP SYLVA CELL". Clase: int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39471 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.192. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Kepler Weber S/A (Brasil), solicita marca: "GRAINKONTROL". Reivindicando prioridad brasilera Acta No. 817188339 con fecha 27/4/93. Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 39472 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.193. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Kepler Weber S/A (Brasil), solicita marca: "TEMPKONTROL". Reivindicando prioridad brasilera Acta No. 817188304 con fecha 27/4/93. Clase: Int. 9.

Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 39473 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.194. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Kepler Weber S/ A (Brasil), solicita marca: "QUALIKONTROL". Reivindicando prioridad brasilera Acta No. 817188355 con fecha 27/4/93. Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 39474 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266062. Montevideo, Octubre 21 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por José Manuel Camejo Gutiérrez (Uruguay) solicita marca:

Clase: 16, 35 y 36.
23) $ 715,00 10/pub 39499 Nov 04- v Nov 17

ACTA266211. Octubre, 27 1993. CALVIN KLEIN, INC. SOLICITA:

Clase: 3.
23) $ 429,00 10/pub 39510 Nov 04- v Nov 17

<CTACTA 266212. Octubre, 27 1993. CALVIN KLEIN, INC. SOLICITA:

Clase: 18.

23) $ 429,00 10/pub 39511 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266213. Octubre, 27 1993. CALVIN KLEIN, INC. SOLICITA:

Clase 25.
23) $ 429,00 10/pub 39512 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266216. Octubre, 28 1993. EMINENT LUGGAGE CORP. SOLICITA:

Clase 18 Detalle.
23) $ 429,00 10/pub 39513 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266217. Octubre, 28 1993. McGaw, Inc. solicita: "ENTEREX". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 39514 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266218. Octubre, 28 1993. DAIDO KOGYO CO., LTD. SOLICITA:

Clase: 7.
23) $ 429,00 10/pub 39515 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266174. Octubre, 26 1993. FAIN Y CIA. LTDA. SOLICITA: "ALMA". Clase 30.
23) $ 143,00 10/pub 39516 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.243. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FEDERICO DOMINGO BASSO (Uruguay), solicita marca:

Clase: Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39563 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.244. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LEMU S.A. (Uruguay), solicita marca: "DENEX WIRE & CABLE USA". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39564 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.245. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMILIANO COTELLO DOMINGUEZ (Uruguay), solicita marca:

Clase: Int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39565 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.246. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "SNICKERS MUNCH". Clase: Int. 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39566 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.247. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EDITORIAL ERES, S.A. DE C.V. (México), solicita marca:

Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39567 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266.248. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por VIRUTEX ILKO S.A. (Chile) solicita marca: "TASK". Clase: Int. 3 y 21. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 286,00 10/pub 39568 Nov 11- v Nov 24

ACTA 266.249. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos), solicita marca:

Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.001,00 10/pub 39569 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.250. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por KRONER S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39570 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.251. Montevideo, octubre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" (Colombia), solicita marca:

Clase: Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39571 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.277. Montevideo, octubre 29 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:

Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39572 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.278. Montevideo, octubre 29 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:

Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39573 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266279. Montevideo, octubre 29 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Mars, Incorporated (Estados Unidos) solicita marca:

Clase: Int: 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39574 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266280. Montevideo, octubre 29 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ELENA HAYDEE LABRIOLA DE ROCHA (Uruguay) solicita marca:

DESDE JARDIN — negro
— verde

Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39575 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266281. Montevideo, octubre 29 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LORIS AZZARO S.A. (Francia) solicita marca:

Oh lala
LORIS AZZARO
PARIS

Reivindicando prioridad francesa Acta Nº 93/471197 con fecha 4/6/93. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 858,00 10/pub 39576 Nov 04- v Nov 17

ACTA Nº 266282. Montevideo, octubre 29 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Mars, Incorporated (Estados Unidos) solicita marca:

Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39577 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.116. 22 octubre 1993. FERNANDEZ por STAR CITY S.A. SOLICITA: "TOP MOTORS". CLASES: 12, 42.
23) $ 143,00 10/pub 39627 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266.118. Montevideo, 22 octubre 1993. EDUARDO FERNANDEZ por DIOLIR S.A. SOLICITA: "TURISCAR". CLASE INT.: 39.
23) $ 143,00 10/pub 39628 Nov 04- v Nov 17

ACTA 266268. Octubre 29 de 1993. Norman A. Fox por Laboratorio Farmaceutico Flora da India Ltda. (Brasil), solicita marca: "FLORA DA INDIA". Clase int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 39688 Nov 05- v Nov 18

ACTA 266269. Octubre 29 de 1993. Norman Fox por Rhone - Poulenc Fibres (Francia), solicita marca: "RHODIA". Clases int. 17 - 34 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 39689 Nov 05- v Nov 18

ACTA 266283. Octubre 29 de 1993. Norman Fox por Litton Industrial Automation Systems, Inc. (USA), solicita marca: "WESTERN ATLAS". Clases int. 6, 7, 8, 9, 12, 13, 16, 42. (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 39690 Nov 05- v Nov 18

ACTA 266288. Noviembre 1 de 1993. Norman Fox por EH-Schrack Components Aktiengesellschaft (Austria), solicita marca: "SCHRACK". Clases int. 7, 8, 11.
23) $ 286,00 10/pub 39691 Nov 05- v Nov 18

ACTA 266289. Noviembre 1 de 1993. Norman Fox por S.A.I.T.I. S.R.L. (Montevideo), solicita marca: "S.A.I.T.I.". Clase int. 35, 38, 39, 42.-
23) $ 286,00 10/pub 39692 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266258. Montevideo, 29 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Juplast S.A. (AR), solicita marca: "RESERVA DEL CAMINO". Clase 32, 33. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39695 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266259. Montevideo, 29 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Juplast S.A. (AR), solicita marca: "FRESCUVA". Clase 32, 33. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39696 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266260. Montevideo, 29 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Juplast S.A. (AR), solicita marca: "TALACASTO". Clase 32, 33. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39697 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266261. Montevideo, 29 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Log Cabin Homes Ltd. (US), solicita marca:

Clase 42. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 39698 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266262. Montevideo, 29 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Agrigento S.A. (PA), solicita marca: "COZY HUT". Clase 42. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39699 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266263. Montevideo, 29 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Agrigento S.A. (PA), solicita marca: "FORTRESS". Clase 42. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39700 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266264. Montevideo, 29 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Agrigento S.A. (PA), solicita marca: "REFUGE". Clase 42. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39701 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266219. Montevideo, 28 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Sudan Industria e Comercio de Cigarros Ltda. (BR), solicita marca: "MOMOYAMA". Clase 34. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39702 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266220. Montevideo, 28 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Rubilor S.A. (UY), solicita marca: "TRACKER". Clase 9. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39703 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266225. Montevideo, 28 de octubre de 1993. Manfredo Cikato por Biondi Conti, Orlando Carlos (AR), solicita marca:

Clase 1, 3, 5, 9, 25. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 39704 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266132. Montevideo, octubre 25 de 1993. Claudio Morgade por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay), solicita marca: "HIPOVACOR". Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39712 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266176. Montevideo, octubre 26 de 1993. Alvaro Crocco por Luigi Lavazza S.p.A. (Italia), solicita marca:

LAVAZZA

Clase int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 39713 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266207. Montevideo, octubre 27 de 1993. Claudio Morgade por Christie Cosmetics Limitada (Uruguay), solicita marca: "MARY CHRISTIE". Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39714 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº U-3199. Montevideo, octubre 27 de 1993. Alvaro Crocco por Ori Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "PORTA-BICICLO O SIMILAR". Publíquese conforme Ley Nº 14549. La Dirección.-
23) $ 214,60 10/pub 39715 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266227. Montevideo, octubre 28 de 1993. Alvaro Crocco por Zambon Group S.p.A. (Italia), solicita marca: "MONUROL". Clase int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Direc-

ción.
23) $ 286,00 10/pub 39716 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266271. Montevideo, octubre 29 de 1993. Alvaro Crocco por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: "KOBKOB". Clase int. 29, 30, 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39717 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266272. Montevideo, octubre 29 de 1993. Alvaro Crocco por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: "VOCHELLE". Clase int. 29, 30, 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39718 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266273. Montevideo, octubre 29 de 1993. Alvaro Crocco por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: "SHARE". Clase int. 29, 30, 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39719 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266292. Montevideo, Noviembre 1º de 1993. Alvaro Crocco por Church And Co. (Footwear) Limited (Reino Unido), solicita marca: "CHURCH'S". Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39720 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266293. Montevideo, Noviembre 1º de 1993. Alvaro Crocco por Bonny Products, Inc. (E.U.A.), solicita marca: "BONNY". Clase int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39721 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266305. Noviembre 1, 1993. Edison Brothers Stores, Inc. (US), solicita marca: "UMEN". Clase 25.
23) $ 143,00 10/pub 39730 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266306. Noviembre 1, 1993. Edison Brothers Stores, Inc. (US), solicita marca: "FAIRFAX". Clase 25.
23) $ 143,00 10/pub 39731 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266307. Noviembre 1, 1993. Edison Brothers Stores, Inc. (US), solicita marca: "PAUL RODON COUTRE". Clase 25.
23) $ 143,00 10/pub 39732 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266308. Noviembre 1, 1993. Edison Brothers Stores, Inc. (US), solicita marca: "NEW RIVER". Clase 25.
23) $ 143,00 10/pub 39733 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266309. Noviembre 1, 1993. Edison Brothers Stores, Inc. (US), solicita marca: "HUNTING HORN". Clase 25.
23) $ 143,00 10/pub 39734 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266301. 1 de noviembre de 1993. Pilas por R. Moro Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "ELECTROCLOR". Clase 3.
23) $ 143,00 10/pub 39739 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266303. 1 de noviembre de 1993. Pilas por Gnatus Equipamentos Medico Odontologicos Ltda. (Brasil), solicita marca: "GNATUS". Clase 10.
23) $ 143,00 10/pub 39740 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266302. 1 de noviembre de 1993. Pilas por Salvat Editores, Sociedad Anónima (España), solicita marca:

SALVAT

Clases 9 - 16.
23) $ 429,00 10/pub 39741 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266304. 1 de noviembre de 1993. Pilas por Implementos Agricolas Jan Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca:

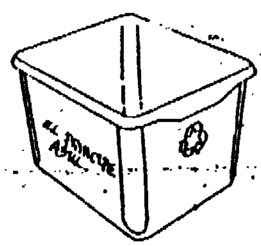
Clase 7.
23) $ 429,00 10/pub 39742 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 266298. Montevideo, noviembre 1ero. de 1993. Con esta fecha Martin Barrandeguy Magnoni, solicito la marca:

SHARE HOUSE

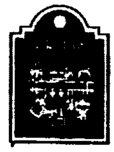
de la clase 9 (nueve). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 39890 Nov 08- v Nov 19

ACTA Nº 266299. Montevideo, noviembre 1 de 1993. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Esther Juana Aidelman (Argentina), solicita marca:



Clase int. 40. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 858,00 10/pub 39911 Nov 08- v Nov 19

ACTA Nº 266275. Octubre, 29 1993. Clorofila Ltda., solicita:



Clase: 31.
23) $ 572,00 10/pub 39912 Nov 08- v Nov 19

ACTA Nº 266315. 3 de noviembre de 1993. González Ruiz por Micro Warehouse Inc. (USA), solicita: "POWER USER". Clase 9.-
23) $ 143,00 10/pub 39917 Nov 08- v Nov 19

Acta Nº 266.351. Montevideo, noviembre 4 de 1993, con esta fecha HUGO VISCA, solicito la marca: "REY DE COPAS", de la clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39934 Nov 08- v Nov 19

Acta Nº 266.183. Montevideo, 26 de octubre de 1993, con esta fecha Beledo Siria Jacqueline Esther, solicito la marca:

Jungla SHOP
PLANTAS ARTIFICIALES

de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 39936 Nov 08- v Nov 19

Acta 266.154. Montevideo, 25 octubre 1993. Gustavo Martinoni por YENTRIL S.A. solicita:

bazar

clase 16.
23) $ 429,00 10/pub 39955 Nov 08- v Nov 19

Acta Nº 266.233. Montevideo, 28 OCT. 1993, con esta fecha TAJ MAHAL S.R.L. solicito la marca: "TAJ MAHAL", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39967 Nov 08- v Nov 19

Acta Nº 266.313. Montevideo, 3 NOV. 1993, con esta fecha CARMEN IVONNE ASFADUROFF NIBBES, solicito la marca: "NATURAL LAW", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 39983 Nov 08- v Nov 19

ACTA Nº 266208. Octubre 27, 1993. Fernández Secco por Manufacturas La Forja S.A., solicita marca: "SABINCO". Clase int. 19, 20 35 y 37.
23) $ 286,00 10/pub 40034 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266229. Octubre 28, 1993. Fernández Secco por Laboratorio Uruguay S.A., solicita marca: "ECTRINVET". Clase int. 5.
23) $ 286,00 10/pub 40035 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266230. Octubre 28, 1993. Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "NUVO FAMILY". Clase int. 3.
23) $ 286,00 10/pub 40036 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266318. 4 Noviembre 1993. González Ruiz Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "CEVET". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40042 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266319. 4 Noviembre 1993. González Ruiz Veterquímica Ltda. (Chile), solicita:

"LEVANTEL". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40043 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266320. 4 Noviembre 1993. González Ruiz Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "VETERMICINA". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40044 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266321. 4 Noviembre 1993. González Ruiz Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "DUPLAFER". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40045 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266322. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "BOFOSCAL". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40046 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266323. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "VETERSAL". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40047 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266324. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (CL), solicita: "VETERBLOCK". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40048 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266325. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (CL), solicita: "VETERVIT". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40049 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266326. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (CL), solicita: "VETERQUIMICA". Clase 5.(.
23) $ 143,00 10/pub 40050 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266327. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "BEZAPEN". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40051 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266328. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "YODIGEN". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40052 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266329. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "CABOLAN". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40053 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266330. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Veterquímica Ltda. (Chile), solicita: "DITRAL". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 40054 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266331. 4 Noviembre 1993. González Ruiz por Marque Atchugarry, Elena (Uruguay), solicita:

Cochos

Clase 37.
23) $ 429,00 10/pub 40055 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266175. Octubre 26, 1993. Guichon por L'Oreal (FR), solicito marca:

L'OREAL
PERFORMANCE

cl. int. 3 s.d.= Reivindica prioridad en Francia el 18.5.93 No. 93 468 884. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 40072 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266200. Octubre 27, 1993. Guichon por Dardanio Manuli S.p.A. (IT), solicito marca:

manuli

cl. ints. 16 y 17 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 40073 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266290. Noviembre 1ero., 1993. José L. Guichon por Luján Hnos. S.A. (AR), solicito marca: "LUJAN FIFTY", cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40074 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266291. Noviembre 1ero., 1993. José L. Guichon por Luján Hnos. S.A. (AR), solicito marca: "LUJAN FANS", cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40075 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266342. 4 de noviembre de 1993. Guichon por Fuji Jukogyo K.K. (Fuji Heavy Industries Ltd.) (JP), solicito marca: "S V X", cl. int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40076 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266311. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por ARYTEX S.A. (UY) solicita marca: "FIORI COLLECTION". Clase 21. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40078 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266312. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por ARYTEX S.A. (UY) solicita marca: "GRILLER". Clase 21. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40079 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266134. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "CAROLINA". Clase Int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40122 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266135. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "REINA". Clase Int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40123 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266136. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "IMPERIAL". Clase Int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40124 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266137. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "VICTORIA". Clase Int. 11.
23) $ 143,00 10/pub 40125 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266138. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "ALTEZA". Clase Int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40126 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266139. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "COLONIAL". Clase Int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40127 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266140. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "CASTILLA". Clase int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40128 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266141. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "SEVILLA". Clase Int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40129 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266142. Octubre 25, 1993. FIMETA S.A. solicita: "ANTAÑO". Clase Int. 11. LA DIRECCION.
23) $ 143,00 10/pub 40130 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266214. Octubre, 27 1993. FIMETA S.A. solicita: "ATLANTIS". Clase 11 Detalle.
23) $ 143,00 10/pub 40131 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266336. Noviembre, 4 1993. GERBER PRODUCTS COMPANY solicita:

Gerber

Clase 10, 25, 28.
23) $ 429,00 10/pub 40132 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266337. Noviembre, 4 1993. GERBER PRODUCTS COMPANY solicita:

Gerber

Clase 32.
23) $ 429,00 10/pub 40133 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266338. Noviembre, 4 1993. GERBER PRODUCTS COMPANY SOLICITA:

Gerber

Clase 8, 9, 11, 18, 20, 21, 24.
23) $ 429,00 10/pub 40134 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266339. Noviembre, 4 1993. FISHER-PRICE, INC. SOLICITA: "FISHER-PRICE". Clase 9.
23) $ 143,00 10/pub 40135 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266341. Noviembre, 4 1993. DEKA S.R.L. SOLICITA:

CHEQUEO MEDICO Y REHABILITACION

Clase 42.
23) $ 429,00 10/pub 40136 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266232. Octubre 28/1993. ALEJANDRO VISCARRET (Montevideo) solicita marca:

Clase 25.
23) $ 429,00 10/pub 40164 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266201. Octubre 27/1993. PROLAC S.R.L. (Montevideo) solicita marca:

PROLAC

Clase 29.
23) $ 429,00 10/pub 40165 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266202. Octubre 27/1993. TORISOL S.A. (Montevideo) solicita marca: "LUCKY COLOR". Clase 1.
23) $ 143,00 10/pub 40166 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº 266203. Octubre 27/1993. DESTAX S.A. (Montevideo) solicita marca:

On Line

Clase 9, 35, 41.
23) $ 429,00 10/pub 40167 Nov 11- v Nov 24

Acta Nº 266.177. Montevideo, 26 OCT. 1993, con esta fecha HUGO NEIL BERRIEL MAGNOU (URUGUAY), solicito REGISTRE la marca: "TRANSMEDICAL", de clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40270 Nov 10- v Nov 23

Acta Nº 266.178. Montevideo, 26 OCT. 1993, con esta fecha HUGO NIEL BERRIEL MAGNOU (URUGUAY), solicito REGISTRE la marca: "BIOPLASTIQUE - MISTIGOLD", de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40271 Nov 10- v Nov 23

Acta: 266.209. Octubre 27, 1993. NUMEROSKY por CHUNAR S.A. solicita: "MAVIC", clase: Int.: 12.
23) $ 143,00 10/pub 40276 Nov 10- v Nov 23

Acta: 266.210. Octubre 27, 1993. NUMEROSKY por CHUNAR S.A. solicita: "COVANI", clase Int.: 25.
23) $ 143,00 10/pub 40277 Nov 10- v Nov 23

Acta 266.231. Octubre 28, 1993. José Molina solicita marca: "EL TIMON", clases Int.: 3-30.
23) $ 143,00 10/pub 40278 Nov 10- v Nov 23

Acta: 266.296. Noviembre 1, 1993. NUMEROSKY por TRATADO S.A. solicita: "TRALICCI BERTOLIN", clase: Int.: 20-21.
23) $ 143,00 10/pub 40279 Nov 10- v Nov 23

Acta: 266.297. Noviembre 1, 1993. NUMEROSKY por TRATADO S.A. solicita "STILIAC", clase Int.: 20.
23) $ 143,00 10/pub 40280 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266375. 5 de noviembre de 1993. RODOLFO PILAS POR MEILIN SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA:

CVS
Cable Visión Salto

Clases 38 - 41.
23) $ 429,00 10/pub 40294 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266374. 5 de noviembre de 1993. RODOLFO PILAS POR FRICKER SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA:

Clase 2.
23) $ 429,00 10/pub 40296 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266373. 5 de noviembre de 1993. RODOLFO PILAS POR ANTONIO BENDECK (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "POLO CLUB". Clase 42.
23) $ 143,00 10/pub 40297 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266376. 5 de noviembre de 1993. RODOLFO PILAS POR ANTONIO BENDECK (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "EL CAMPANARIO". Clase 42.
23) $ 143,00 10/pub 40298 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266355. Noviembre 5 de 1993. NORMAN FOX por Ernesto Neugebauer S/A Industrias Reunidas (Brasil) solicita marca: "STICKADINHO". Clase Int. 30.
23) $ 286,00 10/pub 40323 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266354. Noviembre 5 de 1993. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA) solicita marca:

KIDS'R'US

Clase Int. 25.
23) $ 572,00 10/pub 40324 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266333. Noviembre 4 de 1993. NORMAN FOX por THE UPJOHN COMPANY (USA) solicita marca: "REMISAR" reinvidicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/388859 de fecha 6/5/93. Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 40325 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266332. Noviembre 4 de 1993. NORMAN FOX por ALBRIGHT & WILSON LIMITED (Inglaterra) solicita marca: "TOLCIDE". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 40326 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266334. Montevideo, 4 de noviembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania) solicita marca: "MEBOPLAST". Clase: Int. 1 y 2 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40328 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266356. Montevideo, noviembre 5 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por M.R.M. PUBLICIDAD (Uruguay) solicita marca:

Manéjese mejor.
Un accidente es para siempre.

clase: Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 715,00 10/pub 40329 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266276. Montevideo, 29 octubre 1993. Martinoni por ADRIAN DI MATTEO y SIMON SAFERN solicita:

TOMASITO

Clase 42.
23) $ 429,00 10/pub 40332 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266205. Montevideo, octubre 27 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por Vicente Scaffidi Scolaro (Uruguay) solicita marca:

GRAN HOTEL
SCAFFIDI
TERMINAL TRES CRUCES

Clase 42.
23) $ 715,00 10/pub 40353 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266206. Montevideo, Octubre 27 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por JIMTEN S.A. (España) solicita marca:

jimten
HIDROSANITARIOS

clase 1, 11, 19.
23) $ 715,00 10/pub 40354 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 266357. Noviembre, 5 1993. KABUSHIKI KAISHA SEGA ENTERPRISES (también actuando comercialmente como SEGA ENTERPRISES LTD.) solicita:

MEGA LD

Clase: 9 y 28.
23) $ 572,00 10/pub 40434 Nov 11- v Nov 24

ACTA Nº 266358. Noviembre, 5 1993. FABRICAS DE PASTAS ALIMENTICIAS LA MODERNA, S.A. DE C.V. SOLICITA: "LA MODERNA". Clase 30 DETALLE.
23) $ 286,00 10/pub 40435 Nov 11- v Nov 24

ACTA Nº 266395. 8 noviembre 1993. RODOLFO PILAS POR FABIAN RIVERON (URUGUAY) SOLICITA MARCA:

FAR

Clases 6 - 9 - 19.
23) $ 429,00 10/pub 40463 Nov 11- v Nov 24

ACTA Nº 266352. Noviembre 4, 1993. NUMER-

OSKY por Graciela Couto solicita marca: "KAUNAS". Clases Int.: 14 - 18.
23) $ 143,00 10/pub 40505 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 266353. Noviembre 4, 1993. NUMEROSKY por PRIMO ZUCOTTI HIJOS SA solicita: "GAZEBO". Clase Int. 12.
23) $ 143,00 10/pub 40506 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 266394. Noviembre 8, 1993. Kannapolis Ltda. solicita marca: "ASTONISH". Clases Int.: 3 - 21.-
23) $ 143,00 10/pub 40507 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 266383. Montevideo, noviembre 8 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CHUNTEX ELECTRONIC CO., LTD. (Taiwan) solicita marca:

CTX —blanco —negro

Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 40550 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 266417. Montevideo, noviembre 9 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (Estados Unidos) solicita marca: "POWERADE". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40551 Nov 12- v Nov 25

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 23.594. Montevideo, 7 de junio de 1993 con esta fecha, CARLOS DANIEL MORENO, de la República Argentina, solicita patente de invención para "UN APARATO PARA NIVELAR TIERRAS LABRADAS", y de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 214,50 10/pub 37335 Nov 04- v Nov 17

ACTA 2742. 19 de octubre de 1993. Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uruguay), solicita Modelo Industrial BOTELLA.
24) $ 214,50 10/pub 38972 Nov 05- v Nov 18

Acta Nº 2737. Montevideo, 5 de octubre de 1993, con esta fecha Alberto Marcos Cano de Uruguay, solicita patente de Modelo industrial para "ESFERAS DE HORMIGON PARA DECORAR Y PROTEGER JARDINES", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 39229 Nov 01- v Nov 15

ACTA Nº U 3197. Montevideo, 26 de octubre de 1993. Con esta fecha, Yenny Rossana Espósito Barindelli de Uruguay, solicita patente de Utilidad para MECANISMO DE DOBLE DESCARGA PARA SISTERNA ECOLOGICA, y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. La Dirección.
24) $ 321,60 10/pub 39643 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 23.670. Octubre, 29 de 1993. Reinhart Von Nordenskjold, solicita patente de invención: PROCESO Y APARATO PARA LA PURIFICACION DE AGUA RESIDUAL. Reivindica Prioridad Alemana P42367913 de fecha 30/10/92. Publíquese conforme a Ley 10.089.
24) $ 321,90 10/pub 40026 Nov 09- v Nov 22

ACTA Nº U-3156. Montevideo, 5 de julio de 1993 con esta fecha, JOSE PEDRO FERRARO, de Uruguay solicita Modelo de Utilidad para "SISTEMA LUMINOSO CROMATICO MEDIANTE LA MEZCLA O COMBINACION DE TRES FUENTES LUMINOSAS" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 321,75 10/pub 40217 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 23.662. Montevideo, 8 de Octubre de 1993 con esta fecha Reynaldo Coluccia de Argentina solicita patente de invención para "UTILIZACION ENERGIA TERMAL EN GENERACION DE ELECTRICIDAD" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 321,90 10/pub 40472 Nov 11- v Nov 24

ACTA U 3203. Montevideo, noviembre 9 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por JULIO DESIDERIO ETCHEVERRY BARREIRO (Uruguay) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "FUNDA DESCARTABLE" de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 321,90 10/pub 40552 Nov 12- v Nov 25

Acta Nº: U - 3187. Montevideo, octubre 1.1993. Evaristo LEMA GOMEZ y Alain POUMAYRAC DE MASREDON (Uruguay) solicitan Modelo de Utilidad: "INTRALUMBRADO DE FUENTE CONVERGENTE". Publíquese según Ley 14.549.
24) $ 214,60 10/pub 40612 Nov 12- v Nov 25

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. Nelson Raúl Rial Alonso y María Cristina Nebot o Nebof Tesuri prometieron vender a "GONDICA LTDA." el almacén de Lombardini Nº 3625. Acreedores Allí.
25) $ 572,00 20/pub 37281 Oct 18- v Nov 15

LEY 26/9/904 CHRISTIE COSMETICS LTDA. Durazno 1540. Acreedores Chaná 2015.
25) $ 286,00 20/pub 37312 Oct 19- v Nov 16

LEY 1904. LUZ DEL ALBA GAMARRA prometió vender kiosco, Mahoma 4335. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1241/502.
25) $ 286,00 20/pub 37432 Oct 19- v Nov 16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sergio Bermudez Bustamante y Beatriz Podsiad Lodeiro prometieron vender a Lira López Pereira lavadero "Unicornio Azul", sito en Julio César 1432. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 37683 Oct 20- v Nov 17

Ley 26 de setiembre de 1904. JORGE DIBARBOURE y Sra. prometieron vender comercio en Avda. Calcagno, local 14 Shopping Center de la Costa, Shangrilá, Departamento de Canelones. A Indian Shop Ltda. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 37696 Oct 20- v Nov 17

Ley 26/9/904. Prometí vender a Las Dos Marías S.R.L. fiambrería, venta de artículos de Granja, en Maldonado No. 2244 Bis. NESTOR FAGUNDEZ OJEDA. ACREEDORES: Fco. Llambí No. 1506.
25) $ 572,00 20/pub 38014 Oct 22- v Nov 19

Ley 26/9/1904. OMAR MIGUEL CHAKEYIAN RAGONE y MARIA RITA BONICIO, prometen vender "CARNICERIA" ubicada en DALMIRO COSTA 4489 (bis), a ILDA BARBOZA RODRIGUEZ. Acreedores, Río Negro 1337 Ap. 506.
25) $ 572,00 20/pub 38170 Oct 22- v Nov 19

Ley 26.9.1904.
Prometimos vender a WILSON NEY FROS comercio (BERSANA) ramo Farmacia, 18 de Julio y Juan B. Diez, Tranqueras.
Acreedores en el mismo. Julio Saúl Galarraga y Sonia Teresita Contardi.
25) $ 572,00 20/pub 38281 Oct 26- v Nov 23

Ley 26/9/904. Prometí vender Salón en Zabala 1394. Acreedores allí. MAGALI MARAZZI.
25) $ 286,00 20/pub 38394 Oct 26- v Nov 23

Ley 26/9/04. DIPAVI S.R.L. prometió vender a MOPI Ltda. (en formación) el café y bar "Libertad" sito en Avda. Agraciada 2700 (Mdeo.). Acreedores en el mismo.
25) $ 572,00 20/pub 38622 Oct 28- v Nov 25

LEY 26/09/1904.
Prometimos vender a REVIER SRL, Supermercado y carnicería Vista Linda, -Américo Vespucio s/n esquina Asencio- Vista Linda. Acreedores al mismo.
Francisco Longino Pérez García - María Clotilde Arellano Gómez.
25) $ 572,00 20/pub 38778 Oct 28- v Nov 25

LEY 26/SET./1904. MANUEL FEITO y SANTIAGO GONZALEZ prometen vender comercio en Joaquín de Salterain 953 a Mebefa Ltda. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 38806 Oct 28- v Nov 25

LEY 26/SET./1904. PEDRO HECTOR FERNANDEZ COLLMAN prometió vender a Darine SRL almacén sito en Br. Batlle y Ordóñez 5295. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 38807 Oct 28- v Nov 25

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. prometí vender a Rocos Sociedad de Responsabilidad Limitada el salón sito en la calle Justicia 2358 de esta ciudad. Los acreedores que hubieren deberán presentarse allí. MANPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
25) $ 572,00 20/pub 39018 Oct 28- v Nov 25

VENTA DE COMERCIO

Ley 26.09.904.- RAMPOLDI S.R.L. prometió vender salón Gral. Flores 3446. Acreedores allí.-
25) $ 286,00 20/pub 39055 Nov 05- v Dic 02

Ley 26/9/1904. CARNICERIA EN JUAN RAMON GOMEZ 3164.- CAMBIO DE FIRMA ACREEDORES ALLI.-

25) $ 286,00 20/pub 39360 Nov 03- v Nov 30

Ley 2904 del 26 set. 1904-PROMETI vender a Ernesto Klotnicki establecimiento metalúrgico Justicia 2311. Acreedores presentarse en el mismo. Fecha 4 octubre 1993. ROSA QUEIRUGA SEGADE.
25) $ 572,00 20/pub 39380 Nov 03- v Nov 30

VENTA DE COMERCIO. Ley 26 de setiembre de 1904. Enajenamos a Olga Loyarte Ayala y María Teresita Moras Pons, Farmacia "LA CAPITAL" de Avda. Uruguay 842 de esta ciudad. Acreedores a la misma. Elsa MANERA LLUBERAS. José María ALVAREZ EPIFANIO. Juan José FOCONE ZITO. Lucy MANERA LLUBERAS, mediante cesión de cuotas sociales de "La Capital Limitada".
25) $ 858,00 20/pub 39681 Nov 05- v Dic 02

Ley 26/9/1904 Julio Zoltan FEUER BLAU y Renée PIJUAN prometieron vender a ALEFA LIMITADA pensión sin comida en Juan Carlos Gómez 1266. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 39855 Nov 08- v Dic 03

Ley 26/9/1904. YAMBO S.A. prometió vender a KENIN S.A. establecimiento comercial giro: exportación, importación y proveeduría marítima, sito en Plaza Cagancha 1335 apto. 506. Acreedores: Juan C. Gómez 1479 esc. 21.
25) $ 572,00 20/pub 39982 Nov 08- v Dic 03

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

"ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS. Se notifica al Sr. José Enrique Piñeyro Costa que no fue aceptada por parte de la Administración su renuncia al cargo presentada y tramitada por expediente 452.939/5. Por lo tanto deberá reintegrarse a sus funciones en forma inmediata."
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54535 Nov 11- v Nov 15

"ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS. Se cita, intima y emplaza al Sr. José Alejandro Barboza Olivera para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo (Departamento de Mantenimiento de Redes) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva."
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54536 Nov 11- v Nov 15

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Se notifica al Sr. Larry FRUTOS FALLINI (Nº U. 502.278) que por R92.-1384 del Directorio de U.T.E. de fecha 10 de junio de 1992, ha sido declarado cesante por Abandono del Cargo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54541 Nov 11- v Nov 15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Aeropuerto Int. de Carrasco, 10 de noviembre de 1993.
"Apruébase a partir del 1º de enero de 1986 la adecuación presupuestal del funcionario de la Unidad Ejecutora 032 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:
CARGOS PRESUPUESTADOS
Nombre, Denominación, Serie, Esc. Gdo.
DOUGLAS ALIALL, Técnico I, Controlador, B, 18.
Dicho funcionario percibirá como compensación al grado la común y representativa de la clase de cargos respectivo".
El citado cargo será incorporado a la estructura presupuestal vigente para el Ministerio de Defensa Nacional, adecuados a partir del 1º de enero de 1991 conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de la ley Nº 16.170 y se suprimirá al vacar su titular.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54604 Nov 12- v Nov 16

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Aeropuerto Int. de Carrasco, 4 de noviembre de 1993.
"Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario Auxiliar V Seguridad Aeroportuaria, Escalafón F, Grado 2, Julio César Tarela Sosa, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por abandono del cargo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54605 Nov 12- v Nov 16

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Aeropuerto Int. de Carrasco, 4 de noviembre de 1993.
"Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario Oficial VII, Chofer, Escalafón E, Grado 2, Wilson Sexias de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica por abandono del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54606 Nov 12- v Nov 16

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Aeropuerto Int. de Carrasco, 4 de noviembre de 1993.
"Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario Administrativo II Administrativo, Escalafón C, Grado 4 Julio Mortalena de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica por abandono del caro desde el 6 de diciembre de 1991, sin que le corresponda percibir haberes desde la fecha en que incurrió en inasistencia.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54607 Nov 12- v Nov 16

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Aeropuerto Int. de Carrasco 4 de noviembre de 1993.
"Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario Administrativo III Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Walter Montes Echeto de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por abandono del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54608 Nov 12- v Nov 16

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Aeropuerto Int. de Carrasco 4 de noviembre de 1993.
"Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 4 Estrellita Giménez, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por abandono del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54609 Nov 12- v Nov 16

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 425/92 se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación sobre los padrones nos. 1.181 y 2.980 de la 1a. Secc. Jud. de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Código de Minería, dése vista al o los superficiarios de los referidos bienes, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
27) $ 214,50 3/pub 40564 Nov 12- v Nov 16

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública, Secretaría General por Resolución Nº 381 en atribuciones delegadas. Declárase cesante por abandono de cargo al Especialista VII Servicios asistenciales (Interino) del Hospital Vilardebó (Programa 002 - Unidad Ejecutora 007 - Esc. D-G 03 - Correlativo 5930). Sr. ANTONIO EDUARDO VILA PRESTES".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54613 Nov 12- v Nov 16

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: LUIS A. RODRIGUEZ - SEVERINO L. AGUILAR para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N 318 1er. piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 522/5532/93 caratulado: LUIS A. RODRIGUEZ y SEVERINO L. AGUILAR, CAZA FURTIVA- SE APLICAN MULTAS DE 55 U.R. Y 120 U.R. RESPECTIVAMENTE, POR INFRINGIR LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 261/978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 5 de noviembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54603 Nov 12- v Nov 16

MINISTERIO DE TURISMO

NOTIFICACION

CREDI PANDO Ltda. de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991 se notifica la siguiente Resolución: MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 21 de julio de 1993 recaída en expediente Nº 922/93.- 1) Aplícase una multa de 25 UR, a la Empresa CREDI PANDO propiedad de CREDI PANDO Ltda. por no haber procedido a renovar su garantía de funcionamiento.- 2) Pase a Unidad de Control e Inspección para su notificación.- 3) Tómese nota y rgístrese en el legajo de la Empresa.- 4) Pase a Contaduría Central para recibir el pago de la multa impuesta. Cumplido elplazo y en caso de no haberse hecho efectivo, siga a Asesoría Letrada para el cobro compulsivo de la misma. MINISTRO INTERINO DE TURISMO - JORGE AZAR GOMEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54610 Nov 12- v Nov 16

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA.

Comunicado

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber a los señores mineros y particulares en general que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el día 29 de octubre de 1993 han sido inscriptas en el Registro General de Minería, Secciones Caducidad correspondientes a los títulos Mineros cuyo listado se adjunta:

Asunto	Carpeta	Mineral	Titular	Padrón	S.J. Departamento
1259/89	2423 A	arcilla	Metzen y Sena	2761	7a. Durazno
1278/88	3317	granito	Rodolfo Sierra Roosen	4.928, 10063 y 12248	5a. Colonia
222/85	2778	granito y feldespato	Silvana Lamaro y Liliana Bacchi	3.665,5.818, 5.263, 7.269, 13.206, 13.966, 11.238, 9.049	3a. y 10a. Florida
336/84	2616	granito	Dalrex S.A.	628 y 5.713	7a. Rocha

27) (Cta. Cte.) 54409 3 pub Nov 12- v Nov 16

NOTIFICACION

ENTUSIASTA S.A.: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991 se notifica la siguiente Resolución: MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 2 de abril de 1993 recaída en expediente Nº 254/93.- 1º) Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Nº 219/93 de fecha 11 de febrero de 1993.- 2º) Aplícase una multa de 50 UR al establecimiento Restaurante "Todo Pollo", con domiciliio en California casi Pedragosa Sierra, por infringir la normativa vigente.- 3º) Pase a Unidad de Control e Inspecciones. Cumplido, siga a Registro de Operadores Turísticos para su conocimiento y anotación en el legajo de la Empresa.- 4º) pase a Asesoría Letrada para que cumplido el plazo para el pago de la multa, sin que se haya efectuado, proceda al cobro compulsivo de la misma. MINISTRO DE TURISMO - JOSE VILLAR GOMEZ.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54611 Nov 12- v Nov 16

NOTIFICACION

COMPAÑIA URUGUAYA DE TURISMO: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de Setiembre de 1991 se notifica la siguiente Resolucuión: MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 3 de setiembre de 1992 recaída en expediente Nº 1074/92.- 1º) Aplícase una multa de 30 UR a la Empresa Compañía Uruguaya de Turismo Ltda.- 2º) Dispónese la clausura de la Empresa mencionada. 3º) Pase a Registro de Operadores Turísticos para notificar la presente resolución e intimar el pago de la multa. MINISTRO DE TURISMO - JOSE VILLAR GOMEZ.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54612 Nov 12- v Nov 16

A.N.E.P
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 74 de fecha 21 de octubre de 1993, Resolvió: Establecer que se ha configurado el abandono de cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 75 del Estatuto de funcionario docente por parte de la profesora efectiva GRACIELA FOLADORI.- (EXP: 7941/92).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54537 Nov 11- v Nov 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Mariela POSADA CARLI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 25 de octubre de 1993. - Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

27) $ 57,20 10/pub 38832 Nov 01- v Nov 15

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Gustavo Daniel ORLANDO FERNANDEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 25 de octubre de 1993. - Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

27) $ 57,20 10/pub 39041 Nov 01- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMO TURNO
EDICTO.-

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 20o. TURNO, en autos caratulados: "VILNOR S.A".- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL.- (ACTUALMENTE LIQUIDACION JUDICIAL.".- Ficha: 20/356/91, se CONVOCA a la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 6 de diciembre de 1993 a la hora 11 en esta Sede sita en San José 1132 Po. 4o. de esta ciudad.- SE PREVIENE: I) Que durante el plazo de la presente convocatoria, todos los documentos a que se refiere el Art. 27 de la Ley No. 2230, estarán a disposición de los Sres. ACREEDORES en esta Oficina Actuaria.- II).- Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- MARTA MARGARITA PEDRANZINI RIVELLO.- ACTUARIA.-

27) $ 480,00 10/pub 40028 Nov 09- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "JUAN PABLO III S.R.L." - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL". Ficha: 20/171/92, SE HACE SABER QUE: Por decreto Nº 234 del 26/2/93 se declaró en estado de QUIEBRA a la firma "JUAN PABLO III S.R.L.", dejándose sin efecto la gestión concordataria y designándose Síndico al Cr. Eduardo Roubaud, ocupándose todos los bienes y libros de la sociedad fallida. SE PREVIENE: I) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. II) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado sito en San José 1132 Po. 4º de esta ciudad, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.- III) Se fija un término de 30 días a contar desde el siguiente a la primera publicación, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 26 de octubre de 1993. MARTA MARGARITA PEDRANZINI RIVELLO. Actuaria.

27) $ 840,00 10/pub 40389 Nov 11- v Nov 24

VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "GOBELINO S.A. Y GORES S.A. - Liquidación Judicial" (Ficha: 687/90), se hace saber que por resolución Nº 735 de fecha 10.05.93, dictada en autos se decretó la liquidación judicial de Gobelino S.A. y Gores S.A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal. Fueron designados Síndicos Provisorios al Dr. Carlos Rompani y Dr. José P. Ponce de León. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de octubre de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 480,00 10/pub 39430 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24o. Turno, dictada en autos caratulados: "COMARCA INC. y NOBLYR S.A. c/MUMOLI POZZI Miguel - Declaración de Concurso Necesario (Ficha 35/93)", se hace saber que por auto No. 2023 de fecha 20.09.93 se dispuso la convocatoria de los Sres. acreedores a la Junta que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1993 a las 17:00 horas en esta Sede (San José 1132 Piso 7o.). Se previene a todos aquellos acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, que tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Montevideo, 26 de octubre de 1993.- Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ACTUARIA.-

27) $ 420,00 10/pub 39656 Nov 05- v Nov 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEXTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en los autos caratulados: CORREA Oscar Asdrubal c/ Elsa GOMEZ se cita, llama y emplaza a: ELSA GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo 28 de octubre de 1993.

Por auto Nº 2864 de fecha 21 de octubre de 1993 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ma. ALICIA CURI PEREZ, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54447 Nov 05- v Nov 18

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "Sallefranque de Galeano Mariana. Suc."/, Ma. Angéliefranque Pedro y otros, ficha A/16/91. Partición" se cita, llama y emplaza a: Pedro Sallefranque ó sus herederos, Domingo Sallefranque ó sus herederos y Patricio Ramos Galeano ó sus herederos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 3 de setiembre de 1993. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

27) $ 300,00 10/pub 39204 Nov 01- v Nov 15

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece Turno, se hace saber que en autos caratulados: "REMUÑAN PENA María Julia. Herencia Yacente. Fa. E. 198/89" se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de treinta días. Montevideo, cinco de mayo de 1993. Esc. Ma. ALICIA CURI PEREZ, Actuaria.

27) $ 240,00 10/pub 40066 Nov 09- v Nov 22

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14o. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, ELIZABETH c/PUERARI, SILVIA NOEMI - Pérdida de patria potestad" Ficha C 172/93, se cita, llama y emplaza a la Sra. Silvia Noemi Puerari, a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de octubre de 1993.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54495 Nov 09- v Nov 22

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos: "DE LEON ORIZAGA JUAN JOSE. Sucesión Ficha A/255/91", se cita, llama y emplaza a Juan José De León, Mirtha De León, Eduardo De León y Graciela De León a que comparezcan en autos en el plazo de 40 días a declarar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de ser declarados herederos bajo beneficio de inventario. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de octubre de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54360 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20 Turno, se hace saber que; en los autos caratulados: "POGLIANI TRUCO, Federico y RUSSO PIETRAFESA, Angela, Sucesiones, Ficha A 285/93", se cita, llama y emplaza a todos los interesados y a EDUARDO POGLIANI RUSSO, a que comparezca en el plazo de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. Montevideo, octubre 6 de 1993. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38797 Nov 01- v Nov 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos: Holtz Fischer, Roberto Jorge Germán - Declaración de Ausencia-

Ficha A 149/91, se hace saber que por decreto Nro. 2261 del 30 de octubre de 1992 se declaró ausente a Roberto Jorge Germán Holtz Fischer.
Y a los efectos del art. 60 del Código Civil y arts. 89 y 414.3 del Código General del Proceso, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de mayo de 1993. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
27) $ 360,00 10/pub 39308 Nov 01- v Nov 15

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22o. Turno, dictada en los autos caratulados: ALMEIDA, ORLANDO c/CALABRESE HUMBERTO. Posesión Notoria. FICHA V/208/90, se cita, llama y emplaza a: los sucesores de HUMBERTO CALABRESE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 22 de noviembre de 1990. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 39862 Nov 08- v Nov 19

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25 Turno, dictada en los autos caratulados: BERACOCHEA MARIA TERESITA C/ FERNANDEZ CABRERA WASHINGTON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" ficha C 428/93, se cita, llama y emplaza a: WASHINGTON FERNANDEZ CABRERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 11 de octubre de 1993. SARA GARRONE, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54408 Nov 01- v Nov 15

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA, ELIDA AIDA, MARIA OFELIA, OSCAR, ALEXIS Y MARCELO. Partición Judicial". Fa. S/370/93 se cita, llama y emplaza a: OMAR GARCIA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 14 de octubre de 1993. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 39859 Nov 08- v Nov 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARASCO GIULIANTE, FABIANA. Emancipación y autorización para ejercer el comercio." Fa. V/325/93; por Resolución Nº 5502 del 18 de octubre de 1993, se autorizó la emancipación y el ejercicio del comercio por la menor FABIANA MARASCO GIULIANTE.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación.
Montevideo, 4 de noviembre de 1993. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
27) $ 240,00 10/pub 40515 Nov 12- v Nov 25

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MARTELL y MARIA MATILDE NEIRA c/ SANDRA DINORAH SEMPERENA. Pérdida de la Patria Potestad." Fa. C/433/93 se cita, llama y emplaza a: SANDRA DINORAH SEMPERENA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 1993. Esc. Rosina MonteCTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54456 Nov 05- v Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en los autos "Pietropinto Mario c/Vacum S.A.- Ejecución Hipotecaria" Ficha 648/93, se cita, llama y emplaza a Vacum S.A. en la persona de sus representantes para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de octubre de 1993. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
27) $ 240,00 10/pub 38655 Nov 01- v Nov 15

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de 11o. Turno, en autos: "R.U.N. S.R.L. Escrituración Judicial. Ficha 799/92"; se cita y emplaza a Blanca Ida Acosta Peña, o sus sucesores a cualquier título que crea tener derechos a los efectos de la escrituración judicial de la promesa suscrita por dicha señora relativa la padrón 42.544, señalado con el No. 6, de la 13a. sección judicial de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Octubre de 1993. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, ACTUARIA.
27) $ 300,00 10/pub 39771 Nov 05- v Nov 18

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos: "María Victoria Danuzzo y otros C/Andrien Barrere por sí y como mandatario de Rosa Delhaye y otros. Escrituración Judicial", ficha 224/91, se cita de excepciones y se emplaza a los promitentes vendedores ADRIEN BARRERE, ROSA DELHAYE, IVONNE BARRERE, ENRIQUE BARRERE y JORGE RUBIO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, cumpliéndose con lo dispuesto en auto Nº 1155 de 29 de Mayo de 1992. Montevideo, 23 Setiembre de 1993. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
27) $ 360,00 10/pub 39466 Nov 03- v Nov 16

TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno dictada en autos "NUÑEZ CANDELA Isabel María y otra c/Ricardo Silvestre Becú - Escrituración Judicial" Ficha 115/93, se hace saber que se presentaron las señoras Isabel María y Miriam Argentina Venus NUÑEZ CANDELA, solicitando la escrituración de oficio a su favor del siguiente bien solar de terreno sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 9351, Solar 4 de la manzana 22 Brio. Lagomar según promesa de fecha 31/7/1954 insc. con el Nº 3837 Fº 1475 Lº 58, por lo que se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO SILVESTRE BECU para que comparezca a esta sede sita en 18 de julio esquina Roxlo, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de venta. Montevideo, de octubre de 1993. Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
27) $ 540,00 10/pub 39364 Nov 08- v Nov 19

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE ALBERGUISTAS DEL URUGUAY

Se llama a elecciones el día 19 de noviembre de 1993 desde las 9:00 a las 21:00 hs. en la calle Pablo de María 1583/08.
Comisión Electoral
27) $ 143,00 5/pub 40433 Nov 11- v Nov 17

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORROS DE EMPLEADOS F.A.E.

Convocatoria a Elecciones

Se convoca para la elección parcial de autoridades que se realizará en la sede Central del Banco La Caja Obrera - 25 de Mayo 500 - Montevideo - el día viernes 26 de noviembre de 1993 a partir de la hora 18, hasta las 20 hs.
Montevideo, 8 de noviembre de 1993. La Comisión Electoral.
27) $ 286,00 5/pub 40604 Nov 12- v Nov 18

VARIOS

Anatolio Olgis Guillermo MAIDANA, C.I. 4.035.086-5, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó Nº 581, Minas, a quienes pudiera intersar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Lavalleja, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo camioneta, marca PEUGEOT, modelo 403, año 1961, Padrón Nº 12.150, Matrícula Nº P.1-3650, (antes P. 10.474) del departamento de Lavalleja, motor Nº 2963759, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa de María Dolores Cejas Rotela, casada con Pedro Causimodo Cesar Rodríguez, en Minas el día 4 de Setiembre de 1981; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.
27) $ 1.144,00 10/pub 38745 Nov 01- v Nov 15

REGISTRO DE AUTOMOTORES

ANA MARIA MERELES BERTRAND, C.I. No. 1:361.549-8, oriental, mayor de edad, divorciada de sus únicas nupcias con Jorge W. Moragues, con domicilio en José Batlle y Ordoñez 2014 de esta ciudad, a quienes pudiera interesar hace saber: I) Que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca "Fiat" modelo 600 R Sedan 2 puertas Año 1977 Motor No. 2950322 Chassis No. 2628273 Padrón 255180 Matrícula 766971 a su nombre. II) Que hubo dicho bien por compraventa a Silvet Ltda. el 4 Julio 1985. III) Que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación, dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.
27) $ 858,00 10/pub 38809 Nov 01- v Nov 15

VENTA DE COMERCIO

Ley 26.09.904. RAMPOLDI S.R.L. prometió vender salón Gral. Flores 3446. Acreedores allí.
27) $ 286,00 20/pub 39055 Oct 29- v Nov 26

"Fundación Gertrudis Gastesi y Juan Martín Martinicorena".
persona jurídica hábil, constituyendo domicilio en Misiones 1305 de Montevideo, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Artigas a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca Chevrolet modelo C10, pick up año 1972, empadronado con el No. 3-3465 de Artigas y matrícula G 3-3465 de Artigas, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por sucesión de Martín Fernando Martinicorena Gastesi, quien falleció el 9 de agosto de 1989; III) Que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el art. 508 de la ley 16.320.
27) $ 858,00 10/pub 39101 Nov 01- v Nov 15

HUGO BRUNO VALMAGGIA CHANQUET, C.I. 1.081.909-7, constituyendo domicilio en Plaza In-

dependencia 822, oficina 302, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Peugeot, padrón actual Nº 244.874, matrícula actual Nº 604.737, matrícula anterior Nº 526.362, del departamento de Montevideo, Modelo 404, tipo camioneta, año 1976, motor Nº 241.435, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa del 10/11/86 de Marcelino Pablo Bentancor Arenane, celebrada en Montevideo; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al registro la oposición deducida, dentro de 90 días a partir de la última publicación.

27) $ 1.001,00 10/pub 39171 Nov 01- v Nov 15

"Julio Vicente Sciaini Appoloni, C.I. 3.160.957-0, constituyendo domiciliado en Ruta 1 km. 35, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Canelones a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Simca, padrón actual Nº 52488 y anteriores Nos. 52488 y 40237, matrícula actual Nº AD 17094 y anteriores 400246 y 40167, Departamento de Canelones, modelo 1100 Sport, año 1951 y No. de motor 203169 a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del 3 de junio de 1986, otorgado en San José y III) que se los insta a deducir oposición ante la Justicia y que la inscripción quedara firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90días contados a partir de la última publicación".

27) $ 1.144,00 10/pub 39417 Nov 03- v Nov 16

ELMER JORGE CHARAMELO ZANOLA, C.I. 1.119.026-8), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334 esc. 11 a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Ford, modelo Chevette SD, tipo sedan 2 puertas, año 1983, padrón 322.294 matrícula 229.515, motor 224.418, matrícula actual 831.373 de Montevideo, a su nombre; II) que hubo dicho bien según compromiso de compraventa de fecha 14 de febrero de 1984 en Montevideo del Club Social Deportivo y Cultural de Funcionarios de Policía Caminera; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.144,00 10/pub 39595 Nov 04- v Nov 17

EDUARDO SPENCER ULERY TORRENS, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Maria Elena Calvetti, C.I. No. 1.665.936/4, domiciliado en Avda. Brasil No. 618 ciudad de Rivera, a quienes pudiera interesar, hace SABER:I) que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores Departamental de Rivera a los efectos de inscribir la titularidad del vehículo, Marca Chevrolet, Modelo Opala, año 1972, Motor No. 2J0615M, Chasis No. 52871BB156460, cilindros 4, a Nafta, Padrón No. 2214 Matricula FRA-No. 993 del Departamento de Rivera, a su nombre.
II) que hubo dicho bien por posesión pacifica ininterrumpida y con ánimo de dueño por mas de 6 años, consignado en certificado notarial.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días, contados a partir de la última publicación.-

27) $ 1.144,00 10/pub 40109 Nov 09- v Nov 22

Miguel Angel Fernández Barletta, cédula de identidad 1.312.061-7 constituyendo domicilio en Pantaleón Artigas No. 3679 a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo DKW Junior S sedán 2 p. del año 1960, padrón 172.679 de Montevideo matrícula anterior 135.942, hoy 714.711 motor 8801024947 a su nombre; II) que hubo dicho bien de Automotora Propios S.A. según promesa de compra de diciembre de 1986 y III) que se les insta a deducir oposición ante la Justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.001,00 10/pub 40163 Nov 09- v Nov 22

ANTONIO PASCUAL CASTRO, C.I. 1.015.891-6, constituyendo domicilio en Montevideo, calle Corumbé No. 4107, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Colonia, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo Camión, Modelo 1600, empadronado en Colonia, (Junta Local de Conc1333, matrícula actual LP 1334, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por compromiso de compraventa del 27/9/85 de Margarita Esther Chileff; III) Que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 858,00 10/pub 40283 Nov 10- v Nov 23

REGISTRO DE AUTOMOTORES

FRANCISCO ANTONIO SALVIA SCAVONE, C.I. 686.871-7, constituyendo domicilio en José Etchegaray 2250, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que al amparo del Art. 508 Ley 16320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca "Ford" Padrón 286288 Matícula 807.486, antes matrículas 324745 y 203095 de Montevideo, modelo Corcel II LDO Año 1980 Motor M 08053, a su nombre. II) Que hubo dicho bien por compraventa no documentada de María Margarita Durán Cotelo en Montevideo el 26 agosto 1981. III) Que se los insta a deducir oposición ante la Justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.001,00 10/pub 40589 Nov 12- v Nov 25

BIEN DE FAMILIA

Constituente: María Virginia Puentes García.
Beneficiario: María Inés García Esmoris.
Inmueble: Dpto. Mdeo. Sec. jud. 4a. Padrón 101.166.
Fecha Escritura: Mdeo. 29/9/1993 ante Esc. M. Nogueira.
Trasl. Dom. No. 12 Fo. 12 Lo. 992.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54484 Nov 08- v Nov 19

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los sucesores de Pedro Daniel Cueto a que comparezcan a estar a derecho, en autos: "SUAREZ Norma Esther c/ SUC. de CUETO Daniel Pedro. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. (FICHA: A/183/93) por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Artigas, 18 de octubre de 1993. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38640 Nov 01- v Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término legal a estar a derecho en los autos: "MONZON Joselaine c/ SUCESORES DE MONZON Eustantelino. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA"/(FICHA:A/21/93), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.- Actúa con Auxiliatoria de pobreza (B/138/93).-
Artigas, 18 de octubre de 1993.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54503 Nov 09- v Nov 22

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno en los autos: "Furlán Hnos. Concordato Preventivo Judicial. Ficha A 403/93.-", se convoca a los acreedores de Furlán Hnos. para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado (Garibaldi 580) el día 16 de noviembre próximo a la hora 16, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, e informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la Oficina en el plazo dispuesto por el art. 1533 del Código de Comercio.
Las Piedras, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

27) $ 360,00 10/pub 38840 Nov 01- v Nov 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, dictada en autos: "HERRERA OBISPO MARGARITA ADELIA - SUCESION Fa. B163/92".- Se cita llama y emplaza por el término de 40 días a todos los que se consideren con derechos en el presente trámite y en especial a Marisa Solange Buffa, Miriam Elizabeth Buffa y Fanny Adelia Buffa y sus sucesores para que comparezcan ante esta Sede a deducirlos en forma bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los mismos con el defensor de oficio que se designará.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, 28 de abril de 1993. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) $ 360,00 10/pub 40041 Nov 09- v Nov 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de 1er Turno, Dra. Susana martínez Montes de Oca, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Martín González Tejera, Ficha No 530/93, solicitando juicio de Reivindicación de Bienes Muebles y Daños y Perjuicios, contra Celia Leivas y Susana B. Olivera Leivas, domiciliados en Ruta 5 Km 30, Barrio San Pedro, Progreso y demás sucesores de "Zaragoza, José Olivera", con nombres y domicilios desconocidos. Se expiden estos edictos a los efectos de emplazar a los sucesores de Zaragoza, José Olivera a estar a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la audiencia que se celebrará el día 30 de agosto a las 15 horas en esta Sede. Las Piedras, a los dieciseis días del mes de agosto de mil

noveciento noventa y tres. Dra. Susana Martínez Montes de Oca, Juez de Paz Dptal de 1er. turno de Las Piedras. En fe de ello siento, el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, en fecha ut-supra.-
Se deja constancia expresa de que a los efectos de estas publicaciones se ha concedido a la gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra.SUSANA MARTINEZ MONTES DE OCA.Juez de Paz Departamental.-
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54492 Nov 08- v Nov 19

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Se. Juez Letrado de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos CAORSI y ROLANDO S.A. c/ECHEVARRIA y PACHECO, Juicio Ejecutivo, Fa. 342/977, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de CARACE ECHEVARRIA MORALES, para que se presenten en los mismos a estar a derecho, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Melo, Octubre 22 de 1993. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
27) $ 240,00 10/pub 40406 Nov 11- v Nov 24

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo turno, dictada en autos: "PASSARINO DABALA (o) DAVALA, OBDULIA ASUNCION - SUCESION" (Fa. 185/B/92) se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Sra. OBDULIA ASUNCION PASSARINO DABALA o DAVALA en el término del art. 1070 del Código Civil bajo apercibimiento de tenerlos por repudiados.-
Carmelo, 21 de octubre de 1993. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
27) $ 240,00 10/pub 39707 Nov 05- v Nov 18

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

HERENCIA YACENTE. EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la herencia yacente de Mercedes Vieytes Torreiro, por expediente Ficha "B" No. 39/993/, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Trinidad, 11 de agosto de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 38982 Nov 01- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ.- SUCESION. Fa. B/86/93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 10 días hábiles a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, 20 de octubre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 38983 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIACO MUNIZ NUÑEZ (Ficha B 87/93), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Trinidad, octubre veintiseis de mil novecientos noventa y tres. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 39806 Nov 08- v Nov 19

Edicto.- Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Flores, se hace saber que la apertura de la sucesión de don Emilio Isabelino Lugo Benítez, Sucesión F B 83/93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 10 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Trinidad, 14 de octubre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 40591 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Flores en los autos caratulados: "Raúl Ignacio REPETTO ALFARO y Wilma Beatriz CAMACHO VANNI - Pérdida de la Patria Potestad (Previa a la legitimación adoptiva) Ficha C 49/93", se cita, llama y emplaza a la Sra. GRETA CAROL HERNANDEZ MARREROS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no hacerlo. Trinidad, 11 de octubre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54390 Nov 01- v Nov 15

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION c/Vicente PEÑA. Intimación. F.A. 162/92, SE INTIMA, al Sr. Vicente PEÑA, en carácter de garante solidario de la Sra. Elbia PEÑA DE LOS SANTOS, por la ocupación de la fracción "B" de la Colonia "SANCHEZ", para que en el término de 10 días hábiles, abone en autos; la suma de $ 19.147,32 por rentas adeudadas desde abril de 1982. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 11 de noviembre de 1992. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54524 Nov 10- v Nov 23

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, se hace saber que en autos: "LARROSA Alejandro Roberto y BRINGA Gladys Sofia c/GUEVARA BACHMAN Beatriz y PASSADORE Roberto.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" (Fa. C/81/93) se cita, llama y emplaza a Beatriz Guevara Bachman y Roberto Passadore para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Minas, octubre 27 de 1993.- Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54615 Nov 12- v Nov 25

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno, en auto FICHA B.224/93, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaración de AUSENCIA del señor ESTEBAN FRANCISCO SILVERA. Y a los efectos legales (artículo 59 Código Civil) se efectúan estas publicaciones. Maldonado, 7 de octubre de 1993. Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 39096 Nov 01- v Nov 15

DE SEPTIMO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos: "Carrizo, Agustín Florencio" Escrituración Judicial" /Ficha A 107/93, se hace saber que se ha presentado a la Sede Agustín Florencio Carrizo, CI argentina Nº 5.290.68 3, solicitando se disponga la Escrituración de la unidad de Propiedad horizontal Nº B 202, empadronada con el Nº 1765-B- 202 ubicada en el segundo piso del conjunto de edificios "Torres del Plata", ubicados en la Primera sección judicial de maldonado, Manzana Catastral Nº 644, que consta inscripto actualmente a nombre de José María Di Mena actualmente fallecido quien lo adquiriera según Escritura Pública del 20/10/985 labrada en Montevideo por el Escribano Adolfo Albanell Martino.
A continuación se transcribe el auto Nº 1202 de fecha 10 de agosto de 1993: "Conforme a lo dispuesto por el art. 119.2 del C.G.P., notifíquese a los demandados el auto Nº 1125 de 26/7/93 y confiéreseles traslado de los recursos, emplazando al heredero denunciado por el término de 60 días y a los presuntos herederos de José María Dimena o Di Mena por el término de 90 días. Líbrese el exhorto correspondiente y expídanse edictos, en los que se transcribirá la resolución mencionada". Dr. Hugo Morales. Juez Letrado. Actuario Adjunto Roger Cantón. Maldonado, de octubre de 1993.
27) $ 720,00 10/pub 39629 Nov 05- v Nov 18

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO RUBA GENTILE, PEDRO ISIDRO RUBA HENNING y MARIA CECILIA RUBA POGGIO. Fa. B/245/1993, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38729 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de 1ra. Inst. de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA NATALIA BARBERIS o BARBIERI de MATHIEU - (Ficha B No. 355 Año 1993), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38730 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE BALADAO SILVA. Fa. B/351/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38733 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA COSTA MACHADO de

LEDESMA. Fa. B/345/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38734 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JORGELINA PICART DE GAUTHIER. Fa. B/361/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38735 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDA ESTHER TABORDA MIERES. Fa. B/103/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38739 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA MAXIMA MARGNI ARRIOLA de PERRONE. Fa. B/347/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38776 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de 1era. Inst. Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO JESUS SPOSITO. F:B/253/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 agosto de 1993. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 39924 Nov 08- v Nov 19

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DORA MASDEU o DORA MASDEU BORJAS y LEON SINDULFO MASDEU BORJAS. Fa. B/327/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 39925 Nov 08- v Nov 19

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Juan Emilio Fernández Bandera y Jacinta Ubaldina Candia Larrosa. B/162/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 27 setiembre de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38728 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Julio Alejandro Elizondo Dapueto. B/360/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 9 setiembre de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 38736 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS MONTAÑA SILVEIRA.- SUCESION.- Fa. B/414/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de octubre de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 40594 Nov 12- v Nov 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ, EUSEBIA - Herencia Yacente - Fa. B/82/92, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducir los mismos en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de designárseles curador, con quién se seguirán los procedimientos. Paysandú, 3 de diciembre de 1992.- Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 54357 Oct 29- v Dic 10

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "ARAUJO, José Antonio c/ HEREDEROS DE ARAUJO, Térsforo Ricardo. Posesión Notoria de Estado Civil", ficha: 147/92, se cita y emplaza a los interesados, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Rocha, 13 de octubre de 1993. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
27) $ 300,00 10/pub 39552 Nov 04- v Nov 17

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DE SOUZA SOAREZ, Diego Manuel.- Emancipación: Fa. B/234/93", se hace saber a los interesados que se ha concedido la emancipación prescripta por el art. 280 del Código Civil y 9 y 10 del Código de Comercio y disposiciones concordantes al menor Diego Manuel de Souza Soarez.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.
José Maria Moller, Actuario Adjunto.
27) $ 300,00 10/pub 40302 Nov 10- v Nov 23

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "NAJMAN DYMKWSKI, ISAAC EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE RIARCO S.A. C/ RAFAEL MARCO.- EJECUCION DE PRENDA".- Fa. A/104 bis/93, se hace saber que ante esta Sede se promueve acción ejecutiva contra RAFAEL MARCO.- En consecuencia SE INTIMA por este medio a RAFAEL MARCO, el pago de la suma de U$S 11.231 e ilíquidos, en el término de 60 días. San José, 23 de setiembre de 1993. Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
27) $ 300,00 10/pub 39151 Nov 01- v Nov 15

CONCURSO VOLUNTARIO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "NEGRETTO FRANCHETTO, JUAN - CONCURSO VOLUNTARIO". Fa. A/172/93, se hace saber que por auto Nº 4952 del 19/8/1993, ha sido decretado el concurso voluntario de JUAN NEGRETTO FRANCHETTO, citándose a Junta de Acreedores para el día 13 de diciembre de 1993 a las 8.30 horas. San José, 20 de octubre de 1993. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 39271 Nov 01- v Nov 15

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, dispuso la apertura de sucesión de CELIA ESTHER GANDINI ORTIZ.- Fa. B/603/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir en forma sus derechos, y especialmente a MARIA ANGELICA GANDINI ORTIZ cuyo domicilio se ignora, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.- San José, 7 de octubre de 1993. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
27) $ 300,00 10/pub 39885 Nov 08- v Nov 19

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "CUELLO, FRANCISCA ISABEL.- Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de MARIA LUISA FASSANI".- Ficha A/745/1993, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado la Sra. FRANCISCA ISABEL CUELLO, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de MARIA LUISA FASSANI.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ello, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54418 Nov 03- v Nov 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: GIOR MERGEL BER, ficha B 327/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 8 de setiembre de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 38984 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: ALBINO DA ROSA, Ficha B 385/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días erechos.- Tacuarembó, 13 de octubre de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 38990 Nov 01- v Nov 15

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "CORBO MEDINA, Irma Esther c/Suc. de Próspero Silvestre MEDINA y OTROS. PARTICION". Fa. A432/93, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Señores Próspero MEDINA y Vicente MEDINA o a sus sucesores, por el término de 90 días para que concurran a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones Treinta y Tres, 26 de Julio de 1993.- Dra. Ma. Florencia di Lorenzo. Actuaria Adjunta.
27) $ 300,00 10/pub 40420 Nov 11- v Nov 24

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ARTIGAS LOPEZ BAZET, (Ficha S-360/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40623 Nov 15- v Nov 26

TERCER TURNO

EMA PEREIRA MESPOLET, (Ficha 400/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40672 Nov 15- v Nov 26

CUARTO TURNO

RAUL GRASSO, (Ficha 331/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40625 Nov 15- v Nov 26

MARIA ESTHER GONZALEZ BARCOS, (Ficha 439/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40626 Nov 15- v Nov 26

JUAN CARLOS PEREZ VICO y JUANA o JUANITA CAMMARANO GATTO, (Ficha 205/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40673 Nov 15- v Nov 26

RAMON HEBER NILO PRIETO RODRIGUEZ, (Ficha 206/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40691 Nov 15- v Nov 26

HUGO BALDOMERO TOSI GARDELLA, (Ficha A 411/93).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40789 Nov 15- v Nov 26

QUINTO TURNO

SCALONE ALVAREZ ORLANDO, (Ficha F/423/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40650 Nov 15- v Nov 26

SEXTO TURNO

ROSA GOLDMAN DE RUBINSTEIN o ROSA GOLDMAN SALMANOVIC, (Ficha 284/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40670 Nov 15- v Nov 26

SEPTIMO TURNO

RINALDO ALBERICO RINALDI ISOLA.
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40689 Nov 15- v Nov 26

OCTAVO TURNO

REINA GONZALEZ MOUVEZIN o MAUVEZIN o MAUVENZIN, (Ficha S/98/92).
Montevideo, 18 de marzo de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 60.800,00 10/pub 25365 Nov 15- v Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

HERALDO CARMELO GAGLIARDI BHURMANN, (Ficha 260/93/1/93).
Montevideo, 1º de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40671 Nov 15- v Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

JUAN ENRIQUE NAVEIRAS SOTO, (Ficha 429/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40669 Nov 15- v Nov 26

MARIO ALFREDO D'AGOSTO DATI, (Ficha 406/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40688 Nov 15- v Nov 26

DECIMOCUARTO TURNO

MARIO HECTOR CAÑAS, (Ficha 381/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40619 Nov 15- v Nov 26

MARIA MERCEDES CASTELEIRO GONZALEZ, (Ficha S 252/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40622 Nov 15- v Nov 26

DECIMOQUINTO TURNO

RUBEN RAUL DA SILVA GALLI, (Ficha A 392/93).
Montevideo, 1 de noviembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40787 Nov 15- v Nov 26

LUIS ASAMBUYA OLIVERA, (Ficha A 428/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40788 Nov 15- v Nov 26

DECIMOSEXTO TURNO

ADELA MARIA VENTURINI BLENGIO y SALVADOR VILARIÑO CARBALLO, (Ficha A 461/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40621 Nov 15- v Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

CANDIDA PENNA QUIARLA, (Ficha A 270/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40624 Nov 15- v Nov 26

OXALDO u OSALDO WINKELRIED DUCHINI ANDREOLI, (Ficha A 399/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40637 Nov 15- v Nov 26

TULIA AMANDA CAPRIO RUIZ, (Ficha A 400/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40638 Nov 15- v Nov 26

DECIMONOVENO TURNO

JAIME SERGIO BOVER CRIZ y NORMA JUANITA CRIZ MIGUEZ, (Ficha A 388/93).
Montevideo, 1 de noviembre de 1993.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40636 Nov 15- v Nov 26

JUAN BAUTISTA CORTI MASINA, (Ficha A 330/93).
Montevideo, 24 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40687 Nov 15- v Nov 26

VIGESIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN DI MAURO MASTROGIOVANNI, (Ficha A 427/93).
Montevideo, 8 de noviembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40786 Nov 15- v Nov 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

RUBEN SANTOS PEREYRA, (Ficha S/469/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40617 Nov 15- v Nov 26

GARABED MARACHLIAN o MARASHLIAN AINTABLIAN y MARIAM o MARIAN VARTABEDIAN VANESKEHEIAN o VANESKCHEIAN, (Ficha S/436/93).
Montevideo, 9 de noviembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 40674 Nov 15- v Nov 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIETA RUSSO YOZZI, (Ficha S/425/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40620 Nov 15- v Nov 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN NACCI MANCINI, (Ficha S/314/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40690 Nov 15- v Nov 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y

emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

ENILDO BARRIOS ECHEBENGUA, (Ficha 179/93).
Melo, 8 de noviembre de 1993.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40778 Nov 15- v Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

FODRINI REYES MIGUEL ANGEL, (Ficha B/453/93).
Maldonado, 15 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40770 Nov 15- v Nov 26

DE LEON SUAREZ JUANA BEATRIZ, (Ficha B/449/93).
Maldonado, 15 de octubre de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40771 Nov 15- v Nov 26

TERCER TURNO

MAURO HUMBERTO ROGEL COLOMBO, (Ficha 432/93).
Maldonado, 19 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40633 Nov 15- v Nov 26

NILO PICCOLO ONTANEDA, (Ficha 472/93).
Maldonado, 19 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40634 Nov 15- v Nov 26

BENIGNO DOMINGO PALAVECINO MALO, (Ficha 422/93).
Maldonado, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40769 Nov 15- v Nov 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

ELBIO AMALIO BARGAS, (Ficha B/672/93).
San José, 28 de octubre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40760 Nov 15- v Nov 26

AIDA JOSEFINA ESTECHE GIMENEZ DE MIERES, (Ficha B/660/93).
San José, 25 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 40761 Nov 15- v Nov 26

ELEUTERIO BATISTA, (Ficha B/422/93).
Por Decreto Nº 6150, la Sra. María Batista se encuentra auxiliada de pobreza.
San José, 6 de agosto de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54630 Nov 15- v Nov 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PEDRO SILVA CARRO, (Ficha B/146/1993).
Dolores, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 40775 Nov 15- v Nov 26

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MIGRANJA S.A.

Convoca a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Asamblea Ordinaria - Fecha: 25 de noviembre de 1993; Lugar: Asencio 1217, Orden del Día: 1. Aprobación de Acta de la Asamblea del 23 de marzo de 1993, 2. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 1993, 3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos y Notas del ejercicio finalizado al 30 de junio de 1993, 4. Consideración de resultados, 5. Elección del Directorio y fijación de su remuneración, 6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Hora: 1a. Convocatoria 9:30, 2a. Convocatoria 10:30.
Asamblea Extraordinaria. Fecha: 25 de Noviembre de 1993; lugar: Asencio 1217, Orden del Día: 1. Aumento del capital con reforma de estatutos, 2. Capitalización de los pasivos que la Sociedad mantiene con los patrocinadores, 3. Designación de personas autorizadas para gestionar la reforma de estatutos ante los organismos competentes, 4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Hora: 1a. Convocatoria 11:30, 2a. Convocatoria 12:30.
03) $ 386,10 3/pub 40618 Nov 15- v Nov 17

ASOCIACION ODONTOLOGICA URUGUAYA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo preceptuado por los Estatutos Sociales; el Consejo Directivo de la Asociación Odontológica Uruguaya, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 30 de noviembre de 1993, a las 20.00 horas, en nuestra sede social de Durazno 937.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al período: 1º de noviembre de 1992 - 31 de octubre de 1993.
2) Designación de Comisión Electoral que entenderá en el Acto Eleccionario de autoridades de la A.O.U., de noviembre de 1994. (3 titulares y sus Suplentes).
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Montevideo; 1º de noviembre de 1993.
03) $ 100,10 1/pub 40665 Nov 15- v Nov 15

KIP S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1993.
1er. llamado a las 18 y 30 horas.
2do. llamado a las 19 horas.
En el escritorio sito en la calle Colonia 1171 ap. 103 para tratar el siguiente orden del día.
1) Informe del Directorio acerca del desalojo promovido por el Banco de Seguros del Estado.
EL DIRECTORIO
03) $ 214,50 3/pub 40697 Nov 15- v Nov 17

ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL L ICEO Nº 6 FRANCISCO BAUZA CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES

La Comisión Electoral convoca a los socios activos al acto eleccionario que se llevará a cabo en el local del liceo Nº 6, en Lucas Obes 869.
Este tendrá lugar el domingo 28 de noviembre, entre las 10 y las 13 horas.
03) $ 42,90 1/pub 40750 Nov 15- v Nov 15

SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX-FUNCIONARIOS DEL B.R.O.U. CONVOCATORIA A PLEBISCITO

Se convoca a los señores Afiliados Activos (funcionarios y jubilados) a concurrir el día 25 de noviembre de 1993 a Dependencias del BROU en el horario de 11:30 a 18:00 con la finalidad de plebiscitar la reforma del Reglamento General.
Los antecedentes de este acto se encuentran a disposición en la Secretaría del Servicio Mutuo.
Montevideo, 11 de noviembre de 1993.
03) $ 71,50 1/pub 40753 Nov 15- v Nov 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: I) ADOLFO LINARDI MONTERO, II) MARIA ANGELICA SUSANA LINARDI MONTERO, III) GUILLERMO JUAN CARLOS LINARDI MONTERO, IV) JORGE LINARDI MONTERO, solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 226 bis del Cementerio Central, Primer Cuerpo cuyo primitivo titular era Antonio Fernandez Echenique.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.
04) $ 214,50 3/pub 40616 Nov 15- v Nov 17

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL JOSE MENDEZ BRISCO y MONICA MARIA EGGEL COLOMBO (Ficha: D 223/93).
Montevideo, 2 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40629 Nov 15- v Dic 10

SEXTO TURNO

GUSTAVO SORIANO FRAGA y SILVIA ALONSO DE SIMONE (Ficha: 350/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40651 Nov 15- v Dic 10

LUCAS NORBERTO BLASINA VIERA y PATRICIA ELDA SZTERN ARAUJO (Ficha: 409/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40682 Nov 15- v Dic 10

DECIMO TURNO

BRUNO BISCARDI y MARIA TERESA SILVI (Ficha: 400/93).
Montevideo, 29 de octubre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40683 Nov 15- v Dic 10

ALVARO DANIEL IRAZOQUI y ANA MARIA QUESADA (Ficha: E 407/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 40696 Nov 15- v Dic 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN EDUARDO BORBA MENDEZ y GLADIZ ELIZABET FERNANDEZ BERNI (Ficha: 419/93).
Maldonado, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 40772 Nov 15- v Dic 10

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "Pilar Elizabeth QUATROCHI o QUATTROCHI c/ Juan Francisco LA PORTA - Divorcio" D/230/93 se cita, llama y emplaza a: Juan Francisco LA PORTA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1993. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) $ 300,00 10/pub 40685 Nov 15- v Nov 26

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo 2do. turno, dictada en autos caratulados: "CARRA AIRES, HUGO SERGIO C/ GONZALEZ ERCILA, IRMA RAQUEL - DIVORCIO P/C." (Fa. 360/B/92), se cita, llama y emplaza a IRMA RAQUEL GONZALEZ ERCILA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se litiga con Auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 27 de octubre de 1993. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54631 Nov 15- v Nov 26

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 582016 habilitado en Elcano 4168 bis. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 40060 Nov 15- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numeros 92.22.71 - 90.05.73 habilitados en Galicia 1330.- Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 40613 Nov 15- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico números 40.55.17 - 49.91.71 habilitados en Tacuarembó 1644.- Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 40614 Nov 15- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Número 2 97 30, habilitado en Parada 42 Chalet "Riba de Mar", Pinar del Lago, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 40632 Nov 15- v Nov 17

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "MIRANDA JOSEFINA- INCAPACIDAD" FICHA: V 143/93, se hace saber que se designó curador interino de la denunciada, SRA. JOSEFINA MIRANDA a su esposo JUAN MARIA LARREA.-
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.-
Escribana Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
10) $ 180,00 10/pub 40790 Nov 15- v Nov 26

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno, dictada en autos: "MUNILLA María Sofía" - Presunto Incapaz-" (Ficha B. 122/92), se hace saber que por providencia Nº 2346 de fecha 1º de octubre de 1993, se declaró en estado de incapacidad a María Sofía MUNILLA, designándose Curadora de la misma a la Sra. Blanca Esther MUNILLA GONZALEZ.- Durazno, 15 de octubre de 1993.- Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
10) $ 240,00 10/pub 40727 Nov 15- v Nov 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a.

Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "BLANCO BLANCO, Ricardo Marcelo.- INCAPACIDAD".- Fa. B/813/92, se hace saber que por auto Nº 1591 del 15/4/93, ha sido declarado en estado de Incapacidad a RICARDO MARCELO BLANCO BLANCO, designándose como curador a HARLEY BLANCO BLANCO.- San José, 3 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
10) $ 240,00 10/pub 40729 Nov 15- v Nov 26

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "CABRAL Margarita Esther- INCAPACIDAD".- Fa. B/1715/90, se hace saber que ante esta Sede se promueve la declaración de incapacidad de MARGARITA ESTHER CABRLA, habiéndose designado como curadora interina de la misma a MARION YURI NOVAS CABRAL.- San José 11 de octubre de 1993. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
10) $ 240,00 10/pub 40762 Nov 15- v Nov 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 15 de 1993.
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO CESAR DELGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chicago 5257 y MONICA LOURDES ALMADA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hernán Artucio 5065.

MARCELO ABASCAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1378/9 y MARIA BEATRIZ ALVAREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1036/002.

ADOLFO ANTUNEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José E. Rodó 1793/1 y PATRICIA QUIROGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Ma. Gutiérrez 3484.

VICTOR HUGO DIAZ, 38 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Consulado 3326/5 y MARIA CRISTINA LAURIA, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Petain 948.

JAVIER ALFREDO ARUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 30 No. 2119 M. Norte y MIRIAN LILIAN PIÑERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Villademoros 2392.

IVO ARMANDO de los SANTOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 3441 y MIRIAM ISABEL NUTTES, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vizcaya 3441.

GUSTAVO DANIEL ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3114/3 y SILVIA RAQUEL FERREIRA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3114/3.

OFICINA No. 2

HECTOR JOSE ELIZONDO, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Novara 3619 y YAQUELIN MATILDE OLMEDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Novara 3619.

ALEJANDRO ESPINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 5781 y ESTELA RITA GUIDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Aguiar 5038.

PEDRO MATIAS BLANCO, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3361 bis y MIRIAM JUDITH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Burdeos 3597.

HEBER BENTANCOR, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Brandzen 2008 y CLAUDIA MARIA CILIANO, 26 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1417/501.

JUAN RICHARD BONIFAZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstantt 2922 y MARIA ALEJANDRA NORIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1285/002.

JORGE EDUARDO BONIFACINO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Milan 3480 y ROSSANA LUONGO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Milan 3480.

GABRIEL ESCOBAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bergamo 3670/2 y MARIA FLORENCIA de LEON, 21 años, soltera, aerotécnica, oriental, domiciliada en Bergamo 3670/1.

DANIEL KITTELMANN, 23 años, soltero, comerciante, brasileño R/L, domiciliado en Ejido 1655/3 y NAY PAGANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aconcagua 4887.

WASHINGTON ROCCO BLANDAMURO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rep. del Salvador 3280/6 y ESTELA NORMA NUÑEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pca. del Salvador 3280/6.

OFICINA No. 3

LUIS CARLEO, 61 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en León Pérez 3622 y ROSA MARIA HERNANDEZ, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en León.

JORGE OMAR COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 483 bis y LAURA ESTHER FIEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 429.

LUIS FERNANDO CARRERAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4655 y ADRIANA BIQUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Goethe 4528 bis.

FERNANDO DANIEL COR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1147 e ISABEL MEDRANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1147.

JUAN ALVARO COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 4052 y MONICA MARIA AULET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 2493.

JOSE LUIS COUTO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Dr. Pedro Visca 4237 y SANDRA ROSANNA GIRIBONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Methol 3578.

MARCOS ANDRES CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cisplatina 1246/5 y LAURA ROSARIO LOPEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cisplatina 1246/5.

OFICINA No. 4

MARIO GABRIEL FARAONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en De los Jockeys 4647 y SUSANA SOKOLOV, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roberto Koch 4076.

MARCELO ALEXIS LAURENTTE, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Of. 8 6121 Colón y PATRICIA LORENA SILVEIRA, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Of. 8 6121 Colón.

MARCELO ADRIAN LEMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Sierra 3671-6 y JOSELIN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4177.

OFICINA No. 5

CARLOS RAUL HERAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leonardo Olivera 4146 y VIRGINIA BEATRIZ OTHAZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 1348.

WASHINGTON DAVID HERRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 5267 e IRENE LEONOR GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aregua 5331.

HECTOR CARLOS GARCIA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 938-502 y MARIA SUSANA DELGADO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 938-502.

FERNANDO DANIEL GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis Moro 4583 bis y BEATRIZ CLAUDIA URIOSTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Moro 4583 bis.

JULIO CESAR GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3495-601 y ANA GABRIELA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3495-601.

JOSE CARLOS GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5494 y SUSANA MAVI MIRANDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Braille 3134.

OFICINA No. 6

EDDIE MATUS, 22 años, soltero, estudiante, chileno, oriental, domiciliado en Minas 1683 y LERY MARLENE BENTANCURT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minas 1683.

ALEJANDRO HERMAN MOOR DAVIE, 24 años, soltero, estudiante, estadounidense C/N, domiciliado en César Cortinas 1966 y MARIA MAGDALENA LOHIGORRY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en César Cortinas 1966.

ANTONIO RENE MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plutarco 3904 y YISELAMARAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inca 2452/14.

GABRIEL MASTROBERTI, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2224 y MARIA VERONICA FONTANA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1746/501.

OFICINA No. 7

HUMBERTO JAVIER PEREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón 1279 Ap. 7 y MARIA JANELLA TORRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1326 Ap. 8.

WASHINGTON MANUEL PAGANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1319 y CAROLA MARIA ROSANO DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitán Duarte 2071.

DARIO BOLTAMAR PORTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 3451 y VIRGINIA RUTH DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 3451.

BATLLE BALTASAR PONTE, 48 años, soltero, retirado-militar, oriental, domiciliado en Continuación Austria 2494 y ZULEMA MENA, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Continuación Austria 2494.

RICARDO LUIS PASTORINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 874 Ap. 3 y SILVIA GIL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 874 Ap. 3.

ALBERTO MARCELO PIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yucutuja 1289 y SILVIA LORENA FONTENLA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garzón 1350.

OFICINA No. 8

NICOLAS ALEJANDRO ROSENZWEIG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3285 y GABRIELA CHIRIFFI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3285.

RAUL RODRIGUEZ, 57 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1211/103 y AZUCENA ZOPPI, 50 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Guayabos 1872.

RAUL EDUARDO RIVERON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3613/2 y CAROLA ZUELI SANTANA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3613/2.

OFICINA No. 9

ISRAEL CONO SCHIERA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Lecocq Pje. D 1200 y MABEL LUCIA OLIVA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Lecocq Pje. D 1200.

JOSE LUIS SOUZA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Amézaga 1631 y ROSA LAURA ARTIGAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Libres 1638.

OFICINA No. 10

EDUARDO TORTEROLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2335 y MARIA DEL LUJAN SPANO, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3332 ap. 802.

VICTORIO RICARDO VILLALBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rpca. Argentina 1225/107 y MARIA CECILIA VILA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1607/103.

ANTONIO VENIER, 50 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Luis Mortet 4769 y ANA MARIA MIRANDA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 1991.

FERNANDO FAUSTO TOLEDO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tardáguila 4047/3 y MARIA FELICIA MACIEL, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tardáguila 4047/3.

14) $ 42.30 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo cuarto Turno, en autos VALVERDE SANCHEZ, Adolfo - Prescripción Adquisitiva, Ficha 1198/91, se hace saber que ante esta sede se presentó Adolfo Valverde Sanchez, solicitando la prescripción adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la Décimo cuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 101444, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit, inscripto en Catastro el 16 de abril de 1986, con el Nº 9793, tiene un área de 435 metros 14 decímetros, y se deslinda así: al Este 10,13 m. de frente a la calle Humboldt Nº 4285, al Norte 43,15 mt. lindando con los padrones 36670, 148582, 148.581; 10,06 mt. al fondo por el Oeste, lindando con el Padrón Nº 104433, al Sur 43,08 m. lindando con los Padrones Nº 101443, y 101439.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente al último titular y linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de noviembre de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) $ 660,00 10/pub 40459 Nov 15- v Nov 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 943/93) se presentó Alejandro Ildemaro Piñeyro Mendiverry, promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 90.835, señalado con el No. 82, en el plano del Agrim. Donato Gaminara, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 30 de mayo de 1912, con un área de 1.103 mts 19 dms y que se deslinda así 16 mts 30 cms de frente al N.O. a la Avda José Belloni; 70 mts. también de frente por ser esquina a la calle Boizo Lanza, 15 mts. al E. lindando con parte del solar 83 y 75 mts 58 cms al Sur confinando con el solar 81. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho en el bien, y en especial a Noemí Soffa y Julián Luis Peyroulou para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo; 21 de octubre de 1993. Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

16) $ 660,00 10/pub 40791 Nov 15- v Nov 26

CANELONES
JUZGADO DE PAZ
DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones en autos "CLAVIJO FELIX. Prescripción Treintenal. F/73/C/1993" se hace saber que se presentó don FELIX CLAVIJO, iniciando acción de Prescripción Treintenal, sobre el terreno cito en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Bello Horizonte, empadronado con el No. 95, Solar 8, Manzana No. 6, que linda al Norte con Padrón 94; al Sur con padrones Nros. 75 y 76; al Suroeste con los padrones Nros. 77 y 78; al Oeste con padrón No. 83 y al Este con Avda. No. 3. Cuenta con un área de 950 Mts. 78 dms2., según surge del plano de mensura confecionado por el Agrimensor Eduardo Pereyra, inscripto en la Oficina Dptal,. de Catastro con fecha 15/7/92.- En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los linderos propietarios de los mencionados padrones, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hace estas publicaciones.- Dra. Cristina Goitiño. Juez de Paz de la 8va. Sec. de Canelones.- Soca, Setiembre 27 de 1993.

16) $ 660,00 10/pub 40755 Nov 15- v Nov 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "PEREZ LORENZOTTI HUGO ALBERTO.- PRESCRIP-

CION ADQUISITIVA".- Fa. A/240/93, se hace saber que ante esta Sede se promueve la prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Mitad indivisa de una fracción de campo y mejoras sita en la 7ma. Sec. Jud. de San José, zona rural, empadronada con el Nº 3115 que, según título se compone de una sup. total de 29 hás. 3084 mts. 95 dms y, según plano del Agr. José María Tejeiro de diciembre de 1967 registrado en Catastro Dptal. de San José con el número 4015 se compone de una sup. de 29 hás 4130 mts. y lindan al E. 411 mts. 40 cms. de frente a Camino Público de 8 mts. por medio con campos de Pablo Díaz yes de Verde; Al S. 726 mts. 20 cms. con Liborio Martínez; Al O. 862 mts. 70 cms. con tramo del Arroyo Pavón; y al N. con campos de sucesión de Rosalía Morales de Verde. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y en especial a los linderos: PABLO DIAZ y SUCESORES DE ROSALIA MORALES DE VERDE; LIBORIO MARTINEZ, SUCESORES DE VICTORIA VICENTA PEREZ y SUCESORES DE OTORMAN CLETO PEREZ MORALEZ, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- San José, 29 de octubre de 1993. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.

16) $ 840,00 10/pub 40764 Nov 15- v Nov 26

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25 Turno en autos caratulados: "PEREZ PERERA, Gonzalo Federico. Rectificación de partida. F.V. 417/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: a) de nacimiento de Gonzalo Federico Pérez Perera nacido el 8 de diciembre de 1979 e inscripto el 18 de diciembre de 1979 en Montevideo ante el Oficial del Registro de Estado Civil en la oficina Nº 7 Acta Nº 2170, en el sentido que donde dice la nacionalidad de su padre "oriental" debe decir "español". A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54634 Nov 15- v Nov 26

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL.
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/93
-
HORA 14.00
BASE: 635,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 35.820
CON FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ltaif (MAT. 4885-R.U.C.212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indica-das, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 25.378/002 con un área de 38mts. 95dm. perteneciente al edificio sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río de Janeiro Nº 3336.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15.554 a nombre de Perla Nora GOICOECHEA o GOICOCCHEA o GOICOCHEA GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/11/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1993 es de $ 56,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 567,82 en concurrencia con dicho saldo.-

Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 9,56 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 423,83 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1993. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54633 Nov 15- v Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno,dictada en autos:"DEL DUCCA Angel c/ SERAFIN DE RENDE S.A.Ejecución de sentencia.Ficha 33/92 se hace saber que el próximo 29 de noviembre a partir de las 15 horas en el local de la calle Nueva Palmira 1977,por intermedio del martillero Horacio Castells Montes,matrícula No.223,RUC No. 21 250275 0010 y asistido por el señor Alguacil se procederá al remate público,sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que luce a fojas 57 y 57 vuelto,y al mejor postor de los bienes muebles embargados en autos y depositados en el local mencionado.SE PREVIENE:
1o)Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta y en el acto de serle aceptada. 2o)Que son de cargo de los interesados los gastos de desarme y traslado de los bienes,vendiéndose éstos en su actual estado de conservación y condiciones de funcionamiento. 3o)Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta e impuestos respectivos,o sea el 2,76% del precio de remate;y que será de cargo del adquirente la comisión de venta e impuestos respectivos,o sea el 13,40% de dicho precio.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 10 de noviembre de 1993.
Esc. María de los Angeles Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 156,00 2/pub 40726 Nov 15- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados "ARGENBRAX LTDA. C/QUINCKE S.R.L. y OTROS.- EJECUCION HIPOTECARIA. Ficha C/300/988, se hace saber que el próximo 29 de Noviembre de 1993, a las 13 y 45 horas en el local Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala Nº 1328, por intermedio del Martillero ANTONIO CARBONARO, matrícula Nº 1138, RUC. 100004450015, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público, al mejor postor, de los bienes que se dirán situados en el paraje "Laguna del Sauce" 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un solo lote, SIN BASE, a saber: 1) una fracción de campo y sus mejoras, empadronada en mayor área con el Nº 123, señalada como "1 A", en el Plano del Agrimensor Washington Pereira De León de octubre de 1973 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 6537 el 8/X/1973, el cual tiene una superficie de 1 Ha. 9.094 mts; 2) una fracción de campo y sus mejoras lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el Nº 123, antes con el Nº 201, señalada como "2 A" en el indicado plano del Agrimensor Pereira De León, con una superficie de 14 Has. 391 mts.; 3) una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el Nº 19.575 en mayor área, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Pereira De León, de enero de 1975 inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 6840 el 16/4/1975, el cual tiene una superficie de 5 Has. 4.000 mts.; 4) otra fracción de campo y sus mejoras lindera con la anterior empadronada con el Nº 19.575 en mayor área, antes con el Nº 123 en mayor área, señalada con la letra "A 1" en el plano del Agrimensor Pereira De León de enero de 1975, con una superficie de 1.795 mts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, Impuesto Municipal, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea 3%, 3.99% y 2% respectivamente del precio de Remate. 3º) Que será de cargo del deman-

dado la comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,22% del precio del remate. Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523 Piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 1993. Actuaria Adjunta Stella A. Córdoba Otamendi.-

20) $ 750,00 5/pub 40728 Nov 15- v Nov 19

DE DECIMOTERCER TURNO

Dante y Gustavo Iocco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er turno, dictada en autos caratulados "BANCO PAN DE AZUCAR C/ AGROPECUARIA ACHAR S.A. - Ejecución Hipotecaria" Ficha B/269/83, se hace saber que el próximo 7 de diciembre a las 14 y 30 y 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: conjunto de fracciones sitas todas en la 15a. sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Paraje Achar, que se describen: I) Fracción de campo empadronada con el No. 3.905 la que, según plano del Agrimensor Alfredo Hareau del 20/12/46, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26/12/46, con el No. 773 se designa como fracción No. 1 y tiene una superficie de 174 Hás 9471 mts. 96 dms. y se deslinda así: al NE el Arroyo Achar por medio con Zalaya Hnos.; 692 mts. al SE con Cleto Benitez; 1743 mts al SO con fracción No. 2 del mismo plano y 1083 mts. al NE con Gerardo Gutierrez. II) dos fracciones de campo, empadronadas con los Nos. 5042 y 5044 señaladas respectivamente con los Nos. 5 y 4, en el plano del Agrim. Alfredo Hareau de mayo de 1925, inscripto en la Inspección Técnica del Consejo de Administración de Tacuarembó el 6/6/925, según el cual se describen: Fracción No. 5 padrón No. 5042, superficie: 40 Hás 920 mts. y 6562 cms. y se deslinda: 432 mts. al N con Alejandrina Arizaleta de Gutierrez, 1070 mts. al E con fracción No. 4 del mismo plano, 534 mts. al SO y 900 mts. al O, ambos con la fracción No. 1 del mismo plano. Fracción No. 4, padrón No. 5044, superficie: 40 Hás 920 mts. y 6562 cms. y se deslinda: 436 mts. al N con Alejandrina Arizaleta de Gutierrez, al E el Arroyo Achar y recta de 641 mts. respectivamente con Wenceslau Pereira y Balbina Beracochea; 252 mts. al SO con fracción No. 1 del mismo plano y 1070 mts. al O con fracción No. 5 del mismo plano. III) Fracciones de campo empadronadas en conjunto con el No. 3348, que se describen: a) según plano del Agrim. Idelfonso P. Estevez de abril de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el día 20/4/956, con el No. 1009, se describe: suuperficie: 75 Hás 3068 mts. y 1250 cms. y se deslinda: 1065 mts. 80 cms. al NO con Braulia V. de Azcúe y Camino Departamental; al NE quebrada de tres rectas que miden 201 mts. 40 cms., 262 mts. 50 cms. y 661 mts., la primera con Arizaleta Hnos. y las restantes con Santos Gutierrez; 804 mts. al SE con Santos Gutierrez y 864 mts. al SO con Gerardo Gutierrez. b) Según plano del Agrim. Alfredo Hareau de julio de 1911, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28/9/911 se señala con el No. 8 y se describe: superficie: 326 Hás 2527 mts. 875 cms. y se deslinda: al N quebrada de dos rectas que miden 1230 mts. y 1506 mts. con la fracción No. 9 del mismo plano: al E el Arroyo Achar, al S recta sin acotar con Donato Fernández y Zenona Valdez y al O quebrada de tres rectas de 1518 mts. 661 mts. y 510 mts. con la fracción No. 7 del mismo plano. c) Según plano del Agrim. Modesto J. Iturralde de agosto de 1971 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 7/12/71 con el No. 4398 se señala con el No. 2 y se describe: superficie: 162 Hás 9439 mts. 12 cms. y se deslinda: al N quebrada de tres rectas de 322 mts. 50 cms., 402 mts. y 2079 mts. con fracción Nº.1 del mismo plano y con César Gutierrez al E el Arroyo Achar al S dos rectas de 42 mts. y 1478 mts. 60 cms. con Alejandrina Arizaleta, 1230 mts. al SO con la misma lindera y 373 mts. 40 cms., al NO al Vilde E. de Tito, sucesión Santos Gutierrez y César S. Gutierrez. d) Según plano del Agrim. Ildefonso P. Estevez de noviembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 7/12/71 con el No. 4397, se señala con el No. 2 y se describe: superficie: 142 Hás 4589 mts. y se deslinda: al N quebrada de 8 tramos rectos de 720 mts. 20 cms., 632 mts. 60 cms., 65 mts. 40 cms., 308 mts., 264 mts. 40 cms., 166 mts. 20 cms., 59 mts. 80 cms. y 44 mts., todas de frente al Camino Departamental a San Gregorio, al E el Arroyo Achar, 2079 mts. al S con sucesión Angelina Arizaleta de Gutierrez y al O quebrada de tres rectas de 402 mts. 10 cms. con la lindera antes nombrada, 130 mts. y 243 mts. con la fracción No. 1 del mismo plano. IV) dos fracciones de campo, empadronadas en conjunto con el No. 2411, señaladas de la siguiente manera: a) fracción No. 2 del plano del Agrim. Daniel F. Gravina de diciembre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27/12/72 con el No. 2618, compuesta de una superficie de 47 Hás. 9474 mts. y se deslinda; al O el Arroyo Cardozo, al N recta de 3 tramos que miden 18 mts., 1195 mts. y 606 mts. 70 cms. con Luis y Juan Benquet; padrón No.8766, al S quebrada de 4 rectas de 1563 mts. 60 cms., 93 mts. 10 cms., 99 mts. 60 cms. y 171 mts. todas de frente a la Ruta 43 que separa de la fracción 1 del mismo plano; y b) fracción No. 2 del plano del Agrimensor Raúl Capetta del 4/12/81 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el No. 5.930 el 11/2/82 compuesta de una superficie de 407 Hás 2910 m2. 20 dmts y cuyo deslinde es al N 5 tramos de rectas de 204 mts 80 cm, 56 mts 47 cm, 4 mts 46 cmts, 56 mts 67 cmts y 1.719 mts 03 cmts, todos ellos frentistas a la Ruta 43, al E tramos de rectas de 643 mts 60 cmts, lindando con vía de A.F.E., 163 mts y 64 mts 90 cmts, lindando ambos con Camino Vecinal por medio Pueblo Achar, 19 mts 20 cmts y 209 mts 20 cmts ambos frentistas a calle No. 1 de 17 mts, 242 mts 25 cmts, 412 mts 80 cmts y 242 mts 85 cmts, lindando estos tres últimos con fracción No. 1 del mismo plano, 134 mts 78 cm frente a la calle No. 12 de 17 mts, y 804 mts lindando con vía de A.F.E, al S, 4 tramos rectas de 136 mts, 1.191 mts 64 mts 60 cmts y 1169 mts de frente a Camino Vecinal a Peralta, al O linda la fracción No. 2 con el Arroyo Cardoso. SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarase el martillo. 2o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, el impuesto municipal, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley No. 16.320 - o sea - el 3,99%, 3% y 2% respectivamente del precio del remate, etc. 3o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e Impuestos, - o sea - el 1.33% del precio del remate. 4o) Que los bienes se encuentran arrendados. 5o) Se deja constancia que en el contrato de hipoteca con el Banco Pan de Azúcar del 3/11/981 hay prohibición de arrendar y dar en anticresis, habiéndose arrendado según surge del certificado del Registro de Arrendamientos, en contravención con aquella cláusula de prohibición. 6o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de octubre de 1993.- Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.

20) $ 2.460,00 5/pub 40684 Nov 15- v Nov 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

DE PRIMER TURNO

Rafael Ladaga
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno dictada en autos caratulados "Sicardi c/ La Estupenda S.A." Ficha B/441/88, se hace saber que el próximo 17 de noviembre del corriente desde las 16 hs. en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Rafael Ladaga matrícula 1351, RUC. 210354410016, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes embargados en autos: máquina de café Veiga No. 8789; registradora marca "Sweda" No. 1A019 y 1 garrafa de 13 kilos. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo por concepto de seña. 2o.) Que serán de su cargo la comisión, impuestos e I.V.A. del rematador o sea el 13,40% más el impuesto a las ventas forzosas 2% del precio rematado. 3o) Serán de cargo del demandado la comisión e impuesto del rematador o sea el 2,66% del precio resultante. Montevideo; 5 de noviembre de 1993. Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.

20) $ 60,00 1/pub 40663 Nov 15- v Nov 15

Rafael Ladaga
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno dictada en autos caratulados: "CUBITO TORIANI, Anselmo c/MARTINEZ, José - Juicio Ejecutivo", Ficha 2296/83, se hace saber que el próximo 17 de noviembre del corriente desde las 16 hs. en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Rafael Ladaga matrícula 1351, RUC 210354410016, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes embargados en autos: 1 balanza Brussa y Sasso No. 1777; 1 cortadora de fiambre Alpina Solingen. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo por concepto de seña. 2o. Que serán de su cargo la comisión impuestos e I.V.A. del rematador o sea el 13,40% más el impuesto a las ventas forzosas 2% del precio rematado. 3o.) Serán de cargo del demandado la comisión e impuesto del rematador o s sea el 2,66% del precio resultante. Montevideo, 9 de noviembre de 1993.- Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.

20) $ 60,00 1/pub 40664 Nov 15- v Nov 15

DE DECIMO TURNO

Rafael Ladaga
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno dictada en autos caratulados: "Vieira Da Cunha, Amadeo c/ Osorio, Elsa - Juicio Ejecutivo", Ficha A/702/84, se hace saber que el próximo 17 de noviembre del corriente desde las 16 hs. en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Rafael Ladaga matrícula 1351, RUC. 210354410016, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: 1 televisor color marca Silvania No. 217.1158 E 2134. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo por concepto de seña. 2o.) Que serán de su cargo la comisión, impuestos e I.V.A. del Rematador o sea el

13,40% más el impuesto a las ventas forzosas 2% del precio rematado. 3o.) Serán de cargo del demandado la comisión e impuesto del rematador o sea el 2,66% del precio resultante. Montevideo, 4 de noviembre de 1993.- Lilián Ibargoyen, Actuaria.
20) $ 60,00 1/pub 40662 Nov 15- v Nov 15

VIGESIMO OCTAVO TURNO
Milton Berardi
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 28vo. Turno dictada en los autos caratulados "MALLO, MARIA DE LOURDES c/MARIO BARRIOLA. Juicio Ejecutivo" Ficha E 941/91, se hace saber que el próximo 17 de Noviembre desde las 16 hs. en el local de la calle Yaro 1121, el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC 210558290019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes muebles embargados en autos: Un televisor color Grundig ($ 400,oo), una mesa oval y 2 sillas ($ 360,oo), una lámpara de pié ($ 50,oo), un mueble 2 ptas. ($ 50,oo), un televisor Phillips ($ 60,oo), un radio grabador Sanyo con 2 parlantes ($ 80,oo), un equipo audio Sharp 3 en 1 ($ 50,oo) una mesa ratona ($ 50,oo), una comoda inglesa ($ 40,oo), un jgo. de living ($ 500,oo), una alfombra ($ 120,oo), un espejo ($ 60,oo) dos cuadros ($ 40,oo), una guisera celeste y blanca ($ 30,oo), y una mesa para TV ($ 30,oo). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo y moneda nacioal por concepto de seña. 2) Que serán de su cargo la comisión, impuestos e IVA del rematador o sea el 13,40% mas el impuesto a las ventas forzosas 2% del precio rematado. 3) Que serán de cargo del demandado la comision e impuesto del rematador o sea el 2.76% del precio resultante. Y, a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de Noviembre de 1993.- Reina Garibaldi, Actuaria.
20) $ 270,00 3/pub 40678 Nov 15- v Nov 17

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO
Milton Berardi
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, dictada en los autos caratulados "ONTILCOR S.A. c/ JUAN PERCIVALE. Juicio Ejecutivo" Fa. A 1249/92, se hace saber que el próximo 17 de Noviembre desde las 16 hrs. en el local de la calle Yaro 1121, el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC 210558290019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes embargados en autos: una balanza Berkel Nº5 0163 ($ 266,66), una registradora National ($ 53,33), una vitrina refrigerada acero inox. de 3.50 mts. x 1 ($ 1.333,33), una sierra carnicera Nº 722.5 ($ 466,67), una picadora carne serie D 77 ($ 266,67), una tiernizadora Siemens ($ 266,67). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo por concepto de seña. 2º) Que serán de su cargo la comisión impuestos e IVA del rematador o sea el 13.40% mas el impuesto a las ventas forzosas 2% del precio rematado. 3º) Serán de cargo del demandado la comisión e impuesto del rematador o sea el 2.76% del precio resultante. Y, a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. MOntevideo, 9 de Noviembre de 1993.- Dra. Karen Yandian, Actuaria.
20) $ 216,00 3/pub 40668 Nov 15- v Nov 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANIA
DE OCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "RIVERO DE LEON Julio María C/CORBO Mirta Aurora; DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; Ficha 89/90, se hace saber que el próximo 26 de noviembre de 1993 a las 15 horas en las las puertas de esta Sede, Sito en calle 25 de Mayo y 18 de Julio de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Ruby Acosta mat.3700, RUC. 100080270014, y sobre la base de las 2/3 partes de su Tasación, o sean U$S 16.000; se procederá al remate de,Los derechos de promitente comprador; del siguien- bien inmueble,Padrón 6866 de la Primera Sección Judicial Maldonado, zona Urbana, Barrio Fossemale, y según Plano Agr.José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24/10/61 Nº2632, se individualiza como el solar 6 de la manzana "E" posee un área de m2.396,46,.-
Se previene: 1)Que el precio de la promesa se encuentra totalmente integrado y que el inmueble se encuentra ocupado. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto, más comisión del rematador e impuestos que gravan los remates o sea el 8,99% del precio del remate.3)Seran de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que por Ley le corrspondan.4)Que seran de cargo del expediente la comisión de venta del rematador, o sea el 1,22% del precio del remate.- 5)Que la promesa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria.6)Que las construcciones existentes en el inmueble se encuentran sin regularizar.-Se expide el presente en Maldonado 8 de noviembre de 1993.-
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
20) $ 480,00 5/pub 40774 Nov 15- v Nov 19

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO,.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2ºTurno de Rivera, encargada, en autos: NELSON ALONSO DELLEPIANE C/ PROFUMO JOSE .-JUICIO EJECUTIVO.- FICHA A Nº59/93 se hace saber que el 24 de noviembre de 1993, en el local de General Gestido nº961 a la hora 16, se procederá por parte del martillero Sr Luis Capó, matrícula nº302 RUC 210467870012, y asistido por el Sr Alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública, al mejor ofertante y sobre la base de la mitad de su valor de tasación, Una pulidora, marca Casals D.L 178 con uso $300, un transformador (soldador) B.M 1.150 amp $1.300, un transformador sin marca (soldador) pintado de rojo $1.100. Y a los efectos legales se hace 1 publicaciónes. Se previene que el mejor postor deberá a consignar el 30% del precio obtenido. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos. Rivera, 10 de noviembre de 1993. Dra. Sylvia De Camilli. Juez de Paz Departamental de 2ºTurno (encargada).-
20) $ 60,00 1/pub 40639 Nov 15- v Nov 15

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de 2ºTurno de Rivera, en los autos caratulados: WALTER ARIZAGA BUENO C/ HECTOR MENDEZ CORRALES .-JUICIO EJECUTIVO.-FICHA Nº325/92, se hace saber que el día 24 de noviembre de 1993 en Gestido nº961, al la hora 16, se provederá por parte del martillero Sr Luis Capó, matricula nº302 RUC 210467870012 y asistido por el Sr alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública el mejor ofertante y sin base , un auto , marca Wolksvagen modelo 1300, chasis B7-407454, color celeste, en mal estado su pintura, chapa y tapizado, el vehículo está depositado en Leandro Gomez s/n casi Brasil (Lavadero) y carece de titulación, se previene que el mejor postor deberá a consignar el 30% del precio obtenido, en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador , los gastos de comisión. Rivera, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Loreley Opertti Gallo, Juez de Paz.
20) $ 54,00 1/pub 40640 Nov 15- v Nov 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CABRAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha 2/6/89.
Inscripción: Nº 172 Fº 686 a 689 Lº 31.
Cedentes: CARLOS JULIO CABRAL y MARTA QUINTANA RODRIGUEZ.
Cesionarios: CARLOS LEONARDO CABRAL RODRIGUEZ y Juan RAMON CABRAL RODRIGUEZ.
Administrador: CARLOS JULIO CABRAL.
22) $ 2.466,00 10/pub 39301 Nov 15- v Nov 26

DAYMON S.R.L.

Contrato 7 de agosto 1993.
Inscripción: Nº 164 Fº 289 Lº 32.
Socios: DIEGO FERNANDO MONFORT RAMOS- HUMBERTO JULIO FODRINI SOLARI.
Capital: $ 2.700 partes iguales.
Objeto: compra-venta, comercialización, distribución mercaderías en general.
Plazo 2 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 246,60 1/pub 39988 Nov 15- v Nov 15

DOÑA SARITA LTDA.

Contrato: 07/09/93.
Inscripción: Nº 2077, Fº 3683/3684vto. Lº3 Contratos.
Socios: Gabriel Angel Zás ARNONI y Nilda Nancy Arechavaleta.
Capital: $ 2.700.00.
Objeto: Venta arts., bijouterie, perfumería, imprenta, tarjetería, importación y exportación.
Administración: Gabriel Angel Zás ARNONI.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 246,60 1/pub 40469 Nov 11- v Nov 11

MONTE CASEROS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO

Contrato: 5/10/93.
Registro: Nº 2187, Fº 3862/63, Lº 3, legajo 6643/93.
Cedentes: ELIDA ANTONIA GARCEN LAZCANO, OCTAVIO DANIEL DALMAS GARCEN, SUSANA ELIDA DALMAS GAR-

CEN y RAMON SERVIAN TATE.
Cesionarios: MAURICIO GABRIEL MARTINEZ SILVA y MONICA LIDIA JOVELIAN MARTIRENA.
Cuotas cedidas: 100%.
Modificaciones: La administración será ejercida por Mauricio Gabriel Martínez Silva, y el plazo será de 20 años.
22) $ 328,80 1/pub 40471 Nov 15- v Nov 15

"BENEBE LIMITADA"
MODIFICACION

Acto: 22 octubre 1986.
Registro: Nº 1180 Fº 4260v Lº 1 (1986).
Se agrega a cláusula 8a.: "salvo autorización especial por unánime decisión de sus socios".
22) $ 164,40 1/pub 40615 Nov 15- v Nov 15

BELL LTDA.

Contrato: 26 de agosto de 1993.
Inscripción: Nº 1734 del Fº 3132 al 3133v del Lº 3 de Contratos, Legajo 6029/93.
Socios: José Carlos SONEIRA URIOSTE, Margarita WILLIAMSON PURCHES.
Capital: $ 2.700 en 100 cuotas. Aportado por José Carlos Soneira Urioste: 50 cuotas; Margarita Williamson Purches: 50 cuotas.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales, industriales, agrícola-ganaderos, afines, importar, exportar, comprar, vender, etc.
Administración: Margarita Williamson Purches.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 328,80 1/pub 40627 Nov 15- v Nov 15

ARCE Ltda.

Nombre: ARCE Ltda.
Socios: HERSCHELL HEBERT URUZABAL GONZALEZ y DIEGA AMABELIA GONZALEZ ESTRAMIL.
Objeto: Carrocería; chapa, pintura, mecánica y anexos de vehículos automotores en general.
Capital: $ 3.000, dividido en 10 cuotas de $ 300.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: HERSCHELL HEBERT URUZABAL GONZALEZ.
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 1578 Fº 2523/23v Lº 2 Legajo 6311/93.
22) $ 328,80 1/pub 40628 Nov 15- v Nov 15

INMENSO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedente: Humberto Ramón Olivera Trinidad.
Cesionario: María del Pilar Denis y Humberto Gonzaga Olivera Denis.
Fecha: 27 de agosto de 1993.
Inscripción: Nº 1763 Fº 2823 del Libro 2 Contratos.
Modificó: Plazo 30 años adm. socia María del Pilar Denis.
22) $ 246,60 1/pub 40630 Nov 15- v Nov 15

MARY LTDA.

Contrato: 15/2/1993.
Reg. Nº 1074 F. 1655 al F. 1655v del Libro 3 legajo Nº 3042/93.
Objeto: Distribución de mercaderías en general.
Capital: $ 3.750.
Socios: GUSTAVO RAUL REY BAIRO y JUAN CARLOS REY GORIN.
Administrador: Juan Carlos Rey Gorin.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 146,60 1/pub 40631 Nov 15- v Nov 15

"DE LEON Y PEREIRA LTDA."
Modificación de contrato

Fecha: 30/8/1993.
Modificación: Nombre y razón social: "De León y Pereira Ltda."
Inscripción: Nº 2314 Fº 4064 Lº 3 Legajo 3286/93.
22) $ 164,40 1/pub 40635 Nov 15- v Nov 15

LAVADOS S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 30/5/91.
Inscripción: Nº 395 del Fº 1462 al Fº 1466 del Lº 1 - Legajo Nº 3098.
Plazo: 30 años.
22) $ 164,40 1/pub 40666 Nov 15- v Nov 15

TERKA S.R.L.
Cesión de cuota

Cedente: Beatriz Sosa Lacuesta.
Cesionaria: María Beatriz Viera Alemañy.
Cuotas: 50.
Contrato: 21 de julio de 1993.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 20 de octubre de 1993, Nº 2254 Fº 3969 al Fº 3970 del Lº Nº 3 de Contratos, Legajo 10003/92.
22) $ 246,60 1/pub 40675 Nov 15- v Nov 15

FASHION BOX - Replay Ltda.

Contrato: 29 de octubre de 1993.
Inscripción: Nº 1876 Fº 3019/3019v Lº 2 Legajo 6838/93.
Socios: Gustavo Alejandro GORINI y Gustavo Fabián ANTON.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de artículos de vestimenta.
Capital: $ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
22) $ 246,60 1/pub 40677 Nov 15- v Nov 15

ALFERGON Limitada

Contrato: 11/10/93.
Inscripción: Nº 1784 Fº 2854 al Fº 2855 Lº 2 Legajo Nº 6715/93.
Socios: Leonardo ALVAREZ BASALO, Irene ALVAREZ BASALO.
Capital: $ 3.000 dividido en 100 cuotas de $ 30 cada una, Leonardo Alvarez 99 cuotas e Irena Alvarez 1 cuota.
Administración: Leonardo Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Reparto, distribución y comercialización de supergás, garrafas y afines y compraventa en general.
22) $ 328,80 1/pub 40680 Nov 15- v Nov 15

DISTRIBUIDORA ALBE LIMITADA

Contrato: 29.12.89.
Inscripción: Nº 44 Fº 156 vto. Lº 2.
Socios: Daniel Aljanati Cohen, Jaime Daniel Aljanati Benedetto, Hugo Bonaldi.
Capital: N$ 540.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Jaime D. Aljanati y Hugo Bonaldi conjuntamente.
Objeto: editorial, librería y afines.
22) $ 246,60 1/pub 40692 Nov 15- v Nov 15

KORINA'S TOURS S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 16.6.1993.
Inscripción: Nº 799 Fº 1265/1266v Lº 2 Legajo 145/93.
Cedentes: Alejandro Morixe Cardoso, Cristina Mailhos Etchechury, Francisco José Jaureguy Martirené.
Cesionarios: Corina Chapuis Gaminara (60 cuotas), Rafael Jaureguy Chapuis (20 cuotas).
Modificación
Plazo: se prorroga hasta el 23.12.1994.
Inscripción: Nº 61 Fº 1 Lº 1 legajo 145/93, Contrato: 23.12.92.
22) $ 328,80 1/pub 40693 Nov 15- v Nov 15

CARBALLEDO S.R.L.

Contrato: 1/VIII/1993.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1492, Fº 2375/2375v Lº Nº 2 Contratos, Legajo Nº 5995/93.
Socios: Lope González y Mabel Susana Magliano Segovia, 50 cuotas cada uno.
Capital: $ 2.700 dividido en 100 cuotas de $ 27 cada una.
Objeto: Prestación de servicios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) $ 328,80 1/pub 40694 Nov 15- v Nov 15

"SUPERCERCA S.R.L."

Contrato: 28/09/93.
Inscripción: Registro Comercio Salto Nº 70, Fº 101, Lº 1 el 4/10/93.
Socios: Juan Pablo David de Lima Rutz, Rodolfo Enrique Berneda Zunini y Alvaro Nevio Compá Antoniotti.
Objeto: supermercado, almacén, provisión, etc.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 3.000.
Administración: Rodolfo Enrique Berneda Zunini.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) $ 328,80 1/pub 40709 Nov 15- v Nov 15

IDAFER S.R.L.

Contrato: 5 noviembre 1993.
Registro: Soriano Nº 83.
Socios: Fernando Vélez, Daniel Gastán, Isabel Ottonelli.
Capital: $ 3.000.-
Objeto: Compra, venta, artículos, zapatería, bazar, juguetería.
Administración: Fernando Vélez y/o Daniel Gastán.
Domicilio: Dolores.
Plazo: 30 años.
22) $ 246,60 1/pub 40751 Nov 15- v Nov 15

AGROINSAL LTDA.

Contrato: 22 junio 1993.
Inscripción: 20 julio 1993 Nº 1590, Fo. 2895 Libro 3.
Socios: Javier Salvatto Rodríguez, Héctor Salvatto González.
Plazo: 30 años.

Administración: Javier Salvatto.
Capital: $ 3.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y Venta Insumos agropecuarios.
22) $ 246,60 1/pub 40757 Nov 15- v Nov 15

TULIPAN S.R.L.

Contrato: 15 de setiembre de 1993.
Inscripción: No. 52, Fo. 60, Tomo XXIII, Reg. Com. San José.
Socios: Holber Fredy TULIPAN SELLANES y Susana Irene BENTANCOR ODELLA.
Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, supermercado minorista de comestibles en general, bebidas y similares, acopio e industrialización de productos agrícolas, pecuario, hortifrutícolas y forestales en todas sus formas, comercialización de todo tipo de insumos agropecuarios, hortifrutícolas y forestales, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: $ 27.000,oo que se integra por partes iguales.
Plazo: 30 años desde su otorgamiento.
Administración: Holber Fredy Tulipán Sellanes exclusivamente.
Domicilio: Ruta Uno Km. 61.-
22) $ 493,20 1/pub 40758 Nov 15- v Nov 15

PINO S.R.L.

Contrato: 4 de octubre de 1993
Inscripción: No. 55, Fo. 63, Tomo XXIII, Reg. Com. San José.
Socios: Dardo Miguel PLACERES GOYENI y María Cristina ALBERGATI DIAZ.
Objeto: Barraca de Materiales de construcción y anexos, cajonería en general, barraca de maderas y afines, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, acopio e industrialización de productos agrícolas, pecuarios, hortifrutícolas y forestales en todas sus formas, comercialización de todo tipo de insumos agropecuarios, hortifrutícolas y forestales, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: $ 27.000,oo que se integra de la siguiente forma: $ 26.730,oo integra el socio Dardo Miguel Placeres Goyení o sean 990 cuotas sociales; y $ 270 integra la socia María Cristina Albergati Díaz o sean 10 cuotas sociales.
Plazo: 30 años desde su otorgamiento.
Administración: Dardo Miguel PLACERES GOYENI exclusivamente.
Domicilio: Ruta Uno Km. 31.700.-
22) $ 575,40 1/pub 40759 Nov 15- v Nov 15

DON PEPE S.R.L.

Contrato: San José, 1o./11/1993.
Registro: Público Comercio San José No. 57, fo. 65, tomo XXIII-Secc. Contratos el 3.11.1993.
Socios: TOMAS ELIAS QUEVEDO CHACON y SILVIA JACQUELINA TINTO BARBOSA.
Domicilio: San José de Mayo.
Plazo: 30 años a contar del contrato.
Objeto: El objeto de la sociedad será: a) explotación del comercio en el ramo de parrillada, restaurante y bar; b) transporte terrestre de personas y cosas, encomiendas; b) la comercialización e industrialización de materias primas, bienes y servicios, pudiendo realizar consignaciones, importación y exportación.
Capital: $ 10.000, dividido en 100 cuotas de $ 100 c/u, aportado por partes iguales, correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
Administración: indistinta.
22) $ 493,20 1/pub 40763 Nov 15- v Nov 15

CAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 3/5/93.
Inscripción: 9/6/93 Nº 101 Folio 197 Tomo 32.
Socios: JOSE VICENTE CAL CORBO y FERNANDO ORIOL CAL ZEBALLOS.
Objeto: Construcciones y afines.
Plazo 30 años.
Capital: $ 112.000 partes iguales.
Administración: Fernando Cal Zeballos.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 246,60 1/pub 40765 Nov 15- v Nov 15

TALENTO'S S.R.L.

Inscripción: 24/9/93 Nº 214 Fº 350 Lº 32.
Socios: MARIANA LIA URRUTIA PEREZ y JORGE WASHINGTON MENDEZ GONZALEZ.
Objeto Prensa promociones y publicidad.
Plazo 30 años.
Capital $ 2.500 Mariana Urrutia $ 2250, Jorge Méndez $ 250.
Administración Mariana Urrutia.
Domicilio Maldonado.
22) $ 246,60 1/pub 40766 Nov 15- v Nov 15

TUMENU S.R.L.

Contrato: 21.09.1993.
Inscripción: R.P.Co.Mdo. No. 223, Fo. 361, To. 32 de Contratos, (1º.10.93).
Socios: JUAN LLADO CABRERA (47 cuotas); ESTELA MARTINEZ STRATTA (47 cuotas).
Objeto: La explotación y distribución comercial por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios y de cualquier otro artículo de carácter gastronómico incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Depto. de Maldonado.
Administración: JUAN LLADO CABRERA y ESTELA MARTINEZ STRATTA actuando en forma conjunta, separada y/o indistintamente.
Capital: $ 2.538,oo dividido en 94 cuotas de $ 27,oo c/u.
22) $ 414,00 1/pub 40767 Nov 15- v Nov 15

INTERTUR S.R L.
PARTICION

Contrato: 30.12.92.
Registro: No. 48, Fo. 188/195, Lo. 1.
Socio: EMILIO LLORET DRAGONE - 90 cuotas.
Socia: AIDA ANA MARIA IMODA MATTURRO - 0 cuota (desvinculada).
22) $ 164,40 1/pub 40792 Nov 15- v Nov 15

EL GENOVES S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Mdeo. 10/9/93.
N: 2039 F: 3623 L: 3 Legajo: 1904/92.
Cedente: Miriam Teresa Iraola Monteverde.
Cesionario: Pablo Braselli Iraola.
Cuotas cedidas: 50.
Modificación: Administración a cargo de Pablo Braselli Iraola.
22) $ 246,60 1/pub 40793 Nov 15- v Nov 15

PLAYAPART S.R.L.

Contrato: 27.09.93.
Inscripción: Fo. 4090 al 4090v. No. 2328 Libro No. 3 de Contratos. Legajo 6815/93.
Socios: ERNESTO FRANCISCO BARES KIRIASIS y MICAELA RODRIGUEZ ETCHETO.
Capital: $ 10.000.
Objeto: Hotel.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Mercedes 873/201.
Administración: ERNESTO FRANCISCO BARES KIRIASIS.
22) $ 246,60 1/pub 40794 Nov 15- v Nov 15

SACUER LTDA.

Contrato: 18/10/1993.
Inscripción: Nº 2264, Fº 3986 al 3986v. Lº 3.
Socios: Andres Arregui Amado y Silvana Martha Trujillo.
Capital: $ 3000,oo.
Objeto: explotación del comercio en especial la compraventa, fabricación e importación de prendas de vestir (en especial de cuero).
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) $ 246,60 1/pub 40795 Nov 15- v Nov 15

TITANIO S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato 13 de agosto 1993.
Inscripción N 1781 F 2850 L 2 - 1993.
Cedentes: JORGE GARBAGNATTI, CARLOS CARRERA, DARWIN VAZQUEZ y GOFREDO MARTINEZ.
Cesionarios: CLAUDIA KOBRIN y JACOBO GHELMAN.
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente.
Capital: 300 cuotas.
Administración: Todos los socios.
Representación: dos cualesquiera en forma indistinta.
22) $ 246,60 1/pub 40796 Nov 15- v Nov 15

ZAR LIMITADA

Fecha: 03/08/93.
Inscripción: No. 1233 Fo. 1950 Lo. 2 Contratos.
Legajo: 5486/93.
Socios: Jorge Carlos Darrose Barboza y Omar Mariño Rama.
Capital: $ 3.000, 100 cuotas de $ 30 c/socio 50 cuotas.
Objeto: Producción de publicidad, comerciales, animación, efectos especiales.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 246,60 1/pub 40797 Nov 15- v Nov 15

SEGUR-BAG S.R.L.

Contrato 28.9.93 inscripción Nº 2004 Fº 3569 a 3569 Lº 3 de Contratos.
Socios: ERNESTO ODEL ABISAB RICCA y ALEJANDRO RAFAEL VIDAL LEMA.
Capital: $ 2600,oo dividido en 20 cuotas de $ 130,oo integrado 15 cuotas Vidal Lema y 5 cuotas Abisab Ricca.
Objeto: Sellado de equipajes, seguros sobre los mismos, anexos y afines.
Plazo: 10 años renovable automáticamente hasta 30.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 328,80 1/pub 40803 Nov 15- v Nov 15

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 266180. 26 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por CIA. SUDAMERICANA DE VAPORES S.A. (CHILE) solicit:

ROJO + CSAV AZUL
SudAmericana de Vapores

clase 39.
23) $ 572,00 10/pub 39416 Nov 15- v Nov 26

Acta Nº 266.465. Montevideo, 10 NOV. 1993, con esta fecha Ricardo Eremef Rodrigez, solicito registrar la marca:



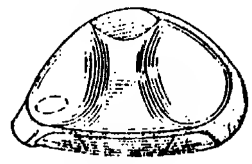
de la clase 21 S D. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 858,00 10/pub 40686 Nov 15- v Nov 26

Acta Nº 266.348. Montevideo, 4 NOV. 1993, con esta fecha ARMANDO SCIARRA POR THE STROH BREWERY COMPANY, solicito la marca:



de la clase Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.144,00 10/pub 40699 Nov 15- v Nov 26

Acta 266.457. Noviembre 10 de 1993. EDUARDO LAPENNE por CALLWAY GOLF COMPANY (USA), solicita marca:



reivindicando prioridad estadounidense Acta No. 74/393.890, de fecha 24/5/93, clase Int. 28 (detalle).
23) $ 715,00 10/pub 40700 Nov 15- v Nov 26

Acta 266.402. Noviembre 9 de 1993. NORMAN FOX por ISELY S.A.C.I.F.I.M.A.S. (Argentina), solicita marca: "HIDRINOX", clases Int. 6 - 17.
23) $ 286,00 10/pub 40702 Nov 15- v Nov 26

Acta 266.458. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por MAGICOL POOL S.R.L. (Italia), solicita marca: "DEVERGO", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 40703 Nov 15- v Nov 26

Acta 266.459. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "HAPPY MEAL", clase Int. 28 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 40704 Nov 15- v Nov 26

Acta 266.460. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por Levi Strauss & Co. (USA), solicita marca: "A LOOSE INTERPRETATION OF THE ORIGINAL", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 40705 Nov 15- v Nov 26

Acta 266.461. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por Levi Strauss & Co. (USA), solicita marca:

clase Int. 25 (detalle).
23) $ 715,00 10/pub 40706 Nov 15- v Nov 26

Acta 266:462. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por RELIANCE COMM/TEC CORPORATION (USA), solicita marca: "MITS", clase Int. 9.
23) $ 286,00 10/pub 40707 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266380. Montevideo, 8 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por ASOC. CRISTIANA DE JOVENES DEL URUGUAY (UY) solicita marca: "ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL URUGUAY". Clase 16, 25, 28, 35, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40711 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266407. Montevideo, 9 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por ALIBERTI S.A. (AR) solicita marca:



Clase 7, 11. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 40712 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266408. Montevideo, 9 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por PRISTKER AGUÑIN, SILVIA (UY) solicita marca: "SUPER-CHEF". Clase 7, 11. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40713 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266409. Montevideo, 9 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por VICENTIN S.A.I.C. (AR) solicita marca: "VICENTIN". Clase 29. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40714 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266450. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY) solicita marca: "DERALBINE". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40715 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266451. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita marca: "ORATECT". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40716 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266452. Montevideo, 10 de noviembre de 1993: MANFREDO CIKATO por ALUMINIO TROFA LTDA. (BR) solicita marca: "TROFA". Clase 21. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40717 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266453. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. MANFREDO CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita marca: "DOLLDER". Clase 1, 3, 5, 42. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 40718 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266343. Noviembre 4, 1993. GUICHON, por PEDRO OSVALDO COSTA y JOSE IGNACIO ACOSTA Y LARA (UY), solicito marca: "IPANEMA", Cl. int. 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40730 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266344. 4 noviembre de 1993. GUICHON, por DYNAL INDUSTRIAL S.A. (CL), solicito marca DYNAFLEX, cl. int. 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 286,00 10/pub 40731 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266345. 4 de noviembre de 1993. GUICHON, por FUJI JUKOGYO K. K. (FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD.) (JP), solicito marca IMPREZA, cl. int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40732 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266377. Noviembre 10, 1993. GUICHON, por COMUNICACION GRAFICA S.R.L. (AR), solicito marca LAYOUT, cl. int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40733 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266405. Noviembre 9, 1993. GUICHON, por DISTRIBUIDORA DE PRODUTOS DE PETROLEO IPIRANGA S.A. (BR), solicito marca: "BRUTUS T5", cl. int. 4 s.d. Publíquese

diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40734 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266406. Noviembre 9, 1993. GUICHON, por DISTRIBUIDORA DE PRODUTOS DE PETROLEO IPIRANGA S.A. (BR), solicito marca:

cl. Ints. 1 y 4. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 40735 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266423. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. HECTOR LUSICH, por NEW ZEALAND DAIRY BOARD (NZ) solicito marca:

cl. int. 29 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 40736 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266424. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. GUICHON, por L OREAL (FR) solicito marca: "FIX AND MOVE", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40737 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266425. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. GUICHON, por DUTRACO S.A. (CH), solicito marca: "SILKIS", cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40738 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266426. Noviembre, 10 1993. GUICHON, por PHARMATIVE CORPORATION (US), solicito marca:

cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 40739 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266427. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. GUICHON, por ADRIAN CORNEJO COSTAS y EDUARDO JORGE MATTEI (AR), solicito marca: "CORNEJO COSTAS", cl. int. 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40740 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266428. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. GUICHON, por SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.) (FR), solicito marca: "SOMATULINE", cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40741 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266429. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. JOSE L. GUICHON, por WICKBOLD & NOSSO PAO INDUSTRIAS ALIMENTICIAS (BR), solicito marca: "WICKBOLD", cl. int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40742 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266430. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. JOSE L. GUICHON, por SATURNINO CABEZON S.A.I.C.I.F., (AR) solicito marca:

cl. ints. 25 y 28 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 40743 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266431. Noviembre 10, 1993. JOSE L. GUICHON, por PREFABRICADOS METALICOS UMARAN, S.A. (ES), solicito marca: "VICONTI", cl. int. 6 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40744 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266432. Noviembre 10, 1993. JOSE L. GUICHON, por PREFABRICADOS METALICOS UMARAN, S.A. (ES), solicito marca: "OSCIBAT", cl. int. 6 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40745 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266433. Noviembre 10, 1993. JOSE L. GUICHON, por PREFABRICADOS METALICOS UMARAN, S.A. (ES) solicito marca: "DOVICORT", cl. int. 6 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 40746 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266434. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. GUICHON, por WHITE CONSOLIDATED INDUSTRIES, INC. (US), solicito marca:

cl. ints. 7 y 11 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 40747 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266435. Montevideo, 10 de noviembre de 1993. GUICHON, por JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERRE, (ES), solicito marca:

cl. int. 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 40748 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266436. Noviembre 10, 1993. GUICHON, por SELTIR S.A. (UY), solicito marca:

cl. ints. 9, 11 y 17. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 40749 Nov 15- v Nov 26

ACTA Nº 266294. Montevideo, 1º noviembre 1993. Martinoni por CEIPRIN LTDA. solicita:

clases 16.
23) $ 429,00 10/pub 40756 Nov 15- v Nov 26

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 23.584. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por DART INDUSTRIES INC. (USA) solicita patente de invención para: "CAJA DE ALMUERZO CON CUBIERTA REVERSIBLE" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 886.799 de fecha 21/5/92 de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 321,90 10/pub 40701 Nov 15- v Nov 26

ACTA 23.589. Montevideo, mayo 28 de 1993. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA) solicita patente para: "NUEVOS DERIVADOS DE N-ARIL- Y N-HETEROARIL-UREA COMO INHIBIDORES DE ACIL-COENZIMA A: COLESTEROL ACIL TRANSFERASA (ACAT)" reinvididando prioridad solicitud estadounidense Acta 890050 de fecha 28/5/92 de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 429,20 10/pub 40708 Nov 15- v Nov 26

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 93296

Montevideo, 29 de octubre de 1993

ENCARGADO TECNICO SAN JOSE
GRADO 10
GERENCIA DE SECTOR DISTRIBUCION Y COMERCIAL OESTE
GERENCIA DE DIVISION DISTRIBUCION Y COMERCIAL INTERIOR

En cumplimiento a lo dispuesto por R. 93-2667 del 13 de octubre de 1993, según consta en el Expte. Nº 9829c188/173, se nos ha encomendado cubcante de referencia

AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal de la Administración que cumpla con los requisitos exigidos.

REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

- Ser egresado de U.T.U. (Ciclo Técnico) o conocimientos equivalentes.

CONDICIONES PERSONALES

a) Buen nivel intelectual
b) Capacidad de organización y planificación.
c) Ejecutividad.
d) Capacidad de observación
e) Estricto ajuste de las normas ético-laborales
f) Buena coordinación visomotora
g) Capacidad de relación y comunicación
h) Estabilidad emocional

EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos 30 Ptos.
b) Experiencia relacionada 10 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal 25 Ptos.
d) Formación 10 Ptos.
e) Evaluación psicolaboral 10 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más) 15 ptos.
TOTAL 100 Ptos.

PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
La Prueba de Conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos (50%).
NOTA
Una vez superado el mínimo establecido, se adicionarán 15 puntos a los candidatos que desempeñen su función en el ámbito geográfico de la Unidad para la cual se está efectuando el llamado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Convenio firmado entre U.T.E. y A.U.T.E.

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

- Cr. Washington BERRIEL (Sub Gerente Comercial Oeste)
- Sr. Angel STRANEO (Jefe de Distrito Correspondiente)
- Sra. Graciela GIUMELLI (Jefe de Oficina Comercial San José).
- Alterno: Ing. Nelson VARELA (E/F Sub Gerente de Obras y Proyectos Oeste)
- Un representante de los concursantes.

REPRESENTANTE DEL PERSONAL

Con relación a la elección del representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R. 90-2538, del 29 de agosto de 1990.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69).

PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción vencerá el día viernes 26 de noviembre a las 15 horas.
Cra. Analía Halty, Sub Gerente a/c Selección y Promoción, División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54622 Nov 15- v Nov 15

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 93297

Montevideo, 3 de noviembre de 1993.

TECNICO PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL (GRADO 9)
SUB GERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE

En cumplimiento a lo dispuesto por R. 93-2660 del 13 de octubre de 1993, según consta en el Expte. Nº 55041c188/3, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.

AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal del Area Recursos que cumpla con los requisitos exigidos.

REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

Bachillerato preferentemente Opción Científico, no excluyente, o 3er. Ciclo de UTU, preferentemente Opción Electrotecnia, no excluyente.

CONDICIONES PERSONALES

a) Buen nivel intelectual
b) Capacidad de análisis
c) Capacidad de previsión
d) Atención concentrada
e) Capacidad de persuasión
f) Juicio crítico y Responsabilidad
g) Conciencia de riesgo
h) Intereses sociales
i) Cordialidad y empatía
j) Muy buena motivación
k) Madurez emocional

EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
Capacitación:
Prueba de Conocimientos 30 puntos
Evaluación Psicológica 15 puntos
Entrevista con el Tribunal 25 puntos
Experiencia en tareas relacionadas 10 puntos
Formación 10 puntos
Sub total 85 puntos
Antigüedad
En U.T.E. (para 30 años o más) 15 puntos
Total 100 puntos

PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo corresponderán a Capacitación.

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

- Dr. José ALEM (E/F Gerente de Sector Relaciones Industriales)
- Dr. Juan PIÑEYRO (Sub Gerente Seguridad e Higiene)
- Per. Luis FORTEZA (Jefe de Departamento Prevención de Accidentes)
- Alterno: Cra. Silvia BORTAGARAY (Gerente de Sector Desarrollo de Recursos Humanos).
- Un representante del Personal

REPRESENTANTE DEL PERSONAL

Con relación a la elección del representante del personal, se aplicará lo dispuesto en la R 90-2538.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69).

PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción vencerá el día viernes 19 de noviembre a las 15 horas.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub Gerencia Selección y Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54623 Nov 15- v Nov 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1993, para los cargos que se mencionan a continuación:
1 Asistente de Bioquímica, Grado 2, 24 horas semanales.
2 Ayudantes de Bioquímica, Grado 1, 30 horas semanales, con fondos provenientes de la Carrera de Ingeniería de los Alimentos.
2 Asistentes de Bioquímica, Grado 2, 25 horas semanales, con fondos provenientes de la carrera de Ingeniería de los alimentos.
PLAZO DE INSCRIPCION:
Apertura: 9 de noviembre de 1993.
Cierre: 16 de noviembre de 1993 a las 15 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54617 Nov 15- v Nov 15

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1993, con carácter improrrogable, para el cargo de que menciona a continuación:
Asistente de Bioquímica, Grado 2, 20 horas se-

manales.
PLAZO DE INSCRIPCION:
Apertura: 9 de noviembre de 1993.
Cierre: 16 de noviembre de 1993 a las 15 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54618 Nov 15- v Nov 15

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1993, para los cargos que se mencionan a continuación:
2 Ayudante Preparador de Biblioteca, Grado 1, 19 horas semanales.
PLAZO DE INSCRIPCION:
Apertura: 9 de noviembre de 1993.
Cierre: 16 de noviembre de 1993 a las 15 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54619 Nov 15- v Nov 15

HOSPITAL DE CLINICAS
DR. MANUEL QUINTELA
SERVICIO DE SELECCION

REAPERTURA DE INSCRIPCIONES.

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y PRUEBAS

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, expte. 274/92, se llama a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y PRUEBAS, entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión titular de los cargos de:
OFICIAL INTERMEDIO COSTURERO, Esc. E, sub. esc. 2, Gº 4, Nivel de Carrera III, 36 hs. semanales, Nº de cargo: 8472, 8477 y 9577.
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 15 de noviembre de 1993, hasta las doce horas del día 18 de noviembre de 1993, de lunes a jueves.
REQUISITOS:
- Haber cursado Enseñanza Primaria completa.
- Poseer diploma de Corte y Confección, expedido por la Universidad del Trabajo del Uruguay o Certificado de Idoneidad expedido por la misma.
- La inscripción en papel florete más dos copias simples, dirigidas al Director del Hospital de Clínicas, Dr. Ernesto Batarrica con nombres y apellidos completos, CI., CC. (con fotocopias), domicilio y teléfono, Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Relación de Méritos en papel florete más tres copias simples.
- Las Bases y Descripción del cargo y reglamentaciones correspondientes, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Selección del Hospital de Clínicas, de lunes a jueves de 8 a 12 horas.- División Recursos Humanos, Servicio de Selección.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54621 Nov 15- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ DURAN, ALFREDO Y OTRA C/ ALVAREZ, NANCY. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C 288/93, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la señora NANCY MABEL ALVAREZ, a estar a derecho en este juicio dentro del plazode 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.- Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54620 Nov 15- v Nov 26

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTOS.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE CISNEROS LYDIA ISABEL; NOELIA ELIZABETH CISNEROS RODRIGUEZ C/SUCESORES DE CISNEROS ARIAS ANITO ORGILIO. Posesión Notoria. Ficha S-360/90/2/92 se EMPLAZA a todos los que se consideren tener calidad de herederos del causante ANITO ORGILIO CISNEROS ARIAS a estar a derecho en autos dentro del plazo de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del CGP. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Montevideo, diciembre 3 de 1992. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
27) $ 360,00 10/pub 40695 Nov 15- v Nov 26

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Cooperativa Policial de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 literales a, b y c del Estatuto Social ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el día jueves 25 de noviembre de 1993, a las 20 horas, en nuestra sede social de Nueva York Nro. 1335, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.
2) Balance y Distribución de Utilidades Ejercicio 1992/93.
3) Memoria anual Ejercicio 1992/93.
4) Presupuesto de Sueldos y Gastos Ejercicio 1993/94.
5) Informe Comisión de Análisis y Seguimiento (Acta 112 del 15-9-93).
27) $ 429,00 5/pub 40681 Nov 15- v Nov 19

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
41a. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social de la misma en su artículo vigésimo noveno, convoca a los Srs. Delegados para la Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 11 de diciembre de 1993, a las 9 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, calle Paraguay número 1785, Montevideo, y que considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Presupuesto para el nuevo ejercicio.
4) Llamado a elecciones.
Pasados treinta minutos de la hora fijada para la iniciación del acto, sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran.
Montevideo, Diciembre de 1993.
EL CONSEJO DIRECTIVO
27) $ 114,40 1/pub 40710 Nov 15- v Nov 15

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

El Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Institución, la que se efectuará el día VIERNES 26 de NOVIEMBRE de 1993, a las 17 hs. en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426 5º piso, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:
1º.- Lectura e Informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de Junio de 1992 al 31 de Mayo de 1993.
2º.- Elección de tres asociado s para firmar el acta de referencia conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo.
Montevideo, noviembre de 1993.
CARLOS IMBERT, Presidente
JUAN CARLOS CRECENZIO, Secretario.
27) $ 500,50 5/pub 40754 Nov 15- v Nov 19

C.A.C.F.I.M.M.
Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a los Estatutos Sociales aprobados por resolución del Poder Ejecutivo 2727/81 y especialmente a lo dispuesto en los artículos 33, 45, 64, 68 y 69; la Comisión Electoral designada por la Asamblea General Ordinaria

del día 14/10/93 convoca a los asociados de C.A.C.F.I.M.M. a la elección parcial de dos miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes. El acto eleccionario se llevará a cabo el próximo 26/11/93 en el horario comprendido entre las 8 y 16 horas en todo el Departamento a excepción de los locales habilitados en las Juntas Locales de Aiguá y Solís que tendrán un horario especial de 8 a 12 hs. Se fijó el día 19 de Noviembre hasta la hora 16, para la presentación de las listas de candidatos, en las oficinas de CACFIMM en las formas que establecen los Estatutos vigentes.
Por Comisión Electoral
Julio Teijón, Presidente; Olga Moreno, Secretaria.

27) $ 715,00 5/pub 40773 Nov 15- v Nov 19

CO.P.A.C.
Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Delegados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Yaguarón 1587 (Montevideo) el día viernes 26 de noviembre de 1993:
Primera Convocatoria: Hora 20:30
Segunda Convocatoria: Hora 21:30
Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2) Integración de la Mesa de la Asamblea General (Artículo 28 del Estatuto Social).
3) Informe de la Comisión Fiscal.
4) Balances de los Ejercicios Económicos cerrados al 31-12-88, 31-12-89, 31-12-90, 31-12-91 y 31-12-92.
5) Memoria Anual e Informe sobre la gestión del Consejo Directivo Ejercicio 1992.
6) Informe del Comité de Créditos.
7) Plan Anual de Préstamos e Inversiones 1993-1994.
8) Designación de la Comisión Electoral.
Se advierte que en segunda convocatoria se sesionará válidamente con la presencia de 17 (diecisiete) delegados habilitados (Artículos 29 del Estatuto Social).
CONSEJO DIRECTIVO

27) $ 643,50 5/pub 40798 Nov 15- v Nov 19

VARIOS
KIP S.A.
COMUNICADO

Por desalojo trasladamos nuestro domicilio legal a la calle Colonia 1171 Apt. 103. EL DIRECTORIO.

27) $ 42,90 3/pub 40698 Nov 15- v Nov 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados "Cardoso Luis Alberto Declaración de Ausencia". Ficha 624 /92 se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia del Sr. Luis Alberto Cardoso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. Maldonado, 27 de octubre de 1993.- Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

27) $ 30,00 1/pub 40768 Nov 15- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: "GUERRA, JOSE RAUL Y DE LOS SANTOS STELLA MARY C/ RIBERO SILVA RAMON. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Fa. 908/93 se cita, llama y emplaza al Sr. RAMON RIBERO SILVA para que comparezca ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Maldonado, 26 de octubre de 1993. Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54632 Nov 15- v Nov 26

TACUAREMBO
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO

EDICTO: Se presentó ante esta Oficina el Sr. HUGO ALBERNAZ SILVA con domicilio en VENANCIO BALSAMO 232. Solicitando ampararse a lo dispuesto en el Decreto No. 20/93 del 30 de Julio de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca KAWASAKI, modelo 1979, año 1979, motor G7E-589044, combustible NAFTA, HP 100 c.c., Matrícula R 2-0079, empadronado en esta Junta con el Nº 4639 a nombre de MARTI SALINA CHURI con domicilio en PASAJE CARIDAD.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la oficina de TRANSITO PUBLICO dentro de 30 días. Vencido dicho plazo y en caso de que nadie se presentare, el vehículo será TRANSFERIDO a nombre del gestionante.
Paso de los Toros, 8 de noviembre de 1993.
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS, OFICINA DE TRANSITO PUBLICO.

27) $ 1.144,00 10/pub 40782 Nov 15- v Nov 26

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GLOBAL AIR S.A.

CAPITAL: U$S 30.000.-
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la recepción, transporte, entrega, distribución, depósito y almacenaje, en establecimientos propios y/o ajenos de: mercaderías, cargas, encomiendas y documentación sujeta o no al monopolio postal, y cualquier otro tipo de bienes, se encuentran individualizados en bultos cerrados, sean propios o de terceros y por cualquier forma de transporte: aéreo, terrestre, fluvial, marítimo y/o por medio de transportes combinados en el ámbito nacional y/o internacional. Importación y exportación de todos los productos permitidos por las disposiciones arancelarias y/o aduaneras vigentes, como así también la distribución y/o comercialización de los productos importados y exportados. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Representación de empresas de transporte terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o extranjeras. Exportación de marcas y patentes de invención nacional o extranjeras. Intervención en todo tipo de licitaciones, cotizaciones y/o concursos de precios ya sean públicos y/o privados. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; C) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11073 Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de Octubre de 1993 con el No. 2046 del Fo. 4122 al Fo. 4123 del Libro No. 3 de Estatutos. Legajo No. 10.682/93.
(Publicación Art. 255, de la Ley No. 16060).

28) $ 1.644,00 1/pub 40203 Nov 15- v Nov 15

LUXCO S.A.
(ley 15.921)

Constitución: 11/08/93.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 3 de Noviembre de 1993, con el Nº 2234 del Fº 4497 al Fº 4498v del Lº Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10902/93.
Plazo: 100 años desde el 11/08/93.

Objeto Principal: Usuaria indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay o fuera de Uruguay.
Capital: $ 113.000 (pesos uruguayos ciento trece mil).
Administración: El Administrador o un Directorio.
28) $ 411,00 1/pub 40642 Nov 15- v Nov 15

DESISTI S.A.
(Ley 15.921)

Constitución: 13/08/93.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 3 de Noviembre de 1993, con el No. 2233 del Fo. 4495 al Fo. 4496v. del Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 10901/93.
Plazo: 100 años desde el 13/08/93.
Objeto Principal: Usuaria indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay o fuera de Uruguay.
Capital: $ 113.000 (pesos uruguayos ciento trece mil).
Administración: El Administrador o un Directorio.
28) $ 411,00 1/pub 40643 Nov 15- v Nov 15

FLEXUM S.A.

Aumento de capital. Capital Actual: Cr$ 16:788.408,20.- (cruzeiros dieciseis millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 20/100).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 3 de noviembre de 1993, con el Nº 2232, del folio 4493 al folio 4494 vuelto, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 7812/91.
28) $ 328,80 1/pub 40644 Nov 15- v Nov 15

PACTUAL AMERICAS INVESTMENT CORP. S.A.
(Ex - Socimoes S.A.)

Denominación Actual: PACTUAL AMERICAS INVESTMENT CORP. S.A.-
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 3 de noviembre de 1993, con el Nº 2230 del Fo. 4488 al Fo. 4489 v. del Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo Nº 2555/92.
28) $ 328,80 1/pub 40645 Nov 15- v Nov 15

VALLE SAR CORP. S.A.

Reducción de capital. Capital Actual: Cr$ 13:533.600.- (cruzeiros trece millones quinientos treinta y tres mil seiscientos).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 3 de noviembre de 1993, con el Nº 1083, del folio 9404 al folio 9418 del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 6282/91.
28) $ 246,60 1/pub 40646 Nov 15- v Nov 15

VALLE SAR CORP. S.A.

Aumento de capital. Capital Actual: Cr$ 18.013:533.600.- (cruzeiros dieciocho mil trece millones quinientos treinta y tres mil seiscientos).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 3 de noviembre de 1993, con el Nº 1083, del folio 9404 al folio 9418 del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 6282/91.
28) $ 328,80 1/pub 40647 Nov 15- v Nov 15

COMPAÑIA COLONIAL DE COMERCIO S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: celebrada el 01/12/92: resolvió modificar los art. 4º y 5º, 6º y 7º.-
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 3 de noviembre de 1993, con el Nº 2231 del folio 4490 al folio 4492 vuelto, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4371.-
28) $ 328,80 1/pub 40648 Nov 15- v Nov 15

COMPAÑIA COLONIAL DE COMERCIO S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: celebrada el 28/04/93: resolvió modificar el art. 7º.-
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 3 de noviembre de 1993, con el Nº 2231 del folio 4490 al folio 4492 vuelto, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4371.
28) $ 246,60 1/pub 40649 Nov 15- v Nov 15

CREDITO GERMANICO S.A.
Reducción de capital

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25.10.93 se redujo el capital integrado de DM 100.000 a DM 50.000.
Artículos 290 y 294 Ley 16.060.
Montevideo, Noviembre 3 de 1993.
28) $ 246,60 1/pub 40653 Nov 15- v Nov 15

INTERFARM SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000.
Usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2 de la ley Nº 15.921.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.11.93 con Nº 2275 del Fº 4577 al 4578, Lº 3 Legajo 10946/93.
28) $ 246,60 1/pub 40776 Nov 15- v Nov 15

ERILCOR S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea General Extraordinaria de fecha 6/12/91 modifica Artículo 3ro. aumentando capital a U$S 1.200.000.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 3.11.93 con el Nº 2227 del Fº 4484 al Fº 4484v del Libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 502/92.
28) $ 246,60 1/pub 40799 Nov 15- v Nov 15

REFORMAS

ALMAR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Fecha: 5-7-93.
Inscripción: Nº 2270 Fº 4569v Lº 3, Legajo: 1762/90.
Se modifica artículo cuarto: DIRECTORIO.
Tendrá de uno a siete miembros, pudiendo estar integrado únicamente por personas físicas, accionista o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración.
Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
28) $ 328,80 1/pub 40652 Nov 15- v Nov 15

NAURU S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Acta de Asamblea del 8/2/93.
Modificación: En lo sucesivo las acciones serán nominativas.
Inscripción Reg. Público y Gral. de Comercio: No. 2205, Fo. 4441, Lo. 3 de Estatutos.-
28) $ 164,40 1/pub 40667 Nov 15- v Nov 15

M.A.T.E.C. S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 26 de julio de 1993 se resolvió reformar los estatutos, transformando las acciones al portador en acciones nominativas. Inscripción el 3.11.93 con el Nº 2225 del Fº 4481 al Fº 4482v. del Libro 3. Legajo 10899/93.
28) $ 246,60 1/pub 40676 Nov 15- v Nov 15

VIÑER S.A.
Reforma de Estatuto
Aumento de capital
Artículo 288 ley 16.060

Por resolución de Directorio del 4 de agosto de 1992, se estableció el capital social en $ 584.285,44 (pesos uruguayos quinientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro cts.)
Comunicación. Registro de Comercio No. 1616, Fo. 4061, Lo. 1 de Comunicaciones, Legajo 4086/90.
28) $ 328,80 1/pub 40679 Nov 15- v Nov 15

FERRELEC URUGUAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Capital: $ 400.000 (Pesos uruguayos cuatrocientos mil).
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Montevideo con el Nº 2104 del Folio 4250 al Folio 4250v del Libro Nº 3 de Estatutos. Legajo 9289/92.
28) $ 246,60 1/pub 40719 Nov 15- v Nov 15

NEUTRAL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS
ARTICULO 3

CAPITAL. ARTICULO 3 El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 1:000.000. (un millón de pesos uruguayos). Los títulos accionarios contendrán las formalidades prescriptas por el artículo 300 de la ley 16.060. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá aprobar su aumento hasta el quíntuplo sin reforma ni conformidad administrativa.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1993 CON EL Nº 2206 DEL Fº 4443 AL Fº 4444v DEL LIBRO Nº 3.- LEGAJO 10.869/93.
28) $ 493,20 1/pub 40752 Nov 15- v Nov 15

RAISA SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Capital: $ 72.000.000.
Registro Público de Comercio 4 de noviembre de 1993, Nº 2252 Fº 4533 al Fº 4534v del Libro 3, legajo Nº 10924/93.
28) $ 164,40 1/pub 40805 Nov 15- v Nov 15